



Número 2/2022  
10 de febrero



# BOUS



BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

## SUMARIO

### I. DISPOSICIONES GENERALES

#### I.2. Consejo de Gobierno

- Acuerdo 5.1/CG 2-2-22, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento de la Facultad de Medicina. 261
- Acuerdo 8.1/CG 2-2-22, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento del Instituto Interuniversitario Andaluz de Investigación (IEdu). 282

#### I.6. Gerente

- Instrucción 1/2021, de 22 de diciembre de 2021, de la Gerencia de la Universidad de Sevilla, por la que se establecen los criterios de amortización del inmovilizado material de la Universidad de Sevilla vinculado a actividades de investigación y transferencia. 299
- Instrucción 2/2021, de 22 de diciembre de 2021, de la Gerencia de la Universidad de Sevilla, por la que se regula el flujo procedimental de los expedientes de encargo a medios propios personificados en virtud del artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. 301
- Instrucción 3/2021, de 22 de diciembre de 2021, de la Gerencia de la Universidad de Sevilla en materia de interpretación y aplicación de las normas sobre las indemnizaciones y compensaciones por razón de servicio. 307



## II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

### II.3. Consejo de Gobierno

- Acto 3/CG 2-2-22, por el que se da conocimiento al Consejo de Gobierno de ceses y nombramientos. 340
- Acuerdo 4.2/CG 2-2-22, por el que se proclaman automáticamente miembros electos en las Comisiones Delegadas del Consejo de Gobierno y en la Comisión General de Becas y Ayudas al Estudio. 342
- Acuerdo 5.2.1/CG 2-2-22, por el que se aprueba la modificación de la Memoria de verificación del Título de Máster Universitario en Artes del Espectáculo Vivo. 344
- Acuerdo 5.2.2/CG 2-2-22, por el que se aprueba la modificación de la Memoria de verificación del Título de Máster Universitario en Nuevas Tendencias Asistenciales en Ciencias de la Salud. 345
- Acuerdo 6.2/CG 2-2-22, por el que se aprueban Títulos Propios. 346
- Acuerdo 7.3/CG 2-2-22, por el que se aprueban modificaciones de plantilla, concurriendo causas de urgentes e inaplazables necesidades sobrevenidas para el desempeño de la actividad académica. 347
- Acuerdo 7.4/CG 2-2-22, por el que se aprueba dotación de plazas de profesorado correspondiente a la Oferta de Empleo Público. 348
- Acuerdo 7.5/CG 2-2-22, por el que se aprueban perfiles y comisiones juzgadoras de plazas de cuerpos docentes. 349

## V. CONVENIOS

- Acuerdo 9/CG 2-2-22, por el que se aprueban los convenios de colaboración con otras Universidades e Instituciones y Personas, públicas y privadas, españolas y extranjeras. 354



- Acto 10/CG 2-2-22, por el que se comunica al Consejo de Gobierno los convenios celebrados con otras Universidades, Instituciones y Personas, públicas y privadas, de conformidad con diferentes modelos tipo aprobados en Consejo de Gobierno. 356

## VI. ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS

- Convocatorias publicadas en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla. 361



## **I. DISPOSICIONES GENERALES**

### **I.2. Consejo de Gobierno**

**Acuerdo 5.1/CG 2-2-22, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento de la Facultad de Medicina.**

Acuerdo 5.1/CG 2-2-22, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 13.1.b) del EUS, con relación y a la vista de la propuesta del Reglamento de Funcionamiento de la Facultad de Medicina, elaborada y acordada por la Junta de Facultad, previo informe favorable de la Comisión Académica y a propuesta de ésta, se conviene, por asentimiento, aprobar el Reglamento referido quedando en los términos del documento que se anexa.

### **ANEXO**

#### **REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA DE CENTRO DE LA FACULTAD DE MEDICINAÍNDICE**

##### **CAPÍTULO I. La Facultad de Medicina**

Artículo 1. La Facultad

Artículo 2. Finalidad

Artículo 3. Miembros

Artículo 4. Funciones del Centro

Artículo 5. Órganos de la Facultad

Artículo 6. Principios y deberes de actuación

Artículo 7. Régimen jurídico

##### **CAPÍTULO II. La Junta de Facultad: definición, competencias y composición**

Artículo 8. Definición

Artículo 9. Competencias

Artículo 10. Composición

##### **CAPÍTULO III. Estatuto de los miembros de Junta de Facultad**

Artículo 11. Adquisición de la condición de miembro de Junta de Facultad

Artículo 12. Derechos y deberes de los miembros de Junta de Facultad

Artículo 13. Pérdida de la condición de miembro de Junta de Facultad

Artículo 14. Régimen de sustituciones de Junta de Facultad

##### **CAPÍTULO IV. Organización de la Junta de Facultad**

Artículo 15. Sesión Constitutiva de la Junta de Facultad

Artículo 16. Desarrollo de la sesión constitutiva y elección de Decano

##### **CAPÍTULO V. Funcionamiento de la Junta de Facultad**

Artículo 17. Funcionamiento



**I. DISPOSICIONES GENERALES**  
**I.2. Consejo de Gobierno**

Artículo 18. Convocatoria y orden del día

Artículo 19. Constitución y adopción de Acuerdos

Artículo 20. Debates

Artículo 21. Orden de las sesiones

Artículo 22. Votaciones

Artículo 23. Actas

**CAPÍTULO VI. Preguntas, interpelaciones, mociones e impugnaciones**

Artículo 24. Preguntas

Artículo 25. Interpelaciones

Artículo 26. Mociones

Artículo 27. Impugnaciones

**CAPÍTULO VII. Aprobación del Reglamento**

Artículo 28. Proyecto y plazo de presentación de enmiendas

Artículo 29. Debate y aprobación del Reglamento

**CAPÍTULO VIII. Comisiones**

Artículo 30. Comisiones Estatutarias

Artículo 31. Comisiones Normativas

Artículo 32. Comisiones Delegadas de Junta

**CAPÍTULO IX. Órganos de gobierno unipersonales: El equipo de gobierno**

Artículo 33. El Decano. Competencias

Artículo 34. El Secretario del Centro y Vicedecanos

Artículo 35. Elección del Decano. Convocatoria y votación

Artículo 36. Moción de censura al Decano

Artículo 37. Nuevas elecciones a Decano

**CAPÍTULO X. Los estudiantes**

Artículo 38. La Delegación de Estudiantes

**CAPÍTULO XI. Personal de administración y servicios**

Artículo 39. Régimen jurídico

Artículo 40. Órgano del que depende

Artículo 41. Derechos y deberes

**CAPÍTULO XII. Servicios Generales del Centro**

Artículo 42. Otros servicios de la Facultad

**CAPÍTULO XIII. Relaciones con otras instituciones**



**I. DISPOSICIONES GENERALES**  
**I.2. Consejo de Gobierno**

Artículo 43. Otras instituciones

**CAPÍTULO XIV. Reforma del Reglamento**

Artículo 44. Reforma

Artículo 45. Condiciones

Artículo 46. Aprobación

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

DISPOSICIONES ADICIONALES

DISPOSICIÓN FINAL

**CAPÍTULO I**

**La Facultad de Medicina**

**Artículo 1. La Facultad.**

La Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla es la encargada de la organización de las enseñanzas y de los procesos académicos, administrativos y de gestión de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional que le sean encomendados, así como de aquellas otras funciones que se determinen en el Estatuto de la Universidad de Sevilla.

**Artículo 2. Finalidad.**

La Facultad de Medicina tiene como finalidad la formación de calidad de futuros profesionales en el campo de la salud para que su actividad revierta positivamente en la sociedad. Para ello promoverá el desarrollo intelectual de los estudiantes haciéndoles partícipes y sujetos activos del conocimiento, exponiéndolos a nuevas ideas y nuevas formas de aprendizaje, así como a los avances científicos de cada momento. Se promoverá el talento, el esfuerzo individual y el trabajo en grupo de cada individuo. Estos objetivos se enmarcan dentro de los fines de la Universidad de Sevilla mediante el ejercicio de los derechos y obligaciones de sus miembros en el marco establecido por la legislación vigente y el Estatuto de la Universidad de Sevilla.

**Artículo 3. Miembros.**

Son Miembros de la Facultad de Medicina el personal docente e investigador de la Universidad de Sevilla, el personal de administración y servicios adscritos a ella, y el estudiantado matriculado en las titulaciones oficiales que se impartan en la Facultad.

**Artículo 4. Funciones del Centro.**

Corresponde al Centro las siguientes funciones:

1. Elaborar los proyectos de planes de estudio de las titulaciones que en él se impartan, así como sus modificaciones.
2. Coordinar y velar por la correcta ejecución de sus planes de estudio.
3. Formalizar las matrículas, expedir certificaciones académicas y tramitar los traslados de expedientes académicos y las convalidaciones, así como las demás actuaciones administrativas que les correspondan.



**I. DISPOSICIONES GENERALES**  
**I.2. Consejo de Gobierno**

4. Coordinar y supervisar a los Departamentos en su ámbito de actividad docente y a los Institutos Universitarios de Investigación. A tal efecto, se podrá recabar a los Departamentos sus planes de asignación de profesorado y los planes de organización docente de todos los Centros en los que imparten docencia. Además de organizar, supervisar y controlar las prácticas en empresas e instituciones. Igualmente se fomentará la calidad de la docencia impartida.

5. Elaborar el calendario de exámenes previo acuerdo con la Delegación de alumnos del Centro (artículo 16 de la Normativa reguladora de la evaluación y calificación de las asignaturas de la Universidad de Sevilla) y el de aquellas pruebas de evaluación que se establezcan reglamentariamente. En ningún caso se podrá realizar fuera de este calendario ningún otro tipo de evaluación. Corresponde también al centro la gestión de espacios para dichos exámenes.

6. Promover y organizar actividades de extensión universitaria.

7. Programar y realizar actividades para la formación permanente de postgraduados.

8. Establecer anualmente el censo electoral del personal que imparte docencia en el Centro.

9. Coordinar y organizar los procesos electorales dentro de su ámbito, en los términos previstos en el presente texto y en el Reglamento General de Régimen Electoral.

10. Proponer y coordinar programas de doctorado de carácter multidepartamental o interuniversitario con la firma, en su caso, de los correspondientes convenios y la aprobación de los Consejos de Departamento implicados.

11. Proponer convenios de colaboración con entidades públicas o privadas.

12. Promover la formación y acreditación en lengua extranjera que facilite la movilidad del Personal Docente, PAS y alumnado.

13. Establecer mecanismos para la libre elección de grupo por parte de los estudiantes, en la medida en que lo permitan sus planes de organización docente.

14. Activar otras funciones que les atribuyan el Estatuto de la Universidad de Sevilla y la normativa vigente.

**Artículo 5. Órganos de la Facultad.**

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en el presente Reglamento en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

La Facultad de Medicina está integrada por los siguientes órganos:

1. Colegiados:

- La Junta de Facultad.
- Comisiones Delegadas.

2. Unipersonales:

- El Decano.
- El Secretario.
- Los Vicedecanos.

El Decano podrá proponer la creación, modificación o supresión de otros órganos de gobierno unipersonales o de los que colaboren directamente con ellos en tareas de asesoramiento o gestión de gobierno. Entre ellos:

- Un Coordinador del Grado en Medicina.
- Un Coordinador del Grado en Biomedicina Básica y Experimental.



**I. DISPOSICIONES GENERALES**  
**I.2. Consejo de Gobierno**

- Un Coordinador del Máster de Investigación Médica: Clínica y Experimental.

**Artículo 6. Principios y deberes de actuación.**

1. Los órganos de gobierno y representación de la Facultad actuarán bajo los principios de unidad de acción institucional, coordinación, cooperación y asistencia mutua.

2. Los órganos de gobierno y representación de la Facultad tienen como deberes fundamentales promover e impulsar la enseñanza, la investigación y gestión de calidad, la prestación de servicios a la sociedad, así como fomentar la participación de los distintos sectores universitarios.

3. Los órganos colegiados de gobierno y representación de la Facultad se configurarán de forma que queden representados los diferentes sectores de la Comunidad Universitaria en los términos establecidos en el Estatuto y en este Reglamento.

**Artículo 7. Régimen jurídico.**

1. El régimen interno de la Facultad se regirá por el presente Reglamento y por las demás disposiciones legales o estatutarias de preceptiva aplicación.

2. Las resoluciones y acuerdos de los órganos unipersonales o colegiados del Centro podrán ser recurridas con recurso de alzada ante el Rector cuya decisión agotará la vía administrativa con arreglo a la ley reguladora de dicha Jurisdicción.

**CAPÍTULO II**

**La Junta de Facultad: definición, competencias y composición**

El artículo 28, punto 1b. del Estatuto de la Universidad de Sevilla establece, que son competencias de las Juntas de Centro “Elaborar su Reglamento de Funcionamiento” que será aprobado por el Consejo de Gobierno (artículo 13, punto 1.b del EUS).

El presente Reglamento, en ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 28 del Estatuto, antes citado, ha sido elaborado teniendo en cuenta la Ley Orgánica de Universidades (LOU) y el Estatuto de la Universidad de Sevilla en lo referente a la estructura de los Órganos de Gobierno, si bien este Centro ha regulado a su criterio el desarrollo de tales competencias, sin que con ello se contradigan las normas de rango superior.

**Artículo 8. Definición.**

La Junta de Facultad es el máximo órgano de gobierno colegiado y representativo de la Comunidad Universitaria que integra el Centro, a quien corresponde aprobar todas las decisiones básicas que afectan al desarrollo de la vida académica del mismo.

**Artículo 9. Competencias.**

Son competencias de la Junta de Facultad:

1. Elegir y revocar al Decano.
2. Elaborar y proponer el Reglamento de funcionamiento del centro.
3. Conocer el nombramiento de los órganos de gobierno del Centro.
4. Elaborar y proponer la aprobación, modificación o adaptación de los planes de estudio de las diferentes titulaciones que se impartan en el Centro, según las directrices establecidas por el Consejo de Gobierno.





**I. DISPOSICIONES GENERALES**  
**I.2. Consejo de Gobierno**

5. Aprobar anualmente los proyectos del plan de organización docente del Centro, en el marco de cada plan de estudio. Será la Junta de Centro la encargada de aprobar los proyectos del plan de organización docente del centro.

6. Aprobar cualquier modificación sobrevenida de los planes de asignación del profesorado propuesta por los Departamentos en atención a circunstancias excepcionales.

7. Aprobar para cada curso académico, previo acuerdo del Decanato con la Delegación de alumnos del Centro, el calendario de exámenes y el de aquellas pruebas de evaluación que se establezcan reglamentariamente.

8. Proponer, previo informe de los Departamentos afectados, la adscripción de titulaciones oficiales, así como la creación de títulos y diplomas, las condiciones para su obtención y el plan de estudios correspondiente.

9. Informar sobre las necesidades de profesorado, de acuerdo con los planes de organización docente del Centro, y sobre las propuestas de dotación de plazas de los Departamentos con docencia en el Centro.

10. Formular las necesidades del Centro en lo que se refiere a la plantilla del personal de administración y servicios.

11. Formalizar convenios de colaboración con entidades públicas o privadas.

12. Aprobar la distribución de los fondos presupuestarios asignados al Centro.

13. Proponer la concesión de premios y distinciones.

14. Emitir informes sobre los asuntos que requieran aprobación del Consejo de Gobierno y que afecten al Centro, así como sobre los asuntos que afecten sustancialmente al Centro y que sean objeto de decisión de cualquier órgano de gobierno de la Universidad de Sevilla.

15. Cualquier otro punto que le atribuya el presente Reglamento y la normativa vigente.

**Artículo 10. Composición.**

La Junta de Facultad estará compuesta por miembros natos y miembros electos de acuerdo con el artículo 27 del Estatuto de la Universidad de Sevilla.

Son miembros natos de la Junta:

- El Decano, que la preside.
- El Secretario, que lo será también de la Junta.
- El Delegado de estudiantes del Centro.

Cuando la Delegación de alumnos se presente en forma de candidatura colegiada, ésta habrá de comunicar al Decano, antes de la primera sesión de Junta posterior a la elección, el nombre de la persona de la candidatura que ostentará la representación de Delegado de Facultad como miembro nato de la Junta.

1. La Junta estará constituida por un máximo de 100 miembros en representación de los distintos sectores de la comunidad universitaria como ha sido aprobado en Junta de Centro y así se recoge en este Reglamento.

2. Su composición se ajustará a los siguientes porcentajes de representación, calculados con respecto al número total de miembros electivos de la Junta:



**I. DISPOSICIONES GENERALES**

**I.2. Consejo de Gobierno**

- Personal Docente: 61 % (Sector A, B1 y B2).
  - Un 51 % de profesores de cuerpos docentes censados en el Centro.
  - Un 10 % del personal docente e investigador censados en el Centro no incluido en el apartado anterior, incluidos los profesores asociados clínicos de conciertos con las instituciones sanitarias (ASCIS), cuya elección se regirá según lo establecido en la disposición adicional 6.<sup>a</sup> del Estatuto de la Universidad de Sevilla. Se elegirá un profesor asociado clínico (ASCIS) por cada Hospital Universitario. Dentro de estos sectores se integrarán los representantes de cada Departamento que impartan docencia en el Centro.
- Estudiantes: Un 30 % de estudiantes matriculados en el Centro, que configuran el Sector C.
- Personal Administración y Servicio: Un 9 % de miembros del personal de administración y servicios adscrito al Centro, que componen el Sector D.

En el caso de que un miembro nato sea también miembro electo, y sólo en ese caso, estará computado en el total sobre el que inciden los porcentajes establecidos en el artículo 35.2 del EUS para la composición de las Juntas de Facultad.

3. Ningún miembro de Junta de Facultad podrá pertenecer a otra Junta de Centro, ni a más de uno de los sectores en ella representados. El derecho de opción cuando se imparta docencia en más de un Centro se realizará conforme al artículo 8.4 del Reglamento General de Régimen Electoral de la Universidad de Sevilla.

4. Los representantes de los Departamentos en la Junta de Facultad serán elegidos en los respectivos Consejos de los Departamentos. Los Departamentos habrán de impartir docencia de asignaturas troncales u obligatorias en el Centro.

5. Los Vicedecanos y Coordinadores que no sean miembros electos podrán asistir a las sesiones con voz, pero sin voto.

6. Podrá asistir también, con voz pero sin voto, cualquier miembro de la Comunidad Universitaria adscrito a la Facultad que lo solicite previamente por escrito al Decano. Dicha solicitud podrá ser admitida o rechazada. No podrá superarse el número de tres en cada sesión.

**CAPÍTULO III**

**Estatuto de los miembros de Junta de Facultad**

**Artículo 11.** *Adquisición de la condición de miembro de Junta de Facultad.*

- Se adquiere la condición de miembro de Junta de Facultad cuando se ha sido elegido para ello con arreglo a lo dispuesto por el Estatuto y la normativa electoral de la Universidad de Sevilla. Igualmente se adquiere la condición de miembro de Junta de Facultad cuando se es titular del cargo que según el Estatuto de la Universidad de Sevilla confiere tal cualidad.

- El mandato de los miembros de la Junta de Facultad será de cuatro años, a excepción de los alumnos que se renovarán anualmente.

**Artículo 12.** *Derechos y deberes de los miembros de Junta de Facultad.*

**Derechos.**

1. Los miembros de la Junta tendrán el derecho de asistir con voz y voto a las sesiones de la Junta, así como a las comisiones de las que formen parte.



**I. DISPOSICIONES GENERALES**  
**I.2. Consejo de Gobierno**

2. A recibir directamente la información y documentación necesarias para el desarrollo de sus tareas. La Secretaria del Centro tiene la obligación de facilitárselas, salvo en casos estimados por el Decano como de difícil difusión, asegurándose en todo caso, el acceso a la información correspondiente.

3. Los Vicedecanos que no sean miembros de la Junta de Centro podrán asistir a las sesiones con voz pero sin voto.

4. Tanto los miembros electos de Junta, como los que lo son por designación de los departamentos, se consideran nombramientos personales e indelegables.

5. Los miembros de Junta de Centro quedan dispensados del cumplimiento de cualquier otra actividad universitaria ordinaria que por su condición les corresponda, por el tiempo necesario para asistir a las sesiones de Junta, o de las comisiones o del órgano del que por su condición formen parte y siempre que se acredite su asistencia a las mismas.

6. Los miembros de Junta de Facultad pertenecientes al personal docente e investigador, o al personal de administración y servicios, previa comunicación de los interesados, adoptarán las medidas pertinentes para la realización de las funciones docentes o de carácter administrativo que correspondan a éstos, estableciendo las sustituciones oportunas.

7. Los miembros de Junta de Facultad pertenecientes al sector de Estudiantes tienen derecho a que se les convoque de nuevo a cualquier prueba, tanto obligatoria como voluntaria, que no hubieran podido realizar por su asistencia a las sesiones de la Junta, de las comisiones o del órgano de que por su condición formen parte. La convocatoria, en todo caso, no podrá hacerse antes de las 72 horas posteriores a la finalización de la sesión en la que hubieran debido realizar la prueba, salvo petición expresa del estudiante interesado. Se facilitará el cambio de actividades prácticas.

**Deberes.**

1. Los miembros de la Junta de Centro tienen el deber de asistir a las sesiones de la misma y a las comisiones de las que formen parte salvo que exista causa justificada, que deberán comunicar.

2. Los miembros de la Junta de Centro están obligados a observar y respetar las normas de orden y disciplina establecidas en este Reglamento.

**Artículo 13. Pérdida de la condición de miembro de Junta de Facultad.**

La condición de miembro de Junta se perderá por las siguientes causas:

1. Por extinción del mandato de la Junta a la que pertenecen.

2. Pérdida de la condición por la que fueron elegidos. Se perderá la condición de miembro de Junta cuando se cambie de sector por el que fue elegido.

3. La reiteración de las ausencias injustificadas en número superior a cuatro consecutivas o cinco alternas será causa suficiente para que el Rector, previa propuesta del Decano, proceda a formular revocación si se trata de un miembro electo.

4. Por incapacidad judicial declarada.

**Artículo 14. Régimen de sustituciones de Junta.**

Las sustituciones de los representantes en la Junta de Facultad durante el periodo para el que fueron elegidos, se llevarán a cabo de acuerdo con los siguientes candidatos más votados. En el caso de que así no fuera posible la sustitución, se procederá a una elección parcial según las normas electorales



**I. DISPOSICIONES GENERALES**  
**I.2. Consejo de Gobierno**

de la Universidad de Sevilla, cubriendo las vacantes según el Reglamento General de Régimen Electoral (RGREUS). El artículo 18 de dicho Reglamento regula las elecciones parciales estableciendo que:

1. Las vacantes serán cubiertas mediante elecciones parciales, que se convocarán por el órgano correspondiente una vez al año.

2. No obstante, si las vacantes afectaran a más de un tercio de la lista de electos de un sector o subsector, la elección parcial correspondiente habrá de ser convocada tan pronto como las circunstancias lo permitan. Dentro del capítulo III, artículo 29, apartados 5 y 6 del RGREUS se regula específicamente las Elecciones a Juntas de Centro.

**CAPÍTULO IV**

**Organización de la Junta de Facultad**

**Artículo 15.** *Sesión Constitutiva de la Junta de Facultad.*

La Junta deberá constituirse dentro de los veinte días siguientes a la proclamación definitiva de los miembros electos. A tal efecto, el Decano en funciones convocará a los miembros de Junta fijando el día, lugar y la hora de la sesión constitutiva.

**Artículo 16.** *Desarrollo de la sesión constitutiva y elección de Decano.*

1. La sesión constitutiva será presidida por los miembros natos de la Junta anterior: Decano y Secretario. En caso de hallarse vacante el cargo de Decano, ostentará la Presidencia de la Junta el miembro electo de mayor rango académico y antigüedad.

2. El Decano será nombrado por el Rector, previa elección por la Junta de Centro en sesión celebrada al efecto, en la forma en que se establece en el artículo 33 del presente Reglamento.

**CAPÍTULO V**

**Funcionamiento de la Junta de Facultad**

**Artículo 17.** *Funcionamiento.*

La Junta de Facultad actuará en Pleno y en Comisiones, siendo éstas las Comisiones Estatutarias, las Reglamentarias, las Comisiones Normativas y las Comisiones Delegadas de Junta y aquellas que se establezcan para su funcionamiento.

**Artículo 18.** *Convocatoria y orden del día.*

1. La Junta de Facultad podrá reunirse en sesión ordinaria o extraordinaria.

2. La Junta de Facultad se reunirá con carácter ordinario al menos tres veces al año en periodo lectivo. Las convocatorias de las sesiones ordinarias de la Junta serán realizadas por el Decano, notificándola a los miembros de la Junta con una antelación mínima de siete días por correo electrónico. En la notificación se especificará fecha, lugar y hora de la sesión en primera y segunda convocatoria, así como el orden del día, que deberá contener necesariamente los puntos “Aprobación del Acta de la Sesión Anterior”, “Asuntos de trámite” y “Ruegos y Preguntas”.

3. La Junta se reunirá con carácter extraordinario, cuando se convoque por orden del Decano, por propia iniciativa o a petición de al menos un 25 por ciento de sus miembros, en cuyo caso deberá acompañarse el motivo de la sesión que se solicita. La convocatoria será notificada a cada miembro con una antelación mínima de setenta y dos horas, utilizando en este caso medios extraordinarios de comunicación. Entre la petición de la Junta extraordinaria y su celebración, no podrá mediar un



**I. DISPOSICIONES GENERALES**  
**I.2. Consejo de Gobierno**

plazo superior a quince días lectivos. En estos casos solo contendrá el punto que ha originado la convocatoria extraordinaria, no habiendo lugar a ruegos y preguntas, asuntos de trámites, ni apelación de actas anteriores.

4. Cuando dentro de un Orden del Día la Junta de Facultad se prolongue durante más tiempo del previsto para la misma, a propuesta del Decano se interrumpirá la sesión para continuarla en otra fecha y hora. Al ser la misma sesión e igual Orden del Día, no regirán en ese caso los plazos mínimos entre convocatoria y celebración de la sesión, no necesitándose convocatoria expresa.

5. Se adjuntará a la convocatoria de Junta toda la documentación necesaria para la información de sus miembros, o se indicará el lugar donde está depositada para su consulta.

6. En las convocatorias ordinarias podrán incluirse nuevos puntos en el orden del día hasta 48 horas lectivas antes de la celebración de la misma a iniciativa del Decano y también cuando la petición esté avalada por un 25 por ciento de los miembros de Junta.

**Artículo 19. Constitución y adopción de Acuerdos.**

1. Se considerará válidamente constituido el órgano colegiado, cuando en primera convocatoria asista a sus sesiones la mitad más uno de sus miembros. En segunda convocatoria, treinta minutos después de la señalada para la primera, solo será necesario un tercio de los miembros electos. En todo caso, se requiere la asistencia del Decano y del Secretario del órgano colegiado o de quienes legalmente les sustituyan.

2. Para adoptar acuerdos, la Junta debe estar reunida conforme a lo establecido en este Reglamento. Los acuerdos serán válidos una vez aprobados por la mayoría simple de los asistentes, entendiendo por tal cuando los votos afirmativos superan los negativos o los de propuestas alternativas, sin tener en cuenta las abstenciones, los votos en blanco y los nulos, sin perjuicio de las mayorías especiales establecidas en esta o en otra normativa que resulte de aplicación.

3. No se podrán adoptar acuerdos sobre asuntos que no figuren en el orden del día, salvo que asistan todos los miembros de Junta de Centro y sea declarada de urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.

**Artículo 20. Debates.**

1. El Decano dirige y modera los debates. El orden de intervención será el de petición de la palabra; en el caso de que varias personas la pidan a la vez, dicho orden se establecerá a criterio del Decano.

2. Ningún miembro de la Junta podrá intervenir sin haber pedido y obtenido la palabra del Decano.

3. Nadie podrá ser interrumpido en el uso de la palabra salvo por el Decano para:

- a) Advertirle que modere su tiempo.
- b) Llamarle al orden o a la cuestión.
- c) Retirarle la palabra.
- d) Llamar al orden a la Junta, o alguno de sus miembros.

4. Todos los miembros de la Junta deberán contribuir con su comportamiento al normal desarrollo de la sesión.

5. El cierre de una discusión podrá acordarlo el Decano, previa convocatoria de un turno cerrado.



**I. DISPOSICIONES GENERALES**  
**I.2. Consejo de Gobierno**

**Artículo 21. Orden de las sesiones.**

1. Durante las sesiones de la Junta todos sus miembros estarán obligados a evitar cualquier tipo de perturbación o desorden para el correcto desarrollo de las sesiones.

2. Se evitará que los oradores se aparten de la cuestión y se llamará al orden a los miembros de la Junta cuando profieran conceptos ofensivos o cuando alteren el orden de las sesiones.

3. Se puede suspender la sesión cuando así lo estime el Decano porque algún miembro o varios no mantengan el orden necesario.

Se podrá hacer un llamamiento al orden para que corrija su actitud un miembro de la Junta, caso contrario se le podrá invitar a que abandone la sala, teniendo el Decano capacidad para ello. Los miembros de la Junta de Facultad serán llamados al orden cuando:

a) Profieran palabras o viertan conceptos ofensivos al decoro de la Junta de Facultad y de sus miembros, de las instituciones públicas o de cualquier otra persona o entidad.

b) Sus discursos faltaran a lo establecido para la buena marcha de las deliberaciones.

c) Con interrupciones o de cualquier otra forma alterarse en el orden de las sesiones.

d) Retirada la palabra un orador, pretendiera continuar haciendo uso de ella.

f) Al miembro de la Junta que hubiera sido llamado al orden 3 veces en una misma sesión, advertido la segunda vez de las consecuencias de una tercera llamada, le será retirada en su caso la palabra, el Decano, le podrá ordenar el abandono de la sala.

g) Si el miembro de la Junta no atendiera el requerimiento de abandonar el salón de sesiones, el Decano adoptará las medidas que considere pertinentes para hacer efectiva la expulsión.

h) Cuando se produjeran los supuestos señalados en el apartado a), el Decano requerirá al miembro de la Junta de Facultad para que retire las ofensas proferidas y ordenará que no conste en acta. La negativa a este requerimiento podrá dar lugar a sucesivas llamadas de orden, con los efectos señalados en los apartados anteriores de este artículo.

**Artículo 22. Votaciones.**

1. El voto de los miembros de la Junta de Facultad es personal e indelegable.

2. Iniciada una votación no podrá interrumpirse ni podrá entrar o salir de la sala ninguno de los miembros de la Junta. La interrupción y la entrada o salida de la sala será considerada como una infracción grave que puede suponer la pérdida de la condición de miembro de la Junta.

3. Las votaciones podrán ser: por asentimiento, ordinaria, por llamamiento, secreta o anticipada.

a) Aprobación por asentimiento, cuando realizada una propuesta por el Decano, ésta no suscita objeción u oposición por ningún miembro. En caso contrario se someterá a votación ordinaria.

b) En la votación ordinaria se votará a mano alzada, primero los que aprueban la cuestión, en segundo lugar, los que la desaprueban, y en tercer lugar aquellos que se abstienen. El Secretario hará el recuento y seguidamente el Decano hará público el resultado.

c) En la votación pública por llamamiento, el Secretario nombrará a los miembros de la Junta por orden alfabético de cada sector y éstos responderán sí, no, o abstención.

d) La votación secreta, reservada para la elección de personas, o bien si así lo decide el Decano o lo solicita el 20 % de los miembros de la Junta, se realizará depositando las papeletas en una urna.

e) Si el asunto así lo requiere y de forma excepcional, podrá establecerse el voto anticipado, siempre y cuando en una sesión anterior se haya especificado la motivación del mismo. El Decano establecerá los días y forma de realizarlo.



**I. DISPOSICIONES GENERALES**  
**I.2. Consejo de Gobierno**

4. Los acuerdos se tomarán por:

- a) Mayoría absoluta: la mitad más uno de los miembros que componen la Junta (50 % + 1 de los miembros de Junta).
- b) Mayoría absoluta de hecho o relativa: la mitad más uno de los presentes en el momento de la votación (50 % + 1 de los presentes).
- c) Mayoría simple: el mayor número de votos favorables sobre los votos desfavorables o votos en contra.

Todo ello sin contar las abstenciones, los votos en blanco o los nulos.

5. Los acuerdos se tomarán por mayoría simple, salvo disposición en contra expresamente recogida en este Reglamento, sin perjuicio de las mayorías especiales establecidas en esta o en otra normativa que resulte de aplicación.

6. Si se produce empate en alguna votación ésta se repetirá, y si persistiese aquel, se suspenderá la votación durante el plazo que estime oportuno el Decano.

Transcurrido el plazo, y habiendo permitido la entrada y salida de los miembros de la Junta en el salón de sesiones, se repetirá la votación; y si de nuevo se produce empate, el Decano podrá utilizar su voto de calidad. Si declinara usarlo se entenderá rechazado el dictamen, artículo, enmienda, voto particular o proposición de que se trate y se podrá posponer para otra sesión, si así lo estimase la Junta.

7. Cualquier miembro de la Junta tendrá derecho a que conste en acta su voto, si su emisión no fuera secreta, y a que se consigne el número de votos nulos y los motivos del Decano para declararlos como tales.

**Artículo 23. Actas.**

1. De cada sesión se levantará acta por el Secretario de la Facultad que especificará necesariamente los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias de lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, el contenido de los acuerdos adoptados y, en su caso, el resultado de las votaciones con referencia al sentido de los votos particulares, si existieran. A tal efecto, las sesiones de la Junta podrán ser grabadas.

2. El acta será firmada por el Secretario, con el Visto Bueno del Decano. El Secretario dará traslado del acta a todos los miembros de la Junta y dejará una copia a su disposición en la Secretaría de la Facultad.

3. Asimismo, cualquier miembro tiene derecho a solicitar la transcripción íntegra de su intervención o propuesta, siempre que aporte en el acto, o en el plazo que señale el Decano, el texto que se corresponda fielmente con su intervención, haciéndose así constar en el acta o uniéndose copia a la misma. El plazo para la solicitud no podrá exceder de las 72 horas trascurrida la sesión.

4. Los miembros que discrepen del acuerdo mayoritario podrán formular voto particular por escrito en el plazo de cuarenta y ocho horas, que se incorporará al texto aprobado.

5. Las actas se aprobarán en la sesión siguiente de igual naturaleza. Ello no objeta para que el Secretario pueda emitir certificación sobre los acuerdos específicos que se hayan adoptado, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta. En las certificaciones emitidas con anterioridad a la aprobación del acta, se hará constar expresamente tal circunstancia.



**I. DISPOSICIONES GENERALES**  
**I.2. Consejo de Gobierno**

**CAPÍTULO VI**

**Preguntas, interpelaciones, mociones e impugnaciones**

**Artículo 24. Preguntas.**

Dentro del punto de “ruegos y preguntas” del orden del día, los miembros de la Junta podrán formular cuantas cuestiones estimen oportunas. Se comenzará contestando a las preguntas que se hubiesen presentado por escrito en la Secretaría de la Facultad con una antelación mínima de 3 días y se seguirá con los ruegos que se efectúen oralmente en el transcurso de la sesión.

**Artículo 25. Interpelaciones.**

1. Los miembros de la Junta podrán presentar interpelaciones al Decano y a su equipo de gobierno. Las interpelaciones deben ser suscritas por al menos el veinte por ciento de los miembros de la Junta, se presentaran por escrito ante la Secretaría de la Facultad y versarán sobre los motivos o propósitos de la actuación del Decano o del equipo de gobierno en cuestiones de política general del Centro.

2. El Decano calificará el escrito presentado y, si su contenido no se corresponde con una interpelación conforme a lo establecido en el apartado anterior, lo comunicará a su primer firmante para su eventual conversión en pregunta.

3. Las interpelaciones se llevarán a cabo en el Pleno de la Junta, comenzando el interpelante con la exposición de la interpelación, contestando el interpelado y abriéndose, a continuación, un turno de intervenciones para que los miembros de la Junta puedan fijar su posición.

**Artículo 26. Mociones.**

1. Como consecuencia de una interpelación o cuando así lo solicite, al menos, un veinte por ciento de los miembros de la Junta, podrán presentarse mociones para su debate y aprobación, en su caso, durante la misma sesión.

2. Las mociones podrán tener como finalidad que el Decano o cualquier órgano de gobierno formule declaración acerca de su memoria o de sus líneas generales de actuación, que se dé una determinada tramitación a cuestiones que surjan como consecuencia de un debate o interpelación, o que la Junta delibere y se pronuncie sobre un texto no reglamentado.

**Artículo 27. Impugnaciones.**

Los acuerdos de la Junta de Facultad son susceptibles de impugnaciones, interponiendo recurso ante el Rector.

**CAPÍTULO VII**

**Aprobación del Reglamento**

**Artículo 28. Proyecto y plazo de presentación de enmiendas.**

1. El Decano dará traslado a los miembros de la Junta de Facultad del texto de todos los proyectos de reglamentos y normas que dicha Junta deba aprobar. Asimismo, abrirá un plazo de treinta días hábiles para presentar las enmiendas.

2. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior, el Decano clasificará las enmiendas separando las que afectan a la totalidad de las que se refieren a aspectos parciales del texto. Una vez clasificadas, se dará traslado de ellas a todos los miembros de la Junta. Dichas enmiendas serán debatidas y, en su caso, votadas en sesión plenaria.





**I. DISPOSICIONES GENERALES**  
**I.2. Consejo de Gobierno**

**Artículo 29.** *Debate y aprobación del Reglamento.*

1. Los debates en el pleno de Junta deberán comenzar por las enmiendas a la totalidad que, en todo caso, habrán de venir acompañadas por un texto alternativo. Si se aprobara una enmienda a la totalidad, el Decano dará traslado a todos los miembros del nuevo texto, procediéndose inmediatamente a la apertura de un nuevo plazo de presentación de enmiendas, que solo podrán ser parciales.

2. A continuación, se debatirán las enmiendas parciales de acuerdo con el siguiente procedimiento:

a) Las enmiendas serán defendidas por el enmendante, en el tiempo máximo de diez minutos. En caso de que no fuera miembro de la Junta de Centro, sólo podrá intervenir a ese efecto.

b) Seguidamente se abrirá un turno cerrado de intervenciones a favor o en contra de la enmienda.

c) Finalmente se votará la enmienda y de ser aprobada, se incorporará al texto del Proyecto en discusión.

3. Durante los debates podrán presentarse enmiendas, cuyo carácter juzgará el Decano, presentándolas, en su caso, a debate y votación.

4. Finalizado el debate, se procederá a una votación final sobre el conjunto del Proyecto sometido a la Junta, que será aprobado finalmente por mayoría absoluta relativa.

**CAPÍTULO VIII**

**Comisiones**

**Artículo 30.** *Comisiones Estatutarias.*

Según al artículo 28 del Estatuto de la Universidad, apartados 2 y 3, se constituirá la Comisión de Seguimiento de los Planes de Estudio de cada Centro, la Comisión de Organización y Control de las Prácticas en Empresas e Instituciones, la Comisión de Docencia del Centro (artículo 58 del EUS) y la Comisión de Garantía Calidad del Centro (BOUS nº 1 de 31 de enero de 2017 y Acuerdo 6.1 del Consejo de Gobierno del 21 de diciembre del 2016).

1. La Comisión de Seguimiento de los Planes de Estudio del Centro velará por la correcta ejecución y desarrollo de los planes de estudio, mediante la verificación y control de los proyectos docentes definidos en las condiciones que establece el artículo 54, apartado 2 del Estatuto de la Universidad de Sevilla y por el cumplimiento de los planes de organización docente por parte de los Departamentos que impartan docencia en el centro. Según el artículo 46 del Reglamento General de Actividades Docentes se constituirán comisiones específicas de cada una de las titulaciones que se impartan en el centro. Estará presidida por el Decano, cinco miembros del profesorado, tres alumnos y un miembro del PAS.

2. La Comisión de Organización y Control de las Prácticas Externas tendrá como objetivo asegurar la adecuada formación de los estudiantes. Estará presidida por el Decano, cinco miembros del profesorado, tres alumnos y un miembro del PAS. Anualmente deberá elaborar una memoria que será presentada en Junta de Centro para su valoración y propuestas de actuación.

3. Se constituirá la Comisión de Docencia dentro de la Junta de Centro y estará compuesta por tres profesores a tiempo completo y tres estudiantes. Los tres profesores a tiempo completo serán elegidos por el sector de profesores de cuerpos docentes conjuntamente con el sector de personal docente e investigador. Los tres estudiantes serán elegidos por su sector. La comisión estará regida por el artículo 58. 1c del EUS. En relación a las competencias serán las referidas en el artículo 58.3 del EUS.



**I. DISPOSICIONES GENERALES**  
**I.2. Consejo de Gobierno**

4. La Comisión de Garantía de Calidad del Centro tendrá como objetivo:

- Implantar y desarrollar el Sistema de Garantía de Calidad del Centro de todas las titulaciones del mismo, siendo la Junta de Centro el máximo responsable en materia de calidad de las titulaciones adscritas al mismo. Es competencia de la Junta de Centro la elaboración de las memorias de verificación de cada una de las titulaciones al igual que la aprobación y el control del plan de mejora de las titulaciones.

- Propiciar la continua mejora del Centro y sus titulaciones.

- Actuará en coordinación con la Comisión de Seguimiento de los Planes de Estudio y en el caso de los títulos oficiales de Máster con Comisión Académica.

- Estará integrada por representantes de profesorado, del PAS, estudiantes y un agente externo relacionado con las competencias de los titulados. [Sistema de Garantía de Calidad de los Títulos de la US (CG de 21/12/2016).

**Artículo 31. Comisiones Normativas.**

Ha de constituirse una Comisión de la Junta electoral de Centro que según el artículo 5.3 del Reglamento General de Régimen Electoral “Las Juntas electorales de Centro” estará compuesta por: un representante de cada sector de la comunidad universitaria en sus respectivos ámbitos.

- La Junta Electoral de centro estará compuesta por un profesor perteneciente a los cuerpos docentes (sector A) como un miembro del personal docente e investigador no perteneciente a los cuerpos docentes (sector B), un alumno (sector C) y un miembro del PAS (sector D), elegidos por sus respectivos sectores en la Junta de Centro. La Junta de Centro designará un suplente por cada miembro de la Junta Electoral. De entre sus miembros se elegirá presidente y secretario.

Si un miembro de la Junta Electoral participa como candidato a un órgano unipersonal, se abstendrá de participar en la junta electoral, y actuará en su lugar el suplente correspondiente a su sector.

**Artículo 32. Comisiones Delegadas de Junta.**

- Comisión permanente: La comisión permanente, estará formada por los siguientes miembros de Junta:

- El Decano, que la preside.
- El Secretario.
- El Delegado de Facultad.
- El Jefe de Secretaría.
- Un Profesor elegido entre los miembros de Junta.

- Comisión del animalario: La comisión estará integrada por dos profesores y/o investigadores que tengan una relación directa o indirecta con el animalario, un miembro del PAS, y será presidida por el Decano.

**CAPÍTULO IX**

**Órganos de gobierno Unipersonales: El equipo de gobierno**

**Artículo 33. El Decano. Competencias.**

1. El Decano es el órgano unipersonal que, como primera autoridad del Centro, ostenta la representación del mismo y ejerce en dicho ámbito las funciones de dirección y gestión ordinaria.



**I. DISPOSICIONES GENERALES**  
**I.2. Consejo de Gobierno**

2. La elección de Decano deberá recaer en un profesor con vinculación permanente a la Universidad de Sevilla, censado en la Facultad de Medicina, siempre que cumpla los requisitos exigidos por el Reglamento y el Estatuto de la Universidad de Sevilla.

3. La revocación del Decano podrá ser acordada por mayoría absoluta de los miembros de la Junta de Centro. En tal caso, el Decano revocado no podrá ser candidato en la siguiente elección.

4. El mandato del Decano tendrá una duración de cuatro años como máximo. No se podrá ejercer dicho cargo durante más de dos mandatos consecutivos.

5. El Decano tendrá derecho a ser exonerado parcialmente de sus obligaciones docentes, sin detrimento de su régimen de dedicación.

Son competencias del Decano las siguientes:

1. Representar oficialmente al Centro.
2. Convocar y presidir las reuniones de la Junta de Centro y ordenar la ejecución de sus acuerdos.
3. Fijar el orden del día de las reuniones de Junta que, en todo caso, deberá incluir los puntos propuestos por, al menos, un diez por ciento de los miembros de la misma o la totalidad de los miembros de un sector.
4. Proponer al Rector los nombramientos de Vicedecanos o Subdirectores y del Secretario del Centro, así como coordinar y supervisar las actuaciones de los mismos.
5. Presidir los actos académicos del Centro a los que asista.
6. Hacer cumplir el Reglamento del Centro.
7. Proponer a la Junta de Centro los proyectos de reglamentos, resoluciones y acuerdos.
8. Dirigir la política académica del Centro, adoptada por la Junta del mismo.
9. Proponer la celebración de contratos y convenios de colaboración académica y cooperación cultural con otros centros o instituciones.
10. Coordinar las actividades de los servicios del Centro.
11. Ordenar y autorizar el gasto del Centro.
12. Proponer la iniciación del procedimiento disciplinario respecto de cualquier miembro de la comunidad universitaria perteneciente al Centro.
13. Tramitar, en los términos legales, los recursos planteados contra acuerdos o resoluciones de los órganos de gobierno del Centro y atender las reclamaciones formuladas por los miembros del mismo.
14. Cuantas funciones, en el ámbito del Centro, no hayan sido atribuidas a otros órganos de Gobierno del Centro.

**Artículo 34. Secretario del Centro y Vicedecanos.**

1. El Decano designará al Secretario y a los Vicedecanos entre los miembros de la comunidad universitaria censados en el Centro, oída la Junta del mismo.

2. El Secretario, que lo será de la Junta de Centro, cuidará de la elaboración y custodia de los libros de actas y librará las certificaciones de los acuerdos y cuantos hechos consten en la documentación oficial del Centro. Custodiará asimismo las actas de calificaciones de estudiantes del Centro.

3. El Secretario asistirá al Decano en las sesiones de la Junta de Centro para asegurar el orden en los debates y votaciones, asesorándole en los aspectos normativos y jurídicos.



**I. DISPOSICIONES GENERALES**  
**I.2. Consejo de Gobierno**

4. El Secretario garantizará la publicidad de los acuerdos de la Junta.
5. En caso de ausencia temporal del Secretario, será sustituido por otro miembro del equipo de gobierno que será designado por el Decano.
6. El Decano podrá delegar en los Vicedecanos las competencias que le son propias.
7. En caso de ausencia, enfermedad o vacancia, el Decano será sustituido por un Vicedecano.
8. En el supuesto de dimisión o vacancia, el Decano en funciones iniciará inmediatamente el proceso de elección de nuevo Decano.

**Artículo 35. Elección del Decano, convocatoria y votación.**

1. La convocatoria de elección a Decano corresponderá al Decano saliente o al Decano en funciones en los supuestos de dimisión o vacancia definitiva del mismo.
2. La convocatoria deberá producirse, según los supuestos:
  - Dentro de los treinta días hábiles anteriores a la finalización del mandato del Decano.
  - Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la revocación del Decano.
  - Inmediatamente, y en todo caso, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la dimisión del Decano o a la causa que produjera la vacancia definitiva del mismo.
3. La presentación de candidaturas, programas y normas electorales, serán las establecidas por el Estatuto de la Universidad de Sevilla y el Reglamento General de Régimen Electoral.
4. La elección se efectuará en sesión extraordinaria de la Junta de Centro convocada al efecto con ese único punto del orden del día. La convocatoria de dicha sesión deberá tener una antelación mínima de diez días hábiles.
5. Dicha elección requerirá mayoría absoluta en primera votación y, de no lograrse ésta, mayoría simple en la segunda. En la segunda vuelta sólo serán candidatos los dos más votados en la primera. No se contempla la votación en contra cuando haya un solo candidato. En caso de empate en primera votación se adoptará el procedimiento dispuesto en el artículo 28.2 del Reglamento de Régimen General de Régimen Electoral de la Universidad de Sevilla. En caso de empate en segunda votación, se dará por concluido el proceso y se procederá a una nueva convocatoria de elecciones a Decano.
6. En el supuesto de que el Decano saliente sea candidato, la sesión será presidida por el presidente de la Junta electoral del Centro, o si éste es candidato, por el profesor de mayor antigüedad y categoría que no sea candidato. Si el Secretario de la Junta es candidato, será sustituido por el profesor de menor antigüedad que no sea candidato.
7. En la elección del Decano el voto es personal e indelegable.
8. El mandato tendrá una duración de cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez más consecutiva.
9. En caso de quedar vacante, el Decano en funciones iniciará inmediatamente el proceso de elección de nuevo Decano.

**Artículo 36. Moción de censura al Decano.**

1. La moción de censura podrá ser presentada al Decano, por al menos el 35 % de los miembros de la Junta de Facultad, o por el total de los componentes de un sector de la misma y se debatirá en sesión extraordinaria. La propuesta se presentará, mediante escrito motivado y firmado por todos los proponentes.



**I. DISPOSICIONES GENERALES**  
**I.2. Consejo de Gobierno**

2. Dentro de los quince días siguientes a la presentación de la moción de censura, el Decano convocará a la Junta de Facultad, con el único punto del orden del día “Moción de Censura al Decano”.

3. Pasado el plazo señalado en el apartado anterior sin que el Decano haya procedido a convocar la Junta de Facultad a tal efecto, los proponentes de la moción de censura podrán convocar dicha Junta en los términos señalados en el párrafo anterior.

4. Las deliberaciones de la moción de censura serán moderadas por el Profesor de mayor edad, miembro de la Junta de Facultad, que no sea proponente de la moción de censura ni forme parte del equipo decanal.

5. Cuando no sea posible designar un moderador de acuerdo con lo establecido en el párrafo anterior, lo será el miembro de la Junta de Facultad de mayor de edad que no sea proponente.

6. Las deliberaciones de la moción de censura comenzarán por la defensa, exposición y argumentación de la misma por un representante de los proponentes. Finalizada la intervención regulada en el párrafo anterior, el Decano podrá intervenir para argumentar en contra de la moción de censura.

7. A continuación, el moderador abrirá un turno de palabra a favor y en contra de la moción de censura. Cerradas las deliberaciones por el moderador se procederá a la votación de la propuesta que será necesariamente secreta. Entre el cierre de las deliberaciones y la votación se decretará un receso de una hora.

8. La propuesta deberá ser aprobada por la mayoría absoluta de los miembros de la Junta de Facultad.

9. Cuando una propuesta de moción de censura prospere, el Decano y su equipo cesarán automáticamente. Producido el cese, en esa misma sesión, asumirá las funciones de Decano provisional aquel Vicedecano que la Junta designe por mayoría relativa.

10. El Vicedecano informará inmediatamente al Rector de los acuerdos de la Junta de Facultad, para que éste adopte las decisiones correspondientes.

11. Desestimada la propuesta de moción de censura al Decano, sus signatarios no podrán plantear otra en el mismo Curso Académico.

12. No se podrán presentar propuestas de moción de censura en los siguientes supuestos:

- Si existiese otra ya presentada y en trámite.
- Si están convocadas elecciones a Decano.
- No se podrá presentar moción de censura en período no lectivo.

**Artículo 37. Nuevas elecciones a Decano.**

En el plazo máximo de quince días, el Vicedecano propondrá a la Junta de Facultad la convocatoria de nuevas elecciones a Decano, de acuerdo con lo previsto en el Estatuto de la Universidad de Sevilla.

**CAPÍTULO X**

**Los estudiantes**

Todo lo referente a los estudiantes se regirá por el capítulo 4º del EUS así como por el Reglamento General de Estudiantes.



**I. DISPOSICIONES GENERALES**  
**I.2. Consejo de Gobierno**

**Artículo 38.** *La Delegación de Estudiantes.*

La Delegación de Estudiantes de la Facultad es el órgano de representación, deliberación, información y participación de los estudiantes. Su composición y competencias se reglamentan de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General de Estudiantes de la Universidad de Sevilla.

**CAPÍTULO XI**

**Personal de administración y servicios**

**Artículo 39.** *Régimen jurídico.*

El personal de administración y servicios se regirá por la Ley Orgánica de Universidades y sus normas de desarrollo, por la Ley Andaluza de Universidades, por el Estatuto de la Universidad de Sevilla, por este Reglamento y las normas que lo desarrollen.

Además, en el caso del personal funcionario se regirá por la legislación básica de función pública, y en el caso del personal laboral, se regirá por el Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante EBEP) en lo que resulte de aplicación, por la legislación laboral y por el convenio colectivo aplicable.

**Artículo 40.** *Órgano del que depende.*

El personal de administración y servicios de la Facultad depende orgánicamente del Rector y, por delegación, del Gerente. Sin embargo, en el desarrollo de sus funciones estará bajo la dependencia del Decano.

**Artículo 41.** *Derechos y deberes.*

El personal de administración y servicios tiene los derechos y deberes establecidos en los artículos 5 y 6 del Reglamento General de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla, aprobado por Acuerdo 1 del Claustro Universitario de 19-03-09.

El personal de administración y servicios no será requerido sino para el desempeño de las tareas que le sean propias, y que no excedan de las que corresponda a su nivel de puesto de trabajo.

El Decano podrá modificar, ocasionalmente y por exigencias del servicio, el horario de atención al público en las dependencias que dispongan del mismo, mediante previo acuerdo con los representantes del PAS.

**CAPITULO XII**

**Servicios generales del Centro**

**Artículo 42.** *Otros servicios de la Facultad.*

Sin perjuicio de otros Servicios que puedan crearse, se consideran Servicios de la Facultad los siguientes:

- El animalario.
- Las aulas de simulación (El Hospital simulado).
- El aula de cultura.
- El aula de deporte.
- Espacio de depósito y conservación de cadáveres.

1. El animalario: es un espacio dependiente de la facultad que cubre las necesidades de investigación. El acceso al animalario de la Facultad de Medicina es limitado. Atendiendo a la normativa



**I. DISPOSICIONES GENERALES**  
**I.2. Consejo de Gobierno**

vigente (RD 53/2013 por el que se establecen las normas básicas aplicables para la protección de los animales utilizados en experimentación y otros fines científicos, incluyendo la docencia) solamente podrán acceder aquellas personas que disponiendo de la acreditación y/o capacitación para trabajar con animales de laboratorio, hayan sido autorizadas previamente por el responsable de la Unidad. La entrada y salida se realizará mediante tarjeta magnética (única e intransferible). La persona usuaria podrá hacer uso de las instalaciones, comprometiéndose a respetar las normas higiénico sanitarias establecidas y necesarias para el bienestar de los animales.

2. Las aulas de simulación: son espacios destinados a la docencia práctica del alumnado que están dotadas del material idóneo para la realización de unas prácticas clínicas simuladas.

3. El aula de cultura: es un espacio destinado a potenciar los aspectos generales de la cultura, teatro, literatura, cine, música, donde el estudiante pueda desarrollar otras cualidades artísticas.

4. El aula de deporte: es un espacio destinado a potenciar la actividad física.

5. Espacio de depósito y conservación de cadáveres: es un área destinada a los restos humanos que son empleados como material de docencia y de investigación. Esta instrucción se registrará por el “Reglamento de policía sanitaria mortuoria” en cuyo capítulo V regula la utilización de cadáveres y restos humanos con fines docentes e investigadores y en su artículo 27 se especifica que “Los depósitos de cadáveres de las Facultades de Medicina se regularán y organizarán según las necesidades docentes de cada Universidad”. En nuestra Facultad estas competencias las lleva a cabo el Departamento de Anatomía y Embriología Humana, tanto su organización, su gestión como su financiación.

### CAPITULO XIII

#### **Relación con otras instituciones**

##### **Artículo 43. Otras instituciones.**

La Facultad de Medicina fomentará el establecimiento de relaciones con los Hospitales, Centros de Salud y otras Instituciones y Organismos oficiales y privados y, especialmente, con aquellos Centros de la Universidad de Sevilla que impartan enseñanzas en Ciencias de la Salud, con el fin de mejorar sus actividades docente, investigadora y asistencial.

### CAPITULO XIV

#### **Reforma del Reglamento**

##### **Artículo 44. Reforma.**

El presente Reglamento podrá ser reformado total o parcialmente a iniciativa del Decano y su equipo de Gobierno o de un tercio de los miembros de la Junta de Facultad (33 %) mediante escrito razonado dirigido al Decano, haciendo constar en él su finalidad.

##### **Artículo 45. Condiciones.**

Las propuestas de reforma deberán acompañarse de su texto articulado y de la argumentación en que se fundamenten.

a) Realizada la propuesta de reforma, el Decano convocará una Junta extraordinaria de Facultad, adjuntando a la convocatoria, el texto articulado y la fundamentación de ésta.

b) Desde la fecha en que se efectúe la propuesta hasta la convocatoria de la Junta no podrá transcurrir un plazo superior a quince días lectivos.



**I. DISPOSICIONES GENERALES**  
**I.2. Consejo de Gobierno**

c) Entre la fecha de la convocatoria de la Junta que haya de resolver la propuesta de reforma y la celebración de la misma deberá mediar, al menos, diez días lectivos.

**Artículo 46. Aprobación.**

La aprobación por la Junta de Facultad de la propuesta de reforma del Reglamento requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros.

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

Las comisiones delegadas de la Junta, cuya composición a la entrada en vigor del presente Reglamento no sufra variación, continuarán con sus actuales miembros hasta agotar su mandato. Las demás comisiones serán elegidas en la primera Junta de Facultad ordinaria que se convoque tras la entrada en vigor del presente Reglamento.

**DISPOSICIONES ADICIONALES**

**Primera.** Al objeto de racionalizar y mejorar la utilización de los espacios de la Facultad de Medicina, la Junta de Facultad redistribuirá siempre que los estime oportuno, los espacios que ocupan los Departamentos y el Centro, para el desarrollo de sus funciones.

**Segunda.** Para los casos no previstos en este Reglamento, y con carácter supletorio, se aplicará el Reglamento de funcionamiento del Claustro Universitario y el del Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla.

**Tercera.** Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en este Reglamento en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

**DISPOSICION FINAL**

El presente Reglamento, una vez aprobado por el Consejo de Gobierno, entrará en vigor tras su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla.

\*\*\*





## **I. DISPOSICIONES GENERALES**

### **I.2. Consejo de Gobierno**

**Acuerdo 8.1/CG 2-2-22, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento del Instituto Interuniversitario Andaluz de Investigación (IEdu).**

Acuerdo 8.1/CG 2-2-22, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 13.1.b) de EUS, con relación y a la vista de la propuesta del Reglamento de Funcionamiento del Instituto Interuniversitario Andaluz de Investigación (IEdu), elaborada y acordada por el Consejo del Instituto Interuniversitario, se conviene, por asentimiento, aprobar el Reglamento referido quedando en los términos del documento que se anexa.

### **ANEXO**

#### **REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO INTERUNIVERSITARIO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA (IEDU).**

#### **ÍNDICE**

TÍTULO PRELIMINAR. Naturaleza, denominación y objetivos

Artículo 1

Artículo 2

TÍTULO I. Sedes y funciones

Artículo 3. Sobre la sedes del IEdu

Artículo 4

Artículo 5. Sobre la finalidad y funciones del IEdu

Artículo 6. Sobre los objetivos estratégicos del IEdu

TÍTULO II. Recursos humanos

Artículo 7. Sobre los miembros del IEdu y su personal administrativo y técnico

Artículo 8. Sobre los miembros ordinarios

Artículo 9. Sobre los miembros asociados

Artículo 10. Sobre los miembros externos

Artículo 11. Sobre los miembros en formación

Artículo 12. Sobre los derechos de los miembros del IEdu

Artículo 13.-Sobre las obligaciones de los miembros del Instituto

TÍTULO III. Adhesión de otras universidades andaluzas

Artículo 14. Condiciones de adhesión de otras universidades andaluzas

TÍTULO IV. Órganos de gobierno del Instituto

Artículo 15

CAPÍTULO I. Consejo del IEdu



**I. DISPOSICIONES GENERALES**  
**I.2. Consejo de Gobierno**

Artículo 16

Artículo 17

Artículo 18

Artículo 19

**CAPÍTULO II. Del funcionamiento de las sedes**

Artículo 20

Artículo 21

Artículo 22

**CAPÍTULO III. De la Comisión de Gobierno**

Artículo 23

Artículo 24

Artículo 25

**CAPÍTULO IV. De la Comisión Científica**

Artículo 26

Artículo 27

Artículo 28

**CAPÍTULO V. Del Director del Instituto**

Artículo 29

Artículo 30

Artículo 31

Artículo 32

Artículo 33

**CAPÍTULO VI. Del Subdirector y el Secretario**

Artículo 34

Artículo 35

Artículo 36

Artículo 37

Artículo 38

**TÍTULO V. Del funcionamiento del Consejo del Instituto**

**CAPÍTULO I. Convocatoria y Orden del Día**

Artículo 39

Artículo 40

Artículo 41



**I. DISPOSICIONES GENERALES**  
**I.2. Consejo de Gobierno**

Artículo 42

Artículo 43

Artículo 44

Artículo 45

Artículo 46

**CAPÍTULO II. Sesiones y Acuerdos**

Artículo 47

Artículo 48

Artículo 49

Artículo 50

Artículo 51

**CAPÍTULO III. Actas**

Artículo 52

Artículo 53

Artículo 54

**CAPÍTULO IV. De Evaluación del IEdu**

Artículo 55

**TÍTULO VI. Financiación del Instituto, distribución de la carga económica y de los beneficios**

Artículo 56

Artículo 57

Artículo 58

**TÍTULO VII. Modalidades de cooperación económica y técnica**

Artículo 59

Artículo 60

Artículo 61

Artículo 62

**TÍTULO VIII. De la reforma del Reglamento de funcionamiento**

Artículo 63

**TÍTULO IX. Disolución del IEdu**

Artículo 64

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

**DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA**

**DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA**



**I. DISPOSICIONES GENERALES**  
**I.2. Consejo de Gobierno**

**TÍTULO PRELIMINAR**  
**Naturaleza, denominación y objetivos**

**Artículo 1.**

El Instituto Interuniversitario Andaluz de Investigación Educativa es un Instituto Interuniversitario de Investigación que se regirá por lo que disponen la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades;; el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, los Estatutos de las Universidades Públicas Andaluzas que sean miembros y por este Reglamento de Funcionamiento. En lo que sigue denominaremos al Instituto Interuniversitario Andaluz de Investigación Educativa (IEdu), por economía del lenguaje y en ocasiones sólo las siglas IEdu.

**Artículo 2.**

Son objetivos del IEdu organizar y desarrollar actividades de investigación en todos los campos y aspectos de Educación y de sus aplicaciones, fomentando la colaboración entre las Universidades de Andalucía, estimular cualitativa y cuantitativamente dicha investigación, apoyar a los distintos Grupos de Investigación en Educación de Andalucía, en particular se las Universidades de Sevilla y Granada, y fomentar la colaboración entre ellos, con otros grupos de investigación nacionales o internacionales.

**TÍTULO I**  
**Sedes y funciones**

**Artículo 3. *Sobre las sedes del IEdu.***

El IEdu se estructurará inicialmente en dos sedes en las Universidades de Granada y Sevilla. A este IEdu podrán unirse otras Universidades Públicas andaluzas, bajo convenio específico de adhesión.

**Artículo 4.**

Sin perjuicio de las competencias y funciones del IEdu, que se recogen en los Títulos II a VIII que siguen, las sedes iniciales se regirán por sus respectivos reglamentos actuales. En caso de unirse otras sedes, el convenio específico de adhesión incluirá el reglamento interno de funcionamiento de las mismas.

**Artículo 5. *Sobre la finalidad y funciones del IEdu.***

El IEdu, articulado como Instituto Andaluz Interuniversitario, tiene como finalidad el desarrollo de la investigación científica y aplicada en el campo de la educación, y la docencia especializada de aspectos básicos e interdisciplinares de la educación. Con este objeto, el IEdu sistemáticamente:

- (i) Fomentará y estimulará la investigación científica de calidad, así como la continua y eficaz interacción y coordinación entre todos sus miembros,
- (ii) mejorará las infraestructuras necesarias para la consecución de sus fines, captando nuevos recursos y optimizando el uso de los disponibles, y
- (iii) aumentará la visibilidad de sus investigadores y la de sus actividades, potenciando su labor y su proyección internacional.

**Artículo 6. *Sobre los objetivos estratégicos del IEdu.***

Los objetivos estratégicos básicos que tiene el IEdu son:



**I. DISPOSICIONES GENERALES**  
**I.2. Consejo de Gobierno**

- a) Fomentar la investigación de excelencia incrementando el patrimonio científico, cultural y educativo de Andalucía.
- b) Apoyar la formación de calidad de los investigadores. Se hará en este sentido énfasis en la empleabilidad de los recursos humanos, contribuyendo a mejorar el mercado laboral de Andalucía mediante esta formación de excelencia.
- c) Fomentar la igualdad de oportunidades, contribuyendo al mismo objetivo dentro del Sistema Andaluz de Conocimiento.
- d) Potenciar la internacionalización mediante la creación de redes con otros centros nacionales e internacionales, haciendo énfasis en las acciones europeas de investigación y el espacio iberoamericano. Esto contribuirá al incremento de la presencia y de la competitividad a nivel internacional de la investigación andaluza. Además permitirá generar resultados científicos de mayor calidad y que sean útiles a la sociedad y en particular al tejido productivo.
- e) Fomentar la interdisciplinariedad, esto es, la transferencia de conocimiento y métodos científicos más allá de los límites disciplinares tradicionales. Apoyar e incentivar el trabajo en nuevos temas de investigación en áreas emergentes con potencial futuro en el avance del conocimiento. Favorecer una actividad científica más dinámica, incrementando, consolidando e interconectando grupos de investigación.
- f) Captar fondos privados y públicos para financiar sus actividades, así como su participación en proyectos marco regionales, nacionales e internacionales. Gestionar con eficacia estos recursos adecuándolos a las necesidades de los grupos de investigación de manera flexible y ágil.
- g) Adquirir y gestionar infraestructura científica de forma eficaz y adaptada a las necesidades de los investigadores.
- h) Colaborar con las Administraciones Públicas y contribuir al progreso científico mediante la difusión nacional e internacional del conocimiento generado y la transferencia de los resultados de la investigación a la sociedad y muy especialmente al marco Andaluz.
- i) Asesorar técnicamente a empresas y organismos públicos y privados, cuando así lo soliciten.

**TÍTULO II**

**Recursos humanos**

**Artículo 7.** *Sobre los miembros del IEdu y su personal administrativo y técnico.*

1. El IEdu tendrá miembros ordinarios, miembros asociados, miembros externos, miembros en formación, y personal administrativo y técnico.
2. El personal administrativo y técnico adscrito al IEdu y a sus sedes, tanto de plantilla como contratado, será miembro del IEdu.

**Artículo 8.** *Sobre los miembros ordinarios.*

1. Los miembros ordinarios del IEdu habrán de ser investigadores doctores en activo de las Universidades Públicas de Andalucía.
2. Los investigadores que no sean personal de las Universidades de Granada y Sevilla, deberán aportar un informe favorable del organismo al que pertenezcan junto a su solicitud, sin perjuicio de lo que disponga el correspondiente convenio de adhesión, en caso de que la Universidad a la que están adscritos se adhiera al IEdu.



**I. DISPOSICIONES GENERALES**  
**I.2. Consejo de Gobierno**

3. La condición de miembro ordinario será temporal, mientras se mantengan las condiciones del apartado 8.4, y se adquirirá a petición del interesado tras el informe favorable de la Comisión Científica.

4. Los solicitantes deberán reunir en el momento de la solicitud las condiciones siguientes.

a) Para los funcionarios de carrera de los cuerpos docentes universitarios o profesores universitarios con vinculación permanente y posibilidad de tener reconocidos periodos de actividad investigadora de acuerdo con las previsiones del Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto:

a.1) Tener reconocidos al menos un periodo de actividad investigadora de acuerdo con las previsiones del Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, de retribuciones del profesorado universitario, y que el último periodo lo haya sido con una antigüedad máxima de diez años a la fecha de la solicitud.

a.2) Haber realizado una parte sustancial de su actividad investigadora en educación.

a.3) Formar o haber formado parte del equipo de investigación de algún proyecto de investigación del Plan Nacional de I+D+i, o Proyecto de excelencia de la Junta de Andalucía, o de otros programas nacionales o internacionales comparables a juicio de la Comisión Científica, que hayan sido resueltos mediante convocatorias públicas y competitivas en los últimos cinco años.

b) Para aquellos investigadores doctores en activo de las Universidades Públicas de Andalucía cuyo contrato no permita tener reconocidos periodos de actividad investigadora de acuerdo con las previsiones del Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, de retribuciones del profesorado universitario, o que hubieran defendido su tesis doctoral en los últimos diez años:

b.1) La existencia, a juicio de la Comisión Científica, de méritos equivalentes al reconocimiento de un periodo de actividad investigadora. Para esta valoración la Comisión Científica podrá requerir informes externos.

b.2) Haber realizado una parte sustancial de su actividad investigadora en educación.

b.3) Aval positivo de al menos el 60 % de miembros de la Comisión Científica.

5. La condición de miembro ordinario, una vez adquirida, se mantendrá por periodos anuales siempre que se sigan cumpliendo las condiciones del Artículo 8.4, y podrá ser renovada.

6. Siempre se debe cumplir que exista un 60 % como mínimo de miembros ordinarios con dos sexenios de actividad investigadora reconocida.

7. El IEdu abrirá, con periodicidad anual, un plazo de presentación de solicitudes para convertirse en miembro ordinario.

**Artículo 9. Sobre los miembros asociados.**

1. Los miembros asociados del IEdu habrán de ser investigadores doctores en activo de las Universidades Públicas de Andalucía que sean miembros de grupos o proyectos de investigación cuyo responsable sea un miembro ordinario del IEdu, o que participen en la organización de actividades del IEdu.

2. Los investigadores que no sean personal de las Universidades de Granada y Sevilla, deberán aportar un informe favorable del organismo al que pertenezcan junto a su solicitud, sin perjuicio de lo que disponga el correspondiente convenio de adhesión, en caso de que la Universidad a la que están adscritos se adhiera al IEdu.

3. Los miembros asociados deberán haber realizado una parte sustancial de su actividad investigadora en educación.



**I. DISPOSICIONES GENERALES**  
**I.2. Consejo de Gobierno**

4. La condición de miembro asociado se adquirirá a petición del interesado tras el informe favorable de la Comisión Científica y será temporal en las condiciones que ésta determine.

5. El IEdu abrirá, con periodicidad anual, un plazo de presentación de solicitudes para convertirse en miembro asociado.

**Artículo 10. Sobre los miembros externos.**

1. Los miembros externos del IEdu habrán de ser investigadores, que no sean personal de las Universidades Públicas de Andalucía, que hayan desarrollado una trayectoria de investigación activa en educación durante los cuatro años anteriores a la solicitud de admisión.

2. Los investigadores deberán aportar un informe favorable del centro al que pertenezcan junto a su solicitud.

3. La condición de miembro externo se adquirirá a petición del interesado tras el informe favorable de la Comisión Científica y se mantendrá por períodos renovables de cuatro años.

4. El IEdu abrirá, con periodicidad anual, un plazo de presentación de solicitudes para convertirse en miembro externo.

**Artículo 11. Sobre los miembros en formación.**

1. Los miembros en formación del IEdu habrán de ser personal investigador becado o contratado con una beca FPI, FPU, u otras becas/contratos análogos homologadas por la Comisión Científica del IEdu, cuyos contratos o becas tengan como centro de destino una Universidad Pública de Andalucía y cuyo tutor y/o director sea miembro ordinario o asociado del IEdu.

2. La condición de miembro en formación será automática para contratados predoctorales mencionados en el punto 1, una vez solicitada con el visto bueno del tutor y/o director. Esta condición cesará al finalizar la beca o contrato.

**Artículo 12. Sobre los derechos de los miembros del IEdu.**

1. Son derechos de los miembros ordinarios, asociados, externos y en formación:

- a) Proponer la realización de actividades dentro de las funciones del IEdu.
- b) Participar en la planificación de las actividades y funciones del Instituto. El uso de los locales, del material y, en general, de la infraestructura del IEdu dentro de las disponibilidades del mismo y de acuerdo con las normas que se establezcan.
- c) Utilizar el servicio administrativo del IEdu para la gestión de proyectos, contratos y ayudas de acuerdo con las normas que se determinen.

2. Los miembros ordinarios serán miembros natos del Consejo del Instituto, y podrán además ser elegidos como cargos directivos o miembros de la Comisión Científica, previo cumplimiento de las condiciones establecidas para ello.

3. Sin perjuicio de lo que precede no hará falta ser miembro del IEdu para poder beneficiarse de las actividades desarrolladas y las convocatorias abiertas por el IEdu, siempre en los términos que éste en cada caso acuerde.

**Artículo 13. Sobre las obligaciones de los miembros del Instituto.**

Son obligaciones de los miembros del Instituto:

- a) Colaborar con el Instituto mediante el ejercicio de su labor investigadora.



**I. DISPOSICIONES GENERALES**  
**I.2. Consejo de Gobierno**

b) Participar en el desarrollo del Instituto, cumpliendo las tareas encomendadas por los órganos de gobierno.

**TÍTULO III**

**De la adhesión de otras universidades andaluzas**

**Artículo 14.** *Condiciones de adhesión de otras universidades andaluzas.*

1. Si bien la propuesta de creación del IEdu estuvo abierta, como es preceptivo, un periodo (junio/julio 2017) para las Universidades Andaluzas que quisieran mostraran su adhesión. Posteriormente, una vez recibida toda la documentación de las Universidades de Sevilla y Granada, la Dirección General de Investigación de la Junta de Andalucía abrió (julio/octubre 2018) un nuevo periodo de información, constituido el IEdu, es voluntad de ambas Universidades estar abiertas a la adhesión de otras Universidades Andaluzas para formar parte del IEdu.

2. Son condiciones para la Admisión de otras Universidades Andaluzas:

a) Mostrar las respectivas universidades a través de su aprobación por los respectivos órganos representativos, en particular su Consejo de Gobierno, la voluntad de formar parte de dicho Instituto, a través de escrito a la dirección y Consejo del IEdu y a los Vicerrectorados de Investigación de las Universidades de Sevilla y Granada.

b) Especificar en memoria la justificación con las condiciones, miembros, recursos, etc. que aportará al IEdu.

c) La propuesta será estudiada, aprobada inicialmente por los órganos directivos y asamblea del IEdu y elevada posteriormente a los respectivos Consejos de Gobierno de las Universidades de Sevilla y Granada para su aprobación definitiva.

**TÍTULO IV**

**De los órganos de gobierno del Instituto**

**Artículo 15.**

Para el logro de sus objetivos y el cumplimiento de sus funciones, el IEdu se estructura en órganos de gobierno de dos tipos: colegiados (Consejo, Comisión de Gobierno y Comisión Científica), y unipersonales (Director, Subdirector y Secretario).

**CAPÍTULO I**

**Del Consejo del IEdu**

**Artículo 16.**

El Consejo del IEdu es el órgano colegiado de gobierno y representación del Instituto. El Consejo del IEdu, presidido por su Director y en el que actuará como Secretario del Instituto, quedará integrado por:

a) Todos los miembros ordinarios.

b) Una representación de los miembros en formación, en número del 10 % del total de miembros ordinarios. Deberán ser elegidos entre los miembros en formación del IEdu.

c). Una representación del personal de administración y técnico miembro del IEdu, en número de 4. Deberán ser elegidos entre el personal de administración del IEdu.





**I. DISPOSICIONES GENERALES**  
**I.2. Consejo de Gobierno**

**Artículo 17.**

Las competencias del Consejo del Instituto serán:

- a) Proponer el nombramiento o destitución del Director del Instituto a los órganos responsables de las Universidades de Sevilla y Granada.
- b) Proponer el nombramiento o destitución del Subdirector del Instituto a los órganos responsables de las Universidades de Sevilla y Granada.
- c) Elegir a los miembros de la Comisión Científica.
- d) Establecer las directrices generales de funcionamiento del Instituto.
- e) Analizar, organizar y desarrollar programas y estudios de doctorado y otros de investigación y docencia superior.
- f) Aprobar la programación anual de actividades docentes y plurianual de investigación del Instituto.
- g) Aprobar la distribución del presupuesto asignado al Instituto.
- h) Aprobar las propuestas referentes a las necesidades de dotación de plazas de personal investigador y de personal de administración y servicios correspondientes al Instituto.

**Artículo 18.**

Las decisiones del Consejo del Instituto en todo caso serán relativas a cuestiones de interés general de éste. En ningún caso serán relativas al funcionamiento interno de las sedes.

**Artículo 19.**

El Consejo podrá crear las comisiones que estime oportunas, especificando su composición y funciones. Cuando éstas sean delegadas, estarán presididas por el Director, actuando en ellas como secretario el Secretario del Instituto.

**CAPÍTULO II**

**Del funcionamiento de las sedes**

**Artículo 20.**

El IEdu contará con tantas sedes como universidades formen parte del mismo.

**Artículo 21.**

Las diferentes sedes podrán organizarse de forma autónoma para asuntos relativos a cuestiones de funcionamiento interno de la Sede. En ningún caso serán relativas a cuestiones de interés general del IEdu.

**Artículo 22.**

Las diferentes Sedes del IEdu podrán elegir a un Coordinador/a de Sede. En todo caso:

- a) La elección de los Coordinadores de cada Sede corresponde a los miembros ordinarios que se presenten como candidatos, y que cuenten con las mismas condiciones exigidas al Director del IEdu en el Artículo 29, así como que tengan vinculación permanente a la Universidad a la que pertenezca la Sede. Su mandato tendrá una duración de cuatro años, pudiendo ser reelegido por un mandato más consecutivo.
- b) Las competencias del Coordinador de Sede son ejercer las funciones de gestión ordinaria en la misma, sin perjuicio de las funciones que le asigne el Reglamento de Régimen Interno de la Sede.



**I. DISPOSICIONES GENERALES**  
**I.2. Consejo de Gobierno**

c) Los Coordinadores de sede cesarán por las siguientes razones: a petición propia, por pérdida de las condiciones necesarias para ser elegido o por finalización legal de su mandato.

**CAPÍTULO III**  
**De la Comisión de Gobierno**

**Artículo 23.**

La Comisión de Gobierno estará formada por el Director, Subdirector y Secretario del IEdu, y los Coordinadores de Sede.

**Artículo 24.**

Las competencias de la Comisión de Gobierno serán:

- a) Coordinar los aspectos de gestión administrativa y financiera del IEdu.
- b) Ejercer las funciones que en ella delegue el Consejo del Instituto.
- c) Nombrar una comisión encargada de concurrir a cada una de las convocatorias especificadas en el punto c) del Artículo 27 (sobre competencias de la Comisión Científica), así como el Director Científico de la misma, que actuará como presidente de la comisión.
- d) Además cualesquiera otras competencias que le atribuya el Consejo.

**Artículo 25.**

La Comisión de Gobierno se reunirá, al menos, cuatro veces al año, siempre mediante convocatoria del Director o a petición de un Director de Sede o de un tercio de sus miembros. La Comisión de Gobierno procurará tomar sus acuerdos por unanimidad y, en todo caso, habrá de tomarlos por mayoría simple de los miembros presentes.

**CAPÍTULO IV**  
**De la Comisión Científica**

**Artículo 26.**

La Comisión Científica del IEdu estará formada por seis miembros ordinarios elegidos por el Consejo del Instituto, de entre los cuales no podrá haber más de tres adscritos a la misma universidad; así como por el Director del IEdu, que presidirá la Comisión, el Subdirector y el Secretario del IEdu, quien actuará como Secretario de la misma.

**Artículo 27.**

Las competencias de la Comisión Científica serán:

- a) Coordinar la estrategia científica del IEdu.
- b) Decidir sobre la admisión de nuevos miembros.
- c) Determinar convocatorias de financiación de la investigación que resulten de interés estratégico para el IEdu (en particular de acreditaciones de excelencia del Plan Nacional de I+D+i).
- d) Ejercer las funciones que en ella delegue el Consejo del Instituto.

**Artículo 28.**

La Comisión Científica se reunirá, al menos, tres veces al año, siempre mediante convocatoria del Director o a petición de un tercio de sus miembros. La Comisión Científica deberá tomar sus acuerdos por mayoría de sus miembros.



**I. DISPOSICIONES GENERALES**  
**I.2. Consejo de Gobierno**

**CAPÍTULO V**  
**Del Director del Instituto**

**Artículo 29.**

El Director del Instituto será elegido por el Consejo de entre los miembros ordinarios que se presenten como candidatos, y que al menos tengan reconocidos tres sexenios de actividad investigadora, hayan sido Investigador Principal de algún proyecto de investigación competitivo del Plan Nacional de I+D+i, de la Junta de Andalucía, o de otros programas nacionales o internacionales comparables, y hayan dirigido alguna tesis doctoral. Para ser elegido Director será necesario obtener mayoría absoluta en primera vuelta por el Consejo del IEdu, o la mayoría simple en segunda vuelta. La elección del Director del IEdu se realizará de forma que se asegure la alternancia entre las distintas Sedes del IEdu en periodos de cuatro años.

**Artículo 30.**

Las competencias del Director del IEdu son: ejercer la dirección y gestión ordinaria del Instituto, ejecutar los acuerdos del Consejo del Instituto, presidir la Comisión Científica y las comisiones delegadas del Consejo, coordinar las labores de las comisiones Científica, de Gobierno y delegadas. Además, cualesquiera otras competencias que le atribuya el Consejo.

**Artículo 31.**

El nombramiento y cese del Director corresponde al Rector de la Universidad a la que éste esté adscrito, con el visto bueno de la Comisión de Seguimiento del Convenio Específico de Colaboración entre las Universidades de Granada y Sevilla para la puesta en funcionamiento del IEdu, a propuesta del Consejo del Instituto. Su mandato tendrá una duración de cuatro años.

En caso de cese del Director, el Director en funciones convocará elecciones como máximo en 30 días.

**Artículo 32.**

El Director cesará por alguna de las siguientes causas:

- A petición propia.
- Por pérdida de las condiciones necesarias para ser elegido o por finalización legal de su mandato.
- Tras una moción de censura suscrita por el 25 % de los miembros del Consejo del IEdu y aprobada por la mitad más uno de los miembros del Consejo del IEdu. De no prosperar dicha moción, sus firmantes no podrán promover otra hasta transcurrido un año.

**Artículo 33.**

En caso de vacante, ausencia temporal o enfermedad, el Director será sustituido por el Subdirector.

**CAPÍTULO VI**  
**Del Subdirector y el Secretario**

**Artículo 34.**

El Subdirector habrá de ser un miembro ordinario del IEdu que cumpla las mismas condiciones exigidas al Director en el Artículo 29. Además deberá estar adscrito a una Sede distinta a la del Director.



**I. DISPOSICIONES GENERALES**  
**I.2. Consejo de Gobierno**

**Artículo 35.**

El Subdirector del IEdu será nombrado por el Rector de la Universidad a la que esté adscrito, a propuesta del Consejo del Instituto. Cesará a petición propia o cuando cese el Director. En este último caso, el Subdirector quedará como Director en funciones hasta la convocatoria de nuevas elecciones.

**Artículo 36.**

Son funciones del Subdirector: asistir al Director en el desempeño de sus funciones; sustituir al Director, ejerciendo sus funciones en caso de vacante, ausencia o imposibilidad de éste, y cualquier otra función que le sea delegada por el Director.

**Artículo 37.**

El Secretario será nombrado por el Rector de la Universidad a la que esté adscrito, a propuesta del Director del IEdu. Cesará a petición propia o cuando el Director en ejercicio nombre a otro Secretario.

**Artículo 38.**

Corresponde al Secretario dar fe de los acuerdos y resoluciones de los órganos de gobierno del Instituto, garantizar la difusión y publicidad de los acuerdos, resoluciones, convenios, reglamentos y demás normas generales de funcionamiento institucional entre los miembros del Instituto, llevar el registro y custodiar el archivo, expedir las certificaciones que le correspondan y desempeñar aquellas otras competencias que le sean delegadas por el Director, sin perjuicio de las funciones que le asigne el Consejo.

**TÍTULO V**

**Del funcionamiento del Consejo del Instituto**

**CAPÍTULO I**

**Convocatoria y Orden del Día**

**Artículo 39.**

1. El Consejo del Instituto será convocado por el Secretario del Instituto, a instancias del Director, al menos una vez al año, durante el periodo lectivo.

2. También será convocado con carácter extraordinario cuando lo solicite una cuarta parte de sus miembros, mediante escrito en que consten el orden del día y la firma de los solicitantes.

**Artículo 40.**

1. Para la convocatoria ordinaria, el orden del día será fijado por la Comisión de Gobierno, y en todo caso deberá incluir las peticiones formuladas por escrito por el 10 % de los miembros del Consejo.

2. Cuando se trate de una convocatoria extraordinaria, el orden del día deberá incluir los puntos solicitados por los proponentes, respetando su preferencia sobre cualesquiera otros eventuales puntos a tratar.

**Artículo 41.**

1. La convocatoria ordinaria se realizará con un plazo mínimo de seis días naturales, salvo especiales razones de urgencia que apreciará el Director.



**I. DISPOSICIONES GENERALES**  
**I.2. Consejo de Gobierno**

2. En los casos de convocatorias extraordinarias, el Director deberá reunir al Consejo para tratar el orden del día propuesto en la convocatoria de la reunión extraordinaria.

**Artículo 42.**

La convocatoria se notificará por comunicación electrónica o por cualquier otro conducto con validez legal a cada uno de los miembros del Consejo del Instituto. En la convocatoria se especificará la fecha, lugar y hora de celebración, así como el orden del día.

**Artículo 43.**

Las reuniones del Consejo podrán celebrarse de forma remota mediante videoconferencia u otros medios audiovisuales adecuados. Para ello el Director del IEdu podrá establecer los mecanismos que garanticen la correcta ejecución de las reuniones y de la toma de acuerdos.

**Artículo 44.**

La documentación completa correspondiente a cada sesión del Consejo del Instituto estará a disposición de sus miembros antes de la fecha de la convocatoria en la Secretaría del mismo. En la convocatoria se incluirá una relación de aquella documentación que deba ser objeto de estudio previo a su deliberación, pudiéndose proporcionar acceso electrónico a la documentación.

**Artículo 45.**

No podrá ser objeto de deliberación, votación ni acuerdo ningún asunto que no figure en el orden del día, salvo en el caso de que estén presentes todos los miembros del Consejo y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.

**Artículo 46.**

1. Las Comisiones delegadas del Consejo serán también convocadas por el Director del Instituto.
2. El orden del día de cada sesión será fijado por el Director, de acuerdo con el Secretario. La elaboración de las Actas de Acuerdos corresponderá al Secretario.

**CAPÍTULO II**

**Sesiones y Acuerdos**

**Artículo 47.**

1. Para la válida constitución del Consejo del Instituto, será necesaria la presencia física o remota de la mayoría absoluta de sus miembros en primera convocatoria y de un cuarto de los mismos, en segunda convocatoria, media hora después.

2. El Consejo de Instituto sólo podrá tomar acuerdos si está presente la cuarta parte de sus miembros, cuya comprobación podrá ser solicitada por cualquiera de éstos antes de cada votación.

3. Toda propuesta, antes de ser sometida a votación, tendrá la posibilidad de debate previo.

**Artículo 48.**

1. Los acuerdos del Consejo del Instituto se adoptarán por asentimiento o por votación.
2. Se considerarán aprobadas por asentimiento las propuestas del Director del Instituto cuando, una vez enunciadas por el mismo, no suscitaren ninguna objeción u oposición.



**I. DISPOSICIONES GENERALES**  
**I.2. Consejo de Gobierno**

3. La aprobación de acuerdos en el ámbito de las competencias del Artículo 17 requerirá una mayoría cualificada de, al menos, el 50 % de votos favorables. Para otros asuntos, de no alcanzarse dicha mayoría en primera votación, será suficiente, en segunda votación, la mayoría simple.

4. En caso de que haya que proceder a votación, ésta será secreta siempre que afecte a personas, o si lo decide así el Director del Instituto o lo solicita alguno de los miembros presentes. La votación secreta se realizará mediante papeletas que los miembros del Consejo entregarán al Secretario del Instituto o persona en quien delegue.

5. El Consejo del Instituto podrá delegar para la adopción de acuerdos en las Comisiones delegadas, en las condiciones que considere oportunas.

**Artículo 49.**

El voto de los miembros del Consejo es personal e indelegable.

**Artículo 50.**

Los acuerdos del Consejo del Instituto son impugnables ante el Rector de la Universidad a la que esté adscrito el Director mediante recurso de alzada cuando se refieran al Instituto en su conjunto o ante el Rector de la Universidad concernida cuando se refieran a un asunto que afecte solo a una de las sedes.

**Artículo 51.**

1. La asistencia a las sesiones del Consejo del Instituto y de las Comisiones delegadas es obligatoria para sus miembros.

2. A las sesiones de las Comisiones delegadas podrá asistir un miembro del PAS del Instituto con voz pero sin voto, que prestará apoyo administrativo.

**CAPÍTULO III**

**Actas**

**Artículo 52.**

1. De las sesiones del Consejo del Instituto se levantará Acta, que contendrá una breve relación de las materias debatidas, personas intervinientes, incidencias producidas y acuerdos adoptados. Cualquier miembro del Consejo podrá pedir que conste en Acta el sentido de su voto, así como la expresión literal de toda declaración concreta formulada por escrito.

2. De las Actas redactadas, supervisadas y autorizadas por el Secretario del Instituto y con el Visto Bueno del Director, se remitirá copia a los miembros del Consejo en el plazo máximo de 30 días naturales. Durante los ocho días naturales siguientes a la remisión de las copias, los miembros del Consejo podrán efectuar reclamaciones, mediante escrito dirigido al Secretario. Los puntos de las Actas no reclamados a la finalización del plazo señalado se entenderán aprobados y los acuerdos que les afecten firmes.

3. Cuando haya reclamaciones sobre las Actas dentro de dicho plazo, los puntos del Acta afectados por la reclamación deberán ser sometidos a la aprobación del Consejo del Instituto en la siguiente sesión que se celebre.



**I. DISPOSICIONES GENERALES**  
**I.2. Consejo de Gobierno**

**Artículo 53.**

De las sesiones de las Comisiones delegadas del Consejo se levantará Acta de Acuerdos por el Secretario de las mismas, con el Visto Bueno del Presidente. Estas Actas quedarán depositadas en Secretaría, a disposición de los miembros del Consejo y su custodia corresponderá al Secretario del Instituto.

**Artículo 54.**

Los miembros del Consejo del Instituto están legitimados para solicitar al Secretario del Instituto certificaciones del contenido de las Actas de las sesiones del Consejo y de las Comisiones delegadas.

**CAPÍTULO IV**  
**De Evaluación del IEdu**

**Artículo 55.**

La evaluación del IEdu se realizará por los mecanismos que establece para sus Institutos cada una de las Universidades que suscriben este convenio. Además, cada cuatro años se someterá al Instituto, a través de la Junta de Andalucía y de las Universidades a una evaluación externa por alguna de las agencias existentes a nivel autonómico o estatal. De forma adicional el IEdu elaborará anualmente una memoria de sus actividades científicas, que remitirá a las dos Instituciones signatarias de este Convenio.

**TÍTULO VI**  
**Financiación del Instituto, distribución de la carga económica y de los beneficios**

**Artículo 56.**

El IEdu deberá tender a la auto-financiación. Para desarrollar y gestionar sus funciones, el IEdu contará con la financiación asociada a los proyectos y contratos obtenidos.

**Artículo 57.**

1. El IEdu tendrá plena capacidad para participar en convocatorias de ayudas y subvenciones de entidades públicas y privadas. En particular, el IEdu podrá participar en convocatorias oficiales de recursos humanos e infraestructura a nivel local, autonómico, nacional o internacional.

2. Cada Sede podrá participar de forma autónoma, como IEdu, en las convocatorias de subvenciones que no hayan sido consideradas estratégicas por la Comisión Científica del Instituto. En caso de que dos o más sedes pretendan concurrir a una misma convocatoria, el IEdu presentará una única convocatoria coordinada por todas las sedes interesadas.

**Artículo 58.**

El Consejo del Instituto, a propuesta de la Comisión de Gobierno, aprobará para cada año una programación económica de sus actividades, en la que se especifiquen los ingresos derivados del presupuesto de cada Universidad, los contratos y otras fuentes de financiación externa, los criterios de gasto, asignación a capítulos, las necesidades de financiación para la realización de sus actividades y el reparto de beneficios.



**I. DISPOSICIONES GENERALES**  
**I.2. Consejo de Gobierno**

**TÍTULO VII**

**Modalidades de cooperación económica y técnica**

**Artículo 59.**

El personal de administración y servicios adscrito al Instituto, tanto el que se incorpore en el momento de su creación, como aquél que pudiera hacerlo en el futuro, mantendrá a todos los efectos la dependencia administrativa o laboral de su Universidad.

**Artículo 60.**

Ninguna de la Universidades participantes perderá la titularidad sobre los bienes y equipamiento aportados, que quedarán inventariados según corresponda a cada Universidad. Cuando así proceda, las Universidades deberán arbitrar las correspondientes cesiones de uso de los mismos en función de lo que determine su propia normativa reguladora.

El material inventariable adquirido con cargo a proyectos o programas quedará adscrito al Instituto y será inscrito en el inventario de la Institución a través de la cual se hubiera gestionado la adquisición.

Sin perjuicio de lo anterior, el IEdu mantendrá un registro en el que quedarán inventariados todos los bienes adscritos al mismo.

**Artículo 61.**

Los proyectos y contratos de investigación que presenten los investigadores del IEdu a las convocatorias oficiales deberán cursarse en general a través de la Universidad a la que pertenezca el investigador que lidere la solicitud. No obstante, los proyectos estratégicos recogidos en el punto c) del Artículo 27 podrán ser cursados a través de una Universidad distinta a aquélla a la que esté adscrito el Investigador Principal.

En caso de que otras universidades se adhieran al IEdu, la adjudicación de los costes indirectos de estos proyectos estratégicos se recogerá en el correspondiente convenio de adhesión.

**Artículo 62.**

En las publicaciones o cualquier otra forma de difusión de los resultados a que den lugar los trabajos de investigación desarrollados en el IEdu se deberá reconocer y hacer constar la participación de todo el personal investigador que haya intervenido en dichos trabajos, así como la Universidad signataria a la que, en cada caso, pertenezca y el Instituto como “Instituto Andaluz de Investigación Educativa”.

**TÍTULO VIII**

**De la reforma del Reglamento de funcionamiento**

**Artículo 63.**

1. La iniciativa para la modificación del presente Reglamento podrá ser adoptada por un tercio de los miembros del Consejo.

2. Presentada una propuesta de modificación, el Director convocará una sesión extraordinaria del Consejo en los quince días naturales siguientes, con una antelación mínima de siete días naturales, remitiendo con la convocatoria el texto de las propuestas presentadas.





**I. DISPOSICIONES GENERALES**  
**I.2. Consejo de Gobierno**

3. Las propuestas de modificación, para prosperar, deberán ser acordadas por la mayoría absoluta de los miembros del Consejo del Instituto. Una vez aprobadas por éste, se remitirán a los Consejos de Gobierno de las Universidades-Sede para su aprobación definitiva.

4. En el supuesto de que durante el procedimiento de aprobación por parte de las Universidades que sean miembros se introdujeran cambios la propuesta con las modificaciones tendrá que ser nuevamente aprobada por el Consejo del Instituto con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros.

**TÍTULO IX**  
**Disolución del IEdu**

**Artículo 64.**

Si el IEdu hubiera de disolverse, cada una de las instituciones partícipes designará un representante para la constitución de la correspondiente comisión liquidadora, que deberá efectuar la distribución de los bienes de acuerdo con la siguiente norma: el equipamiento científico y material inventariable adscritos al IEdu será reintegrado a la Universidad propietaria, salvo que ésta disponga otro destino.

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

1. A partir de la creación oficial del IEdu como Instituto Interuniversitario por la Junta de Andalucía, la dirección, subdirección y secretaría provisional del IEdu corresponderá a tres profesores de la Universidad de Granada y Sevilla, de forma que Director y Subdirector pertenezcan a universidades distintas; éstos serán nombrados por los rectores de ambas universidades.

2. Además de ejercer las competencias recogidas en el Artículo 30, el Director provisional tendrá como función prioritaria el constituir el Consejo del Instituto y convocar elecciones a Director en el plazo más breve posible, y en todo caso en un año tras la creación oficial del IEdu.

3. En la etapa inicial de constitución del IEdu la Comisión Científica estará compuesta por tres profesores de la Universidad de Granada y otros tres profesores de la Universidad de Sevilla, además del Director, Subdirector y Secretario provisionales del IAEDU. Todos ellos serán nombrados por los rectores de ambas universidades.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA**

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en la presente regulación en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

**DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA**

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de que haya producido su publicación en los Boletines Oficiales de la Universidad de Sevilla y de Granada.

\*\*\*



## I. DISPOSICIONES GENERALES

### I.6. Gerente

**Instrucción 1/2021, de 22 de diciembre de 2021, de la Gerencia de la Universidad de Sevilla, por la que se establecen los criterios de amortización del inmovilizado material de la Universidad de Sevilla vinculado a actividades de investigación y transferencia.**

El Plan General de Contabilidad Pública, aprobado por Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, define a los activos como “bienes, derechos y otros recursos controlados económicamente por la entidad, resultante de sucesos pasados, de los que es probable que la entidad obtenga en el futuro rendimientos económicos o un potencial de servicio”.

Una parte de esos activos está compuesta por el inmovilizado material, que sufre una depreciación sistemática a lo largo de su vida útil, llamada amortización. La dotación de la amortización de cada periodo se reconoce como un gasto en el resultado del ejercicio.

Para determinar la vida útil del inmovilizado material y cuantificar su depreciación, el Plan General de Contabilidad Pública (PGCP-2010) establece que deben tenerse en cuenta, entre otros, los siguientes motivos:

1. El uso que la entidad espera realizar del activo. El uso se estima por referencia a la capacidad o rendimiento físico esperado del activo.
2. El deterioro natural esperado, que depende de factores operativos tales como el número de turnos de trabajo en los que será usado el bien, el programa de reparaciones y mantenimiento de la entidad, así como el nivel de cuidado y mantenimiento mientras el activo no está siendo dedicado a tareas productivas.
3. La obsolescencia técnica derivada de los cambios y mejoras en la producción, o bien de los cambios en la demanda del mercado de los productos o servicios que se obtienen con el activo.
4. Los límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo, tales como las fechas de caducidad de los contratos de servicio relacionados con el bien.

Con carácter general, los criterios de amortización de la Universidad de Sevilla están determinados a partir de los coeficientes establecidos por el Estado con relación al Impuesto de Sociedades. La Ley 27/2014, de 27 de noviembre, reguladora del citado impuesto, en vigor desde el 1 de enero de 2015, establece en su artículo 12 que serán deducibles las cantidades que, en concepto de amortización del inmovilizado material, intangible y de las inversiones inmobiliarias, correspondan a la depreciación efectiva que sufran los distintos elementos por funcionamiento, uso, disfrute u obsolescencia. Se considerará que la depreciación es efectiva cuando, entre otras, sea el resultado de aplicar los coeficientes de amortización lineal establecidos en la tabla plasmada en el articulado. No obstante, podrán amortizarse libremente, entre otros, los elementos del inmovilizado material e intangible, excluidos los edificios afectos a las actividades de investigación y desarrollo.

En relación con esto último, resulta conveniente replantearse los criterios de amortización de los activos no corrientes financiados con cargo a proyectos de investigación y transferencia, a subvenciones y a otras ayudas, cuyo deterioro está estrechamente vinculado a la consecución propia de los objetivos de dichos proyectos, ya que se encuentran sometidos a un ritmo y a una intensidad de uso significativamente diferentes a los aplicados sobre los activos de la misma naturaleza afectados al funcionamiento ordinario de la Universidad.



**I. DISPOSICIONES GENERALES**

**I.6. Gerente**

Por tanto, en base a la racionalidad económico-financiera y con la intención de mejorar el sistema de información financiera de la Universidad de Sevilla, esta Gerencia emite la siguiente Instrucción, en aplicación del artículo 12 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

PRIMERO. Los activos no corrientes subvencionados con créditos finalistas de proyectos, ayudas o convenios vinculados con la Investigación, excluyendo las Ayudas para el funcionamiento de los Grupos de Investigación del PAIDI, serán tratados de manera diferenciada a los efectos de su amortización.

SEGUNDO. Entendiéndose que la adquisición de un inmovilizado material se realiza única y exclusivamente para la consecución de los fines para los que fue subvencionada, la vida útil de ese inmovilizado coincidirá con el plazo que resta desde la fecha de adquisición hasta la de finalización del proyecto.

TERCERO. A tal efecto, se aplicará un coeficiente de amortización lineal por anualidades, a contar desde la anualidad en que el activo ha sido adquirido y dado de alta en el inventario patrimonial hasta la anualidad en que se da por finalizada la subvención.

CUARTO. Para la determinación de las cuotas de amortización se computarán las anualidades conforme a la fecha de finalización de la actividad inicialmente consignada en el documento formal de resolución o convenio inicial, no siendo aplicable en las prórrogas, si éstas se acordasen con posterioridad al alta en el inventario patrimonial de la Universidad.

QUINTO. En caso de que las bases reguladoras de la convocatoria o la Resolución de concesión que hubiera dado lugar a una subvención finalista para una actividad de investigación dispusieran otros criterios de amortización de los bienes directamente vinculados al desarrollo de las actividades subvencionadas, su aplicación tendrá carácter prioritario sobre los criterios establecidos en esta Instrucción. En tal caso, el Vicerrectorado con competencia en la gestión de la subvención deberá comunicar esta circunstancia a la Gerencia de la Universidad de Sevilla antes del inicio del período de ejecución, adjuntando la documentación en la que se hace constar esta circunstancia. Constatada esta situación excepcional, por parte de la Gerencia se comunicará al Vicerrectorado remitente y al Área de Contratación y Patrimonio la autorización para que se aplique la tasa de amortización conforme a lo dispuesto en las bases reguladoras o en la Resolución de concesión de la subvención.

SEXTO. Una vez iniciada la amortización del elemento patrimonial, no podrá modificarse el período de amortización, aunque se acuerde con posterioridad un incremento del período de amortización.

SÉPTIMO. Quedan expresamente excluidos de la aplicación de esta Instrucción los edificios afectos a actividades de investigación y transferencia.

La presente Instrucción entrará en vigor desde la fecha de su firma y será aplicada a la totalidad de elementos patrimoniales adquiridos desde el 1 de enero de 2021 con cargo a fondos obtenidos en convocatorias o mediante convenios afectados a un fin de naturaleza investigadora o de transferencia del conocimiento.

El Gerente,  
Pedro García Vázquez.

\*\*\*



## I. DISPOSICIONES GENERALES

### I.6. Gerente

**Instrucción 2/2021, de 22 de diciembre de 2021, de la Gerencia de la Universidad de Sevilla, por la que se regula el flujo procedimental de los expedientes de encargo a medios propios personificados en virtud del artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.**

#### Introducción.

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 ha introducido múltiples novedades en la regulación de su ámbito de aplicación, y entre ellas se encuentra la que hace de la relación entre las Administraciones y sus “medios propios” hasta ahora encauzadas a través de las denominadas “encomiendas de gestión”

En efecto, en la Exposición de Motivos de la mencionada Ley se expresa:

*En el Libro I, relativo a la configuración general de la contratación del sector público y elementos estructurales de los contratos, aparece en primer lugar una nueva regulación del llamado «medio propio» de la Administración, encomiendas de gestión o aplicación práctica de la técnica denominada «in house», que pasa ahora a llamarse «encargos a medios propios». Así, nos encontramos los casos de encargos entre entidades del sector público, como supuestos de ejecución directa de prestaciones a través de medios propios personificados, distinguiéndose entre el encargo hecho por un poder adjudicador, de aquel que se hubiera realizado por otra entidad que no tenga la consideración de poder adjudicador, manteniéndose los casos de la ejecución directa de prestaciones por la Administración Pública con la colaboración de empresarios particulares o a través de medios propios no personificados. En la Ley, siguiendo las directrices de la nueva Directiva de contratación, han aumentado las exigencias que deben cumplir estas entidades, con lo que se evitan adjudicaciones directas que pueden menoscabar el principio de libre competencia. Se encuentran aquí requisitos tales como que la entidad que tenga el carácter de «medio propio» disponga de medios personales y materiales adecuados para cumplir el encargo que se le haga, que haya recabado autorización del poder adjudicador del que dependa, que no tenga participación de una empresa privada y que no pueda realizar libremente en el mercado más de un 20 por ciento de su actividad.*

Lo primero que llama la atención es que la denominación “encomienda de gestión” empleada hasta ahora para referirse indistintamente a las encomiendas de carácter “administrativo” y a las encomiendas de tipo “contractual” con medios propios, se reserva a partir de ahora para las encomiendas reguladas en la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, mientras que las de tipo “contractual” pasa a denominarse “encargos a medios propios”.

A tal efecto resulta necesario dictar una nueva Instrucción, al amparo del art. 6 de la Ley 40/2015 del Régimen del Sector Público, que sustituya la “Resolución Gerencial por la que se regula el flujo procedimental de los Expedientes de Encomienda de Gestión tramitados por la Universidad de Sevilla de 28 de septiembre de 2011”. Dicha Instrucción debe acomodarse a la Ley 9/2017 del Contratos del Sector Público en la redacción vigente, que en materia de encargos a medio propio ha sido modificada por la Ley 11/2020, de 30 de diciembre de Presupuesto Generales del Estado (D.F. 40.ª1) y por el Real Decreto-Ley 36/2020 de 30 de diciembre (D.F. 5.ª1).

La regulación de los encargos a medio propio se contiene en el art. 32 de la citada Ley de Contratos del Sector Público, junto con el art. 63.6 respecto de su régimen de publicidad.

**I. DISPOSICIONES GENERALES****I.6. Gerente**

La Universidad de Sevilla es una institución de derecho público, dotada de personalidad jurídica que desarrolla sus funciones en régimen de autonomía, y presta el servicio público de la educación superior universitaria mediante la docencia, la investigación, la transferencia del conocimiento, la extensión cultural y el estudio, tal como dispone el art. 4 de la Ley Andaluza de Universidades.

Por su parte la Fundación para la Investigación de la Universidad de Sevilla (FIUS) es una organización sin ánimo de lucro dedicada a la colaboración en materia de proyectos de investigación que se suscriben con empresas o entidades, públicas o privadas, las cuales demandan labor investigadora de los miembros del cuerpo docente e investigador de la Universidad de Sevilla, que tiene por objeto cooperar al cumplimiento de los fines de la Universidad y que incluye en sus Estatutos su condición de medio propio de la Universidad de Sevilla.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla, mediante Acuerdo 8.1/CG 24-6-21 ha aprobado la propuesta de considerar a la Fundación de Investigación de la Universidad de Sevilla como medio propio de esta Universidad.

En base a los antecedentes expuestos, se dicta la presente Instrucción por la que se establece el procedimiento aplicable para la tramitación de los encargos a medio propio que se ordenen a FIUS, a fin de garantizar su correcta ejecución.

**Artículo 1. Principios rectores y actuaciones no susceptibles de encargo.**

a) Los encargos no podrán implicar, en ningún caso la atribución a la FIUS de potestades públicas o el ejercicio de funciones o facultades sujetas al Derecho Administrativo.

b) La titularidad del servicio público corresponde a la Universidad de Sevilla y, en consecuencia, podrá dictar cuantas instrucciones y actos administrativos sean necesarios para garantizar la calidad del servicio, siendo responsable del seguimiento y del cumplimiento de los objetivos establecidos.

c) Los encargos que realice la Universidad serán de ejecución obligatoria para FIUS.

d) En los encargos, FIUS actuará por cuenta y bajo supervisión y control de la Universidad rigiéndose por lo dispuesto en las resoluciones de encargo.

e) FIUS deberá haber publicado en la Plataforma de Contratación del Estado su condición de medio propio respecto de la Universidad de Sevilla, y los sectores de actividad en los que, estando comprendidos en su objeto social, sería apta para ejecutar las prestaciones que vayan a ser objeto de encargo.

f) La retribución del encargo se fijará por referencia a tarifas aprobadas por la Universidad de Sevilla.

g) FIUS asumirá la imposibilidad de participar en licitaciones públicas convocadas por la Universidad de Sevilla sin perjuicio de que, cuando no concurra ningún licitador, pueda encargárseles la ejecución de la prestación objeto del mismo.

**Artículo 2. Regulación del flujo procedimental seguido en la tramitación de los expedientes administrativos necesarios para la ejecución de los encargos a medio propio.**

Esta regulación tiene un doble aspecto (administrativo y presupuestario), teniendo en cuenta que cuando la Universidad utiliza sus propios medios para la obtención de prestaciones que constituyen el objeto de los contratos públicos, dicha actuación no reviste la naturaleza jurídica de un contrato, sino que supone una operación interna en el marco de las normas y régimen de funcionamiento como Administración pública, tratándose de una manifestación de la libre potestad autoorganizativa que



## I. DISPOSICIONES GENERALES

### I.6. Gerente

la legislación le confiere para conseguir una gestión más eficaz. A ello se debe puntualizar que dicha actuación va a tener además una incidencia en los propios presupuestos de la Universidad. Por ello, el expediente de encargo a medio propio estará sujeto no sólo a la normativa administrativa propia sino también a la legislación presupuestaria de aplicación.

Se debe, además, precisar que, la definición del flujo procedimental se centrará exclusivamente en los expedientes que se tramiten en los encargos a medio propio que la Universidad realice como administración encomendada. Por tanto, no es objeto de este análisis el íter procedimental y requisitos a que deben ajustarse todas las actuaciones que realice FIUS para ejecutar el encargo correspondiente, el cual deberá ajustar su tramitación, a efectos de evitar el fraude de ley que pudiera suponer la elusión de la aplicación de la LCSP mediante la utilización del encargo a medio propio, a lo establecido en el art. 32.7 de la misma.

#### **Definición del Flujo Procedimental**

Debe primeramente señalarse que las actuaciones integrantes del expediente administrativo previo al acuerdo de encargo a medio propio vienen exigidas por una diversidad de disposiciones que regulan aspectos diferenciados. Así, parte de dichas disposiciones son normas presupuestarias de aplicación a todo expediente de gasto, lo que constituye la vertiente financiera del expediente administrativo, otras se contienen en la LCSP, y finalmente, otras derivan de las leyes administrativas generales.

Dentro de la vertiente financiera se pueden distinguir los siguientes tipos de actos:

*Actos Contables:* su fin es reflejar mediante apuntes o asientos las magnitudes de los gastos realizados y posibilitar el seguimiento en la forma en que se está ejecutando el presupuesto de gastos, así como acreditar que existe crédito adecuado y suficiente. La Universidad de Sevilla cuenta con un aplicativo de gestión económica, UXXI-Económico, en el que se registrarán dichos actos a través de documentos contables.

*Actos de Control:* su fin es verificar por un órgano independiente del órgano gestor y antes de la aprobación del expediente correspondiente, que su tramitación se ha realizado de acuerdo con la normativa aplicable.

*Actos de Gestión:* tienen como finalidad garantizar que los actos de los que se derivan obligaciones de contenido económico para la Universidad se adoptan por los órganos competentes. Así, el artículo 43 del Acuerdo 1/CU 19-5-10 por el que se aprueba el Reglamento General de Régimen Económico y Presupuestario de la Universidad de Sevilla establece que corresponde al Rector la autorización de los gastos y la ordenación de los pagos.

Los actos que integran la vertiente administrativa del expediente de encomienda de gestión se concretan en las siguientes Fases del flujo procedimental:

*Fase de aprobación del encargo:* esta fase comprende todos los actos administrativos necesarios para aprobar el encargo a medio propio y notificar el mismo a FIUS para su ejecución.

*Fase de ejecución del encargo:* esta fase contendrá todos los actos necesarios para comprobar la correcta ejecución del encargo y satisfacer las retribuciones derivadas del mismo.

A continuación, se detallan los distintos actos administrativos y financieros integrados en las referidas fases para la tramitación de un expediente de encargo a medio propio tramitado por la Universidad de Sevilla.



**I. DISPOSICIONES GENERALES**

**I.6. Gerente**

A) Aprobación del encargo.

En los expedientes que contienen las actuaciones preparatorias del encargo pueden distinguirse, como en los expedientes de contratación, tres vertientes: la técnica, la jurídica-administrativa y la financiera.

La vertiente técnica, no entraña especiales diferencias con relación a un expediente de contratación que tuviese el mismo objeto que un encargo. El primer trámite es la elaboración por la Universidad (concretamente por el Servicio o Centro que requiere del encargo) de una Memoria Técnica donde se precise las características del trabajo que va a ser objeto del mismo. En este momento también deberá determinarse el presupuesto que va a destinarse a los trabajos del encargo, así como la conveniencia, por razones de eficiencia de realizar los trabajos a través del encargo a FIUS.

El siguiente paso es la vertiente jurídico-administrativa, que consiste en la elaboración por la Universidad, concretamente, Servicio o Centro que requiere del encargo, del borrador del acuerdo en que se instrumenta el mismo. Este documento deberá de contener como mínimo las siguientes cláusulas:

- Objeto del encargo.
- Medio Propio destinatario del encargo (FIUS).
- Justificación y necesidad.
- Plazo de duración.
- Presupuesto y aplicación presupuestaria.
- Tarifas aplicables.
- Forma de pago.
- Posibilidad de prórroga o modificaciones.
- Director del encargo.
- Órgano encargado de comprobar la ejecución del encargo.
- Exigencia al medio propio de prestación de garantía suficiente, en el caso de que el encargo prevea pagos anticipados.

Este acuerdo puede incluir el contenido de la memoria técnica aplicable al encargo. Por tanto, por razones de economía procedimental se deberá unir en un solo documento los actos técnicos y jurídico-administrativos descritos anteriormente, que integran el expediente del encargo. En todo caso, el borrador del texto del acuerdo y toda la documentación técnica deberá estar informado por el Gabinete Jurídico de la Universidad. Por ello, el Servicio o Centro que requiere del encargo remitirá el expediente a este Gabinete a tal efecto. Una vez informado favorablemente, el Servicio o Centro que requiere del encargo deberá remitir el expediente al Área de Intervención de la Universidad a efectos de su fiscalización. El expediente deberá contener:

- Memoria Técnica.
- Borrador de Acuerdo de formalización del encargo.
- Informe Jurídico favorable.

Esta documentación se transmitirá a través del aplicativo económico, Universitas XXI-Económico, adjuntándose al documento contable de retención de crédito (RC), que garantiza la existencia de crédito en el expediente.

En el caso de que el Área de Intervención realice algún reparo, quedará reflejado en el documento contable, que será objeto de rechazo en UXXI-Económico debiendo ser objeto de subsanación y nueva remisión por el Centro o Servicio requirente. Si el informe de fiscalización es positivo, el Área de



## I. DISPOSICIONES GENERALES

### I.6. Gerente

Intervención validará el documento contable y lo remitirá a firma, no pudiendo continuarse con las actuaciones, hasta que esté completamente firmado en UXXI-Económico.

La fiscalización deberá comprobar además de los extremos generales aplicables a cualquier expediente de gasto de la Universidad, los siguientes:

- Que existe informe favorable del servicio jurídico.
- Que se han incorporado al expediente los documentos técnicos exigidos en el procedimiento, así como su presupuesto.
- En el supuesto de que el encargo prevea pagos anticipados, que en el mismo se exige a la entidad encomendada la prestación de garantía suficiente.

Con relación a los encargos plurianuales, podrá autorizarse el encargo a medio propio cuyo gasto sea imputable a ejercicios posteriores a aquel en que recaiga resolución de aprobación. En este caso en el texto del encargo deberá indicarse la cuantía total máxima a ejecutar, así como su distribución por anualidades. La Intervención verificará que se han realizado los documentos contables pertinentes:

- RC 100 de ejercicio corriente, si sólo se prevén gastos en el mismo ejercicio en que se inicia.
- RC 100 de ejercicio corriente y RC de ejercicios posteriores, si se prevén pagos en anualidades corrientes y futuras.
- RC 100 de tramitación anticipada, si sólo se prevén gastos en ejercicios futuros.

El expediente completo será remitido por la unidad tramitadora del encargo a la Gerencia a efectos de elevar el Acuerdo de Encargo a firma del Sr. Rector.

Finalmente, se debe precisar que el último acto con el que se cierra la tramitación jurídico-administrativa de esta fase de aprobación del expediente del encargo será la notificación fehaciente del encargo a FIUS, notificación que deberá realizar el Servicio o Centro que ha requerido la misma. Esta notificación deberá ir acompañada de la Memoria Técnica mencionada.

La notificación del encargo al medio propio que deba gestionarlo o ejecutarlo determina el momento en que dicho encargo despliega sus efectos, sin que, en consecuencia, se precise formalización de ningún convenio o acuerdo bilateral entre la Universidad de Sevilla y la entidad destinataria del encargo, ya que este acto de notificación supone una orden de inicio de las actuaciones contempladas en el encargo.

#### B) Ejecución del Encargo.

Una vez aprobado el encargo y notificada la correspondiente aprobación a FIUS, que será la responsable de su ejecución, se iniciará, en el plazo que figure en el texto del acuerdo de formalización, la ejecución de las actuaciones correspondientes para dar cumplimiento al encargo.

No obstante, durante la ejecución del encargo pueden producirse circunstancias que aconsejen a la Universidad modificar el encargo inicial, bien por iniciativa propia o a petición del medio propio. En este caso, deberá iniciarse el correspondiente expediente administrativo que requerirá los mismos actos que el expediente inicial en cuanto a la aprobación de la modificación del encargo tanto en la vertiente técnica y jurídico-administrativa como en la financiera, en caso de que la modificación tenga incidencia presupuestaria.

Una vez ejecutado el encargo en la forma y plazo establecidos al efecto, el siguiente acto que debe ejecutar la Universidad será el de comprobar la correcta ejecución del encargo por parte de la persona u órgano designado al efecto. Esta comprobación deberá quedar reflejada en un Certificado de Conformidad firmado por el responsable del encargo. Cumplido este trámite FIUS generará la





**I. DISPOSICIONES GENERALES**

**I.6. Gerente**

correspondiente factura electrónica que deberá tener entrada en la Universidad de Sevilla a través de FACe. Al justificante de gasto que se genere deberá adjuntarse el acuerdo de formalización del encargo firmado por el Sr. Rector, así como el certificado de conformidad. La aplicación de los actos que se integran en la vertiente financiera del expediente de gasto en la fase de ejecución del encargo seguirá las normas generales de gestión del gasto de la Universidad.

**Artículo 3. Publicidad del encargo y posibilidad de recurso.**

La formalización de los encargos a FIUS cuyo importe sea superior a 50.000 €, IVA excluido, serán objeto de publicación en el perfil del contratante de la Universidad de Sevilla en la Plataforma de Contratación del Estado.

La información relativa a los encargos de importe superior a 5.000 € deberá publicarse al menos trimestralmente. La información para publicar para este tipo de encargos será, al menos, su objeto, duración, las tarifas aplicables y la identidad del medio propio destinatario del encargo (FIUS).

A tal efecto, la documentación será remitida en formato electrónico a la dirección de correo [contratacion@us.es](mailto:contratacion@us.es) indicando en el asunto "solicitud de publicación de anuncio de encargo a medio propio".

El Área de Contratación y Patrimonio devolverá a la Unidad solicitante, por el mismo medio justificante de la publicación a los efectos de su acreditación posterior.

Conforme a lo dispuesto en el art. 44.2.e) de la Ley de Contratos del Sector Público son susceptibles de recurso especial en materia de contratación la formalización de encargos a medios propios en los casos en que éstos no cumplan los requisitos legales.

**Disposición derogatoria y entrada en vigor.**

Queda derogada la Resolución Gerencial por la que se regula el flujo procedimental de los expedientes de encomienda de gestión tramitados por la Universidad de Sevilla, de 28 de septiembre de 2011.

La presente instrucción entrará en vigor el día de su firma.

EL GERENTE,  
Pedro García Vázquez.

\*\*\*



## **I. DISPOSICIONES GENERALES**

### **I.6. Gerente**

**Instrucción 3/2021, de 22 de diciembre de 2021, de la Gerencia de la Universidad de Sevilla en materia de interpretación y aplicación de las normas sobre las indemnizaciones y compensaciones por razón de servicio.**

#### **ÍNDICE**

##### **PREÁMBULO**

##### **CAPITULO I. Ámbito de aplicación y supuestos indemnizables**

Artículo 1. Ámbito de Aplicación

Artículo 2. Supuestos indemnizables

Artículo 3. Indemnizaciones

##### **CAPITULO II. Comisiones de servicio**

###### **Sección Primera. Normas generales**

Artículo 4. Definición de comisión de servicio y principios generales

Artículo 5. Órganos competentes para la autorización de permisos, licencias y comisiones de servicio

Artículo 6. Límite en tiempo de comisión de servicio

Artículo 7. Concepto de bolsa de viaje y reglas para su liquidación

Artículo 8. Facturación de Gastos

###### **Sección Segunda. Clases y cuantías**

Artículo 9. Concepto de dieta

Artículo 10. Dietas de manutención

- Dietas en territorio nacional

- Dietas en territorio extranjero

Artículo 11. Límites de devengo según duración de la comisión

Artículo 12. Retribución por importe inferior

Artículo 13. Derecho y medios de desplazamientos

Artículo 14. Indemnizaciones por desplazamiento

Artículo 15. Medios de transportes especiales, uso de vehículo particular, de alquiler y aparcamiento

Artículo 16. Contratos y acuerdos marcos

##### **CAPITULO III. Asistencias**

Artículo 17. Definición



**I. DISPOSICIONES GENERALES**  
**I.6. Gerente**

Artículo 18. Determinación de la categoría del órgano de selección

Artículo 19. Normas generales

**CAPITULO IV. Anticipos y justificación**

Artículo 20. Anticipos

Artículo 21. Exigencia temporal para solicitud de un anticipo

Artículo 22. Importe mínimo y máximo del anticipo

Artículo 23. Documentación a presentar para la solicitud de un anticipo

Artículo 24. Plazo y documentación a presentar en justificación de anticipos

Artículo 25. Actuaciones en caso de no justificación de anticipo en plazo

Artículo 26. Anticipos para inscripciones a congresos

**CAPITULO V. Justificación de indemnizaciones por razón de servicio y bolsas de viaje**

Artículo 27. Exigencia temporal para la tramitación y justificación de gastos en comisión de servicio

Artículo 28. Documentación justificativa de gastos incurridos en comisión de servicio

Artículo 29. Liquidaciones de gastos en viajes donde no se aporten facturas de transporte público ni de alojamiento

Artículo 30. Documentación justificativa de gastos incurridos en las bolsas de viaje

Artículo 31. Justificación de asistencias

Artículo 32. Convocatorias o programas de financiación externa

Artículo 33. Participación en actos organizados por otras Entidades o Universidades

Artículo 34. Normas complementarias

Artículo 35. Revisión de cantidades

Artículo 36. Control

**CAPITULO VI. Procedimientos a los miembros de tribunales y comisiones. Normas específicas**

Sección Primera. Tribunales y Comisiones de Selección y Provisión de Puestos de Trabajo de Personal de Administración y Servicios

Artículo 37. Indemnizaciones

Artículo 38. Justificación

Sección Segunda. Miembros de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios que se refiere el Real Decreto 1313/2007 de 5 de octubre por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios y por analogía la selección de profesores contratados doctores

Artículo 39. Indemnizaciones

Artículo 40. Justificación

Sección Tercera. Miembros de los Tribunales de Tesis



**I. DISPOSICIONES GENERALES**  
**I.6. Gerente**

Artículo 41. Indemnizaciones

Artículo 42. Justificación

Artículo 43. Desplazamientos desde el extranjero

**CAPITULO VII. Indemnizaciones correspondientes al personal de la Universidad de Sevilla por su colaboración en determinados actos o actividades**

Artículo 44. Consideraciones generales

Sección Primera: Colaboración del Personal de Administración y Servicios en la celebración de pruebas selectivas para el acceso a cuerpos o escalas de personal funcionario o a categorías de personal laboral

Artículo 45. Cuantía de las indemnizaciones

Artículo 46. Justificación

Sección Segunda. Colaboración del Personal de Administración y Servicios en actos o actividades, pruebas selectivas, programas y eventos, incluido en los que la Universidad de Sevilla cede sus espacios y dependencias a otras entidades públicas o privadas

Artículo 47. Cuantía de las indemnizaciones

Artículo 48. Justificación

Sección Tercera. Colaboración del Personal de Administración y Servicios como “maceros”

Artículo 49. Cuantía de las indemnizaciones

Artículo 50. Justificación

Sección Cuarta. Colaboración del Personal de Administración y Servicios en los Claustros Universitarios

Artículo 51. Cuantía de las indemnizaciones

Artículo 52. Justificación

Sección Quinta. Colaboración del personal adscrito al Servicio de Extensión Universitaria en actos organizados por la Universidad de Sevilla o en los que ésta sea invitada y que requieran atenciones protocolarias

Artículo 53. Cuantía de las indemnizaciones

Artículo 54. Justificación

Sección Sexta. Colaboración del Personal de Administración y Servicios en atención de visitantes en el marco de convenios suscritos con otras entidades o en desarrollo de programas de universidad de Sevilla

Artículo 55. Cuantía de las indemnizaciones

Artículo 56. Justificación

Sección Séptima. Personal de la Universidad de Sevilla designado como Instructor o Secretario de expedientes sancionadores o al que se le encomiende la práctica de informaciones reservadas

Artículo 57. Cuantía de las indemnizaciones

Artículo 58. Justificación



**I. DISPOSICIONES GENERALES**  
**I.6. Gerente**

DISPOSICIONES ADICIONALES

DISPOSICION TRANSITORIA

DISPOSICIONES FINALES

ANEXOS

Anexo I. Clasificación del personal

Anexo II. Determinación de Dietas devengables

Anexo III. Dietas en territorio nacional. Importes aplicados a las indemnizaciones por razón del servicio de créditos propios de la Universidad de Sevilla

Anexo IV. Dietas en territorio extranjero

Anexo V. Importe de la indemnización por el uso de vehículo particular

Anexo VI. Clasificación de los órganos de selección

Anexo VII. Asistencias

Anexo VIII. Gratificaciones e indemnizaciones por servicios especiales de miembros de tribunales de acceso a la Universidad

**PREÁMBULO**

La Universidad de Sevilla ha venido aplicando, con carácter general, el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía, modificado por los Decretos 190/1993, de 28 de diciembre, 220/1998, de 20 de octubre, 404/2000, de 5 de octubre y Decreto 157/2007 de 29 de mayo. Esta norma se redactó para atender las necesidades que se presenten a la Administración de la Comunidad Autónoma en esta materia.

La Universidad de Sevilla, dada su naturaleza y ámbito de actuación, distintos de los de la Administración Autonómica, ha considerado conveniente la redacción de una Instrucción que dé respuesta a sus necesidades específicas, deteniéndose a regular, en los casos de ausencia de regulación propia, o a interpretar y recopilar, en aquellos otros en los que ya existía ésta, los supuestos que actualmente son objeto de indemnización en esta Institución. Esta Instrucción se realiza en base a la potestad que la Universidad de Sevilla tiene atribuida a la Gerencia de esta Universidad.

Según el Artículo 23 del Decreto 324/2003 de 25 de noviembre por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Sevilla modificado por el Decreto 55/2017 de 11 de abril corresponde al Gerente bajo la inmediata dependencia del Rector, la gestión de los servicios administrativos y económicos de la Universidad. El acuerdo 1/CU 19-5-10 por el que se aprueba el reglamento general de Régimen Económico y Presupuestario de la Universidad de Sevilla, en su artículo 46. Normas de gestión del gasto establece en su punto 1. Establece que: “Las normas que regulen la gestión del gasto presupuestario serán elaboradas por el Gerente y publicadas en el Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla. Desde la Gerencia se les dará la adecuada publicidad a todos los centros de gastos”.

Con la presente Instrucción se pretende transmitir la máxima claridad y transparencia en los criterios, condiciones y límites a los que está sujeta la gestión económica de estos gastos para, finalmente, obtener la máxima eficiencia y eficacia. Todo ello teniendo en cuenta que la continua evolución de los medios de pagos, las nuevas situaciones que con objeto de dichos pagos puedan aparecer, harán que



**I. DISPOSICIONES GENERALES**  
**I.6. Gerente**

este documento evolucione para dar un mejor servicio a la comunidad universitaria en el marco de la legalidad vigente.

La presente Instrucción no es de aplicación para aquellas indemnizaciones que se rijan por la regulación o normas específicas, recogidas en los programas, convocatorias o convenios por los que obtengan la financiación de otras Administraciones Públicas y entes del Sector Público, tanto a efectos de importes como de justificación. En este sentido, los proyectos de investigación financiados por el Plan Estatal aplican R.D.462/2002, de 24 mayo, los proyectos financiados por la Junta de Andalucía aplican el Decreto 54/1989, de 21 de marzo y los proyectos europeos, salvo que la convocatoria indique lo contrario.

Se actualizan las cantidades correspondientes a los alojamientos adaptándolos a los precios de mercado, así como las compensaciones a percibir en otras indemnizaciones como instructor de expedientes disciplinarios, expedientes de tesis doctorales, etc.

Asimismo, se ha abordado la adecuación de estas indemnizaciones a la normativa fiscal vigente. Se consideran rentas sujetas a gravamen las cuantías de las dietas por manutención superiores a los límites fijados por la Administración Tributaria, así como los gastos de alojamiento no justificados documentalmente.

Con la finalidad de no someter a gravamen estas indemnizaciones, además de introducir la dieta de manutención sin pernoctar, como ya hiciera la Junta de Andalucía en su normativa, se convierte en requisito imprescindible la presentación de una factura que justifique los gastos realizados en concepto de alojamiento.

La aplicación e interpretación de la normativa reseñada en el primer párrafo se efectuará con respecto a esta Instrucción.

Esta Instrucción se incorporará a las Normas de Gestión del Gasto de esta Universidad, y tendrán difusión a través de las webs del Vicerrectorado de Investigación, del Vicerrectorado de Profesorado, y del Área de Gestión Económica.

## CAPÍTULO I

### **Ámbito de aplicación y supuestos indemnizables**

#### **Artículo 1. *Ámbito de Aplicación.***

La presente Instrucción será de aplicación:

a) A todo el personal de la Universidad de Sevilla, docente e investigador y de administración y servicios, cualquiera que sea la naturaleza jurídica de la relación de empleo o de la prestación de servicios a la Universidad y su carácter permanente, interino, temporal o en prácticas.

b) A los contratados laborales con cargo a proyectos de investigación, becarios con cargo a convenios, contratos y proyectos u otras aplicaciones presupuestarias del estado de gastos del Presupuesto de la Universidad de Sevilla.

c) A los estudiantes de la Universidad de Sevilla cuando desarrollen actividades que den derecho a indemnización en el desempeño de sus funciones de cargos académicos para los que exista un nombramiento oficial.

d) Al personal no vinculado jurídicamente con la Universidad de Sevilla, por su participación en el desarrollo de actividades que puedan dar origen a las indemnizaciones o compensaciones, derivadas



**I. DISPOSICIONES GENERALES**  
**I.6. Gerente**

de la colaboración en grupos, proyectos o contratos de investigación, o cualquier otra actividad que se financie con cargo a un centro de gasto de la Universidad de Sevilla.

e) Las personas ajenas a la Universidad de Sevilla, por su participación en tribunales de oposiciones y concursos encargados de la selección de personal o pruebas cuya superación sea necesaria para el ejercicio de profesiones o para la realización de actividades.

f) Las personas ajenas a la Universidad de Sevilla, por su participación en esta Universidad en tribunales de tesis cuando hayan de desplazarse desde su lugar de residencia oficial para concurrir a los mismos.

g) Las personas ajenas a la Universidad de Sevilla por su participación en tribunales de acceso a la Universidad.

**Artículo 2. Supuestos indemnizables.**

- Comisiones de servicio y supuestos asimilables.
- Asistencia a sesiones de tribunales de oposiciones, concurso-oposiciones y concursos.
- Participación en tribunales de acceso a la Universidad.
- Colaboración en determinados actos o actividades.
- Participación en tribunales de tesis.

**Artículo 3. Indemnizaciones.**

La realización de los supuestos regulados en los siguientes Capítulos dará lugar, según proceda, al abono de las indemnizaciones que a continuación se detallan:

- Dietas (manutención y alojamiento).
- Gastos de desplazamiento.
- Asistencias.
- Gratificaciones.

**CAPITULO II**

**Comisiones de Servicio**

**Sección Primera. Normas generales**

**Artículo 4. Definición de comisión de servicio y principios generales.**

1. Son comisiones de servicio aquellas actividades o cometidos, cuyo desempeño sea circunstancialmente autorizado al personal referido en el artículo 1º) siempre que las mismas deban llevarse a cabo fuera del término municipal donde radique su residencia oficial, entendiéndose como tal el término municipal correspondiente a la dependencia en que se desarrollen las actividades del puesto de trabajo habitual.

2. En ningún caso podrá ser indemnizable el desplazamiento habitual desde el lugar donde resida hasta el centro del trabajo, aunque estos se encuentren en términos municipales distintos. Si la comisión de servicio empieza a una hora temprana y no cabe el desplazamiento inicial al lugar de trabajo, se tomará como referencia de salida la localidad de residencia. En el caso, en que se resida en ciudad distinta a la de destino o lugar de trabajo, se tendrá en cuenta esta última.

3. El profesorado universitario tendrá que solicitar, en todo caso, licencia por estudios para ausentarse del centro de trabajo, por motivos de estudios, investigación, asistencia a congresos,



**I. DISPOSICIONES GENERALES**

**I.6. Gerente**

seminarios, conferencias o reunión de trabajo. La licencia por estudio constituye el permiso para ausentarse y cuando esta autorización conlleva gastos con cargo a la propia Universidad, se tramita una comisión de servicios. Cuando los gastos sean asumidos por otra institución o los asume directamente el profesorado solamente se solicitará licencia por estudios.

4. Tendrán la consideración de comisión de servicio, a efectos de aplicación de la presente Instrucción, los viajes realizados, exclusivamente en el ejercicio de sus funciones, por los miembros de los órganos de representación del personal de la Universidad.

5. La realización de las comisiones de servicio dará lugar a indemnización cuando comporte gastos de desplazamiento, alojamiento o manutención a los interesados.

6. No darán lugar a indemnización aquellas comisiones que tengan lugar a iniciativa propia, salvo que se deriven de decisiones obligadas por la propia función del cargo, o haya renuncia expresa de dicha indemnización.

7. Los estudiantes de la Universidad de Sevilla tendrán derecho a la percepción de indemnizaciones por comisión de servicios cuando sean autorizados expresamente y, se encuentren al corriente del pago del importe de su matrícula.

8. Con carácter general, las solicitudes de permisos, licencias y comisiones de servicio habrán de presentarse para su autorización con una antelación mínima de 72 horas respecto a la fecha de inicio del viaje, utilizando el correspondiente impreso o su versión electrónica.

9. La financiación de los gastos motivados por indemnizaciones por razón de servicio o compensación de los mismos se realizará con cargo a los créditos presupuestarios de los centros de gasto que generen o motiven el servicio correspondiente. En ningún caso, cuando un gasto esté limitado por esta Instrucción, se podrá compensar un mayor importe del autorizado.

10. Los pagos se gestionarán por la persona responsable de la orgánica que dispone de los créditos para tal fin.

11. Las indemnizaciones por asistencias a tribunales o concursos a las que por nombramiento asista el personal propio de la Universidad de Sevilla, se abonarán por nómina.

12. Se indemnizarán, como máximo, los días que dure el cometido especial autorizado, más uno previo y uno posterior a la finalización del mismo, siempre y cuando por la naturaleza del viaje así se justifique. En los desplazamientos transoceánicos y aquellos que requieran varios enlaces aéreos se podrá autorizar la indemnización en los dos días previos y/o dos posteriores al evento, siempre que esté documentalmente justificado.

13. La finalidad de esta Instrucción es resarcir al personal de los gastos derivados del ejercicio de las funciones que le sean encomendadas, debiendo primar en todo caso por parte del personal que incurra en dichos gastos los principios de austeridad y de adecuada gestión de los fondos públicos. En todo caso deberá aportarse la documentación acreditativa que justifique los gastos realizados.

14. Junto a la solicitud de indemnización por los gastos originados por la asistencia a un curso, congreso o jornada, deberá adjuntarse obligatoriamente el certificado de asistencia al mismo. No se indemnizará ningún gasto asociado a este tipo de asistencias sin la presentación del certificado de asistencia correspondiente.

15. La presente Instrucción será de aplicación con carácter general en todos los supuestos, con la única excepción de eventuales convocatorias o programas de financiación externa que tengan normativa reguladora en materia de indemnizaciones y compensaciones por razón de servicio.





**I. DISPOSICIONES GENERALES**

**I.6. Gerente**

Esta excepción no es aplicable a la financiación procedente de los contratos formalizados al amparo del artículo 83 de la L.O.U. siempre que no estén financiados por entidad pública con normativa reguladora propia.

16. Excepcionalmente, el Gerente podrá autorizar previamente la percepción de compensaciones e indemnizaciones por razón del servicio en situaciones no contempladas en la presente Instrucción. La autorización deberá fundamentarse en causas objetivas.

17. La Universidad de Sevilla podrá concertar los gastos de comida, viaje y alojamiento con empresas de servicios, ajustándose para ello a los límites y condiciones que para tales gastos se prevén en los anexos de esta Instrucción.

**Artículo 5. Órganos competentes para la autorización de permisos, licencias y comisiones de servicio.**

No será necesaria orden expresa para la realización de comisiones de servicios con derecho a indemnización por parte de los titulares de cargos nombrados por Decreto, Grupo I. En la Universidad de Sevilla este grupo se corresponde con el cargo de Rector y Presidente del Consejo Social.

Las personas incluidas en el grupo I percibirán las dietas a que tengan derecho según las cuantías que se fijan en Anexo III, salvo que opten a ser resarcidas por la cuantía exacta de los gastos realizados.

Dicho régimen será aplicable, asimismo, al personal que forme parte de las delegaciones oficiales presididas por las autoridades a que se refiere el párrafo anterior.

Ningún comisionado podrá percibir dietas del grupo superior al que le corresponde, aunque realice el servicio por delegación o en representación de una autoridad.

La autorización de las comisiones de servicio compete al Rector. Esta competencia se encuentra delegada en:

**1. Personal Docente Investigador y Personal Investigador.**

- Los Decanos y Directores de Centros tienen delegada la competencia, para conceder permisos de duración no superior a 15 días al personal docente e investigador perteneciente a su Facultad o Escuela, previo informe del Departamento afectado, en los términos previstos en la normativa de la Universidad de Sevilla. En caso de que el solicitante del permiso imparta docencia en más de un centro, resolverá el Decano o Director del centro donde aquél tenga mayor dedicación docente.

- El Vicerrector competente en materia de Profesorado posee la competencia para la concesión de permisos de duración de más de 15 días y hasta tres meses en los términos previstos en la normativa de la Universidad de Sevilla.

Los permisos de duración superior a tres meses habrán de ser concedidos por el Consejo de Gobierno, previo informe del Departamento o Instituto Universitario de Investigación afectado, oído el Centro correspondiente.

- El Vicerrector competente en materia de Investigación autoriza los desplazamientos de contratados laborales con cargo a los créditos de investigación, para actividades investigadoras con independencia de su duración.

**2. Personal de Administración y Servicios.**

- Corresponde al Responsable de Recursos Humanos, por delegación expresa del Rector, la concesión de las comisiones de servicio que se deban otorgar al Personal de Administración y Servicios.



**I. DISPOSICIONES GENERALES**

**I.6. Gerente**

**3. Estudiantes que desempeñen cargos académicos.**

- La competencia relativa a la autorización de comisiones de servicio a estudiantes, se concederán por el Vicerrector competente en materia de estudiantes.

**Artículo 6. Límite en tiempo de comisión de servicio.**

Ninguna comisión de servicio podrá exceder de un año, salvo que se prorrogue por el tiempo indispensable por la autoridad que la ordenó. Dicha prórroga no podrá exceder, en ningún caso, de un año.

**Artículo 7. Concepto de bolsa de viaje y reglas para su liquidación.**

1. Tiene la consideración de bolsa de viaje la indemnización destinada a resarcir los gastos por desplazamientos y estancias (alojamiento y manutención) para todo el personal que, no perteneciendo a la Universidad de Sevilla, intervenga en la actividad docente, investigadora, de extensión cultural y de gestión de esta Institución, impartiendo cursos, seminarios, docencia en grado y postgrado, tribunales de tesis y trabajo fin de master o cualquier otra actividad que se encuentre dentro de sus fines. Corresponderá al responsable del Centro de Gasto que organice la actividad y soporte el gasto de la misma, la autorización del pago de la mencionada bolsa de viaje.

2. La Universidad deberá poner a disposición del personal externo los medios para que éstos acudan al lugar en el que deban realizar sus funciones en la actividad que se trate, es decir, proporcionará el medio de transporte y, en su caso, el alojamiento y manutención, no existiendo así coste alguno para el mismo. En este caso no será preciso cumplimentar modelo de liquidación alguno.

3. En el caso de que se reembolse a dicho personal externo los gastos en los que hayan incurrido para desplazarse hasta el lugar donde vayan a prestar sus servicios, así como los costes de alojamiento y manutención, éstos deberán acreditar mediante soporte documental suficiente (facturas o documentos equivalentes) que estrictamente vienen a compensar dichos gastos. La falta de acreditación de los gastos incurridos hará que la indemnización que corresponda sea considerada una renta dineraria sujeta a la retención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en adelante I.R.P.F. o el Impuesto sobre la Renta de No Residentes, en adelante I.R.N.R. que en su momento se encuentre establecida. En cualquier caso, los costes de alojamiento y manutención a compensar al personal externo no podrán superar nunca los límites establecidos en la presente Instrucción, en relación a tales costes para el propio personal de nuestra Universidad.

4. En cualquier otro caso, si la Universidad abona una cantidad para que se decida libremente cómo y en qué condiciones acudir a la realización de la actividad que motiva los gastos, sin acreditación alguna de que dicha cantidad viene a compensar los gastos incurridos, se considerará una renta dineraria sujeta a la retención de I.R.P.F. que en su momento se encuentra establecida.

5. No obstante, lo anterior, las indemnizaciones de gastos que se abonen al personal externo a la Universidad de Sevilla, cuando este personal forme parte del equipo investigador o del equipo de trabajo de un proyecto de investigación con financiación externa finalista, tendrá la misma consideración que las abonadas a los miembros de esta Universidad.

6. No será aplicable retención de I.R.P.F. o I.R.N.R. para el personal referido en el párrafo anterior siempre que, además de la documentación justificativa del alojamiento y transporte, se aporte por el mismo la correspondiente comisión de servicio, formalizada por la Institución a la que pertenezca, en la que deberá estar reflejada la actividad de investigación para la que se encuentre comisionado.

**I. DISPOSICIONES GENERALES****I.6. Gerente**

7. La falta de aportación por el interesado de la comisión de servicio señalada en el punto anterior conllevará, cuando proceda, la aplicación de I.R.P.F. o I.R.N.R. en las liquidaciones de gastos que sean presentadas para el resarcimiento de los mismos.

8. La liquidación de los gastos relativos a bolsas de viaje se practicará en el modelo que la Gerencia habilite al efecto. La cantidad máxima indemnizable para cualquier bolsa de viajes será la establecida en los Anexos I y II de las presentes normas. Del mismo modo, dichas liquidaciones se practicarán teniendo en cuenta lo establecido para las indemnizaciones por razón del servicio.

**Artículo 8. Facturación de Gastos.**

Los gastos recogidos en esta Instrucción, deberán facturarse de la siguiente forma:

1. Como norma general, las facturas de gastos que deba soportar la Universidad de Sevilla, deben figurar a nombre de la propia Universidad y serán abonadas directamente por esta Institución al tercero que prestó el servicio.

2. Excepcionalmente, el Gerente podrá autorizar a la persona a la que le sea de aplicación la presente Instrucción, a abonar previamente el gasto ocasionado; se tramitará para su compensación, documento contable donde figura esta última como cesionario. Este supuesto será posible si el interesado acude a un tercero que le presta el servicio objeto de esta Instrucción, distinto de los que tuviera concertado la Universidad de Sevilla y obtiene factura a su propio nombre.

**Sección Segunda. Clases y cuantías****DIETAS****Artículo 9. Concepto de dieta.**

1. Dieta es la cantidad que se devenga diariamente para satisfacer los gastos de manutención y alojamiento que origina la estancia del personal que se encuentra en comisión de servicio.

2. Las dietas a percibir se determinarán de acuerdo con las fechas y horas de inicio y finalización de la comisión de servicio autorizada y en la cuantía que se establece en el Anexos II, III y IV de las presentes normas.

3. Se devengarán gastos de alojamiento cuando la comisión o bolsa de viaje obligue a pernoctar fuera del lugar de residencia habitual.

4. La cantidad a indemnizar por alojamiento será el importe que se justifique con el límite máximo reflejado por este concepto en las tablas de los Anexos III y IV de las presentes normas. Los gastos de desayuno que se justifiquen expresamente en dichas facturas se considerarán como abonables dentro de las cuantías que para gastos máximos por alojamiento se establecen en el presente documento. En cualquier caso, dentro del importe a indemnizar podrán estar incluidas las tasas o conceptos equivalentes por alojamiento en establecimientos turísticos, en las localidades donde esté establecido.

5. En caso de presentación de la factura correspondiente a habitaciones dobles resultará justificable el importe de la factura abonada, con el límite establecido para una dieta individual. Si es utilizada por varias personas comisionadas, será justificable el importe de la factura, siendo en este caso el límite establecido el correspondiente a la suma de los importes máximos de cada una de las dietas individuales.

6. No obstante, cuando el personal de la Universidad de Sevilla asista, en cumplimiento de la comisión de servicio, a cualquier congreso, seminario, jornada o actividad de carácter similar, tanto

**I. DISPOSICIONES GENERALES****I.6. Gerente**

en territorio nacional como en el extranjero, y se genere gasto por alojamiento dentro de la oferta hotelera que la organización de estos eventos establezca para un mejor desarrollo de los mismos, el importe a indemnizar por este concepto será el efectivamente gastado, siempre que no supere el 25 % del límite máximo reflejado en las tablas del Anexo III. A tal fin, en la justificación de gastos realizados en comisión de servicio se adjuntará a la correspondiente factura, la documentación que detalle la oferta hotelera acordada por la organización del respectivo evento.

7. Para la justificación del alojamiento, se presentará la factura original expedida directamente por el establecimiento hotelero. En el caso, de que la reserva se hubiera efectuado a través de una agencia de viajes, sólo será necesaria la factura original expedida por dicha agencia. Como norma general, la factura deberá estar extendida con los datos fiscales de la Universidad de Sevilla. No obstante, si la factura presentada por el interesado contiene sus datos fiscales, será igualmente válida incorporándose como parte de la indemnización a percibir, en su caso.

8. Los gastos de mini bar, conferencias telefónicas, conexión internet y otros semejantes de tipo extra, aunque se incluyan en la correspondiente factura, no serán indemnizables.

9. El alquiler de apartamentos será válido a efectos de justificación de alojamiento, con el límite de los días que dure la comisión de servicio, debiendo justificarse mediante factura, donde figuren los datos fiscales necesarios para identificar al perceptor, nombre o razón social, documento nacional de identidad o número de identificación fiscal y domicilio.

10. No se podrán percibir gastos de alojamiento en el día de regreso, ni en el supuesto de que se pernocte en transporte público.

**Artículo 10. Dietas de manutención.**

El devengo de las indemnizaciones se realizará de acuerdo con las reglas que a continuación se señalan:

1. Cuando la comisión de servicio no obligue a realizar ninguna de las dos comidas principales fuera de la residencia habitual, no se devengará indemnización alguna por este concepto.

2. Se devengará media manutención cuando la comisión obligue a realizar una de las comidas principales del día fuera de la residencia habitual.

3. Se devengará el importe completo de los gastos de manutención cuando la comisión exija realizar las dos comidas principales fuera de la residencia habitual.

4. En ningún caso el desayuno se contemplará como parte de la dieta de manutención.

A los efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, se tendrá en cuenta lo contemplado en los Anexos I y II de la presente Instrucción.

- *Dietas en territorio nacional.*

En el Anexo III se fijan las cuantías de las dietas que, en su caso, el personal tendrá derecho a percibir.

- *Dietas en territorio extranjero.*

1. Las dietas en territorio extranjero se devengarán desde el momento en que se pase la frontera o se salga del último puerto o aeropuerto nacional y durante el recorrido y estancia en el extranjero, dejándose de percibir desde el momento de la llegada a la frontera o primer puerto o aeropuerto español. Las cuantías establecidas para éstas son las reflejadas en el Anexo IV.



**I. DISPOSICIONES GENERALES**

**I.6. Gerente**

2. Durante los recorridos por territorio nacional se abonarán las dietas que se señalan en el Anexo III de las presentes normas.

3. En el viaje de regreso, cuando se realiza en un solo día, si la salida del país extranjero se produce después de las 15:00 horas, en lo relativo al derecho de indemnización por manutenciones, solo dará lugar al derecho de percepción de media manutención del importe del país extranjero correspondiente, independientemente de la hora en que se produzca la llegada a su domicilio.

4. En cuanto al derecho de manutención y alojamiento en territorio extranjero con motivo de estancias y/o asistencias a congresos, jornadas, simposios, etc., serán abonadas las dietas de los días que se acrediten, pudiéndose abonar además: en Europa y Norte de África hasta un día antes y un día después de los acreditados, los cuales coincidirán con los necesarios para realizar los viajes de ida y vuelta respectivamente; en Asia, América, Oceanía y resto de África hasta dos días antes y dos días después de los que se acrediten, los cuales coincidirán con los necesarios para realizar los viajes de ida y vuelta respectivamente.

**Artículo 11. Límites de devengo según duración de la comisión.**

1. En las comisiones de servicio cuya duración se prevea inferior o igual a un mes en territorio nacional e inferior o igual a tres meses en territorio extranjero, se percibirá el 100 % de la dieta completa.

2. En las comisiones de servicio cuya duración se prevea inicialmente superior a un mes en territorio nacional y a tres meses en territorio extranjero, o cuando debido a las prórrogas concedidas el tiempo de la comisión supere igualmente dichos límites, se percibirá: por el primer mes de la comisión el 100 % de la dieta completa, y para los meses restantes el 80 % de la dieta completa.

3. La asistencia a cursos cuya duración exceda de un mes será indemnizada: Por el primer mes del curso el 100 % de la dieta completa y, para el tiempo restante que dure el curso, el 80 % de la dieta completa.

No obstante, si tuviera que desplazarse desde el lugar en que preste la comisión hacia un lugar distinto, percibirá durante los días que dure dicho desplazamiento, el 100 % de las dietas completas que le correspondan.

Igualmente, se abonará el 100 % de los gastos de alojamiento, de los meses segundo y sucesivos, a aquel personal que, encontrándose comisionado durante un plazo de tiempo superior al señalado en los apartados 2 y 3, justifique gastos de alojamiento por importe igual o inferior al 80 % de la cuantía que por alojamiento pudiera corresponderle según las cantidades fijadas para este concepto, y para cada caso, en las presentes normas.

**Artículo 12. Retribución por importe inferior.**

En caso de que la indemnización derivada de una comisión de servicio sea satisfecha por entidad distinta a la Universidad de Sevilla o en el caso, en el que las liquidaciones de dietas se imputen a Proyectos de Investigación con financiación externa y siempre que su importe sea inferior al que correspondería por aplicación de la presente Instrucción podrá ser abonada la diferencia entre ambos importes hasta completar este último, mediante una liquidación complementaria con cargo a cualquier centro de gasto en el que sea posible su imputación y siempre que, el responsable del mismo, con carácter previo al inicio de la comisión, autorice dicha imputación, sin superar las cantidades establecidas en los Anexos III y IV. En el supuesto de ser satisfecha por entidad distinta a esta Universidad, habrá de presentar certificado de la entidad u organismo con las cantidades abonadas.



**I. DISPOSICIONES GENERALES**  
**I.6. Gerente**

**GASTOS DE DESPLAZAMIENTO**

**Artículo 13.** *Derecho y medios de desplazamientos.*

1. Toda comisión de servicio dará derecho a viajar por cuenta de un centro de gastos de Universidad de Sevilla en el medio de transporte que se determine al autorizar la misma.
2. Los desplazamientos se realizarán, preferentemente, en transportes públicos colectivos.

**Artículo 14.** *Indemnizaciones por desplazamiento.*

Todo el personal será indemnizado:

1. Cuando el medio de locomoción sea el ferrocarril o barco, por el importe del billete de clase primera o coche cama en ferrocarril y camarote en barco.
2. Cuando el medio de transporte sea el tren AVE, por el importe del billete en clase turista, salvo que se autoricen clases superiores previamente.
3. Cuando el medio de transporte sea el avión, por el importe del billete en clase turista.
4. Cuando el medio de transporte sea autobús de línea regular, por el importe del billete.
5. En cuanto a los billetes aéreos de tarifa no reembolsable, será indemnizable el coste de los mismos si se produjeran causas de fuerza mayor que impidieran la realización del viaje (enfermedad, cambio de fecha de la actividad, etc.), siempre que se indique por escrito el motivo de la anulación y se adjunten las facturas correspondientes. La compensación se realizará en este caso con cargo al centro de gasto que financiaba el viaje, siempre que este lo permita.
6. En los casos en que se utilicen para el desplazamiento medios y elementos propiedad de la Universidad de Sevilla o de otras entidades públicas, no se tendrá derecho a indemnización por desplazamiento.
7. En cualquier caso, las fechas de realización del viaje deben coincidir con el periodo en el que se autorice la comisión de servicio.

**Artículo 15.** *Medios de transportes especiales, uso de vehículo particular, de alquiler y aparcamiento.*

1. Sin perjuicio de realizar preferentemente los desplazamientos en transportes públicos, si las necesidades del servicio lo exigieran, podrán utilizarse, previa autorización, otros medios de transporte.
  - Cuando la comisión de servicio comience y termine en el mismo día.
  - Cuando la comisión de servicio sea itinerante y se realice en distintas localidades.
  - Cuando la rapidez o eficacia del servicio lo haga más aconsejable que el transporte en medios públicos o colectivos, o éstos no existan.
2. La compensación a percibir como consecuencia de la utilización de vehículo particular queda fijada en el Anexo V de esta norma.
3. Las distancias entre las distintas localidades, en general, serán calculadas con arreglo a las que figuren en el mapa oficial de carreteras en vigor. Con carácter general, el inicio y la finalización de la comisión de servicio se realizará en el municipio en el que radique el puesto de trabajo del comisionado, computándose los kilómetros, en caso de utilización del vehículo, de término a término municipal. No obstante, lo anterior, y atendiendo a las circunstancias concretas, podrá autorizarse que tanto el origen como la finalización de la comisión se realice desde el domicilio habitual del funcionario.



**I. DISPOSICIONES GENERALES**

**I.6. Gerente**

4. Se tendrá derecho a devengar sólo una indemnización por vehículo cualquiera que sea el número de personas en comisión de servicio que utilicen conjuntamente el mismo vehículo particular.

5. Cuando se trate de comisiones de servicio en las que por circunstancias extraordinarias resultase necesario algún medio especial de transporte, éstas deberán especificarse necesariamente al solicitar la comisión, precisando con el máximo detalle el medio a emplear, el recorrido que haya de efectuarse y cuantos datos permitan determinar el coste del desplazamiento.

6. Como regla general, el uso de vehículo de alquiler no será indemnizable salvo que sea imprescindible para la realización de la comisión de servicio (cuando no exista transporte público o cuando las circunstancias así lo requieran). La utilización de vehículo de alquiler deberá ser justificada y autorizada expresamente en la comisión de servicio. Únicamente serán indemnizables los gastos correspondientes a la duración del trayecto de ida y vuelta, salvo que las circunstancias particulares de la comisión de servicio impliquen la necesidad de usar el vehículo durante los días de la misma.

Para la justificación, se acompañará factura original expedida por la empresa de alquiler del vehículo y las facturas de combustible correspondientes.

7. En ningún caso será compensable el alquiler de vehículo con conductor, sin la debida autorización previa del órgano competente para autorizar la comisión de servicio en cada caso y, siempre que quede motivada y justificada la idoneidad o la necesidad de recurrir a este medio de transporte.

Para la justificación, se acompañará a la comisión de servicio el informe de idoneidad debidamente autorizado.

8. Los traslados en el interior de las ciudades, deberán realizarse, como regla general, en medios colectivos de transporte público para ser indemnizados; los casos excepcionales deberán ser motivados y autorizados con carácter previo por el órgano competente conforme a las Normas de Gestión del Gasto de la Universidad de Sevilla.

No obstante, serán indemnizables como gastos de viaje los de desplazamiento en taxi hasta o desde las estaciones de ferrocarril, autobuses, puertos y aeropuertos, siempre que se justifiquen documentalmente. Como única excepción, se podrán utilizar taxis en las ciudades para desplazarse dentro de la misma, cuando el personal que haga uso de ellos sufra una minusvalía permanente o transitoria que le impida el uso del transporte público; cuando este problema sea transitorio, tendrá que justificarse con certificado médico. En ambos casos la indemnización alcanzará al importe realmente gastado y justificado.

9. Son indemnizables dentro de este concepto, siempre que se tenga la correspondiente justificación documental original, los gastos por el uso de:

- Garajes en los hoteles de alojamiento.
- Aparcamientos públicos en el lugar de desempeño de la comisión de servicio.
- Aparcamientos de aeropuertos, puertos o estación de ferrocarril distinta a la del lugar habitual de trabajo, cuando se haya utilizado vehículo particular para el desplazamiento a los mismos, hasta un máximo de cinco días.
- Peaje de autopistas.
- Transporte del automóvil en barco, cuando tal circunstancia se haya previsto en la autorización del uso de vehículo particular.



**I. DISPOSICIONES GENERALES**  
**I.6. Gerente**

En el recibo original de aparcamiento deberá constar el día y las horas de entrada y de salida, así como el precio del mismo.

## **CONCIERTO CON EMPRESAS DE SERVICIOS**

### **Artículo 16. Contratos y acuerdos marcos.**

Sin perjuicio del percibo de las dietas por manutención a que se tenga derecho, los gastos de alojamiento y los de desplazamiento podrán concertarse con carácter general por la Universidad con empresas de servicios, a través de acuerdos marco.

Para solicitar servicios a estas empresas, será preceptivo realizar reserva de crédito en la orgánica a la que se le impute el gasto.

## **CAPITULO III**

### **Asistencias**

### **Artículo 17. Definición.**

Se abonarán asistencias en los términos y cuantías reguladas en la presente Instrucción, por la concurrencia a sesiones de tribunales y órganos encargados de la selección de personal o pruebas cuya superación sea necesaria para el ejercicio de profesiones o para la realización de actividades.

### **Artículo 18. Determinación de la categoría del órgano de selección.**

La convocatoria que inicie el proceso determinará la categoría en la que quedará clasificado el órgano de selección. No obstante, en el caso de que dicha convocatoria no hubiese recogido su clasificación, los órganos se entenderán clasificados, a efectos de la percepción de asistencias, en las categorías que se recogen en el Anexo VI de esta Instrucción.

### **Artículo 19. Normas generales.**

1. En ningún caso podrá devengarse más de una asistencia diaria aun cuando se participe en sesiones de más de un órgano de selección.

2. Las cuantías de las asistencias quedan fijadas en el Anexo VII. Dichas cuantías se incrementarán en el 50 por ciento de su importe cuando las asistencias se devenguen por la concurrencia a sesiones que se celebren en sábados o en días que tengan la consideración de festivos en la Universidad de Sevilla.

3. El personal al servicio de la Universidad de Sevilla no podrá percibir, por las asistencias a que se refiere este artículo, un importe superior al 25 por ciento de las retribuciones anuales íntegras que les correspondan por el puesto o cargo que desempeñen. Sólo a estos efectos, la asistencia se imputará al año natural en que se produzca la sesión que la origina.

4. La percepción de las asistencias reguladas en este Capítulo será compatible con las dietas y gastos de desplazamiento que, en su caso, pudieran corresponder.

## **CAPITULO IV**

### **Anticipos y justificación**

### **Artículo 20. Anticipos.**

Se entiende por anticipo aquel adelanto de importes aproximados de dietas y gastos de viaje en procedimientos que involucren tanto comisiones de servicio como bolsas de viaje.





**I. DISPOSICIONES GENERALES**  
**I.6. Gerente**

**Artículo 21.** *Exigencia temporal para solicitud de un anticipo.*

La petición de anticipo se deberá de realizar con diez días naturales de antelación a la fecha de inicio del viaje. La solicitud se presentará en las correspondientes unidades habilitadas para su concesión, con la documentación que se detalla en el artículo 23. Este plazo no será limitativo cuando se den circunstancias especiales que permitan obtener un ahorro considerable en la adquisición de billetes o pasajes de avión, ferrocarril, autobús o barco, así como reservas de hoteles en los que se exija el pago anticipado para obtener descuentos especiales. Para acreditar esta circunstancia deberá de acompañar escrito explicativo.

La tramitación de este anticipo se podrá realizar de forma telemática cuando este habilitado la plataforma que posibilite esta acción.

**Artículo 22.** *Importe mínimo y máximo del anticipo.*

El personal que haya de realizar una comisión de servicio, podrá solicitar el adelanto, en la unidad habilitada correspondiente del importe aproximado de las dietas y gastos de viaje que pudieran corresponderle, siempre que dicha liquidación supere la cantidad de 120,00 euros. En ningún caso, el importe anticipado podrá superar el 80 % de la indemnización por tales conceptos, sin exceder de tres meses el periodo de tiempo al que corresponda este anticipo.

**Artículo 23.** *Documentación a presentar para la solicitud de un anticipo.*

Para la solicitud de un anticipo deberá presentarse la siguiente documentación:

- a) Solicitud de anticipos de gastos a justificar debidamente cumplimentado en todos y cada uno de sus apartados.
- b) Original de autorización de comisión de servicio para miembros de la comunidad universitaria o comisionados por la Universidad de Sevilla, cumplimentada en todos sus apartados.
- c) Liquidación de gastos a realizar. Este modelo se usará para calcular el importe aproximado de las dietas y de los gastos de viaje, por separado, con expresión final de la cantidad total a percibir por el interesado.
- d) Documento acreditativo de pertenecer al colectivo de personal contratado de investigación o becarios, en caso de no estar incorporado en las bases de datos.
- e) Para personal externo a la Universidad, cuando el interesado no figure en las bases de datos, será requisito imprescindible la presentación de fotocopia del D.N.I., N.I.E. o pasaporte. Dicha presentación será necesaria para situaciones en las que no se haya tramitado ninguna dieta con anterioridad.

**Artículo 24.** *Plazo y documentación a presentar en justificación de anticipos.*

1. En el plazo máximo de quince días naturales a partir de la fecha de regreso, el interesado deberá justificar el gasto y reintegrará el sobrante, si lo hubiera. Si en la liquidación resultase diferencia a su favor, se le abonará la cantidad correspondiente.

2. La documentación a presentar, según proceda, será la que se indica en la presente Instrucción para justificación de gastos en comisión de servicio o para justificación de gasto bolsa de viaje, respectivamente.

**Artículo 25.** *Actuaciones en caso de no justificación de anticipo en plazo.*

Si transcurrido el plazo señalado para la justificación del anticipo el interesado no lo hubiese efectuado, las unidades habilitadas que concedieron el anticipo lo pondrán en conocimiento del



**I. DISPOSICIONES GENERALES**

**I.6. Gerente**

responsable del crédito para que subsane en un plazo de 10 días, en caso contrario se iniciarán las medidas conducentes a su reintegro. Esta medida será aplicable a los créditos de investigación.

No podrá ser abonado el importe de dietas y gastos de viaje de cualquier comisión de servicio mientras exista un anticipo anterior sin justificar.

Al cierre de cada ejercicio económico las unidades habilitadas correspondientes, remitirán a la Gerencia y al Área de Intervención una relación de anticipos no justificados ni reintegrados, junto con la documentación de reclamación al responsable del crédito.

**Artículo 26.** *Anticipos para inscripciones a congresos.*

A solicitud del responsable del crédito se podrá autorizar el abono de un anticipo, con antelación a la realización del desplazamiento para asistencia a un congreso, por el importe de la inscripción al mismo, siempre que acrediten documentalmente su pago vía tarjeta de crédito, transferencia u otros medios similares. En todo caso, dicho anticipo quedará sujeto a las normas generales sobre justificación de gastos.

En caso de los miembros de los Departamentos que no tienen caja habilitada, y que realizan dicha actividad con cargo a las orgánicas gestionadas por dichos Departamentos deberán abonar previamente el gasto ocasionado, tramitando para su compensación documento contable donde figure como cesionario (Art. 8 de esta norma).

**CAPITULO V**

**Justificación de indemnizaciones por razón de servicio y bolsas de viaje**

**Artículo 27.** *Exigencia temporal para la tramitación y justificación de gastos en comisión de servicio.*

El comisionado en el plazo máximo de 15 días naturales, una vez finalizada la comisión de servicio, debe, presentar en el centro de gasto la liquidación de los gastos referidos a la comisión de servicio que la ha originado. En ningún caso se pagarán compensaciones de gastos correspondientes a servicios realizados en ejercicios anteriores, a excepción de las liquidaciones de indemnizaciones por razón de servicio, correspondientes a estancias y viajes realizados y finalizados durante el último mes del ejercicio económico que podrán ser tramitadas en el periodo señalado en las Normas del Cierre de cada ejercicio económico.

En el caso, en el que no se cumplan los plazos, el comisionado perderá el derecho a la indemnización que le corresponda, a menos que se justifique el motivo del incumplimiento.

**Artículo 28.** *Documentación justificativa de gastos incurridos en comisión de servicio.*

La documentación a aportar por los interesados para el resarcimiento de los gastos incurridos en una comisión de servicio, incluso si ha sido objeto de anticipo, será la siguiente:

- a) Original de la comisión servicio debidamente autorizada.
- b) En el supuesto de que se realice un cambio en el itinerario de la comisión de servicio autorizada se deberá de realizar una declaración del itinerario realmente realizado, con indicación de los días y horas de salida y llegada.
- c) Justificación de los gastos de manutención. Facturas originales cuando, conforme a lo dispuesto en el artículo 5, se abone por la cuantía exacta.
- d) Documentación original justificativa del gasto realizado de entre las relacionadas a continuación:



**I. DISPOSICIONES GENERALES**

**I.6. Gerente**

1. Factura del alojamiento hotelero donde se ha pernoctado. Dicha factura deberá contener los datos exigidos por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación, además de quedar reflejadas expresamente las fechas correspondientes a los días en que se haya pernoctado, relación de los servicios prestados con sus respectivos importes. En todo caso, deberá reflejar la cuantía correspondiente al alojamiento.
2. Factura de la agencia de viajes, cuando el alojamiento se haya reservado a través de ésta.
3. Factura o contrato de alquiler de apartamento, con el límite de los días que dure la comisión de servicio, donde figuren los datos fiscales necesarios para identificar al perceptor (nombre o razón social, documento nacional de identidad o número de identificación fiscal y domicilio).
4. Billetes, o pasajes originales, de avión, ferrocarril, autobús o barco con indicación del itinerario, días y horas de ida y vuelta. Si el billete es electrónico o se ha adquirido a través de internet, se deberá imprimir el itinerario del viaje que deberá indicar el precio del mismo. Cuando el billete se haya adquirido a través de una agencia de viajes (y no sea electrónico) en la factura se incluirá el itinerario y el precio del mismo.  
Junto al billete se entregarán los resguardos de las tarjetas de embarque o documento justificativo de haber realizado el viaje.
5. Si los billetes se hubieran extraviado, deberá acompañarse una certificación de la correspondiente empresa de transportes en la que se acredite el precio del billete o pasaje y la fecha de realización efectiva del viaje.
6. Factura del peaje abonado en las autopistas.
7. Factura de aparcamiento.
8. Factura de taxi, con indicación del recorrido realizado.
9. Billeto de transporte público usado para el desplazamiento dentro de las ciudades.
10. Factura de los medios especiales de transporte utilizados, cuando hayan sido autorizados en la comisión el uso de estos medios.
11. Factura original expedida por la empresa de alquiler del vehículo cuando su uso haya sido autorizado por ser imprescindible para la realización de la comisión, así como justificantes del coste de combustible consumido. En este caso no se abonará kilometraje.
12. Cuando las facturas o billetes reseñados anteriormente vengan cuantificados en moneda extranjera se aportará copia del tipo de cambio fijado por el Banco de España en la fecha en que se realizó el pago.
13. Justificante de gastos extraordinarios de viaje al extranjero, como vacunas, visados y otros que sean necesarios para la entrada en el país de que se trate.

e) Cuando se asista a cualquier congreso, seminario, jornada o actividad de carácter similar, tanto en territorio nacional como en el extranjero, y se genere gasto por alojamiento dentro de la oferta hotelera que la organización de estos eventos establezca para un mejor desarrollo de los mismos, se adjuntará alguna documentación que acredite y detalle la oferta hotelera acordada por la organización del respectivo evento.

f) En el caso de asistencia a congresos, jornadas o cursos deberá aportarse, además, certificación acreditativa de la asistencia a los mismos.

g) Para aquellos desplazamientos cuyo fin sea la asistencia a reuniones de coordinación y gestión de proyectos, grupos o contratos de investigación, así como de gestión docente o gestión en general, será necesario aportar copia de la convocatoria recibida o documento equivalente.



**I. DISPOSICIONES GENERALES**

**I.6. Gerente**

h) Documento acreditativo de pertenecer al colectivo de personal contratado de investigación o becario, siempre que el interesado no aparezca en las bases de datos de la Universidad de Sevilla.

i) Cuando el interesado no figure en las bases de datos de la Universidad de Sevilla, será requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del D.N.I., del N.I.E. o del pasaporte. La referida presentación solamente será exigible a los miembros que no se le haya tramitado ninguna dieta con anterioridad. En caso de que el importe de los gastos se impute a centros de gasto con financiación afectada (grupos y proyectos de investigación) se aportará copia del documento acreditativo de pertenencia al grupo o proyecto de investigación correspondiente.

**Artículo 29. Liquidaciones de gastos en viajes de trabajo de campo.**

Su justificación requerirá, además de la comisión de servicio o autorización por la autoridad competente:

a) Memoria explicativa, firmada por el investigador responsable del grupo o proyecto que financia la actividad, que contenga la descripción del itinerario del viaje, con el detalle de la actividad realizada, lugares de destino y fechas en las que se desarrolle. En el caso de que se deban realizar viajes reiterados con el mismo itinerario, podrán incorporarse copias del informe inicial, indicando las nuevas fechas.

b) Además de la memoria a que se refiere el apartado a) deberá aportarse justificación documental de los gastos realizados. En caso de que el viaje se desarrolle en más de una jornada, pero no se aporte facturas de alojamiento, sólo podrán indemnizarse los gastos de transporte público o por la utilización de vehículo particular en el itinerario o de comidas en el término municipal de destino para cada uno de los días de desplazamiento, siempre que se aporte factura de dichos gastos.

c) Si se utiliza vehículo particular para los desplazamientos, se le abonará de acuerdo con los kilómetros recorridos y, en su caso, los justificantes de peajes. A los efectos de justificación de utilización del vehículo propio deberá adjuntarse escrito indicando el motivo por el que tuvo que utilizar el vehículo particular en lugar de transporte público.

d) En los casos en que se realicen desplazamientos por el campo en el término de destino, los gastos de kilometraje que se indiquen en las liquidaciones deberán atender a criterios de razonabilidad. A estos efectos, sólo se admitirán si son proporcionales a los importes de las facturas de combustible que presenten.

e) El personal investigador en formación y personal contratado con cargo a proyecto quedará sujeto a autorización adicional expresa, para las liquidaciones de trabajo de campo o actividades análogas que incluyan sábados, domingos, periodos festivos de Navidad o Semana Santa o mes de agosto. Quedan excluidas de esta obligación las estancias de investigación en otros centros y asistencias a congresos, jornadas científicas, reuniones científicas de coordinación o gestión y otras actividades similares.

Deberá acreditarse en la solicitud, por el investigador principal del proyecto, que la realización de estas actividades respeta el tiempo de descanso semanal establecido en la legislación laboral.

f) El plazo de presentación de documentación, será de 15 días naturales desde la finalización de la actividad. La no presentación en el plazo indicado sin justificación de la demora, podrá llevar consigo la pérdida del derecho a la percepción de la indemnización correspondiente, o devolución del anticipo concedido en su caso.

**Artículo 30. Documentación justificativa de gastos incurridos en las bolsas de viaje.**

La documentación justificativa que debe presentarse, en las correspondientes unidades habilitadas, para indemnizar los gastos de desplazamiento y, en su caso, de manutención y alojamiento, al personal

**I. DISPOSICIONES GENERALES****I.6. Gerente**

que, no perteneciendo a la Universidad de Sevilla, intervenga en la actividad docente, investigadora y de gestión de esta Institución impartiendo cursos, seminarios, docencia de grado y de postgrado, tribunales de trabajos de master y cualquier otra actividad que sea justificada y amparada bajo esta consideración será la siguiente:

a) Justificación y liquidación de gastos realizados, utilizando el impreso que se determine por la Gerencia de la Universidad de Sevilla.

b) Documentación original justificativa del gasto realizado.

**Artículo 31. Justificación de asistencias.**

La justificación de las asistencias se realizará mediante certificación expedida por el órgano competente del tribunal o comisión de que se trate, acreditativa de la asistencia del interesado a la sesión correspondiente, con indicación de las horas de comienzo y terminación de la misma.

También podrá justificarse esta indemnización con copia del acta de la sesión cuya indemnización por asistencia se solicite.

**Artículo 32. Convocatorias o programas de financiación externa.**

Para las convocatorias o programas de financiación externa que tengan su propia normativa reguladora en materia de indemnizaciones y compensaciones por razón de servicio, se estará a lo dispuesto en dicha normativa. Si la convocatoria externa no contiene regulación de los gastos compensables, se solicitará autorización al ente financiador del gasto a imputar.

**Artículo 33. Participación en actos organizados por otras Entidades o Universidades.**

Cuando el personal de la Universidad de Sevilla acuda a impartir cursos, conferencias o actos similares organizados por otras entidades o por otras universidades, se entiende que, salvo acuerdo contrario, los gastos de asistencias, viaje y dietas que comporten dichos actos correrán a cargo de la entidad organizadora.

Si queda constatado mediante documentación acreditativa emitida por el ente organizador que la entidad no se hace cargo de los gastos de viaje y dietas, el personal podrá ser resarcido de los mismos con cargo al presupuesto del centro de gasto que corresponda, si lo autoriza el responsable del gasto y con los límites establecidos en la presente Instrucción.

**Artículo 34. Normas complementarias.****1. Gastos de representación.**

Serán aquellos originados por la actividad del personal de la Universidad en el desempeño de su función específica de representación de la Universidad o de alguno de sus departamentos, centros o servicios, para la atención a personas ajenas a la Universidad, y quedando dicha actividad al margen de los actos propiamente protocolarios. Deben limitarse a las ocasiones que estrictamente lo requieran y además se atenderá a criterios de austeridad y buen gobierno.

Los obsequios e invitaciones a comidas a personas ajenas a la Universidad de Sevilla por motivos de representación se considerarán como gastos compensables, siempre que sean efectuadas por el Rector, Vicerrectores, Secretario General, Gerente, Decanos, Director de Centro, Director de Departamento, Institutos universitarios o Cátedra Universitaria, Responsables de programas de máster oficial y Responsables de programas de doctorado o el Responsable de la orgánica cuando así lo permita el ente financiador. Los referidos gastos se resarcirán por su cuantía exacta previa justificación, sin que



**I. DISPOSICIONES GENERALES**

**I.6. Gerente**

en este supuesto sean de aplicación los límites establecidos con carácter general. La justificación de los mismos deberá incluir la identidad de los asistentes y el cargo o puesto de trabajo que desempeñen. La percepción de gastos por motivos de representación será incompatible con el devengo de cualquier dieta o indemnización destinada a satisfacer los ya resarcidos en aquel concepto.

En la realización de un gasto de representación se requerirá la siguiente documentación:

- Factura justificativa del gasto realizado.
- Justificación de los gastos de representación debidamente cumplimentado y autorizado conforme a las Normas de Gestión del Gasto.

**2. Gastos protocolarios.**

Serán considerados gastos protocolarios los originados como consecuencia de actos, ceremonias y recepciones de carácter institucional, en los que se reconozca a la Universidad como la organizadora de los mismos.

Se incluirán gastos en concepto de comidas, adornos, obsequios, viajes, hoteles, etc., que pudieran derivarse de la organización de los eventos que se detallan a continuación:

- Apertura del curso.
- Visitas oficiales entre autoridades pertenecientes a otras entidades u administraciones públicas.
- Investiduras de nuevos doctores.
- Actos de concesión del título de Doctor Honoris Causa.
- Ferias de orientación.
- Actos de graduación.
- Imposición de la medalla de oro.
- Actos por servicios prestados en la Universidad y por jubilación.

En la realización de los gastos protocolarios y de representación se atenderá siempre a criterios de austeridad y buen gobierno.

La percepción de gastos protocolarios será incompatible con el devengo de cualquier dieta o indemnización destinada a satisfacer los ya resarcidos en aquel concepto.

La realización de cualquier otro gasto protocolario no contemplado en este apartado requerirá la motivación y justificación de los mismos y la autorización previa y expresa del Gerente.

No se considerarán gastos protocolarios o de representación las comidas colectivas que se realicen, así como los obsequios concedidos al personal por motivos de maternidad, fallecimiento de familiares u otros gastos similares, organizados para su personal por un Vicerrectorado y/o Centro y/o Departamento y/o Servicio concreto, no siendo imputables estos gastos al presupuesto de la Universidad de Sevilla.

**Artículo 35. Revisión de cantidades.**

El importe de las indemnizaciones y compensaciones de gastos establecidas en esta Instrucción, se revisará periódicamente mediante su inclusión en las bases de ejecución presupuestaria de cada ejercicio, procurando en todo momento el debido equilibrio entre el gasto producido y su efectivo resarcimiento.

**Artículo 36. Control.**

Los pagos y anticipos que procedan, en aplicación de esta Instrucción estarán sujetos a la legislación aplicable en materia de pagos.

**I. DISPOSICIONES GENERALES****I.6. Gerente**

Cualquier actuación que contravenga la presente Instrucción y derive en perjuicio económico para la Universidad de Sevilla, dará lugar a la devolución de las cantidades cobradas en exceso sin perjuicio de otras actuaciones a las que puedan dar lugar. No obstante, se podrá exigir la devolución del importe total de la liquidación de dieta en actuaciones irregulares que de manera premeditada traten de obtener beneficio personal: falsedad documental, la no asistencia a la actividad que origine la liquidación de dietas y cualquier otra actuación que revista gravedad.

**CAPITULO VI****Procedimientos a los miembros de tribunales y comisiones. Normas específicas*****Sección Primera. Tribunales y Comisiones de Selección y Provisión de Puestos de Trabajo de Personal de Administración y Servicios*****Artículo 37. Indemnizaciones.**

1. Los miembros de órganos de selección y provisión de puestos de trabajo de personal de administración y servicios serán nombrados por el Rector y las asistencias correspondientes a indemnizar por su participación se regularán de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III de la presente Instrucción.

2. La participación en un órgano de selección en calidad de asesor, preparador de examen o cualquier otra que sirva para auxiliar a aquél en su función de selección, queda equiparada a la de vocal del órgano. Queda expresamente excluida la figura del colaborador o responsable de aula, objeto de regulación en el Capítulo VII de esta Instrucción.

3. La Universidad de Sevilla, asumirá dentro de los límites establecidos en el Capítulo II de la presente Instrucción, los gastos de manutención, alojamiento y desplazamiento que sean ocasionados a los miembros de estos Tribunales o Comisiones cuando hayan de desplazarse desde su lugar de residencia oficial para concurrir a los mismos.

**Artículo 38. Justificación.**

1. La liquidación de las asistencias se realizará una vez finalizada la actuación del órgano de selección, o en su transcurso, si lo dilatado del proceso así lo aconseja a juicio de su Presidente. Para ello, se requerirá la siguiente documentación justificativa:

- Declaración de los componentes del órgano de selección de no estar afectados por ninguna de las causas de abstención reguladas por la normativa aplicable. Aquellas personas no pertenecientes a la Universidad de Sevilla habrán de facilitar sus datos bancarios.

- Certificación expedida por el Secretario del órgano de selección, con el visto bueno del Presidente, en la que constará la categoría del órgano, el número de asistencias a abonar a cada miembro, distinguiendo las que se correspondan a festivos, y el año natural al que son imputables dichas asistencias.

- Informe de previsión de retribuciones en cómputo anual a percibir por cada uno de los miembros del órgano de selección emitido por el Servicio de Personal que corresponda, a los efectos de los límites establecidos en la Ley de 53/84 de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

2. La liquidación de dietas y gastos de locomoción requerirá una certificación del Secretario del órgano de selección acreditando la comparecencia del interesado a la reunión y la hora de inicio y



**I. DISPOSICIONES GENERALES**

**I.6. Gerente**

finalización de ésta, a la que se adjuntará la documentación justificativa que se detalla en artículo 28 apartados b), d) y e) de esta Instrucción.

***Sección Segunda. Miembros de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios que se refiere el Real Decreto 1313/2007 de 5 de octubre por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios y por analogía la selección de profesores contratados doctores***

**Artículo 39. Indemnizaciones.**

1. Las asistencias correspondientes a los miembros de estas Comisiones, se regularán de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III de la presente normativa.

2. La Universidad de Sevilla, asumirá dentro de los límites establecidos en el Capítulo II de la presente normativa, los gastos de manutención, alojamiento y desplazamiento que sean ocasionados a los miembros de estos Tribunales o Comisiones cuando hayan de desplazarse desde su lugar de residencia oficial para concurrir a los mismos.

3. La Universidad de Sevilla no se hará cargo de los gastos de manutención y alojamiento que se deriven de una estancia superior a la normal y necesaria para el desempeño del servicio encomendado. A estos efectos, como máximo y siempre que exista justificación, se considerarán derivados de este servicio los gastos que por estos conceptos pudieran producirse desde el día anterior a aquél en que tenga lugar la primera sesión hasta el día posterior al que se produzca la última sesión. Cuando el día de regreso coincida con el posterior al de la última sesión, dará lugar como máximo, a media dieta de manutención.

**Artículo 40. Justificación.**

1. Declaración/Certificación del itinerario realizado por el interesado con indicación de los días y horas de salida y llegada al lugar de residencia y la certificación del Secretario de las asistencias a las sesiones de la Comisión.

A este impreso se adjuntará la documentación justificativa de los gastos de alojamiento y desplazamientos que se detallan en el artículo 28 de esta normativa.

Cuando los servicios de alojamiento y/o desplazamiento hayan sido contratados a través de una agencia de viajes que tenga concierto con la Universidad de Sevilla, dicha circunstancia deberá ser indicada en dicho impreso. En estos casos, los interesados no tendrán que presentar las facturas correspondientes a los servicios contratados.

2. El Secretario de la Comisión remitirá sin dilación al Área de Gestión Económica, Servicio de Tesorería, la documentación indicada en el punto anterior junto a una copia de la Comisión publicada en el B.O.E. o B.O.J.A. si son contratados doctores.

3. La documentación justificativa correspondiente al viaje de regreso o aquellos otros justificantes que no hubieran podido ser presentados podrán ser remitidos por el interesado, una vez en destino, al Área de Gestión Económica, Servicio de Tesorería, a través del Registro General de esta Universidad, a fin de que se realicen los abonos correspondientes.

4. Los impresos correspondientes a todas estas actuaciones serán los que en cada momento estén publicados en la web de la Universidad de Sevilla, Área de Gestión Económica.





**I. DISPOSICIONES GENERALES**  
**I.6. Gerente**

**Sección Tercera. Miembros de los Tribunales de Tesis**

**Artículo 41. Indemnizaciones.**

1. La Universidad de Sevilla, asumirá dentro de los límites establecidos en el Capítulo II de la presente Instrucción, los gastos de manutención, alojamiento y desplazamiento que sean ocasionados a los miembros de estos Tribunales o Comisiones cuando hayan de desplazarse desde su lugar de residencia oficial para concurrir a los mismos.

2. La Universidad de Sevilla no se hará cargo de los gastos de manutención y alojamiento que se deriven de una estancia superior a la normal y necesaria para el desempeño del servicio encomendado. A estos efectos, como máximo y siempre que exista justificación, se considerarán derivados de este servicio los gastos que por estos conceptos pudieran producirse desde el día anterior a aquél en que tenga lugar la primera sesión hasta el día posterior al que se produzca la última sesión. Cuando el día de regreso coincida con el posterior al de la última sesión, dará lugar como máximo, a media dieta de manutención.

**Artículo 42. Justificación.**

1. Impreso de declaración/certificación realizada por el interesado del itinerario realizado con indicación de los días y horas de salida y llegada al lugar de residencia y la certificación del Secretario de las asistencias a las sesiones de la Comisión. A este impreso se adjuntará la documentación justificativa de los gastos de alojamiento y desplazamientos que se detallan en el artículo 28 de esta Instrucción.

Cuando los servicios de alojamiento y/o desplazamiento hayan sido contratados a través de una agencia de viajes que tenga concierto con la Universidad de Sevilla, dicha circunstancia deberá ser indicada en dicho impreso. En estos casos, los interesados no tendrán que presentar las facturas correspondientes a los servicios contratados.

2. El Departamento responsable de la tesis doctoral remitirá sin dilación al Área de Gestión Económica, Servicio de Tesorería, la documentación indicada en el punto anterior.

3. La documentación justificativa correspondiente al viaje de regreso o aquellos otros justificantes que no hubieran podido ser presentados, podrán ser remitidos por el interesado una vez en destino, al Área de Gestión Económica, Servicio de Tesorería, a través del Registro General de esta Universidad, a fin de que se realicen los abonos correspondientes.

4. Los impresos correspondientes a todas estas actuaciones serán los que en cada momento estén publicados en la web de la Universidad de Sevilla, Área de Gestión Económica.

**Artículo 43. Desplazamientos desde el extranjero.**

Cuando los miembros de los Tribunales de Tesis españoles o extranjeros que en virtud de nombramiento deban desplazarse desde el extranjero para concurrir a los mismos, el importe de la indemnización por gastos de desplazamiento estará sujeto a las siguientes limitaciones:

a) El importe máximo queda establecido en 800,00 euros para cada uno de los miembros de la Comisión que se desplacen desde el extranjero.

b) El Real Decreto 99/2011, de 10 de febrero, establece en su artículo 15 la posibilidad de incluir en el anverso del título de doctor la mención “Doctor Internacional”, siempre que en la defensa de la tesis concurren una serie de circunstancias, entre las que se encuentra que al menos un experto perteneciente a alguna institución de educación superior o centro de investigación no española con el título de Doctor, haya formado parte del tribunal evaluador de la tesis:



**I. DISPOSICIONES GENERALES**

**I.6. Gerente**

1. En el caso de que asista un miembro que se desplace desde el extranjero se abonará el importe íntegro del billete.

2. En el caso de que asista más de un miembro que se desplace del extranjero el importe máximo de la indemnización por locomoción para cada uno será de 800,00 euros.

En cuanto a la limitación del periodo comisionado como miembro de tribunal, se aplicará lo establecido en el artículo 4 apartado 12, de la presente norma.

Como se establece en el artículo 4 apartado 16 “excepcionalmente el Gerente podrá autorizar previamente la percepción de compensaciones e indemnizaciones por razón del servicio en situaciones no contempladas en la presente Instrucción. La autorización deberá fundamentarse en causas objetivas”. Asimismo, en el caso de que se produzcan variaciones significativas en los importes de dichos billetes, el Gerente de la Universidad queda facultado para revisar las cuantías máximas de las indemnizaciones fijadas en esta Instrucción.

**CAPITULO VII**

**Indemnizaciones correspondientes al personal de la Universidad de Sevilla por su colaboración en determinados actos o actividades**

**Artículo 44. Consideraciones generales.**

La colaboración que el personal de la Universidad de Sevilla presta con ocasión de la celebración de los actos y actividades que se determinan en el presente Capítulo, con carácter no habitual y que se desarrolla, en buena medida, fuera de la jornada y lugar ordinarios de trabajo, dará lugar a las indemnizaciones que asimismo quedan establecidas en los artículos siguientes.

A los efectos de las indemnizaciones correspondientes en las Secciones 1.<sup>a</sup> a 6.<sup>a</sup> de este Capítulo, se entiende por jornada de mañana el periodo comprendido entre las 8:00 horas y las 15:00 horas y, por jornada de tarde el comprendido entre las 15:00 horas y las 22:00 horas y se garantiza al PAS participante en la actividad que se trate, el abono de dicho importe, cualquiera que sea la franja en la que presten sus servicios dentro de la jornada de mañana y tarde.

No obstante, en caso de que las horas que fuera preciso realizar por necesidades del servicio quedasen fuera de los márgenes señalados, se abonarán con el carácter de horas extraordinarias, para el Personal Laboral o gratificaciones por servicio extraordinario realizados fuera de jornada para el personal funcionario.

Excepcionalmente, si la actividad a atender se celebrase en horario nocturno, quedando, por tanto, fuera de los márgenes horarios establecidos en el párrafo primero se abonará igualmente el importe de una jornada completa.

En ningún caso se abonará más de una indemnización por día.

***Sección Primera. Colaboración del Personal de Administración y Servicios en la celebración de pruebas selectivas para el acceso a cuerpos o escalas de personal funcionario o a categorías de personal laboral***

**Artículo 45. Cuantía de las indemnizaciones.**

1. Las indemnizaciones correspondientes vendrán determinadas por el tipo de actuación que realice el personal:



**I. DISPOSICIONES GENERALES**

**I.6. Gerente**

a) Responsable de aula: Persona designada por el Tribunal para realizar las tareas de máxima responsabilidad en el aula de acuerdo con las directrices que le sean impartidas por el Tribunal, 150,00 euros por jornada.

b) Responsable administrativo: Persona que, sin asumir la responsabilidad de un aula, tiene encomendada una tarea específica de coordinación y enlace entre el Tribunal y los distintos responsables de aula, 150,00 euros por jornada.

c) Colaborador: Persona que apoya y colabora con el Tribunal en tareas auxiliares, de vigilancia, limpieza, etc., 112,00 euros por jornada.

2. En ningún caso se devengará más de una indemnización por día. Ésta se abonará con independencia de que la colaboración coincida con el horario normal de trabajo del interesado.

**Artículo 46. Justificación.**

La liquidación de estas indemnizaciones se realizará una vez concluidas las pruebas, para lo cual el Secretario del Tribunal expedirá certificación, con el Vº Bº de su Presidente, acreditativa de la realización del trabajo encomendado, en la que constará el importe de las indemnizaciones correspondientes.

***Sección Segunda. Colaboración del Personal de Administración y Servicios en actos o actividades, pruebas selectivas, programas y eventos, incluidos aquellos en los que la Universidad de Sevilla cede sus espacios y dependencias a otras entidades públicas o privadas***

**Artículo 47. Cuantía de las indemnizaciones.**

1. Las indemnizaciones correspondientes vendrán determinadas en un módulo único de 150,00 euros por jornada.

2. En ningún caso se devengará más de una indemnización por día y sólo se abonará cuando la colaboración se preste fuera del horario de trabajo del interesado.

**Artículo 48. Justificación.**

La liquidación de estas indemnizaciones se realizará una vez concluido el acto o actividad, para lo cual la autoridad competente expedirá certificación acreditativa de la realización del trabajo encomendado, en la que constará el importe de las indemnizaciones correspondientes.

***Sección Tercera. Colaboración del Personal de Administración y Servicios como “maceros”***

**Artículo 49. Cuantía de las indemnizaciones.**

1. Las personas que actúen como maceros en aquellos actos o actividades de la Universidad de Sevilla cuya trascendencia o solemnidad exijan su presencia, percibirán una indemnización de 145,00 euros por jornada.

2. Esta indemnización se abonará con independencia de que la colaboración coincida con el horario normal de trabajo del interesado.

**Artículo 50. Justificación.**

La liquidación de estas indemnizaciones se realizará una vez concluido el acto o actividad, para lo cual el Jefe Servicio de Asuntos Generales o el competente en su caso, expedirá con el conforme del Director Técnico del Área de Relaciones Institucionales o competente, certificación acreditativa



**I. DISPOSICIONES GENERALES**  
**I.6. Gerente**

de la realización del trabajo encomendado, en la que constará el importe de las indemnizaciones correspondientes.

***Sección Cuarta. Colaboración del Personal de Administración y Servicios en los Claustros Universitarios***

**Artículo 51.** *Cuantía de las indemnizaciones.*

1. Las personas que presten su colaboración en las reuniones del Claustro Universitario, percibirán una indemnización de 100,00 euros por jornada.

2. Dichas indemnizaciones sólo se devengarán cuando la sesión claustral tenga lugar en un horario no coincidente con el trabajo del personal interesado.

**Artículo 52.** *Justificación.*

La liquidación de estas indemnizaciones se realizará una vez concluida la sesión, para lo cual el Jefe de Servicio de Asuntos Generales o el competente en su caso, expedirá con el conforme del Secretario General de la Universidad, certificación acreditativa de la realización del trabajo encomendado, en la que constará el importe de las indemnizaciones correspondientes.

***Sección Quinta. Colaboración del personal adscrito al Servicio de Extensión Universitaria en actos organizados por la Universidad de Sevilla o en los que ésta sea invitada y que requieran atenciones protocolarias***

**Artículo 53.** *Cuantía de las indemnizaciones.*

El personal que colabore en estos actos percibirá una indemnización de 150,00 euros por jornada, con un máximo en cómputo anual de 600,00 euros, como compensación de los gastos que ha de realizar en prendas de vestir para mantener el nivel de etiqueta que exigen algunos de estos actos. Estas indemnizaciones sólo serán percibidas por el personal adscrito al Área de Relaciones Institucionales.

**Artículo 54.** *Justificación.*

La liquidación de estas indemnizaciones se realizará una vez concluida el acto o actividad, para lo cual el director técnico de Relaciones Institucionales, con el conforme del Vicerrector de Relaciones Institucionales o competentes en su caso, expedirá certificación acreditativa de la realización del trabajo encomendado, en la que constará el importe de las indemnizaciones correspondientes.

***Sección Sexta. Colaboración del Personal de Administración y Servicios en atención de visitantes en el marco de convenios suscritos con otras entidades o en desarrollo de programas de universidad de Sevilla***

**Artículo 55.** *Cuantía de las indemnizaciones.*

Las personas, que presten su colaboración esta actividad, percibirán una indemnización de 10,00 euros por jornada.

**Artículo 56.** *Justificación.*

La liquidación de estas indemnizaciones se realizará una vez concluido el acto o actividad, para lo cual el Jefe Servicio de Asuntos Generales expedirá, con el conforme del Director Técnico del Área de Relaciones Institucionales o los competentes en su caso, certificación acreditativa de la realización del trabajo encomendado, en la que constará el importe de las indemnizaciones correspondientes.



**I. DISPOSICIONES GENERALES**  
**I.6. Gerente**

**Sección Séptima. Personal de la Universidad de Sevilla designado como Instructor o Secretario de expedientes sancionadores o al que se le encomiende la práctica de informaciones reservadas**

**Artículo 57. Cuantía de las indemnizaciones.**

1. Las tareas de Instrucción y secretaría de expedientes sancionadores al personal que presta sus servicios en la Universidad de Sevilla o a los alumnos que cursan sus estudios en ella, así como la práctica de informaciones reservadas sobre conductas activas u omisivas que pudieran dar lugar a la posterior Instrucción de un expediente disciplinario, serán indemnizadas de acuerdo con el tipo de actuación que realice el personal:

- a) Instrucción de expediente disciplinario: 300,00 euros.
- b) Secretaría de expediente disciplinario: 250,00 euros.
- c) Instrucción de información reservada: 250,00 euros.
- d) Secretaría de información reservada: 200,00 euros.

2. El abono de dichas cantidades no resultará procedente en el caso de que el personal designado para cualquiera de las tareas descritas anteriormente tenga, entre las obligaciones del puesto de trabajo que desempeñe, las de investigación e Instrucción o secretaria de expedientes disciplinarios y la práctica de informaciones reservadas.

**Artículo 58. Justificación.**

La liquidación de estas gratificaciones se realizará una vez concluido el procedimiento sancionador mediante resolución expresa o emitido el informe objeto de la investigación reservada, para lo cual la Inspección de Servicios expedirá certificación acreditativa de la realización del trabajo encomendado y la remitirá al Área de Gestión Económica, para que proceda al abono correspondiente.

Cuando se nombre instructor de un expediente disciplinario que afecte a varias personas y se tenga que emitir informe por separado según procedimiento legal se indemnizará una sola gratificación.

**DISPOSICIONES ADICIONALES**

**Primera.**

A quien le sea ordenada una comisión de servicio con arreglo a lo dispuesto en esta Instrucción y sufra un grado de discapacidad de tal naturaleza que le obligue necesariamente a contar con un acompañante que le asista, devengará el doble de las indemnizaciones correspondientes.

**Segunda.**

Desde su entrada en vigor, toda referencia a la normativa de la Junta de Andalucía en relación con las indemnizaciones por razón del servicio que figuren en las disposiciones de la Universidad de Sevilla se entenderán realizadas a la presente Instrucción, a excepción de créditos para investigación concedidos por entidades externas, que se regirán por su propia normativa.

**Tercera.**

Corresponde al Gerente de esta Universidad la valoración de las circunstancias extraordinarias que pudieran implicar un gasto mayor al que resultaría indemnizable por aplicación de la presente Instrucción, así como la autorización de ese mayor gasto en los casos que resulte procedente.



**I. DISPOSICIONES GENERALES**

**I.6. Gerente**

**Cuarta.**

El Gerente de la Universidad de Sevilla queda facultado para revisar los importes establecidos en los anexos de esta Instrucción cuando las variaciones en los precios del mercado aconsejen su actuación y se recogerán y publicarán con los presupuestos generales de la Universidad.

**Quinta.**

La referencia a personas, colectivos o cargos académicos figuran en la presente Instrucción en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

**Sexta.**

Con el objetivo de agilizar la tramitación y gestión de las indemnizaciones por razón de servicio, esta Universidad ha resuelto implantar un procedimiento automatizado de gestión electrónica que tiene por objetivo la mejora de la calidad de los servicios al personal usuario perteneciente a la Universidad de Sevilla. Cuando dicho procedimiento se implante, se recogerá en los manuales disponibles en versión electrónica en el portal de la Universidad.

**DISPOSICION TRANSITORIA**

El resarcimiento de los gastos ocasionados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Instrucción, se regirá por la normativa aplicable en el momento de su devengo.

**DISPOSICIONES FINALES**

**Primera.**

Todas las resoluciones e instrucciones sobre esta materia emitidas por la Universidad de Sevilla, se encuentran incluidas y actualizadas en esta Instrucción.

**Segunda.**

El Gerente dictará las actualizaciones que sean precisas en interpretación y desarrollo de la normativa sobre esta materia.

**Tercera.**

La presente Instrucción entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla (BOUS)

**I. DISPOSICIONES GENERALES****I.6. Gerente****ANEXO I****CLASIFICACIÓN DEL PERSONAL**

Grupo Primero: Rector/a y Presidente /a Consejo Social

Grupo II: Personas no incluidas en el Grupo Primero.

**ANEXO II****DETERMINACIÓN DE DIETAS DEVENGABLES**

<b>DURACIÓN DE LA COMISIÓN INFERIOR O IGUAL A UN DÍA NATURAL</b>		<b>DIETAS QUE PROCEDEN</b>
<b>HORA DE INICIO</b>	<b>HORA DE FINALIZACIÓN</b>	
Anterior a las 14:01 horas	Posterior a las 22:00 horas	Manutención sin pernoctar
Anterior a las 14:01 horas	Entre las 15:01 y las 22:00 horas	½ Manutención
Anterior a las 14:01 horas	Anterior a las 15:01 horas	No proceden dietas
Posterior a las 14:01 horas	Posterior a las 22:00 horas	½ manutención
Posterior a las 14:01 horas	Entre las 15:01 y las 22:00 horas	No proceden dietas

  

<b>DURACIÓN DE LA COMISIÓN SUPERIOR A UN DÍA NATURAL</b>		<b>DIETAS QUE PROCEDEN</b>
Día de salida	Salida anterior a las 14:01 horas	Manutención pernoctando y alojamiento
	Salida entre a las 14:01 y las 22:00 horas	½ manutención y alojamiento
	Salida posterior a las 22:00 horas	Alojamiento
Días intermedios		Manutención pernoctando y alojamiento
Día de regreso	Anterior a las 15:01 horas	No proceden dietas
	Entre las 15:01 y las 22:00 horas	½ manutención
	Posterior a las 22:00 horas	Manutención sin pernoctar

**ANEXO III****LÍMITE MÁXIMO A INDEMNIZAR EN CONCEPTO DE ALOJAMIENTOS Y MANUTENCIÓN EN TERRITORIO NACIONAL. IMPORTES APLICADOS A LAS INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO DE CRÉDITOS PROPIOS DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**

	<b>TERRITORIO NACIONAL</b>	<b>MADRID/BARCELONA</b>
Alojamiento	90,00 euros	120,00 euros
Manutención pernoctando	40,82 euros	41,78 euros
Manutención sin pernoctar	26,67 euros	26,67 euros
Media Manutención	20,41 euros	20,89 euros

**I. DISPOSICIONES GENERALES****I.6. Gerente****ANEXO IV****DIETAS EN TERRITORIO EXTRANJERO**

<b>PAÍS</b>	<b>POR ALOJAMIENTO</b>	<b>POR MANUTENCIÓN</b>	<b>PAÍS</b>	<b>POR ALOJAMIENTO</b>	<b>POR MANUTENCIÓN</b>
	<b>(euros)</b>	<b>PERNOCTANDO (euros)</b>		<b>(euros)</b>	<b>PERNOCTANDO (euros)</b>
Alemania	142,04	63,63	Jamaica	82,27	49,49
Andorra	50,13	40,49	Japón	170,96	103,48
Angola	144,61	63,63	Jordania	99,63	45,63
Arabia Saudita	79,05	57,84	Kenia	88,05	42,42
Argelia	108,62	47,56	Kuwait	131,12	47,56
Argentina	118,91	59,13	Líbano	123,40	37,28
Australia	86,77	54,64	Libia	109,26	58,49
Austria	102,19	62,99	Luxemburgo	145,26	59,77
Bélgica	158,75	88,70	Malasia	98,33	36,64
Bolivia	54,64	39,20	Malta	49,49	34,06
Bosnia y Herzegovina	77,77	53,34	Marruecos	106,05	42,42
Brasil	136,90	84,84	Mauritania	52,70	41,78
Bulgaria	57,20	40,49	México	87,41	46,27
Camerún	94,48	52,06	Mozambique	71,98	45,63
Canadá	100,91	55,28	Nicaragua	100,91	56,56
Chile	109,26	53,99	Nigeria	125,98	50,13
China	76,48	49,49	Noruega	142,04	86,13
Colombia	132,40	83,55	Nueva Zelanda	70,06	43,06
Corea	109,26	59,13	Países Bajos	135,61	68,77
Costa de Marfil	65,55	52,70	Pakistán	62,35	39,85
Costa Rica	70,06	47,56	Panamá	69,41	39,20
Croacia	77,77	53,34	Paraguay	48,85	35,35
Cuba	60,42	35,35	Perú	85,48	46,27
Dinamarca	131,12	69,41	Polonia	106,69	45,63
Ecuador	69,41	46,27	Portugal	104,12	46,91
Egipto	97,69	41,78	Reino Unido	167,75	88,70
El Salvador	70,70	46,27	República Checa	108,62	46,27
Emiratos Árabes U.	108,62	60,42	República Dominicana	68,77	39,20
Eslovaquia	80,99	46,27	Rumania	135,61	41,13
Estados Unidos	152,97	74,56	Rusia	243,59	78,41
Etiopía	127,90	40,49	Senegal	72,62	48,21
Filipinas	76,48	42,42	Singapur	91,26	51,42
Finlandia	122,76	70,06	Siria	89,34	49,49
Francia	131,12	70,06	Sudáfrica	68,77	51,42





**I. DISPOSICIONES GENERALES**  
**I.6. Gerente**

PAÍS	POR ALOJAMIENTO (euros)	POR MANUTENCIÓN PERNOCTANDO (euros)	PAÍS	POR ALOJAMIENTO (euros)	POR MANUTENCIÓN PERNOCTANDO (euros)
Gabón	107,34	56,56	Suecia	157,47	80,34
Ghana	71,34	39,85	Suiza	158,75	65,55
Grecia	73,92	41,78	Tailandia	73,92	41,78
Guatemala	95,76	45,63	Taiwán	87,41	52,06
Guinea Ecuatorial	93,84	53,99	Tanzania	82,27	32,14
Haití	48,21	40,49	Túnez	55,28	49,49
Honduras	74,56	44,99	Turquía	65,55	41,78
Hong Kong S.A.R.	129,83	55,28	Uruguay	61,70	44,35
Hungría	123,40	49,49	Venezuela	83,55	38,56
India	106,69	41,13	Yemen	142,04	46,27
Indonesia	109,26	45,63	Zaire/Congo	108,62	57,84
Irak	70,70	41,78	Zimbabue	82,27	41,78
irán	86,13	47,56	Resto del mundo	116,33	43,71
Irlanda	99,63	51,42			
Israel	98,98	60,42			
Italia	140,11	67,49			

**ANEXO V****IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN POR EL USO DE VEHÍCULO PARTICULAR**

El importe de la indemnización a percibir como gasto de desplazamiento por la utilización de vehículo particular queda fijado en 0,19 euros por kilómetro recorrido y en 0,078 euros por el de motocicletas.

**ANEXO VI**

**CLASIFICACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE SELECCIÓN APROBADOS EN  
LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA CONFORME AL RD 364/1995**

CATEGORIA	PLAZAS DE FUNCIONARIOS		PLAZAS LABORAL
	SELECCIÓN	PROVISIÓN	SELECCIÓN Y PROVISIÓN
PRIMERA	Grupo A1	Niveles 22/30	Grupo I
SEGUNDA	Grupo A2	Niveles 20/26	Grupo II
TERCERA	Grupo C1	Niveles 17/22	Grupo III
CUARTA	Grupo C2	Niveles 15/18	Grupo IV
QUINTA	Grupo E		Grupo V

**I. DISPOSICIONES GENERALES****I.6. Gerente****ANEXO VII****ASISTENCIAS**

CATEGORIA DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN	PRESIDENTE Y SECRETARIO EUROS	VOCALES EUROS
PRIMERA	57,77	54,16
SEGUNDA	54,16	50,55
TERCERA	50,55	46,95
CUARTA	46,95	43,33
QUINTA	43,33	39,71

**ANEXO VIII****GRATIFICACIONES E INDEMNIZACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES  
DE MIEMBROS DE TRIBUNALES DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD**

Estas gratificaciones son establecidas anualmente por la Comisión Coordinadora Interuniversitaria de Andalucía y publicadas por este organismo en sus páginas oficiales. Al tratarse de normas no establecidas por esta Universidad, aunque sí de obligado cumplimiento por todas las universidades andaluzas, no se recogen en la presente Instrucción, excepto la justificación y liquidación de las mismas.

En los supuestos de nombramientos de personal ajeno a esta Universidad como miembros de estos Tribunales en los que se les tenga que indemnizar por dietas y/o locomoción se estará a lo establecido en los anexos III, IV y V de la presente Instrucción.

**Justificación y liquidación**

La liquidación de estas indemnizaciones se realizará una vez concluidas las pruebas, para lo cual se requerirá la siguiente documentación:

- Actas o certificaciones acreditativas de la composición y asistencia de los componentes de cada Sede y del número total de alumnos/as examinados en la Sede, expedida por el Secretario/a de la Sede, con el V.º B.º del/la Responsable. Respecto de las personas destinadas en centros no pertenecientes a la Universidad de Sevilla, habrán de facilitarse sus datos personales, bancarios y la localidad de su Centro de destino.
- Certificación del Tribunal Único en la que se hará constar número de alumnos/as o exámenes corregidos o revisados, según proceda, imputable a cada persona con derecho a gratificación.
- Certificación del Tribunal Único en la que se hará constar los días de actuación de los Tribunales, la localidad en que se hayan celebrado las pruebas y las sesiones en que han actuado.
- Certificación del Tribunal Único en la que se hará constar el día de celebración de la sesión de calificación provisional y el de la sesión de calificación definitiva, así como la relación de asistentes.

\*\*\*



## II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

### II.3. Consejo de Gobierno

**Acto 3/CG 2-2-22, por el que se da conocimiento al Consejo de Gobierno de ceses y nombramientos.**

Acto 3/CG 2-2-22, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 13.1.m) del Estatuto de la Universidad de Sevilla (en adelante EUS), el Sr. Rector da conocimiento al Consejo de Gobierno de los ceses y nombramientos siguientes:

**CENTROS:** Cese del Profesor Doctor Francisco José González Ponce, como Decano de la Facultad de Filología; cese del Profesor Doctor José Javier Martos Ramos, como Vicedecano de Relaciones Internacionales y Política Lingüística de la Facultad de Filología; nombramiento del Profesor Doctor José Javier Martos Ramos, como Decano de la Facultad de Filología; cese del Profesor Doctor Alejandro Díaz Moreno, como Decano de la Facultad de Ciencias del Trabajo; nombramiento del Profesor Doctor Alejandro Díaz Moreno, como Decano de la Facultad de Ciencias del Trabajo; nombramiento del Profesor Doctor Antonio Luis Chávez Reino, como Vicedecano de Relaciones Internacionales de la Facultad de Filología; cese del Profesor Doctor José Enrique García González, como Vicedecano de Estudiantes, Prácticas y Orientación Profesional y Medios de Comunicación de la Facultad de Filología; nombramiento de la Profesora Doctora Marina González Sanz, como Vicedecana de Estudiantes, Prácticas y Compromiso Social de la Facultad de Filología; cese del Profesor Doctor Isidro Pliego Sánchez, como Vicedecano de Infraestructuras y Espacios de la Facultad de Filología; nombramiento de Profesor Doctor Isidro Pliego Sánchez, como Vicedecano de Infraestructuras y Comunicación de la Facultad de Filología; cese de la Profesora Doctora Rosario de Fátima Roldán Castro, como Vicedecana de Investigación y Doctorado de la Facultad de Filología; nombramiento de la Profesora Doctora Rosario de Fátima Roldán Castro, como Vicedecana de Investigación, Transferencia y Promoción Institucional de la Facultad de Filología; cese de la Profesora Doctora María Jesús Orozco Vera, como Vicedecana de Ordenación Académica y Planes de Estudio de la Facultad de Filología; nombramiento de la Profesora Doctora Adelaida Hermoso Mellado-Damas, como Vicedecana de Ordenación Académica y Política Lingüística de la Facultad de Filología; cese del Profesor Doctor Luis Fernando Molina Castillo, como Secretario de la Facultad de Filología; nombramiento del Profesor Doctor Luis Fernando Molina Castillo, como Secretario de la Facultad de Filología.

**DEPARTAMENTOS:** Cese del Profesor Doctor José Luis Venero Recio, como Director del Departamento de Bioquímica y Biología Molecular; nombramiento del Profesor Doctor José Luis Venero Recio, como Director del Departamento de Bioquímica y Biología Molecular; cese del Profesor Doctor David Florido del Corral, como Director del Departamento de Antropología Social; nombramiento del Profesor Doctor David Lagunas Arias, como Director del Departamento de Antropología Social; cese del Profesor Doctor Juan José Iglesias Rodríguez, como Director del Departamento de Historia Moderna; nombramiento del Profesor Doctor Rafael Mauricio Pérez García, como Director del Departamento de Historia Moderna; cese del Profesor Doctor Antonio Bernal Guerrero, como Director del Departamento de Teoría e Historia de la Educación y Pedagogía Social; nombramiento del Profesor Doctor Antonio José Camacho Herrera, como Director del Departamento de Teoría e Historia de la Educación y Pedagogía Social; cese del Profesor Doctor Miguel Hernández Valencia, como Director del Departamento de Estructuras de Edificación e Ingeniería del Terreno; nombramiento del Profesor Doctor Miguel Hernández Valencia, como Director del Departamento de Estructuras de Edificación e Ingeniería del Terreno; cese del Profesor Doctor Rafael La Casa García, como Director del Departamento de Derecho Mercantil; nombramiento del Profesor Doctor Rafael



**II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**  
**II.3. Consejo de Gobierno**

La Casa García; como Director del Departamento de Derecho Mercantil; cese del Profesor Doctor Francisco Gordillo Álvarez, como Director del Departamento de Ingeniería de Sistemas y Automática; nombramiento del Profesor Doctor Manuel Gil Ortega Linares, como Director del Departamento de Ingeniería de Sistemas y Automática; cese de la Profesora Doctora Ana María Criado García-Legaz, como Directora del Departamento de Didáctica de las Ciencias Experimentales y Sociales; nombramiento del Profesor Doctor Nicolás de Alba Fernández, como Director del Departamento de Didáctica de las Ciencias Experimentales y Sociales.

\*\*\*



## **II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**

### **II.3. Consejo de Gobierno**

**Acuerdo 4.2/CG 2-2-22, por el que se proclaman automáticamente miembros electos en las Comisiones Delegadas del Consejo de Gobierno y en la Comisión General de Becas y Ayudas al Estudio.**

Acuerdo 4.2/CG 2-2-22, por el que de conformidad con el artículo 10.1 de Reglamento General de Régimen Electoral y el artículo 14.3 del Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Gobierno, habiéndose presentado igual o inferior número de candidatos que de vacantes a cubrir, se proclaman automáticamente como miembros electos de las Comisiones que se indican, por la representación que se señala, a los candidatos presentados, que se relacionan:

#### **COMISIÓN ACADÉMICA**

##### **Representantes del Sector C**

- Suplente: Doña Elena Urquiza Rodríguez. Facultad de Geografía e Historia.

#### **COMISIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS**

##### **Representantes de Directores de Departamento**

- Suplente: Don Fernando de Pablos Pons. Departamento de Química Analítica.

##### **Representantes del Sector C**

- Suplente: Doña Rocío Iglesias Francés. Facultad de Geografía e Historia.

##### **Representantes del Consejo Social**

- Titular: Doña Carmen Núñez Muñoz.
- Suplente: Don José Isaías Rodríguez García-Caro.

#### **COMISIÓN DE GARANTÍA DE LA CALIDAD**

##### **Representantes del Consejo Social**

- Titular: Don José Isaías Rodríguez García-Caro.
- Suplente: Doña Carmen Núñez Muñoz.

#### **COMISIÓN DE LA BIBLIOTECA UNIVERSITARIA**

##### **Representantes del Sector C**

- Suplente: Don Billy James Williams. Facultad de Biología.

##### **Representantes del Consejo Social**

- Titular: Don José Isaías Rodríguez García-Caro.
- Suplente: Doña Carmen Núñez Muñoz.

#### **COMISIÓN PERMANENTE**

##### **Representantes de Directores de Departamento**

- Titular: Doña Alejandra Pacheco Costa. Departamento de Educación Artística.

##### **Representantes del Consejo Social**

- Suplente: Don José Isaías Rodríguez García-Caro.



**II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**  
**II.3. Consejo de Gobierno**

**COMISIÓN GENERAL DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO**

**Representantes del Consejo Social**

- Titular: Doña Carmen Núñez Muñoz.
- Suplente: Don José Isaías Rodríguez García-Caro.

\*\*\*



## **II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**

### **II.3. Consejo de Gobierno**

**Acuerdo 5.2.1/CG 2-2-22, por el que se aprueba la modificación de la Memoria de verificación del Título de Máster Universitario en Artes del Espectáculo Vivo.**

Acuerdo 5.2.1/CG 2-2-22, por el que de conformidad con la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril de 2007, el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, el artículo 13.1.d) del EUS, y demás disposiciones vigentes, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar la modificación de la Memoria de verificación del Título de Máster Universitario en Artes del Espectáculo Vivo, en los términos de la documentación obrante en el expediente.

Procede la remisión del presente acuerdo para su informe al Consejo Social, a la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, así como al Consejo de Universidades.

\*\*\*



## **II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**

### **II.3. Consejo de Gobierno**

**Acuerdo 5.2.2/CG 2-2-22, por el que se aprueba la modificación de la Memoria de verificación del Título de Máster Universitario en Nuevas Tendencias Asistenciales en Ciencias de la Salud.**

Acuerdo 5.2.2/CG 2-2-22, por el que de conformidad con la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril de 2007, el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, el artículo 13.1.d) del EUS, y demás disposiciones vigentes, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar la modificación de la Memoria de verificación del Título de Máster Universitario en Nuevas Tendencias Asistenciales en Ciencias de la Salud, en los términos de la documentación obrante en el expediente.

Procede la remisión del presente acuerdo para su informe al Consejo Social, a la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, así como al Consejo de Universidades.

\*\*\*





## **II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**

### **II.3. Consejo de Gobierno**

#### **Acuerdo 6.2/CG 2-2-22, por el que se aprueban Títulos Propios.**

Acuerdo 6.2/CG 2-2-22, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2.a) del Reglamento de Enseñanzas Propias y previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar las propuestas de los Títulos Propios que a continuación se indican, en los términos del documento que se anexa ([Anexo](#)).

- Máster Propio en Metodologías con Google Workspace for Education.
- Máster Propio en Atención Interprofesional a Pacientes con Enfermedad Crónica Compleja.
- Diploma de Especialización en Consultor Técnico en SAP con Abap.
- Diploma de Especialización en Salud Infantil Comunitaria en el Contexto Iberoamericano.

\*\*\*



## II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

### II.3. Consejo de Gobierno

**Acuerdo 7.3/CG 2-2-22, por el que se aprueban modificaciones de plantilla, concurriendo causas de urgentes e inaplazables necesidades sobrevenidas para el desempeño de la actividad académica.**

Acuerdo 7.3/CG 2-2-22, por el que previo informe favorable de la Comisión Académica, y a propuesta de ésta, se conviene, por asentimiento, aprobar las modificaciones de plantilla, concurriendo causas de urgentes e inaplazables necesidades sobrevenidas para el desempeño de la actividad académica, en los términos del documento que se anexa.

#### ANEXO

#### MODIFICACIONES DE PLANTILLA, CONCURRIENDO CAUSAS DE URGENTES E INAPLAZABLES NECESIDAD SOBREVENIDAS

##### 1. Dotación de plazas

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	AYD	ASO LTP06	ASO LTP05	ASO LTP04	ASO LTP03	ASO LTP02
Cirugía	Cirugía					2	
Ingeniería del Diseño	Expresión Gráfica en la Ingeniería	1					
Motricidad Humana y Rendimiento Deportivo	Educación Física y Deportiva	1					

##### 2. Transformación de plazas

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PLAZA INICIAL	PLAZA FINAL
Agronomía	Producción Vegetal	ASO DL001662 ASO DL001664	AYD DL012803
Historia Contemporánea	Historia Contemporánea	ASO DL011387	AYD DL012814
Historia Contemporánea	Historia Contemporánea	ASO DL012140	AYD DL012815

\*\*\*



## II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

### II.3. Consejo de Gobierno

**Acuerdo 7.4/CG 2-2-22, por el que se aprueba dotación de plazas de profesorado correspondiente a la Oferta de Empleo Público.**

Acuerdo 7.4/CG 2-2-22, por el que de conformidad con los artículos 84 y 85 del EUS, previo informe favorable de la Comisión Académica y a propuesta de ésta, se conviene, por asentimiento, aprobar la dotación de plazas de profesorado correspondientes a la Oferta de Empleo Público, en los términos del documento que se anexa.

#### ANEXO

#### DOTACIÓN DE PLAZAS CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO

##### 1. Catedrático de Universidad (Promoción Interna)

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	CATEG.
Biología Vegetal y Ecología	Ecología	1 CU
Derecho Penal y Ciencias Criminales	Derecho Penal	1 CU
Historia Contemporánea	Historia Contemporánea	1 CU
Ingeniería Aeroespacial y Mecánica de Fluidos	Ingeniería Agroforestal	1 CU
Matemática Aplicada I	Matemática Aplicada	1 CU
Periodismo I	Periodismo	1 CU
Prehistoria y Arqueología	Arqueología	1 CU
Química Analítica	Química Analítica	1 CU
Química Física	Química Física	1 CU
Química Inorgánica	Química Inorgánica	1 CU
Química Orgánica	Química Orgánica	1 CU

CU: Catedrático de Universidad

\*\*\*



## II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

### II.3. Consejo de Gobierno

**Acuerdo 7.5/CG 2-2-22, por el que se aprueban perfiles y comisiones juzgadoras de plazas de cuerpos docentes.**

Acuerdo 7.5/CG 2-2-22, por el que de conformidad con los artículos 84 y 85 del EUS, previo informe favorable de la Comisión Académica, y a propuesta de ésta, se conviene, por asentimiento, aprobar los perfiles y las comisiones juzgadoras de las plazas de cuerpos docentes, que se relacionan en los términos del documento que se anexa.

#### ANEXO

#### PERFILES Y COMISIONES JUZGADORAS DE PLAZAS DE CUERPOS DOCENTES Y EN RÉGIMEN LABORAL

##### 1. Catedrático de Universidad (Promoción Interna)

Una plaza de Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de Ecología, adscrita al Departamento de Biología Vegetal y Ecología. Perfil Docente: Ciencia y Tecnología del Medio Ambiente (Grado en Ingeniería Agrícola).

Comisión Titular		
Presidente/a	MANUEL ENRIQUE FIGUEROA CLEMENTE (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	JOSE ANTONIO FERNANDEZ GARCIA (CU)	Universidad de Málaga
Vocal 2º	MARIA TERESA LUQUE PALOMO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	ADOLFO FRANCISCO MUÑOZ RODRIGUEZ (CU)	Universidad de Huelva
Secretario/a	MARIA CRUZ DIAZ ANTUNES-BARRADAS (CU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	JULIO ENRIQUE PASTOR DIAZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	MARIA JOSEFA DIEZ DAPENA (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	MONTSERRAT ARISTA PALMERO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	JOSE MANUEL GUERRA GARCIA (CU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	SOFIA GARCIA-MAURIÑO RUIZ-BERDEJO (CU)	Universidad de Sevilla

Una plaza de Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de Derecho Penal, adscrita al Departamento de Derecho Penal y Ciencias Criminales. Perfil Docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

Comisión Titular		
Presidente/a	BORJA MAPELLI CAFFARENA (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	MERCEDES ALONSO ALAMO (CU)	Universidad de Valladolid
Vocal 2º	CARMEN GOMEZ RIVERO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	ROSARIO DE VICENTE MARTINEZ (CU)	Universidad de Castilla-La Mancha
Secretario/a	MIGUEL ANGEL BOLDOVA PASAMAR (CU)	Universidad de Zaragoza
Comisión Suplente		
Presidente/a	JAIME MIGUEL PERIS RIERA (CU)	Universidad de Murcia
Vocal 1º	MIGUEL DOMINGO OLMEDO CARDENETE (CU)	Universidad de Granada



II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
II.3. Consejo de Gobierno

Comisión Suplente		
Vocal 2º	ADAN NIETO MARTIN (CU)	Universidad de Castilla-La Mancha
Vocal 3º	MARIA JOSE JIMENEZ DIAZ (CU)	Universidad de Granada
Secretario/a	CATALINA VIDALES RODRIGUEZ (CU)	Universidad Jaume I de Castellón

Una plaza de Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de Historia Contemporánea, adscrita al Departamento de Historia Contemporánea. Perfil Docente: Historia General Contemporánea (Grado en Geografía y Gestión del Territorio) / Historia General Contemporánea (Doble Grado en Geografía y Gestión del Territorio e Historia).

Comisión Titular		
Presidente/a	JOSE LEONARDO RUIZ SANCHEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	RICARDO MARTIN DE LA GUARDIA (CU)	Universidad de Valladolid
Vocal 2º	MIGUEL ANGEL RUIZ CARNICER (CU)	Universidad de Zaragoza
Vocal 3º	MONTSERRAT DUCH PLANA (CU)	Universidad Rovira i Virgili
Secretario/a	ANGELES GONZALEZ FERNANDEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	ROQUE MORENO FONSERET (CU)	Universidad de Alicante
Vocal 1º	JULIO PEREZ SERRANO (CU)	Universidad de Cádiz
Vocal 2º	MIGUEL ANGEL MARTORELL LINARES (CU)	Universidad Nacional de Educación a Distancia
Vocal 3º	MARIA ANGELES BARRIO ALONSO (CU)	Universidad de Cantabria
Secretario/a	MARIA SIERRA ALONSO (CU)	Universidad de Sevilla

Una plaza de Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de Ingeniería Agroforestal, adscrita al Departamento de Ingeniería Aeroespacial y Mecánica de Fluidos. Perfil Docente: Ingeniería Rural I (Grado en Ingeniería Agrícola).

Comisión Titular		
Presidente/a	ANTONIO DELGADO GARCIA (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	CARLOS AVILLA HERNANDEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	MARIA DEL CARMEN DEL CAMPILLO GARCIA (CU)	Universidad de Córdoba
Vocal 3º	MARIA MERCEDES VALERA CORDOBA (CU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	PEDRO GONZALEZ REDONDO (CU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	ANA MARIA GARRIDO VARO (CU)	Universidad de Córdoba
Vocal 1º	MANUEL AVILES GUERRERO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	MARIA DOLORES PEREZ MARIN (CU)	Universidad de Córdoba
Vocal 3º	DIEGO LUIS VALERA MARTINEZ (CU)	Universidad de Almería
Secretario/a	ALFONSO MORIANA ELVIRA (CU)	Universidad de Sevilla

Una plaza de Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de Matemática Aplicada, adscrita al Departamento de Matemática Aplicada I. Perfil Docente: Modelo y Visualización Gráfica (Grado en Ingeniería Informática - Ingeniería del Software).

Comisión Titular		
Presidente/a	ALBERTO MARQUEZ PEREZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	PEDRO REAL JURADO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	ENCARNACION ALGABA DURAN (CU)	Universidad de Sevilla



II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
II.3. Consejo de Gobierno

Comisión Titular		
Vocal 3º	ENRIQUE DOMINGO FERNANDEZ NIETO (CU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	LUISA MARIA CAMACHO SANTANA (CU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	EMILIO J. CARRIZOSA PRIEGO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	CONSUELO MARTINEZ LOPEZ (CU)	Universidad de Oviedo
Vocal 2º	ANICETO JESUS MURILLO MAS (CU)	Universidad de Málaga
Vocal 3º	MARIA DOLORES JIMENEZ GAMERO (CU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	FRANCISCO ALONSO ORTEGA RIEJOS (CU)	Universidad de Sevilla

Una plaza de Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de Periodismo, adscrita al Departamento de Periodismo I. Perfil Docente: Cibercultura (Grado en Periodismo) / Cibercultura (Doble Grado en Periodismo y Comunicación Audiovisual).

Comisión Titular		
Presidente/a	FRANCISCO SIERRA CABALLERO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	JUAN MIGUEL AGUADO TERRON (CU)	Universidad de Murcia
Vocal 2º	MARIA BELLA PALOMO TORRES (CU)	Universidad de Málaga
Vocal 3º	ASUNCION BERNARDEZ RODAL (CU)	Universidad Complutense de Madrid
Secretario/a	ANTONIO LOPEZ HIDALGO (CU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	MIQUEL RODRIGO ALSINA (CU)	Universidad Pompeu Fabra
Vocal 1º	JUAN ANTONIO GARCIA GALINDO (CU)	Universidad de Málaga
Vocal 2º	MARIA ROSARIO LACALLE ZALDUENDO (CU)	Universidad Autónoma de Barcelona
Vocal 3º	SONIA NUÑEZ PUENTE (CU)	Universidad Rey Juan Carlos
Secretario/a	RAMON REIG GARCIA (CU)	Universidad de Sevilla

Una plaza de Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de Arqueología, adscrita al Departamento de Prehistoria y Arqueología. Perfil Docente: La excavación arqueológica (Grado en Arqueología) / Arqueología de Moneda (Máster en Arqueología).

Comisión Titular		
Presidente/a	EDUARDO FERRER ALBELDA (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	ENRIQUE MELCHOR GIL (CU)	Universidad de Córdoba
Vocal 2º	DARIO BERNAL CASASOLA (CU)	Universidad de Cádiz
Vocal 3º	FELICIANA SALA SELLES (CU)	Universidad de Alicante
Secretario/a	OLIVA RODRIGUEZ GUTIERREZ (CU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	JOSE BELTRAN FORTES (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	JUAN CAMPOS CARRASCO (CU)	Universidad de Huelva
Vocal 2º	ALICIA AREVALO GONZALEZ (CU)	Universidad de Cádiz
Vocal 3º	MARIA DEL MAR ZARZALEJOS PRIETO (CU)	Universidad Nacional de Educación a Distancia
Secretario/a	SALVADOR ORDOÑEZ AGULLA (CU)	Universidad de Sevilla



II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
II.3. Consejo de Gobierno

Una plaza de Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de Química Analítica, adscrita al Departamento de Química Analítica. Perfil Docente: Química Analítica (Grado en Ingeniería Química Industrial) / Análisis Instrumental (Grado en Ingeniería Química Industrial).

Comisión Titular		
Presidente/a	ESTEBAN ALONSO ALVAREZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	ANTONIA GARRIDO FRENICH (CU)	Universidad de Almería
Vocal 2º	ALEGRIA CARRASCO PANCORBO (CU)	Universidad de Granada
Vocal 3º	ALBERTO ZAFRA GOMEZ (CU)	Universidad de Granada
Secretario/a	DANIEL SANCHEZ-RODAS NAVARRO (CU)	Universidad de Huelva
Comisión Suplente		
Presidente/a	FERNANDO DE PABLOS PONS (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	AGUSTIN GARCIA ASUERO (EMER)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	ANTONIO GUSTAVO GONZALEZ GONZALEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	MARIA LUISA FERNANDEZ DE CORDOVA (CU)	Universidad de Jaén
Secretario/a	ELISA ISABEL VEREDA ALONSO (CU)	Universidad de Málaga

Una plaza de Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de Química Física, adscrita al Departamento de Química Física. Perfil Docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

Comisión Titular		
Presidente/a	ROSA CABALLOLO LORENZO (EMER)	Universidad Rovira i Virgili
Vocal 1º	ENRIQUE SANCHEZ MARCOS (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	MARIA CARMEN BARRIENTOS BENITO (CU)	Universidad de Valladolid
Vocal 3º	RAFAEL JESUS ANDREU FONDACABE (CU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	JUAN JOSE CALVENTE PACHECO (CU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	MARIA DEL MAR REGUERO DE LA POZA (CU)	Universidad Rovira i Virgili
Vocal 1º	ENRIQUE ORTI GUILLEN (CU)	Universidad de Valencia
Vocal 2º	MARIA PILAR REDONDO CRISTOBAL (CU)	Universidad de Valladolid
Vocal 3º	MARIA CARMEN SOUSA ROMERO (CU)	Universidad de Barcelona
Secretario/a	MIGUEL MOLERO CASADO (CU)	Universidad de Sevilla

Una plaza de Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de Química Inorgánica, adscrita al Departamento de Química Inorgánica. Perfil Docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

Comisión Titular		
Presidente/a	JOSE ANTONIO ODRIUZOLA GORDON (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	RAQUEL TRUJILLANO HERNANDEZ (CU)	Universidad de Salamanca
Vocal 2º	PEDRO JESUS MAIRELES TORRES (CU)	Universidad de Málaga
Vocal 3º	AVELINA GARCIA GARCIA (CU)	Universidad de Alicante
Secretario/a	MARIA CARMEN NICASIO JARAMILLO (CU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	AGUSTIN GALINDO DEL POZO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	MARGARITA PANEQUE SOSA (PROF_INV)	Consejo Superior de Investigaciones Científicas



II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
II.3. Consejo de Gobierno

Comisión Suplente		
Vocal 2º	ANTONIO SEPULVEDA ESCRIBANO (CU)	Universidad de Alicante
Vocal 3º	MIGUEL ANGEL CAUQUI LOPEZ (CU)	Universidad de Cádiz
Secretario/a	ADELA MUÑOZ PAEZ (CU)	Universidad de Sevilla

Una plaza de Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de Química Orgánica, adscrita al Departamento de Química Orgánica. Perfil Docente: Química Orgánica I (Grado en Química) / Química Orgánica II (Grado en Química) / Química Orgánica III (Grado en Química) / Compuestos Orgánicos de Interés Biológico Tecnológico (Grado en Química).

Comisión Titular		
Presidente/a	ROSARIO FATIMA FERNANDEZ FERNANDEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	MARIA DEL CARMEN ORTIZ MELLET (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	INMACULADA ROBINA RAMIREZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	AURELIO GARCIA CSAKY (CU)	Universidad Complutense de Madrid
Secretario/a	JOSE MANUEL PADRON CARRILLO (CU)	Universidad de La Laguna
Comisión Suplente		
Presidente/a	ANTONIO MIGUEL GIL SERRANO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	MARIA ISABEL MATHEU MALPARTIDA (CU)	Universidad Rovira i Virgili
Vocal 2º	FERNANDO IGLESIAS GUERRA (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	JOSE MARIA FERNANDEZ-BOLAÑOS GUZMAN (CU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	MARIA DE GRACIA GARCIA MARTIN (CU)	Universidad de Sevilla

2. Catedrático de Universidad  
(Plaza Vinculada)

Una plaza vinculada de Catedrático de Universidad (V) en el área de conocimiento de Inmunología, adscrita al Departamento de Bioquímica Médica y Biología Molecular e Inmunología. Perfil Docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. Perfil asistencial: Facultativo Especialista de Área. Especialidad: Inmunología. Centro asistencial: Hospital Universitario Virgen del Rocío.

Comisión Titular		
Presidente/a	RAFAEL SOLANA LARA (CU)	Universidad de Córdoba
Vocal 1º	DOLORES JARAQUEMADA PEREZ DE GUZMAN (CU)	Universidad Autónoma de Barcelona
Vocal 2º	MARCO ANTONIO MONTES CANO (FEA)	Servicio Andaluz de Salud
Vocal 3º	MARIA FRANCISCA GONZALEZ ESCRIBANO (FEA)	Servicio Andaluz de Salud
Secretario/a	VICTOR SANCHEZ MARGALET (CU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	MARIA AFRICA GONZALEZ FERNANDEZ (CU)	Universidad de Vigo
Vocal 1º	IGNACIO J. MOLINA PINEDA DE LAS INFANTAS (CU)	Universidad de Granada
Vocal 2º	JOSE RAUL GARCIA LOZANO (FEA)	Servicio Andaluz de Salud
Vocal 3º	BERTA SANCHEZ SANCHEZ (FEA)	Servicio Andaluz de Salud
Secretario/a	JOSE MANUEL MARTIN VILLA (CU)	Universidad Complutense de Madrid





## **V. RELACIÓN DE CONVENIOS**

**Acuerdo 9/CG 2-2-22, por el que se aprueban los convenios de colaboración con otras Universidades e Instituciones y Personas, públicas y privadas, españolas y extranjeras.**

Acuerdo 9/CG 2-2-22, por el que de conformidad con el artículo 13.1.t) del EUS se conviene, por asentimiento, aprobar los convenios de colaboración con otras Universidades e Instituciones y Personas, públicas y privadas, españolas y extranjeras, que a continuación se relacionan:

### **CONVENIOS GENERALES**

**CONVENIOS DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y CADA UNA DE LAS ENTIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:**

- Asociación Andaluza de Esclerosis Lateral Amiotrófica E.L.A.-Andalucía.
- Asociación de Padres de Personas con Trastornos del Espectro Autista - Autismo Sevilla.
- Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior de la Junta de Andalucía.
- IMT School for Advanced Studies Lucca (Italia).
- Institute for Study Abroad Spain, S.L. (Marco).
- Institute for Study Abroad Spain, S.L. (Específico).
- Instituto Harbin de Tecnología (República Popular China).
- Rikkyo University (Japón) (Marco).
- Rikkyo University (Japón) (Específico).
- Universidad Autónoma de Tamaulipas.
- Universidad Ca' Foscari de Venecia (Italia).
- Universidad Católica del Norte (Chile).
- Universidad Central del Ecuador (UCE).
- Universidad de la Frontera (Chile).
- Universidad de los Andes (Chile).
- Universidad Estatal de San Petersburgo (Federación Rusa).
- Universidad Nacional Autónoma de México.
- Universidad Nacional de La Plata (Argentina) (Marco).
- Universidad Nacional de La Plata (Argentina) (Específico).
- Universidade Federal Santa Catarina- UFSC (Brasil).
- University of North Texas-UNT (EEUU).
- University of North Texas-UNT (EEUU).

### **CONVENIOS FIRMADOS POR RAZONES DE URGENCIA**

**CONVENIOS DE COLABORACIÓN CELEBRADOS ENTRE UNIVERSIDAD DE SEVILLA CADA UNA DE LAS ENTIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:**

- Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA).
- Asociación Arrabal-AID.
- Asociación Dante Alighieri - Comité Sevilla.
- Asociación de Empresas Investigadoras, Extractoras, Transformadoras Minero-Metalúrgicas, Auxiliares y de Servicios (AMINER).
- Baxi Climatización S.L.U.
- Cofradía de los Estudiantes de Antequera (Málaga).
- Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Provincia de Almería.
- Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Provincia de Cáceres.
- Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Provincia de Cádiz.
- Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Provincia de Córdoba.
- Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Provincia de Granada.



**V. RELACIÓN DE CONVENIOS**

- Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Provincia de Huelva.
- Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Provincia de Jaén.
- Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Provincia de Málaga.
- Comisión Europea.
- Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico (Adenda).
- Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía.
- Consejo Consultivo de Andalucía; Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, Insituto Andaluz de Administración Pública.
- Fundación Don Bosco.
- Fundación Hospitalaria Orden de Malta en España.
- Fundación Mujeres por África.
- Ilustre Colegio Notarial de Andalucía.
- Indiana University.
- Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.
- Universidad Alma Mater Studiorum de Bolonia (Italia).
- Universidad Alma Mater Studiorum de Bolonia (Italia).
- Universidad Católica Santa Teresa de Jesús de Ávila.
- Universidad de Bolonia (Italia).
- Universidad de Coimbra - UC (Portugal); Universidad Federal de San Carlos - UFSCAR (Brasil).

\*\*\*



## **V. RELACIÓN DE CONVENIOS**

**Acto 10/CG 2-2-22, por el que se comunica al Consejo de Gobierno los convenios celebrados con otras Universidades, Instituciones y Personas, públicas y privadas, de conformidad con diferentes modelos tipo aprobados en Consejo de Gobierno.**

Acto 10/CG 2-2-22, por el que se comunica al Consejo de Gobierno los convenios celebrados con otras Universidades, Instituciones y Personas, públicas y privadas, de conformidad con diferentes modelos tipo aprobados en Consejo de Gobierno.

### **CONVENIOS TIPO A CONOCIMIENTO**

#### **CONVENIOS DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y CADA UNA DE LAS ENTIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:**

- ACCORINVEST SPAIN, S.A.
- Agile Institute A210:A220, S.L.
- Aldi Dos Hermanas Supermercados, S.L.U.
- ALOHOMORA ALCALÁ CENTRO DE ESTUDIOS S.L.
- ANDPATFRUT, S.L.
- Animal Mood, S.L.
- ANTAI, S.L.
- Antonio Ortega Arteaga.
- Antonio Rubio García.
- Asociación Agrupación de Producción Integrada GALPAGRO.
- Asociación Cultural Filarmonica el Arrabal.
- Asociación Daño Cerebral Adquirido de Cádiz (ADACCA).
- Asociación de Discapacitados Abriendo Camino.
- Asociación de Francesistas de la Universidad Española (AFUE)
- Asociación de Ingeniería Biomédica e Informática de la Salud.
- Asociación de Padres y Madres de Personas con Discapacidad Intelectual y Sensorial "La Raíz".
- Asociación de Transexuales de Andalucía (ATA SYVIA RIVERA).
- Asociación Observatorio Internacional sobre Derechos Humanos y Empresas.
- Asociación Taller de Comunicación Radio Endanza.
- Asparei- Asadifisa.
- Association for Tourism and Leisure Education and Research (ATLAS).
- ATELODIS ETT, S.L.
- Ateneum-Universidad en Gdansk.
- AUDITORIA OPERATIVA BARCINO, S.L.
- AUREN AUDITORES SP, S.L.P.
- AUSTRAL VENTURE CAPITAL S.A.
- AYMAR Asesoría Técnica, S.L.L.
- AZVI, S.A.
- Benito Cuadrado Bernal.
- Beplus Sport, S.C.
- Best pro Consulting Innovacion, S.L.
- Bioinsectis, S.L.
- Bloonde Web, S.L.
- Borja Cabello Sanchez.
- C.D. Al Andalus Judo Sevilla.
- C.D.P La Cartuja.
- Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Sevilla.
- Carlos de Alarcon Rico.



**V. RELACIÓN DE CONVENIOS**

- Carlos Pinto de Abreu e Associados, Sociedade de Advogados, SP, RL
- Centro de Enseñanza Técnica Industrial (MÉXICO).
- Centro de Enseñanzas Didácticas 21.
- Centro de Idiomas Amate, S.L.
- Centro de Psicología Clínica Alphil, S.C.A.
- Centro Universitário Da Grande Dourados - UNIGRAN (Brasil).
- Centro Universitario UNIVEL (Brasil).
- Clínica Neurodem, S.L.
- Clio y Marte, S.L.
- Club Deportivo Utrera.
- Colegio Mayor Guadaira.
- Colegio Salesiano San Juan Bosco Prov. Sevilla.
- Colegios Laude, S.L.
- Colon Plaza Asesores, S.L.
- Comex Consulting 2020, S.L.
- Comunicación, Logopedia y Atención Psicopedagógica, S.L.
- Congregación Hnos. del Ángel de la Guarda (Santo Ángel).
- Construcciones Amenabar, S.A.
- Consulado General de la República Dominicana en Sevilla.
- Cooperativa Agrícola Nuestra Sra. Ángeles, S.C.A.
- Cooperativa Campo San Antonio Abad, S.C.A.
- Cristina Mancera Gómez.
- David Gómez Garrucho (Academia M&M).
- DCLOUD DPP S.L.
- Denin Facility Services , S.L.
- DENTAL WHITE BUILDING, S.L.P.
- Deporte And Business Sport Marketing, S.L.U.
- DH2 ENERGY MANAGEMENT, S.L.
- Divertea.
- Dynamics VR, S.L.
- e-Bloom.
- Ediciones La Piedra Lunar, S.L.
- Editorial Luis Vives – Hnos. Marisrtas Prov. Norte.
- Edutravel, S.L.
- EIFFAGE ENERGIA, S.L.U.
- El Patio Pío, S.C.A.
- Ensemble Scolaire Blanche de Castille.
- EPC TRACKER DEVELOPMENTS, S.L.
- Escuela de Estudios Superiores ESIC Sacerdotes del Sagrado Corazón de Jesús P.P.R.R.
- Escuela de Taekwondo - Ciudad Expo.
- Eva María Querencio Santiago.
- Excmo. Ayuntamiento de Algeciras.
- Excmo. Ayuntamiento de Aznalcázar.
- Excmo. Ayuntamiento de Lantejuela.
- Federico Mangas Rodriguez.
- Francisca Valle Castellano.
- Francisco Pérez Andrade.
- Friendly License, S.L.U.
- Fuerteventura 10, S.A.
- Fundação Escola Superior del Ministério Público de Porto Alegre – FMP (Brasil).
- Fundación Ayuda en Acción.
- Fundación Bosco Global.
- Fundación CEPAIM Acción Integral con Migrantes.
- Fundación Doña María (FUNDOMAR).
- Fundación Princesa de Girona.



**V. RELACIÓN DE CONVENIOS**

- Fundación Universidad Loyola.
- Fundación Universitaria de Ciencias de la Salud - FUCS (Colombia).
- Gandia Blasco, S.A.
- Gongora & Asociados Abogados, S.L.
- Gracia de la Lastra Lozano.
- Gross & Partners Agencia de Suscripción, S.L.
- Happy Ending TV, S.L.
- HECOMUQUILO, S.L.
- Hospital Quironsalud Infanta Luisa.
- Hotel Sevilla Center, S.L.U.
- I.E.S. Politécnico.
- Iberfurgo Alquiler, S.L.
- ICEYE SPAIN, S.L.
- Ignacio Laguillo Diaz.
- Incrementa Marketing, S.L.
- Industria Especializada en Aeronáutica.
- Innotec System, S.L.U.
- Instituto Universitario de Lisboa - ISCTE (Portugal).
- Isidoro Rubio López.
- ISOLUCIONES FACILITIES ENGINEERING, S.L.
- Iván Romero Barragán.
- Jardim Flori Externato.
- Jesús Hernández Rey.
- Jorge Ángulo Corzo.
- José Antonio Ripollés Muñoz.
- José Cortines Castellanos.
- Jose Enrique Soriano Baena.
- José María Falcon Murube.
- Juan Manuel Núñez Pérez.
- KEMTECNIA Tecnología Química y Renovables, S.L.
- Laboratorio Agroalimentario Industrial, S.L.
- Laura García Jiménez (Academia Babel).
- Laura Núñez Villalón.
- LINK & GO, S.L.
- M. Gracia Clavellino y G. María Martínez, S.C.
- MACROSAD, S.C.A.
- MAFA BIOSCIENCE S.A.
- Mahsa Homayounfar Rejaee.
- Mancomunidad de Servicios "La Vega".
- Manuel Chaparro Campos.
- Manuel Pérez Peña.
- Manuel Serrano Cantalapiedra.
- Maquilleo, S.L.
- Maquinaria y Materiales de Embalaje, S.L.
- María de los ángeles López Romero.
- María de los Ángeles Sánchez Marín.
- María del Carmen Fuentes Cervantes.
- María del Pilar Torres Zacarías.
- María del Rosario Falcón Pérez.
- María Espejo Muñoz.
- Mas País Andalucía.
- Mecanizado Virtual, S.L.
- Minty Host, S.L.
- Mónica Aguilar de la Rosa.
- Moreno Ruíz Hermanos, S.L.



**V. RELACIÓN DE CONVENIOS**

- Muebles Ropal, S.L.
- Mujeres Supervivientes de Violencia de Género desde el Sur Construyendo la Igualdad.
- Mundo Gestión 2000, S.L.
- Mutua MMT Seguros S.M. de Seguros a Prima Fija.
- NAO CERES, S.L.
- NIU S.A.U.
- NUTRIDEON, S.L.
- OPERINTER ANDALUCÍA, S.L.
- ORBESAN INGENIERIA Y CONSTRUCCION, S.L.
- Organización de Productores de Frutas y Hortalizas Frugalia, S.L.
- Ppedro Jesús Rodríguez Barea.
- Pilar González Sepúlveda.
- Pilar Ortiz González.
- RADIO ECCA, Fundación Canaria.
- Rafael Barea Betanzos.
- Rafael del Castillo Sánchez-Ápellániz.
- Rafael Luis Guzman Jimenez.
- Randstad Technologies, S.A.
- Restaurante Don Miguel, S.L.
- Reyes Clínica Veterinaria.
- Ricardo Alario López.
- Roberto Sánchez del Valle.
- Rocío Guerra González.
- Rosario Bocanegra Fernández (CEI Mi Cole Buhaira).
- Rosario Muñoz Lara.
- Sano Mairena del Aljarafe.
- Sat Las Haciendas, S.L.
- Sat N° 7960 El Recreo.
- Seravanza, S.L.
- Sergeant Paper.
- Serp Consultores de Riesgos, S.L.
- Servicios Especiales Inmobiliario Sevilla, S.L.
- SGS ESPAÑOLA DE CONTROL S.A.
- Shanghai CIIC International Training Center.
- Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A. (SICE).
- Solinar Consultoría Técnica, S.L.
- SOLIS PRODUCE, S.L.
- STEP 3 PROJECTS, S.L.
- Sycket Technologies, S.L.
- TANK ALUMINUM COVER, S.L.
- THE LIVE COVER, S.L.
- The Real English Center.
- Thunder Hunter Energy Advisors, S.L.
- TITANIA, Ensayos y Proyectos Industriales, S.L.
- Todo Empieza Antes, S.L.
- TRAINING FOR GOLD, S.L.
- TRIPLE AP, ASESORES MERCANTILES Y TRIBUTARIOS, S.L.
- Tunghai University (Taiwan).
- United ITs.
- Universidad Autónoma de San Luis Potosí (México).
- Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo (México).
- Universidad Católica del Norte (Chile).
- Universidad de Artes, Ciencias y Comunicación -UNIACC, SANTIAGO DE CHILE.
- Universidad de Ciencias Sociales y Humanidades, Universidad Nacional de Vietnam (República Popular China).
- Universidad de Estambul Gelisim (Turquía).



**V. RELACIÓN DE CONVENIOS**

- Universidad de Guanajuato (México).
- Universidad de La Salle Bajío (México).
- Universidad de Lorraine (Francia).
- Universidad de Talca(Chile).
- Universidad del Cauca (Colombia).
- Universidad Gerardo Barrios (El Salvador).
- Universidad Islámica de Gaza (Palestina).
- Universidad La Salle Cancún (México).
- Universidad Nacional del Litoral (Argentina).
- Universidad Noruega de Ciencias de la Vida (Noruega).
- Universidad Paulista (Brasil).
- Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo (México).
- Universidad Portucalense (Portugal).
- Universidad Privada Franz Tamayo (Bolivia).
- Universidad Técnica y Profesionales de Lenguas Internacionales de Shandong (República China).
- Universidad Tecnológica de Pereira (Colombia).
- Universidade de Bira Interior (Portugal).
- Universidade de Sao Paulo (Brasil).
- Unviersidade do Estado do Pará (Brasil).
- Universidade Federal do Río Grande do Norte (Brasil).
- Università degli Studi dell'Insubria (Italia).
- Villa Flores Martín Montajes Obras y Servicios, S.A.
- Visionlab, S.A.

\*\*\*



## **VI. ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS**

### **Convocatorias publicadas en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla.**

#### **CULTURA Y PATRIMONIO**

- Resolución rectoral, de fecha 7 de febrero de 2022, por la que se convocan dos Becas de Formación para la conservación y difusión del Patrimonio Histórico-Artístico de la Universidad de Sevilla.

Fecha de publicación: 08/02/2022.

#### **ESTUDIANTES**

- Resolución rectoral, de 21 de enero de 2022, por la que se publica Convocatoria Extraordinaria, de Becas de formación en el Centro de Documentación Europea (CDE), curso 2021-2022.

Fecha de publicación: 25/01/2022.

- Resolución rectoral, de 27 de enero de 2022, por la que se nombra nuevo beneficiario de la convocatoria de “Becas Santander Tecnología/Conecta” para estudiantes matriculados en la Universidad de Sevilla, en titulaciones oficiales de grado o máster universitario durante el curso académico 2020-2021 y que continúen estudios universitarios oficiales en esta Universidad en el curso académico 2021-2022.

Fecha de publicación: 27/01/2022.

- Resolución rectoral, de 27 de enero de 2022, por la que se rectifica la Resolución de fecha 3 de enero de 2022, por la que se resuelve la Convocatoria de Ayudas Deportivas de Promoción en el Servicio de Actividades Deportivas de la Universidad de Sevilla (SADUS), curso 2021-2022.

Fecha de publicación: 27/01/2022.

- Resolución rectoral, de 3 de febrero de 2022, por la que se convoca concurso para seccionar el cartel del XXVI Salón de Estudiantes Grado y Posgrado, y Ferisport 2022.

Fecha de publicación: 04/02/2022.

- Resolución rectoral, de 29 de enero de 2022, por la que se establece un segundo plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria de Ayudas Deportivas de promoción en el Servicio de Actividades Deportivas de la Universidad de Sevilla (SADUS), curso 2021-2022.

Fecha de publicación: 04/02/2022.

- Resolución rectoral, de fecha 4 de febrero de 2022, por la que se publica convocatoria de movilidad nacional del programa SICUE, curso 2022-2023.

Fecha de publicación: 07/02/2022.

- Resolución rectoral, de fecha 4 de febrero de 2022, por la que se publica convocatoria de una plaza de Lector de español en la Universidad de Ohio (EE.UU.), curso 2022-2023.

Fecha de publicación: 07/02/2022.

#### **PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR**

- Resolución rectoral, de 4 de febrero de 2022, por la que se convoca concurso público de méritos de carácter extraordinario para la contratación de Profesorado Sustituto Interino.

Fecha de publicación: 04/02/2022.





**VI. ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS**

**PROYECCIÓN INSTITUCIONAL E INTERNACIONALIZACIÓN**

- Resolución de la Vicerrectora de Proyección Institucional e Internacionalización, de 20 de enero de 2022, por la que se hace pública la relación definitiva de titulares de las plazas para programa de movilidad virtual dentro del Proyecto Erasmus + MOVIDIS de la Universidad de Sevilla, para la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, curso 2021-2022, segundo semestre.  
Fecha de publicación: 21/01/2022.
- Resolución rectoral, de 31 de enero de 2022, por la que se publica convocatoria de resultados para la movilidad internacional de estudiantes y se establece el procedimiento para solicitar plazas libres de la Convocatoria General de Movilidad Internacional para el curso 2022-2023.  
Fecha de publicación: 02/02/2022.
- Resolución del Vicerrectorado de Proyección Institucional e Internacionalización, de 31 de enero de 2022, por la que se hace pública la relación definitiva de titulares y suplentes de la Convocatoria de Becas de Lectorados en las Universidades de Indiana, Ohio y Carolina del Norte, así como las plazas becadas para Cornell y Pensylvania (EE.UU.), curso 2022-2023.  
Fecha de publicación: 02/02/2022.
- Resolución rectoral, de 4 de febrero de 2022, por la que se convoca una plaza de lector de español en la Universidad de Ohio (EE.UU.), curso 2022-2023.  
Fecha de publicación: 07/02/2022.

**RECURSOS HUMANOS**

- Resolución de la Dirección de Recursos Humanos, de 18 de enero de 2022, por la que se procede a la cuarta ampliación de la bolsa de trabajo para cubrir posibles sustituciones en la escala auxiliar.  
Fecha de Publicación: 20/01/2022.

---

\*\*\*



**Número 2/2022 (Anexo)**  
16 de febrero



# BOUS



**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**

## SUMARIO

### II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

#### II.3. Consejo de Gobierno

- Anexo del Acuerdo 6.2/CG 2-2-22, por el que se aprueban Títulos Propios.

364



## **II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**

### **II.3. Consejo de Gobierno**

**Anexo del Acuerdo 6.2/CG 2-2-22, por el que se aprueban Títulos Propios.**

Anexo del Acuerdo 6.2/CG 2-2-22, publicado en el BOUS número 2/2022, de 10 de febrero, por el que se aprueban los siguientes Títulos Propios:

- Máster Propio en Metodologías con Google Workspace for Education.
- Máster Propio en Atención Interprofesional a Pacientes con Enfermedad Crónica Compleja.
- Diploma de Especialización en Consultor Técnico en SAP con Abap.
- Diploma de Especialización en Salud Infantil Comunitaria en el Contexto Iberoamericano.

en los términos del documento que se anexa a continuación en las páginas 365-504 .



II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
II.3. Consejo de Gobierno



**CFP** Centro de Formación  
Permanente

## Memoria Académica

Título	Denominación	Nº identificación	Propuesta nueva/reedición
Máster Propio	Metodologías Activas con Google Workspace for Education	ID2122646	Propuesta nueva

Tipo de Créditos	ECTS
Campo científico	Ciencias Sociales y Jurídicas
Área temática principal	Ciencias de la Educación
Área temática secundaria	Ciencias de la Educación

Director/a de los Estudios	Responsable de la Unidad Promotora
	Departamento Didáctica y Organización Educativa
Firmado: Julio Cabero Almenara	Firmado:

En Sevilla a 15/7/2021

Nº Identificación	ID2122646	Versión 1
Director/a: Julio Cabero Almenara		
Máster Propio en Metodologías Activas con Google Workspace for Education		





II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
II.3. Consejo de Gobierno



**CFP** Centro de Formación  
Permanente

### Características generales

#### INFORMACIÓN DEL CURSO Y PREINSCRIPCIÓN

*Lugar:* On-line  
*Email:* cabero@us.es  
*Página Web:*  
*Facebook:*  
*Twitter:*  
*Teléfono:* 955420589  
*Fax:*

#### SUBVENCIONES PREVISTAS

Entidad	Importe (€)
	Total: 0,00

Nº Identificación	ID2122646	Versión 1
Director/a: Julio Cabero Almenara		
Máster Propio en Metodologías Activas con Google Workspace for Education		





II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
II.3. Consejo de Gobierno



**CFP** Centro de Formación  
Permanente

**Unidad Promotora y Dirección**

**UNIDAD PROMOTORA**

*Tipo:* Departamento

*Denominación:* Didáctica y Organización Educativa

**DIRECTOR DE LOS ESTUDIOS**

*Apellidos, Nombre:* Cabero Almenara, Julio

*Institución:* Universidad de Sevilla - Didáctica y Organización Educativa

*Categoría:* Catedrático/a de Universidad con el grado de doctor

*Área de conocimiento al*

*que se encuentra adscrito:* Didáctica y Organización Escolar

*Email:* cabero@us.es

**COMISIÓN ACADÉMICA**

**Apellidos, Nombre**

Cabero Almenara, Julio

Barroso Osuna, Julio

Llorente Cejudo, María del Carmen

**Institución**

Universidad de Sevilla - Didáctica y Organización Educativa

Universidad de Sevilla - Didáctica y Organización Educativa

Universidad de Sevilla - Didáctica y Organización Educativa

Nº Identificación	ID2122646	Versión 1
Director/a: Julio Cabero Almenara		
Máster Propio en Metodologías Activas con Google Workspace for Education		



Paseo de las Delicias s/n, Pabellón de México 41013 Sevilla  
Telf.: 954 482 289 - 954 486 594 · fax: 954 48 74 16 · cfp.us.es

Página 3 de 35



II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
II.3. Consejo de Gobierno



CFP Centro de Formación  
Permanente

## Títulos

### Máster Propio: Metodologías Activas con Google Workspace for Education

#### Denominación

*Nombre completo:* Metodologías Activas con Google Workspace for Education

*Tipo:* Máster Propio

*Número de Identificación:* ID2122646

#### Objetivos y Competencias generales

##### Objetivos

1. Conocer las características de Google For Education.
2. Utilizar diferentes herramientas ofimáticas de Google: documentos, hojas de cálculo, presentaciones.
3. Desarrollar sitios web con Google Sites.
4. Diseñar e implementar un aula digital con Google classroom desde el perfil del profesor: tareas grupales, individuales, por itinerarios, administración de calificaciones.
5. Seleccionar complementos para las Apps de Google y su aplicación en complementos específicos.
6. Aplicar los complementos específicos de asignaturas en el uso de Google classroom y en las Apps de Google.
7. Integrar Google For Education en los procesos de enseñanza- aprendizaje.
8. Competencias profesionales en educación
9. Administración y gestión de las herramientas desde la consola de administración
10. Analizar, integrar, potenciar y experimentar con tecnologías educativas en la planificación estratégica de los procesos de enseñanza-aprendizaje.

##### Competencias generales

- \* Capacitar buscar, filtrar y buscar información entre usuarios.
- \* Compartir contenidos con otros usuarios y colaborar entre ellos.
- \* Creación de contenidos para la formación.
- \* Capacitar para tener una experiencia segura en la red.
- \* Resolución de problemas en la gestión de procesos formativos online

#### Impartición

*Modalidad de impartición:* A distancia

*Idioma de impartición:*

Nº Identificación	ID2122646	Versión 1
Director/a: Julio Cabero Almenara		
Máster Propio en Metodologías Activas con Google Workspace for Education		



Paseo de las Delicias s/n, Pabellón de México 41013 Sevilla  
Telf.: 954 482 289 - 954 486 594 · fax: 954 48 74 16 · cfp.us.es

Página 4 de 35



II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
II.3. Consejo de Gobierno



CFP Centro de Formación  
Permanente

Español

*Biblioteca preferente:* Facultad de Ciencias de la Educación

*Datos sobre infraestructura y recursos materiales:*

Es imprescindible para la aceptación de la solicitud del curso, disponer de espacio físico para el desarrollo de los estudios, con independencia de que se solicite el uso de las instalaciones del Pabellón de México.

### Requisitos

*Requisitos específicos de admisión a los estudios:*

\* Para la realización de este máster se requiere en principio de un mínimo de alfabetización tecnológica, así como teniendo en cuenta su carácter educativo el contar con algunas nociones de didáctica y organización educativa.

\* El usuario debe tener conocimientos informáticos a nivel de usuario, conociendo la utilización del correo electrónico, la navegación por internet y las normas de participación en los foros.

*Requisitos académicos para la obtención del Título:*

Estar en posesión de título de licenciado o graduado

*Criterios de selección de alumnos*

1. Docentes de enseñanza inicial, media o superior.
2. Licenciados/Graduados en educación (nota media).
3. Otros licenciados/Graduados (Nota media de los estudios)

### Interés académico, científico o profesional del título

### Número de alumnos

*Mínimo:* 15

*Máximo:* 60

### Evaluación

*Procedimientos de Evaluación:* Pruebas, Trabajos

### Otras especificaciones de los cursos e-Learning

*Plataforma de e-Learning:* Moodle

*Herramientas de comunicación:* Correo electrónico, Foros, Chat, Videoconferencia

*Formatos en que se presentarán los contenidos:* Contenidos virtualizados

*Ratio alumno/tutor:* 60

*Perfil tutores:* Pedagógico

*Recursos y Materiales:* Páginas personales de los alumnos, Glosario, Lecturas, Blogs

### Fechas

Nº Identificación	ID2122646	Versión 1
Director/a: Julio Cabero Almenara		
Máster Propio en Metodologías Activas con Google Workspace for Education		



Paseo de las Delicias s/n, Pabellón de México 41013 Sevilla  
Telf.: 954 482 289 - 954 486 594 · fax: 954 48 74 16 · cfp.us.es

Página 5 de 35





II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
II.3. Consejo de Gobierno



*Inicio-fin preinscripción:* 20/09/2021 - 30/09/2021

*Inicio-fin matrícula:* 01/10/2021 - 20/10/2021

*Inicio-fin curso:* 22/11/2021 - 30/11/2022

**Módulo/Asignatura**

1. Pedagogía Edtech y metodología activa en los procesos de enseñanza aprendizaje (6,00 créditos)
2. Google Drive: del PLE al PLN (6,00 créditos)
3. Estructuras/infraestructuras de las herramientas de Google (6,00 créditos)
4. Herramientas ofimáticas de Workspace (6,00 créditos)
5. Herramientas comunicativas de Workspace (6,00 créditos)
6. Google Classroom (6,00 créditos)
7. Aplicaciones externas con integración en Google Workspace (6,00 créditos)
8. Administración y seguridad en Google Workspace for Education (6,00 créditos)
9. Proyectos educativos con Google (6,00 créditos)
10. Trabajo Fin de Máster (6,00 créditos)

**Fraccionamiento del pago**

*Fracciona:* No

**Créditos**

*Créditos:* 60,00

*Precio matrícula:* 1.650,00 €

*Precio crédito:* 27,50 €

Nº Identificación	ID2122646	Versión 1
Director/a: Julio Cabero Almenara		
Máster Propio en Metodologías Activas con Google Workspace for Education		





II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
II.3. Consejo de Gobierno



**Módulos/Asignaturas**

Nº	Módulo/Asignatura	Profesor							Alumno			Ratio Horas Prof/Cred
		HT	HPD	HPE	HOA	HS	HPR	HA	Horas	Créditos		
1	Pedagogía Edtech y metodología activa en los procesos de enseñanza aprendizaje	30,00	10,00		20,00			90,00	150,00	6,00	10,00	
2	Google Drive: del PLE al PLN	30,00	10,00		20,00			90,00	150,00	6,00	10,00	
3	Estructuras/Infraestructuras de las herramientas de Google	24,00			36,00			90,00	150,00	6,00	10,00	
4	Herramientas ofimáticas de Workspace	24,00			36,00			90,00	150,00	6,00	10,00	
5	Herramientas comunicativas de Workspace	24,00			36,00			90,00	150,00	6,00	10,00	
6	Google Classroom	24,00			36,00			90,00	150,00	6,00	10,00	
7	Aplicaciones externas con integración en Google	24,00			36,00			90,00	150,00	6,00	10,00	
8	Administración y seguridad en Google Workspace for Education	24,00			36,00			90,00	150,00	6,00	10,00	
9	Proyectos educativos con Google	30,00	10,00		20,00			90,00	150,00	6,00	10,00	
10	Trabajo Fin de Máster	0,00	30,00		20,00		0,00	100,00	150,00	6,00	8,33	
	<b>Total</b>	<b>234,00</b>	<b>60,00</b>	<b>0,00</b>	<b>296,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>910,00</b>	<b>1.500,00</b>	<b>60,00</b>	<b>9,83</b>	

Nº Identificación	ID2122646	Version 1
Director/a:	Julio Cabero Almenara	
Máster Propio en Metodologías Activas con Google Workspace for Education		



**II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**  
**II.3. Consejo de Gobierno**



**CFP** Centro de Formación  
Permanente

HT: Horas Teóricas  
HPD: Horas de Prácticas Docentes  
HPE: Horas de Prácticas en Empresa/Institución  
HOA: Horas de Otras Actividades Docentes  
HS: Horas Seminarios / Trabajos  
HPR: Horas de Proyectos  
HA: Horas de Alumnos

Nº Identificación	ID2122646	Version 1
Director/a:	Julio Cabero Almenara	
Máster Propio en Metodologías Activas con Google Workspace for Education		





II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
II.3. Consejo de Gobierno



CFP Centro de Formación  
Permanente

**Módulo/Asignatura: 1. Pedagogía Edtech y metodología activa en los procesos de enseñanza aprendizaje**

*Requisitos previos:*

Conexión a Internet estable.

Conocimientos informáticos a nivel de usuario (nivel inicial-intermedio de competencia digital), manejo básico de herramientas ofimáticas básicas, navegación por Internet y utilización del correo electrónico y/u otras herramientas de comunicación virtual.

Capacidad para instalar-desinstalar pequeños programas informáticos.

Disponer de una cuenta propia de correo electrónico Gmail.

*Número de créditos:* 6,00 ECTS

*Modalidad de impartición:* A distancia

*Contenido:*

Educación, Tecnología y Cultura. La educación formulada en marcos culturales.

La relación entre Tecnología y Enseñanza.

La sociedad de la Información.

La brecha digital.

Modelos organizativos de las TIC en la educación.

Los medios al servicio del desarrollo profesional. Metodologías activas mediadas por TIC.

*Competencias específicas:*

Conocer y comprender los fundamentos científicos de la Tecnología Educativa para aplicarlos al conocimiento de la problemática real de la enseñanza.

Profundizar en el conocimiento del diseño de la enseñanza a partir de diferentes concepciones curriculares, que aplican situaciones de mediación diferenciadas.

Desarrollar una capacidad creativa aplicada en relación al diseño de materiales educativos.

Iniciarse en los conceptos básicos referidos a las tecnologías de la información y las comunicaciones en sus aplicaciones educativas.

Analizar diferentes modelos evaluativos para la validación de medios y materiales educativos.

Fundamentar un conocimiento inicial sobre las líneas fundamentales de la investigación educativa aplicada a los medios de enseñanza.

*Actividades formativas programadas:*

Durante el desarrollo del Máster, se llevarán a cabo diferentes actividades de carácter formativo, tales como:

Tutorías individualizadas programadas sobre el contenido programado.

Tutorías grupales programadas para el desarrollo del contenido programado.

Nº Identificación	ID2122646	Versión 1
Director/a: Julio Cabero Almenara		
Máster Propio en Metodologías Activas con Google Workspace for Education		





II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
II.3. Consejo de Gobierno



**CFP** Centro de Formación  
Permanente

Realización de estudios de caso a partir del contenido abordado en la asignatura.  
Desarrollo de actividades de aprendizaje basado en problemas.  
Asistencia a seminarios o conferencias impartidos por expertos en el ámbito del conocimiento. Dichas conferencias se pueden organizar desde el Grupo de Investigación Didáctica o desde cualquier organismo.  
Impartición de un seminario sobre el proyecto realizado: consiste en presentar, oralmente, la planificación de un proyecto o trabajo a un público poco especializado.  
Elaboración de un artículo de investigación sobre el contenido abordado a lo largo de las diferentes asignaturas del Máster, fomentando la redacción de artículos como medio para difundir los aprendizajes alcanzados.

**Procedimientos de evaluación:**

Evaluación continua a partir de la realización de las tareas y actividades que se proponen a lo largo del curso. Se recomienda consultar la planificación concreta de la asignatura disponible en el espacio de la asignatura para conocer el detalle de esas actividades.

Grado de asistencia, participación y aportación en las sesiones síncronas.

Es conveniente seguir el cronograma de las actividades, tal como se proponen en el curso y cumplir los plazos que se marcan para su entrega.

Se recuerda que el alumnado tiene que respetar la corrección lingüística en todas las tareas. Por otro lado, cualquier circunstancia de plagio por parte del alumnado puede suponer el suspenso directo a la asignatura.

**Criterios de evaluación:**

Evaluación continua (90%).

Grado de asistencia, participación y aportación en las sesiones síncronas (10%).

**Fechas de Inicio-fin:** 22/11/2021 - 21/12/2021

**Horario:** Estudios a distancia, Módulo/Asignatura sin horario.

**Fecha de los exámenes:**

No procede, se sigue una metodología de evaluación continua.

**Profesorado**

Apellidos, Nombre	HT	HPD	HPE	HOA	HS	HPR
Barroso Osuna, Julio	15	5	0	10	0	0
Cabero Almenara, Julio	15	5	0	10	0	0

Nº Identificación	ID2122646	Versión 1
Director/a: Julio Cabero Almenara		
Máster Propio en Metodologías Activas con Google Workspace for Education		





**II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**  
**II.3. Consejo de Gobierno**



HT: Horas Teóricas  
HPD: Horas de Prácticas Docentes  
HPE: Horas de Prácticas en Empresa/Institución  
HOA: Horas de Otras Actividades Docentes  
HS: Horas Seminarios / Trabajos  
HPR: Horas de Proyectos

Nº Identificación	ID2122646	Versión 1
Director/a: Julio Cabero Almenara		
Máster Propio en Metodologías Activas con Google Workspace for Education		



Paseo de las Delicias s/n, Pabellón de México 41013 Sevilla  
Telf.: 954 482 289 - 954 486 594 · fax: 954 48 74 16 · cfp.us.es

Página 11 de 35



## II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

### II.3. Consejo de Gobierno



**CFP** Centro de Formación  
Permanente

#### Módulo/Asignatura: 2. Google Drive: del PLE al PLN

##### Requisitos previos:

Conexión a Internet estable.

Conocimientos informáticos a nivel de usuario (nivel inicial-intermedio de competencia digital), manejo básico de herramientas ofimáticas básicas, navegación por Internet y utilización del correo electrónico y/u otras herramientas de comunicación virtual.

Capacidad para instalar-desinstalar pequeños programas informáticos.

Disponer de una cuenta propia de correo electrónico Gmail.

*Número de créditos:* 6,00 ECTS

*Modalidad de impartición:* A distancia

##### Contenido:

El PLE como estrategia de enseñanza y aprendizaje.

Del PLE al PLN: redes sociales para el aprendizaje.

Google Drive y sus herramientas en línea para crear un PLE/PLN.

PLE y PLN para el diseño de acciones formativas a través de Google Drive.

Herramientas de Google Drive para la configuración del PLE y PLN: búsqueda de información, filtrado y gestión de la información, almacenamiento y generación de contenido, difusión de contenidos.

##### Competencias específicas:

3.1. Ser capaces de identificar las características más significativas en torno a PLE y a su aplicación a través de diferentes estrategias de enseñanza y aprendizaje en el aula.

3.2. Reconocer las herramientas que se emplean para la creación de un entorno personal de aprendizaje y de su traslación a las redes sociales de aprendizaje.

3.3. Gestionar las herramientas de Google Drive disponibles para configurar nuestro propio PLE/PLN: búsqueda de información, filtrado, almacenamiento y generación de contenido, difusión de contenidos.

##### Actividades formativas programadas:

Tutorías individualizadas programadas sobre el contenido programado.

Tutorías grupales programadas para el desarrollo del contenido programado.

Realización de estudios de caso a partir del contenido abordado en la asignatura.

Desarrollo de actividades de aprendizaje basado en problemas.

Asistencia a seminarios o conferencias impartidos por expertos en el ámbito del conocimiento.

Dichas conferencias se pueden organizar desde el Grupo de Investigación Didáctica o desde cualquier organismo.

Impartición de un seminario sobre el proyecto realizado: consiste en presentar, oralmente, la planificación de un proyecto o trabajo a un público poco especializado.

Nº Identificación	ID2122646	Versión 1
Director/a: Julio Cabero Almenara		
Máster Propio en Metodologías Activas con Google Workspace for Education		





II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
II.3. Consejo de Gobierno



**CFP** Centro de Formación  
Permanente

Elaboración de un artículo de investigación sobre el contenido abordado a lo largo de las diferentes asignaturas del Máster, fomentando la redacción de artículos como medio para difundir los aprendizajes alcanzados.

*Procedimientos de evaluación:*

Evaluación continua a partir de la realización de las tareas, actividades y proyectos que se proponen a lo largo del curso. Se recomienda consultar la planificación concreta de la asignatura disponible en el espacio de la asignatura para conocer el detalle de esas actividades.

Grado de asistencia, participación y aportación en las sesiones sincrónicas.

Es conveniente seguir el cronograma de las actividades, tal como se proponen en el curso y cumplir los plazos que se marcan para su entrega.

Se recuerda que el alumnado tiene que respetar la corrección lingüística en todas las tareas. Por otro lado, cualquier circunstancia de plagio por parte del alumnado puede suponer el suspenso directo a la asignatura.

*Criterios de evaluación:*

Evaluación continua (90%).

Grado de asistencia, participación y aportación en las sesiones sincrónicas (10%)

*Fechas de Inicio-fin:* 10/01/2022 - 06/02/2022

*Horario:* Estudios a distancia, Módulo/Asignatura sin horario.

*Fecha de los exámenes:*

No procede, se sigue una metodología de evaluación continua.

*Profesorado*

Apellidos, Nombre	HT	HPD	HPE	HOA	HS	HPR
Llorente Cejudo, María del Carmen	15	5	0	10	0	0
Valencia Ortiz, Rubicelia	15	5	0	10	0	0

HT: Horas Teóricas

HPD: Horas de Prácticas Docentes

HPE: Horas de Prácticas en Empresa/Institución

HOA: Horas de Otras Actividades Docentes

HS: Horas Seminarios / Trabajos

HPR: Horas de Proyectos

Nº Identificación	ID2122646	Versión 1
Director/a: Julio Cabero Almenara		
Máster Propio en Metodologías Activas con Google Workspace for Education		







II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
II.3. Consejo de Gobierno



### Módulo/Asignatura: 3. Estructuras/infraestructuras de las herramientas de Google

*Requisitos previos:*

Conexión a Internet estable.

Conocimientos informáticos a nivel de usuario (nivel inicial-intermedio de competencia digital), manejo básico de herramientas ofimáticas básicas, navegación por Internet y utilización del correo electrónico y/u otras herramientas de comunicación virtual.

Capacidad para instalar-desinstalar pequeños programas informáticos.

Disponer de una cuenta propia de correo electrónico Gmail.

*Número de créditos:* 6,00 ECTS

*Modalidad de impartición:* A distancia

*Contenido:*

Introducción a Google Workspace for Education

Beneficios del aula digital

Las herramientas de Google para el aula digital

Uso eficaz de las herramientas de Google

Funciones avanzadas del ecosistema Google

*Competencias específicas:*

Conocer el ecosistema Google Workspace for Education.

Dominar herramientas y procesos para el seguimiento y evaluación en el e-learning mediante las herramientas de Google.

Aplicar modelos pedagógicos y conocimientos técnicos para la resolución de problemas de formación en e-learning.

Crear y administrar entornos virtuales de aprendizaje.

*Actividades formativas programadas:*

Durante el desarrollo del Máster, se llevarán a cabo diferentes actividades de carácter formativo, tales como:

Tutorías individualizadas programadas sobre el contenido programado.

Tutorías grupales programadas para el desarrollo del contenido programado.

Realización de estudios de caso a partir del contenido abordado en la asignatura.

Desarrollo de actividades de aprendizaje basado en problemas.

Asistencia a seminarios o conferencias impartidos por expertos en el ámbito del conocimiento. Dichas conferencias se pueden organizar desde el Grupo de Investigación Didáctica o desde cualquier organismo.

Impartición de un seminario sobre el proyecto realizado: consiste en presentar, oralmente, la planificación de un proyecto o trabajo a un público poco especializado.

Nº Identificación	ID2122646	Versión 1
Director/a: Julio Cabero Almenara		
Máster Propio en Metodologías Activas con Google Workspace for Education		





II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
II.3. Consejo de Gobierno



**CFP** Centro de Formación  
Permanente

Elaboración de un artículo de investigación sobre el contenido abordado a lo largo de las diferentes asignaturas del Máster, fomentando la redacción de artículos como medio para difundir los aprendizajes alcanzados.

*Procedimientos de evaluación:*

Evaluación continua a partir de la realización de las tareas y actividades que se proponen a lo largo del curso. Se recomienda consultar la planificación concreta de la asignatura disponible en el espacio de la asignatura para conocer el detalle de esas actividades.

Grado de asistencia, participación y aportación en las sesiones sincrónicas.

Es conveniente seguir el cronograma de las actividades tal como se proponen en el curso y cumplir los plazos que se marcan para su entrega.

Se recuerda que el alumnado tiene que respetar la corrección lingüística en todas las tareas. Por otro lado, cualquier circunstancia de plagio por parte del alumnado puede suponer el suspenso directo a la asignatura.

*Criterios de evaluación:*

Evaluación continua (90%).

Grado de asistencia, participación y aportación en las sesiones sincrónicas (10%).

*Fechas de Inicio-fin:* 10/01/2022 - 06/02/2022

*Horario:* Estudios a distancia, Módulo/Asignatura sin horario.

*Fecha de los exámenes:*

No procede, se sigue una metodología de evaluación continua.

*Profesorado*

Apellidos, Nombre	HT	HPD	HPE	HOA	HS	HPR
Martín Párraga, Lorena	12	0	0	18	0	0
Palacios Rodríguez, Antonio	12	0	0	18	0	0

HT: Horas Teóricas

HPD: Horas de Prácticas Docentes

HPE: Horas de Prácticas en Empresa/Institución

HOA: Horas de Otras Actividades Docentes

HS: Horas Seminarios / Trabajos

HPR: Horas de Proyectos

Nº Identificación	ID2122646	Versión 1
Director/a: Julio Cabero Almenara		
Máster Propio en Metodologías Activas con Google Workspace for Education		



Paseo de las Delicias s/n, Pabellón de México 41013 Sevilla  
Telf.: 954 482 289 - 954 486 594 · fax: 954 48 74 16 · cfp.us.es

Página 15 de 35



II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
II.3. Consejo de Gobierno



### Módulo/Asignatura: 4. Herramientas ofimáticas de Workspace

*Requisitos previos:*

Conexión a Internet estable.

Conocimientos informáticos a nivel de usuario (nivel inicial-intermedio de competencia digital), manejo básico de herramientas ofimáticas básicas, navegación por Internet y utilización del correo electrónico y/u otras herramientas de comunicación virtual.

Capacidad para instalar-desinstalar pequeños programas informáticos.

Disponer de una cuenta propia de correo electrónico Gmail.

*Número de créditos:* 6,00 ECTS

*Modalidad de impartición:* A distancia

*Contenido:*

Introducción a la suite ofimática de Google

Google Docs (Documentos)

Google Sheets (Hojas de cálculo)

Google Slides (Presentaciones)

Google Drawings (Dibujos)

Google Forms (Formularios)

Prácticas educativas de éxito con la suite ofimática de Google.

*Competencias específicas:*

Aprender el manejo y posibles aplicaciones de las principales herramientas ofimáticas de productividad de Google.

Analizar modelos de análisis y tratamiento de datos educativos para el cálculo, planificación y simulación con datos reales.

Gestionar y tratar recursos digitales producidos mediante las herramientas ofimáticas de Google.

Resolver problemas educativos mediante las herramientas ofimáticas de Google.

*Actividades formativas programadas:*

Durante el desarrollo del Máster, se llevarán a cabo diferentes actividades de carácter formativo, tales como:

Tutorías individualizadas programadas sobre el contenido programado.

Tutorías grupales programadas para el desarrollo del contenido programado.

Realización de estudios de caso a partir del contenido abordado en la asignatura.

Desarrollo de actividades de aprendizaje basado en problemas.

Asistencia a seminarios o conferencias impartidos por expertos en el ámbito del conocimiento.

Dichas conferencias se pueden organizar desde el Grupo de Investigación Didáctica o desde cualquier organismo.

Nº Identificación	ID2122646	Versión 1
Director/a: Julio Cabero Almenara		
Máster Propio en Metodologías Activas con Google Workspace for Education		





II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
II.3. Consejo de Gobierno



Impartición de un seminario sobre el proyecto realizado: consiste en presentar, oralmente, la planificación de un proyecto o trabajo a un público poco especializado.

Elaboración de un artículo de investigación sobre el contenido abordado a lo largo de las diferentes asignaturas del Máster, fomentando la redacción de artículos como medio para difundir los aprendizajes alcanzados.

*Procedimientos de evaluación:*

Evaluación continua a partir de la realización de las tareas y actividades que se proponen a lo largo del curso. Se recomienda consultar la planificación concreta de la asignatura disponible en el espacio de la asignatura para conocer el detalle de esas actividades.

Grado de asistencia, participación y aportación en las sesiones sincrónicas.

Es conveniente seguir el cronograma de las actividades tal como se proponen en el curso y cumplir los plazos que se marcan para su entrega.

Se recuerda que el alumnado tiene que respetar la corrección lingüística en todas las tareas. Por otro lado, cualquier circunstancia de plagio por parte del alumnado puede suponer el suspenso directo a la asignatura.

*Criterios de evaluación:*

Evaluación continua (90%).

Grado de asistencia, participación y aportación en las sesiones sincrónicas (10%).

*Fechas de Inicio-fin:* 07/02/2022 - 06/03/2022

*Horario:* Estudios a distancia, Módulo/Asignatura sin horario.

*Fecha de los exámenes:*

No procede, se sigue una metodología de evaluación continua.

*Profesorado*

Apellidos, Nombre	HT	HPD	HPE	HOA	HS	HPR
Barroso Osuna, Julio	6	0	0	9	0	0
Cabero Almenara, Julio	6	0	0	9	0	0
Ruiz Palmero, Julio	12	0	0	18	0	0

Nº Identificación	ID2122646	Versión 1
Director/a: Julio Cabero Almenara		
Máster Propio en Metodologías Activas con Google Workspace for Education		





**II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**  
**II.3. Consejo de Gobierno**



HT: Horas Teóricas  
HPD: Horas de Prácticas Docentes  
HPE: Horas de Prácticas en Empresa/Institución  
HOA: Horas de Otras Actividades Docentes  
HS: Horas Seminarios / Trabajos  
HPR: Horas de Proyectos

Nº Identificación	ID2122646	Versión 1
Director/a: Julio Cabero Almenara		
Máster Propio en Metodologías Activas con Google Workspace for Education		



Paseo de las Delicias s/n, Pabellón de México 41013 Sevilla  
Telf.: 954 482 289 - 954 486 594 · fax: 954 48 74 16 · cfp.us.es

Página 18 de 35



II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
II.3. Consejo de Gobierno



CFP Centro de Formación  
Permanente

### Módulo/Asignatura: 5. Herramientas comunicativas de Workspace

#### Requisitos previos:

Conexión a Internet estable.

Conocimientos informáticos a nivel de usuario (nivel inicial-intermedio de competencia digital), manejo básico de herramientas ofimáticas básicas, navegación por Internet y utilización del correo electrónico y/u otras herramientas de comunicación virtual.

Capacidad para instalar-desinstalar pequeños programas informáticos.

Disponer de una cuenta propia de correo electrónico Gmail.

Número de créditos: 6,00 ECTS

Modalidad de impartición: A distancia

#### Contenido:

Introducción a Google Workspace como espacio para el trabajo colaborativo.

Herramientas de colaboración para fomentar el trabajo en equipo en las aulas como documentos, hojas de cálculo y presentaciones.

Google Meet como herramienta de comunicación en el aula. Características y diseño de acciones formativas.

Google Chat y las posibilidades didácticas para la comunicación.

#### Competencias específicas:

Identificar las posibilidades didácticas que Google Workspace presenta como entorno para potenciar el trabajo colaborativo.

Desarrollar destrezas para manejar las aplicaciones vinculadas a Google Workspace, tales como, documentos, presentaciones y hojas de cálculo.

Gestionar, diseñar y planificar acciones formativas a través de Google Meet como herramienta de comunicación en el aula.

Diferenciar el uso social y didáctico y de colaboración de la herramienta de comunicación Google Chat para el trabajo con los estudiantes en el aula.

#### Actividades formativas programadas:

Durante el desarrollo del Máster, se llevarán a cabo diferentes actividades de carácter formativo, tales como:

Tutorías individualizadas programadas sobre el contenido programado.

Tutorías grupales programadas para el desarrollo del contenido programado.

Realización de estudios de caso a partir del contenido abordado en la asignatura.

Desarrollo de actividades de aprendizaje basado en problemas.

Asistencia a seminarios o conferencias impartidos por expertos en el ámbito del conocimiento.

Dichas conferencias se pueden organizar desde el Grupo de Investigación Didáctica o desde cualquier organismo.

Nº Identificación	ID2122646	Versión 1
Director/a: Julio Cabero Almenara		
Máster Propio en Metodologías Activas con Google Workspace for Education		



Paseo de las Delicias s/n, Pabellón de México 41013 Sevilla  
Telf.: 954 482 289 - 954 486 594 · fax: 954 48 74 16 · cfp.us.es

Página 19 de 35



II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
II.3. Consejo de Gobierno



Impartición de un seminario sobre el proyecto realizado: consiste en presentar, oralmente, la planificación de un proyecto o trabajo a un público poco especializado.

Elaboración de un artículo de investigación sobre el contenido abordado a lo largo de las diferentes asignaturas del Máster, fomentando la redacción de artículos como medio para difundir los aprendizajes alcanzados.

*Procedimientos de evaluación:*

Evaluación continua a partir de la realización de las tareas y actividades que se proponen a lo largo del curso. Se recomienda consultar la planificación concreta de la asignatura disponible en el espacio de la asignatura para conocer el detalle de esas actividades.

Grado de asistencia, participación y aportación en las sesiones sincrónicas.

Es conveniente seguir el cronograma de las actividades tal como se proponen en el curso y cumplir los plazos que se marcan para su entrega.

Se recuerda que el alumnado tiene que respetar la corrección lingüística en todas las tareas. Por otro lado, cualquier circunstancia de plagio por parte del alumnado puede suponer el suspenso directo a la asignatura.

*Criterios de evaluación:*

Evaluación continua (90%).

Grado de asistencia, participación y aportación en las sesiones sincrónicas (10%).

*Fechas de Inicio-fin:* 07/03/2022 - 03/04/2022

*Horario:* Estudios a distancia, Módulo/Asignatura sin horario.

*Fecha de los exámenes:*

No procede, se sigue una metodología de evaluación continua.

*Profesorado*

Apellidos, Nombre	HT	HPD	HPE	HOA	HS	HPR
Gallego Pérez, Oscar	12	0	0	18	0	0
Gutiérrez Castillo, Juan Jesús	12	0	0	18	0	0

Nº Identificación	ID2122646	Versión 1
Director/a: Julio Cabero Almenara		
Máster Propio en Metodologías Activas con Google Workspace for Education		





**II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**  
**II.3. Consejo de Gobierno**



HT: Horas Teóricas  
HPD: Horas de Prácticas Docentes  
HPE: Horas de Prácticas en Empresa/Institución  
HOA: Horas de Otras Actividades Docentes  
HS: Horas Seminarios / Trabajos  
HPR: Horas de Proyectos

Nº Identificación	ID2122646	Versión 1
Director/a: Julio Cabero Almenara		
Máster Propio en Metodologías Activas con Google Workspace for Education		



Paseo de las Delicias s/n, Pabellón de México 41013 Sevilla  
Telf.: 954 482 289 - 954 486 594 · fax: 954 48 74 16 · cfp.us.es

Página 21 de 35





II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
II.3. Consejo de Gobierno



CFP Centro de Formación  
Permanente

### Módulo/Asignatura: 6. Google Classroom

#### Requisitos previos:

Conexión a Internet estable.

Conocimientos informáticos a nivel de usuario (nivel inicial-intermedio de competencia digital), manejo básico de herramientas ofimáticas básicas, navegación por Internet y utilización del correo electrónico y/u otras herramientas de comunicación virtual.

Capacidad para instalar-desinstalar pequeños programas informáticos.

Disponer de una cuenta propia de correo electrónico Gmail.

*Número de créditos:* 6,00 ECTS

*Modalidad de impartición:* A distancia

#### Contenido:

¿Qué es Google Classroom?

Estructura de Google Classroom

Crear aulas con classroom

Agregar alumnos y profesores

Tablón

Trabajo de clase

Tareas. Archivos y recursos.

Evaluación

Herramientas de comunicación

#### Competencias específicas:

Dominar las herramientas y procedimientos para la planificación, organización y gestión de clases virtuales en Google Classroom.

Diseñar y desarrollar entornos tecnológicos y de materiales multimedia para la formación en Google Classroom.

Implementar metodologías eficaces para la enseñanza virtual en Google Classroom.

Evaluar virtualmente a los alumnos en Google Classroom.

#### Actividades formativas programadas:

Durante el desarrollo del Máster, se llevarán a cabo diferentes actividades de carácter formativo, tales como:

Tutorías individualizadas programadas sobre el contenido programado.

Tutorías grupales programadas para el desarrollo del contenido programado.

Realización de estudios de caso a partir del contenido abordado en la asignatura.

Desarrollo de actividades de aprendizaje basado en problemas.

Asistencia a seminarios o conferencias impartidos por expertos en el ámbito del conocimiento.

Dichas conferencias se pueden organizar desde el Grupo de Investigación Didáctica o desde cualquier organismo.

Nº Identificación	ID2122646	Versión 1
Director/a: Julio Cabero Almenara		
Máster Propio en Metodologías Activas con Google Workspace for Education		



Paseo de las Delicias s/n, Pabellón de México 41013 Sevilla  
Telf.: 954 482 289 - 954 486 594 · fax: 954 48 74 16 · cfp.us.es

Página 22 de 35



II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
II.3. Consejo de Gobierno



Impartición de un seminario sobre el proyecto realizado: consiste en presentar, oralmente, la planificación de un proyecto o trabajo a un público poco especializado.

Elaboración de un artículo de investigación sobre el contenido abordado a lo largo de las diferentes asignaturas del Máster, fomentando la redacción de artículos como medio para difundir los aprendizajes alcanzados.

*Procedimientos de evaluación:*

Evaluación continua a partir de la realización de las tareas y actividades que se proponen a lo largo del curso. Se recomienda consultar la planificación concreta de la asignatura disponible en el espacio de la asignatura para conocer el detalle de esas actividades.

Grado de asistencia, participación y aportación en las sesiones sincrónicas.

Es conveniente seguir el cronograma de las actividades tal como se proponen en el curso y cumplir los plazos que se marcan para su entrega.

Se recuerda que el alumnado tiene que respetar la corrección lingüística en todas las tareas. Por otro lado, cualquier circunstancia de plagio por parte del alumnado puede suponer el suspenso directo a la asignatura.

*Criterios de evaluación:*

Evaluación continua (90%).

Grado de asistencia, participación y aportación en las sesiones sincrónicas (10%).

*Fechas de Inicio-fin:* 07/03/2022 - 03/04/2022

*Horario:* Estudios a distancia, Módulo/Asignatura sin horario.

*Fecha de los exámenes:*

No procede, se sigue una metodología de evaluación continua.

*Profesorado*

Apellidos, Nombre	HT	HPD	HPE	HOA	HS	HPR
Ruiz Palmero, Julio	6	0	0	9	0	0
Sánchez Rivas, Enrique	6	0	0	9	0	0
Sánchez Rodríguez, José	12	0	0	18	0	0

Nº Identificación	ID2122646	Versión 1
Director/a: Julio Cabero Almenara		
Máster Propio en Metodologías Activas con Google Workspace for Education		





**II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**  
**II.3. Consejo de Gobierno**



HT: Horas Teóricas  
HPD: Horas de Prácticas Docentes  
HPE: Horas de Prácticas en Empresa/Institución  
HOA: Horas de Otras Actividades Docentes  
HS: Horas Seminarios / Trabajos  
HPR: Horas de Proyectos

Nº Identificación	ID2122646	Versión 1
Director/a: Julio Cabero Almenara		
Máster Propio en Metodologías Activas con Google Workspace for Education		



Paseo de las Delicias s/n, Pabellón de México 41013 Sevilla  
Telf.: 954 482 289 - 954 486 594 · fax: 954 48 74 16 · cfp.us.es

Página 24 de 35



II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
II.3. Consejo de Gobierno



CFP Centro de Formación  
Permanente

### Módulo/Asignatura: 7. Aplicaciones externas con integración en Google Workspace

*Requisitos previos:*

Conexión a Internet estable.

Conocimientos informáticos a nivel de usuario (nivel inicial-intermedio de competencia digital), manejo básico de herramientas ofimáticas básicas, navegación por Internet y utilización del correo electrónico y/u otras herramientas de comunicación virtual.

Capacidad para instalar-desinstalar pequeños programas informáticos.

Disponer de una cuenta propia de correo electrónico Gmail.

*Número de créditos:* 6,00 ECTS

*Modalidad de impartición:* A distancia

*Contenido:*

Google Workspace Marketplace

Categorías de aplicaciones

Aplicaciones de terceros

Apps específicas para classroom

Aplicaciones móviles

*Competencias específicas:*

Desarrollar estrategias para integrar las diferentes aplicaciones en Google Workspace.

Ser capaces de clasificar las aplicaciones que se encuentran en el mercado.

Implementar herramientas externas a Google en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Evaluar las posibilidades educativas de las herramientas de otros desarrolladores dentro del entorno educativo de Google.

*Actividades formativas programadas:*

Durante el desarrollo del Máster, se llevarán a cabo diferentes actividades de carácter formativo, tales como:

Tutorías individualizadas programadas sobre el contenido programado.

Tutorías grupales programadas para el desarrollo del contenido programado.

Realización de estudios de caso a partir del contenido abordado en la asignatura.

Desarrollo de actividades de aprendizaje basado en problemas.

Asistencia a seminarios o conferencias impartidos por expertos en el ámbito del conocimiento.

Dichas conferencias se pueden organizar desde el Grupo de Investigación Didáctica o desde cualquier organismo.

Impartición de un seminario sobre el proyecto realizado: consiste en presentar, oralmente, la planificación de un proyecto o trabajo a un público poco especializado.

Nº Identificación	ID2122646	Versión 1
Director/a: Julio Cabero Almenara		
Máster Propio en Metodologías Activas con Google Workspace for Education		



Paseo de las Delicias s/n, Pabellón de México 41013 Sevilla  
Telf.: 954 482 289 - 954 486 594 · fax: 954 48 74 16 · cfp.us.es

Página 25 de 35



II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
II.3. Consejo de Gobierno



**CFP** Centro de Formación  
Permanente

Elaboración de un artículo de investigación sobre el contenido abordado a lo largo de las diferentes asignaturas del Máster, fomentando la redacción de artículos como medio para difundir los aprendizajes alcanzados.

*Procedimientos de evaluación:*

Evaluación continua a partir de la realización de las tareas y actividades que se proponen a lo largo del curso. Se recomienda consultar la planificación concreta de la asignatura disponible en el espacio de la asignatura para conocer el detalle de esas actividades.

Grado de asistencia, participación y aportación en las sesiones sincrónicas.

Es conveniente seguir el cronograma de las actividades tal como se proponen en el curso y cumplir los plazos que se marcan para su entrega.

Se recuerda que el alumnado tiene que respetar la corrección lingüística en todas las tareas. Por otro lado, cualquier circunstancia de plagio por parte del alumnado puede suponer el suspenso directo a la asignatura.

*Criterios de evaluación:*

Evaluación continua (90%).

Grado de asistencia, participación y aportación en las sesiones sincrónicas (10%).

*Fechas de Inicio-fin:* 04/04/2022 - 01/05/2022

*Horario:* Estudios a distancia, Módulo/Asignatura sin horario.

*Fecha de los exámenes:*

No procede, se sigue una metodología de evaluación continua.

*Profesorado*

Apellidos, Nombre	HT	HPD	HPE	HOA	HS	HPR
Colomo Magaña, Ernesto	12	0	0	18	0	0
Serrano Hidalgo, Manuel	12	0	0	18	0	0

HT: Horas Teóricas

HPD: Horas de Prácticas Docentes

HPE: Horas de Prácticas en Empresa/Institución

HOA: Horas de Otras Actividades Docentes

HS: Horas Seminarios / Trabajos

HPR: Horas de Proyectos

Nº Identificación	ID2122646	Versión 1
Director/a: Julio Cabero Almenara		
Máster Propio en Metodologías Activas con Google Workspace for Education		



Paseo de las Delicias s/n, Pabellón de México 41013 Sevilla  
Telf.: 954 482 289 - 954 486 594 · fax: 954 48 74 16 · cfp.us.es

Página 26 de 35



II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
II.3. Consejo de Gobierno



CFP Centro de Formación  
Permanente

**Módulo/Asignatura: 8. Administración y seguridad en Google Workspace for Education**

*Requisitos previos:*

Conexión a Internet estable.

Conocimientos informáticos a nivel de usuario (nivel inicial-intermedio de competencia digital), manejo básico de herramientas ofimáticas básicas, navegación por Internet y utilización del correo electrónico y/u otras herramientas de comunicación virtual.

Capacidad para instalar-desinstalar pequeños programas informáticos.

Disponer de una cuenta propia de correo electrónico Gmail.

*Número de créditos:* 6,00 ECTS

*Modalidad de impartición:* A distancia

*Contenido:*

Ediciones de Google.

Administración del dominio educativo.

Servicios Principales y Adicionales.

Privacidad.

Administración de dispositivos. Chromebooks y otros dispositivos afines.

*Competencias específicas:*

Administrar el dominio educativo de una institución.

Estructurar los diferentes grupos de trabajo dentro del dominio.

Aplicar directivas de seguridad a los usuarios del dominio.

Integrar aplicaciones de terceros en el dominio.

Desarrollar las posibilidades de los Chromebooks y otros dispositivos dentro del dominio.

*Actividades formativas programadas:*

Durante el desarrollo del Máster, se llevarán a cabo diferentes actividades de carácter formativo, tales como:

Tutorías individualizadas programadas sobre el contenido programado.

Tutorías grupales programadas para el desarrollo del contenido programado.

Realización de estudios de caso a partir del contenido abordado en la asignatura.

Desarrollo de actividades de aprendizaje basado en problemas.

Asistencia a seminarios o conferencias impartidos por expertos en el ámbito del conocimiento.

Dichas conferencias se pueden organizar desde el Grupo de Investigación Didáctica o desde cualquier organismo.

Impartición de un seminario sobre el proyecto realizado: consiste en presentar, oralmente, la planificación de un proyecto o trabajo a un público poco especializado.

Nº Identificación	ID2122646	Versión 1
Director/a: Julio Cabero Almenara		
Máster Propio en Metodologías Activas con Google Workspace for Education		



Paseo de las Delicias s/n, Pabellón de México 41013 Sevilla  
Telf.: 954 482 289 - 954 486 594 · fax: 954 48 74 16 · cfp.us.es

Página 27 de 35



II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
II.3. Consejo de Gobierno



**CFP** Centro de Formación  
Permanente

Elaboración de un artículo de investigación sobre el contenido abordado a lo largo de las diferentes asignaturas del Máster, fomentando la redacción de artículos como medio para difundir los aprendizajes alcanzados.

*Procedimientos de evaluación:*

Evaluación continua a partir de la realización de las tareas y actividades que se proponen a lo largo del curso. Se recomienda consultar la planificación concreta de la asignatura disponible en el espacio de la asignatura para conocer el detalle de esas actividades.

Grado de asistencia, participación y aportación en las sesiones sincrónicas.

Es conveniente seguir el cronograma de las actividades tal como se proponen en el curso y cumplir los plazos que se marcan para su entrega.

Se recuerda que el alumnado tiene que respetar la corrección lingüística en todas las tareas. Por otro lado, cualquier circunstancia de plagio por parte del alumnado puede suponer el suspenso directo a la asignatura.

*Criterios de evaluación:*

Evaluación continua (90%).

Grado de asistencia, participación y aportación en las sesiones sincrónicas (10%).

*Fechas de Inicio-fin:* 04/04/2022 - 01/05/2022

*Horario:* Estudios a distancia, Módulo/Asignatura sin horario.

*Fecha de los exámenes:*

No procede, se sigue una metodología de evaluación continua.

*Profesorado*

Apellidos, Nombre	HT	HPD	HPE	HOA	HS	HPR
Sánchez Fernández, Manuel	12	0	0	18	0	0
Serrano Hidalgo, Manuel	12	0	0	18	0	0

HT: Horas Teóricas

HPD: Horas de Prácticas Docentes

HPE: Horas de Prácticas en Empresa/Institución

HOA: Horas de Otras Actividades Docentes

HS: Horas Seminarios / Trabajos

HPR: Horas de Proyectos

Nº Identificación	ID2122646	Versión 1
Director/a: Julio Cabero Almenara		
Máster Propio en Metodologías Activas con Google Workspace for Education		



Paseo de las Delicias s/n, Pabellón de México 41013 Sevilla  
Telf.: 954 482 289 - 954 486 594 · fax: 954 48 74 16 · cfp.us.es

Página 28 de 35



II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
II.3. Consejo de Gobierno



CFP Centro de Formación  
Permanente

### Módulo/Asignatura: 9. Proyectos educativos con Google

#### Requisitos previos:

Conexión a Internet estable.

Conocimientos informáticos a nivel de usuario (nivel inicial-intermedio de competencia digital), manejo básico de herramientas ofimáticas básicas, navegación por Internet y utilización del correo electrónico y/u otras herramientas de comunicación virtual.

Capacidad para instalar-desinstalar pequeños programas informáticos.

Disponer de una cuenta propia de correo electrónico Gmail.

Número de créditos: 6,00 ECTS

Modalidad de impartición: A distancia

#### Contenido:

Introducción proyectos educativos: importancia y beneficios.

Los proyectos formativos desde un enfoque innovador: proceso, producto y garantía.

Desarrollo de proyectos educativos: etapas claves.

Pautas para la elaboración y ejecución de proyectos formativos en línea.

Uso de herramientas de Google para la creación de proyectos formativos.

Ejemplo de buenas prácticas en la creación de proyectos con el ecosistema Google.

#### Competencias específicas:

Adquirir conocimientos y habilidades para el diseño y creación de proyectos educativos.

Identificar competencias digitales necesarias para la realización de la acción formativa.

Analizar las posibilidades que ofrece Google Workspace para la creación de proyectos de formación y la gestión del conocimiento.

Diseñar y desarrollar un proyecto educativo utilizando elementos y herramientas claves de Google Workspace For Education.

Obtener una visión práctica de lo que supone la creación de proyectos educativos en red.

#### Actividades formativas programadas:

Durante el desarrollo del Máster, se llevarán a cabo diferentes actividades de carácter formativo, tales como:

Tutorías individualizadas programadas sobre el contenido programado.

Tutorías grupales programadas para el desarrollo del contenido programado.

Realización de estudios de caso a partir del contenido abordado en la asignatura.

Desarrollo de actividades de aprendizaje basado en problemas.

Asistencia a seminarios o conferencias impartidos por expertos en el ámbito del conocimiento.

Dichas conferencias se pueden organizar desde el Grupo de Investigación Didáctica o desde cualquier organismo.

Nº Identificación	ID2122646	Versión 1
Director/a: Julio Cabero Almenara		
Máster Propio en Metodologías Activas con Google Workspace for Education		



Paseo de las Delicias s/n, Pabellón de México 41013 Sevilla  
Telf.: 954 482 289 - 954 486 594 · fax: 954 48 74 16 · cfp.us.es

Página 29 de 35





II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
II.3. Consejo de Gobierno



Impartición de un seminario sobre el proyecto realizado: consiste en presentar, oralmente, la planificación de un proyecto o trabajo a un público poco especializado.

Elaboración de un artículo de investigación sobre el contenido abordado a lo largo de las diferentes asignaturas del Máster, fomentando la redacción de artículos como medio para difundir los aprendizajes alcanzados.

*Procedimientos de evaluación:*

Evaluación continua a partir de la realización de las tareas y actividades que se proponen a lo largo del curso. Se recomienda consultar la planificación concreta de la asignatura disponible en el espacio de la asignatura para conocer el detalle de esas actividades.

Grado de asistencia, participación y aportación en las sesiones sincrónicas.

Es conveniente seguir el cronograma de las actividades tal como se proponen en el curso y cumplir los plazos que se marcan para su entrega.

Se recuerda que el alumnado tiene que respetar la corrección lingüística en todas las tareas. Por otro lado, cualquier circunstancia de plagio por parte del alumnado puede suponer el suspenso directo a la asignatura.

*Criterios de evaluación:*

Evaluación continua (90%).

Grado de asistencia, participación y aportación en las sesiones sincrónicas (10%).

*Fechas de Inicio-fin:* 02/05/2022 - 05/06/2022

*Horario:* Estudios a distancia, Módulo/Asignatura sin horario.

*Fecha de los exámenes:*

No procede, se sigue una metodología de evaluación continua.

*Profesorado*

Apellidos, Nombre	HT	HPD	HPE	HOA	HS	HPR
Romero Tena, Rosalía	15	5	0	10	0	0
Sánchez Rivas, Enrique	15	5	0	10	0	0

Nº Identificación	ID2122646	Versión 1
Director/a: Julio Cabero Almenara		
Máster Propio en Metodologías Activas con Google Workspace for Education		





**II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**  
**II.3. Consejo de Gobierno**



HT: Horas Teóricas  
HPD: Horas de Prácticas Docentes  
HPE: Horas de Prácticas en Empresa/Institución  
HOA: Horas de Otras Actividades Docentes  
HS: Horas Seminarios / Trabajos  
HPR: Horas de Proyectos

Nº Identificación	ID2122646	Versión 1
Director/a: Julio Cabero Almenara		
Máster Propio en Metodologías Activas con Google Workspace for Education		



Paseo de las Delicias s/n, Pabellón de México 41013 Sevilla  
Telf.: 954 482 289 - 954 486 594 · fax: 954 48 74 16 · cfp.us.es

Página 31 de 35



II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
II.3. Consejo de Gobierno



**CFP** Centro de Formación  
Permanente

**Módulo/Asignatura: 10. Trabajo Fin de Máster**

*Requisitos previos:*

Conexión a Internet estable.

Conocimientos informáticos a nivel de usuario (nivel inicial-intermedio de competencia digital), manejo básico de herramientas ofimáticas básicas, navegación por Internet y utilización del correo electrónico y/u otras herramientas de comunicación virtual.

Capacidad para instalar-desinstalar pequeños programas informáticos.

Disponer de una cuenta propia de correo electrónico Gmail.

*Número de créditos:* 6,00 ECTS

*Modalidad de impartición:* A distancia

*Contenido:*

Investigación Educativa

Diseño de medios mediante el uso de las TIC

*Competencias específicas:*

El trabajo de fin de máster servirá para que el estudiante adquiriera las herramientas básicas de la práctica profesional o de la investigación universitaria; y para demostrar la solvencia de los conocimientos adquiridos tanto en las asignaturas como en las lecturas que haga durante el proceso de aprendizaje.

*Procedimientos de evaluación:*

Presentación del trabajo en la fecha requerida. La memoria final deberá cumplir lo estipulado por el tribunal que juzgará los trabajos de fin de máster y que estarán a disposición del alumnado al comienzo del curso.

*Criterios de evaluación:*

La evaluación se ceñirá a la comprobación del desarrollo efectivo de las competencias.

*Fechas de Inicio-fin:* 01/07/2022 - 15/11/2022

*Fecha de los exámenes:*

Presentación del trabajo final en la fecha prevista

*Profesorado*

Apellidos, Nombre	HT	HPD	HPE	HOA	HS	HPR
Barroso Osuna, Julio	0	5	0	5	0	0
Cabero Almenara, Julio	0	0	0	5	0	0
Gallego Pérez, Oscar	0	15	0	10	0	0
Palacios Rodríguez, Antonio	0	10	0	0	0	0

Nº Identificación	ID2122646	Versión 1
Director/a: Julio Cabero Almenara		
Máster Propio en Metodologías Activas con Google Workspace for Education		





**II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**  
**II.3. Consejo de Gobierno**



HT: Horas Teóricas  
HPD: Horas de Prácticas Docentes  
HPE: Horas de Prácticas en Empresa/Institución  
HOA: Horas de Otras Actividades Docentes  
HS: Horas Seminarios / Trabajos  
HPR: Horas de Proyectos

Nº Identificación	ID2122646	Versión 1
Director/a: Julio Cabero Almenara		
Máster Propio en Metodologías Activas con Google Workspace for Education		



Paseo de las Delicias s/n, Pabellón de México 41013 Sevilla  
Telf.: 954 482 289 - 954 486 594 · fax: 954 48 74 16 · cfp.us.es

Página 33 de 35



**II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**  
**II.3. Consejo de Gobierno**



**Personal Académico**

Documento de Identidad	Apellidos, Nombre	Institución	Dpto./Inst. no univ./Otro	Doctor	Personal en formación	Adjunta currículo
***6714**	Barroso Osuna, Julio	Universidad de Sevilla	Didáctica y Organización Educativa	Sí	No	Sí
***5752**	Cabero Almenara, Julio	Universidad de Sevilla	Didáctica y Organización Educativa	Sí	No	Sí
***5991**	Colomo Magaña, Ernesto	Otra universidad	Universidad de Málaga - Teoría e Historia de la Educación y Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación	Sí	No	Sí
***2307**	Gallego Pérez, Oscar	Otro personal de la US	PAS	Sí	No	Sí
***3942**	Gutiérrez Castillo, Juan Jesús	Universidad de Sevilla	Didáctica y Organización Educativa	Sí	No	Sí
***0990**	Llorente Cejudo, María del Carmen	Universidad de Sevilla	Didáctica y Organización Educativa	Sí	No	Sí
***9320**	Marín Parraga, Lorena	Institución no universitaria	Fortic	No	No	Sí
***5988**	Palacios Rodríguez, Antonio	Universidad de Sevilla	Didáctica y Organización Educativa	No	Sí	Sí
***8267**	Romero Tena, Rosalía	Universidad de Sevilla	Didáctica y Organización Educativa	Sí	No	Sí
***7591**	Ruiz Palmero, Julio	Otra universidad	Universidad de Málaga - Departamento de Didáctica y Organización Escolar	Sí	No	Sí
***8716**	Sánchez Fernández, Manuel	Institución no universitaria	Colegios Irlandesas, IBVM España	No	No	Sí
***4026**	Sánchez Rivas, Enrique	Otra universidad	Universidad de Málaga - Teoría e Historia de la Educación y Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación	Sí	No	Sí
***8260**	Sánchez Rodríguez, José	Otra universidad	Universidad de Málaga - Departamento de Didáctica y Organización Escolar	Sí	No	Sí
***1833**	Serrano Hidalgo, Manuel	Otro personal de la US	PAS	No	No	Sí
***6455*	Valencia Ortiz, Rubicella	Institución no universitaria	McMillan Education	Sí	No	Sí

**Distribución del Personal Académico**

Distribución del Personal Académico	Personal Académico	% Personal Académico	Horas Prof.	% Horas Prof.	Doctores	Horas Doctores	% Horas Doctor
Universidad de Sevilla	5	33,33	195,00	33,05	5	195	33,05

Nº Identificación	ID2122646	Versión 1
Director/a:	Julio Cabero Almenara	
Máster Propio en Metodologías Activas con Google Workspace for Education		

Paseo de las Delicias s/n, Pabellón de México 41013 Sevilla  
 Telf.: 954 482 289 - 954 486 594 - fax: 954 48 74 16 - cfp.us.es



**II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**  
**II.3. Consejo de Gobierno**



Distribución del Personal Académico	Personal Académico	% Personal Académico	Horas Prof.	% Horas Prof.	Doctores	Horas Doctores	% Horas Doctor
Universidad de Sevilla (Personal investigador en formación)	0	0,00	0,00	0,00	0	0	0,00
Otro personal de la US	2	13,33	115,00	19,49	1	55	9,32
Otro personal de la US (Personal investigador en formación)	0	0,00	0,00	0,00	0	0	0,00
Universidad de Sevilla (Personal investigador en formación)	0	0,00	0,00	0,00	0	0	0,00
Universidad de Sevilla (Personal investigador en formación)	1	6,67	40,00	6,78	0	195	33,05
Otra universidad	4	26,67	150,00	25,42	4	150	25,42
Otra universidad (Personal investigador en formación)	0	0,00	0,00	0,00	0	0	0,00
Institución no universitaria	3	20,00	90,00	15,25	1	30	5,08
Institución no universitaria (Personal investigador en formación)	0	0,00	0,00	0,00	0	0	0,00
<b>Total</b>	<b>15</b>	<b>100</b>	<b>590,00</b>	<b>99,99</b>	<b>11</b>	<b>625,00</b>	<b>105,93</b>

Tipo de Título	Denominación	Horas	Horas profesores	Horas alumnos
Máster Propio	Metodologías Activas con Google Workspace for Education	1.500,00	590,00	910,00

Nº Identificación	ID2122646	Versión 1
Director/a:	Julio Cabero Almenara	
Máster Propio en Metodologías Activas con Google Workspace for Education		


 Paseo de las Delicias s/n, Pabellón de México 41013 Sevilla  
 Telf.: 954 482 289 - 954 486 594 - fax: 954 48 74 16 - cfp.us.es



II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
II.3. Consejo de Gobierno



**CFP** Centro de Formación  
Permanente

## Memoria Académica

Título	Denominación	Nº identificación	Propuesta nueva/reedición
Máster Propio	Atención Interprofesional a Pacientes con Enfermedad Crónica Compleja	ID2021630	Propuesta nueva

Tipo de Créditos	ECTS
Campo científico	Ciencias de la Salud
Área temática principal	Ciencias de la Salud
Área temática secundaria	Psicología y Ciencias del Comportamiento

Director/a de los Estudios	Responsable de la Unidad Promotora
	Centro Adscrito Centro de Enfermería "San Juan de Dios"
Firmado: José María Galán González-Serna	Firmado:

En Sevilla a 20/12/2019

Nº Identificación	ID2021630	Versión 1
Director/a: José María Galán González-Serna		
Máster Propio en Atención Interprofesional a Pacientes con Enfermedad Crónica Compleja		





II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
II.3. Consejo de Gobierno



**CFP** Centro de Formación  
Permanente

### Características generales

#### HOMOLOGACIÓN/ACREDITACIÓN

Solicita homologación: No  
Organismo que homologa: -

#### INFORMACIÓN DEL CURSO Y PREINSCRIPCIÓN

Lugar: Centro Universitario de Enfermería San Juan de Dios  
Email: master@sjd.es  
Página Web: <http://www.cue.sjd.es/>  
Facebook: <https://www.facebook.com/centroenfermeriasjd/>  
Twitter: <https://twitter.com/CUESJDBormujos>  
Teléfono: 954933870  
Fax: 954933871

#### SUBVENCIONES PREVISTAS

Entidad	Importe (€)
Total: 0,00	

#### PRÁCTICAS EN EMPRESA/INSTITUCIÓN (REQUIEREN CONVENIO)

Prácticas en empresa/institución: Sí  
Prácticas curriculares: No  
Horas/alumno: 0  
Empresas indicadas para la realización de prácticas:  
Hospital San Juan de Dios de Sevilla  
Hospital San Juan de Dios de Córdoba  
Hospital San Juan Grande de Jerez de la Frontera  
Centro San Rafael de Granada  
Fundación CUDECA Málaga  
Residencia San Juan de Dios de Sevilla  
Residencia San Juan de Dios Granada  
Residencia San Juan de Dios Antequera  
Residencia San Juan Grande de Jerez de la Frontera

Nº Identificación	ID2021630	Versión 1
Director/a: José María Galán González-Serna		
Máster Propio en Atención Interprofesional a Pacientes con Enfermedad Crónica Compleja		







II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
II.3. Consejo de Gobierno



**CFP** Centro de Formación  
Permanente

**Unidad Promotora y Dirección**

**UNIDAD PROMOTORA**

*Tipo:* Centro Adscrito

*Denominación:* Centro de Enfermería "San Juan de Dios"

**DIRECTOR DE LOS ESTUDIOS**

*Apellidos, Nombre:* Galán González-Serna, José María

*Institución:* Otra universidad - Medicina

*Categoría:* Profesor/a Contratado/a Doctor/a con el grado de doctor

*Área de conocimiento al que se encuentra adscrito:* Medicina

*Email:* josemaria.galan@sjd.es

*Co-Director:* de la Fuente Ginés, Máximo Jesús

**COMISIÓN ACADÉMICA**

**Apellidos, Nombre**

de la Fuente Ginés, Máximo Jesús

Fernández Moyano, Antonio

Galán González-Serna, José María

Fernández Sarmiento, Juan Manuel

Ollero Baturone, Manuel

Romero Serrano, Rocío

**Institución**

Universidad de Sevilla - Enfermería

Otra universidad - Centro Universitario de Enfermería San Juan de Dios adscrito a la Universidad de Sevilla - Medicina

Otra universidad - Centro Universitario de Enfermería San Juan de Dios adscrito a la Universidad de Sevilla - Medicina

Universidad de Sevilla - Enfermería

Universidad de Sevilla - Medicina

Otra universidad - Centro Universitario de Enfermería San Juan de Dios adscrito a la Universidad de Sevilla - Enfermería

Nº Identificación	ID2021630	Versión 1
Director/a: José María Galán González-Serna		
Máster Propio en Atención Interprofesional a Pacientes con Enfermedad Crónica Compleja		



Paseo de las Delicias s/n, Pabellón de México 41013 Sevilla  
Telf.: 954 482 289 - 954 486 594 · fax: 954 48 74 16 · cfp.us.es



II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
II.3. Consejo de Gobierno



CFP Centro de Formación  
Permanente

## Títulos

### Máster Propio: Atención Interprofesional a Pacientes con Enfermedad Crónica Compleja

#### Denominación

*Nombre completo:* Atención Interprofesional a Pacientes con Enfermedad Crónica Compleja

*Tipo:* Máster Propio

*Número de Identificación:* ID2021630

#### Objetivos y Competencias generales

##### Objetivos

Objetivos general:

Adquirir y profundizar en los conocimientos, las actitudes y las habilidades necesarias para ofrecer una atención de calidad a los pacientes con enfermedad crónica compleja en sus diferentes etapas evolutivas y gestionar adecuadamente los recursos disponibles.

Objetivos específicos:

1. Presentar el significado de la enfermedad crónica compleja, analizando sus repercusiones en la sociedad actual e identificando los modos de lograr un proceso de atención efectivo.
2. Proporcionar al profesional sanitario criterios de aplicación de la innovación científica y tecnológica a las nuevas demandas sociales y sanitarias de la enfermedad crónica compleja.
3. Actualizar las competencias científicas, éticas, jurídicas, relacionales y técnicas de los profesionales de la salud para que su labor incida positivamente en la calidad de vida de los pacientes crónicos complejos.
4. Actualizar los conocimientos, actitudes y habilidades necesarias para el desempeño profesional de una atención multidisciplinar efectiva a la enfermedad crónica compleja, basada en una concepción integral del paciente en las diversas situaciones clínicas y en cualquier nivel de atención asistencial.
5. Dotar de conocimientos sobre modelos y programas innovadores de planificación y gestión de servicios orientados a la enfermedad crónica compleja.
6. Desarrollar las competencias necesarias para realizar diseños de investigación sobre la enfermedad crónica compleja.

#### Competencias generales

Nº Identificación	ID2021630	Versión 1
Director/a: José María Galán González-Serna		
Máster Propio en Atención Interprofesional a Pacientes con Enfermedad Crónica Compleja		



Paseo de las Delicias s/n, Pabellón de México 41013 Sevilla  
Telf.: 954 482 289 - 954 486 594 · fax: 954 48 74 16 · cfp.us.es

Página 4 de 47



## II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

### II.3. Consejo de Gobierno



**CFP** Centro de Formación  
Permanente

CG01 Conocer y definir el significado de la enfermedad crónica compleja, siendo capaz de analizar sus repercusiones en la sociedad actual e identificar los modos de lograr un proceso de atención efectivo

CG02 Saber diferenciar criterios de aplicación de la innovación científica y tecnológica a las nuevas demandas sociales y sanitarias de los pacientes con enfermedad crónica compleja.

CG03 Incorporar las competencias científicas, éticas, jurídicas, relacionales y técnicas de los profesionales de la salud actualizadas para que su labor incida positivamente en la calidad de vida de los pacientes con enfermedad crónica compleja.

CG04 Saber aplicar los conocimientos, actitudes y habilidades necesarias para el correcto desempeño profesional de una atención multidisciplinar efectiva a la enfermedad crónica compleja, basada en una concepción integral del paciente en las diversas situaciones clínicas y en cualquier nivel de atención asistencial.

CG05 Conocer modelos y programas innovadores de planificación y gestión de servicios orientados a los pacientes con enfermedad crónica compleja.

CG06 Desempeñar adecuadamente las competencias necesarias para realizar diseños de investigación sobre la enfermedad crónica compleja.

#### Impartición

*Modalidad de impartición:* A distancia

*Idioma de impartición:* Español

*Biblioteca preferente:* F. de Enfermería, Fisioterapia y Podología

*Datos sobre infraestructura y recursos materiales:*

Es imprescindible para la aceptación de la solicitud del curso, disponer de espacio físico para el desarrollo de los estudios, con independencia de que se solicite el uso de las instalaciones del Pabellón de México.

#### Requisitos

*Requisitos específicos de admisión a los estudios:*

Grados en Medicina, Enfermería, Fisioterapia, Psicología o Terapia Ocupacional. De forma excepcional, tras valorar su solicitud, podrían ser admitidos otros profesionales interesados con titulación universitaria que trabajen en equipos multidisciplinarios orientados a pacientes crónicos. Para la selección de solicitantes se valorará la adecuación del curriculum profesional y académico a los contenidos formativos del programa.

*Requisitos académicos para la obtención del Título:*

Superar las pruebas y exámenes realizados a través de la plataforma web a distancia correspondientes a cada módulo.

Presentar un trabajo final de estudios demostrando aprovechamiento.

#### *Crterios de selección de alumnos*

Nº Identificación	ID2021630	Versión 1
Director/a: José María Galán González-Serna		
Máster Propio en Atención Interprofesional a Pacientes con Enfermedad Crónica Compleja		



Paseo de las Delicias s/n, Pabellón de México 41013 Sevilla  
Telf.: 954 482 289 - 954 486 594 · fax: 954 48 74 16 · cfp.us.es

Página 5 de 47



II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
II.3. Consejo de Gobierno



Cumplimiento de los requisitos específicos de admisión a los estudios anteriormente descritos.

Orden de la preinscripción.

**Interés académico, científico o profesional del título**

El Máster tiene un interés principal de carácter profesional, aunque también posee interés académico y científico.

**Número de alumnos**

*Mínimo:* 20

*Máximo:* 50

**Evaluación**

*Procedimientos de Evaluación:* Pruebas, Trabajos

**Otras especificaciones de los cursos e-Learning**

*Plataforma de e-Learning:* Plataforma Virtual US

*Herramientas de comunicación:* Correo electrónico, Foros, Chat, Videoconferencia

*Formatos en que se presentarán los contenidos:* CD-Rom, Pdf, Html

*Ratio alumno/tutor:* 4

*Perfil tutores:* Pedagógico, De contenido

*Recursos y Materiales:* Glosario, Lecturas

**Fechas**

*Inicio-fin preinscripción:* 01/05/2020 - 20/12/2020

*Inicio-fin matrícula:* 01/12/2020 - 20/12/2020

*Inicio-fin curso:* 21/01/2021 - 30/06/2022

**Módulo/Asignatura**

1. El paciente crónico complejo (11,00 créditos)
2. Innovación en intervención psicosocial (7,00 créditos)
3. Prácticas de valor en atención clínica y cuidados I (14,00 créditos)
4. Prácticas de valor en atención clínica y cuidados II (17,00 créditos)
5. Innovación en gestión clínica (3,00 créditos)
6. Atención interprofesional integral e integrada (2,00 créditos)
7. Trabajo Fin de Máster (6,00 créditos)

**Fraccionamiento del pago**

*Fracciona Primer Curso:* Sí

*Segundo plazo:* Abril

*Fracciona Segundo Curso:* Sí

Nº Identificación	ID2021630	Versión 1
Director/a: José María Galán González-Serna		
Máster Propio en Atención Interprofesional a Pacientes con Enfermedad Crónica Compleja		





II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
II.3. Consejo de Gobierno



*Primer plazo:* Diciembre

*Segundo plazo:* Febrero

**Créditos**

*Créditos:* 60,00

*Precio matrícula:* 2.700,00 €

*Precio crédito:* 45,00 €

Nº Identificación	ID2021630	Versión 1
Director/a: José María Galán González-Serna		
Máster Propio en Atención Interprofesional a Pacientes con Enfermedad Crónica Compleja		



Paseo de las Delicias s/n, Pabellón de México 41013 Sevilla  
Telf.: 954 482 289 - 954 486 594 · fax: 954 48 74 16 · cfp.us.es

Página 7 de 47



II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
II.3. Consejo de Gobierno



**Módulos/Asignaturas**

Nº	Módulo/Asignatura	Profesor						Alumno			Ratio Horas Prof/Cred
		HT	HPD	HPE	HOA	HS	HPR	HA	Horas	Créditos	
1	El paciente crónico complejo	33,00			77,00			165,00	275,00	11,00	10,00
2	Innovación en intervención psicosocial	21,00			49,00			105,00	175,00	7,00	10,00
3	Prácticas de valor en atención clínica y cuidados I	42,00			98,00			210,00	350,00	14,00	10,00
4	Prácticas de valor en atención clínica y cuidados II	51,00			119,00			255,00	425,00	17,00	10,00
5	Innovación en gestión clínica	6,00	0,00		24,00			45,00	75,00	3,00	10,00
6	Atención interprofesional integral e integrada	0,00			14,00	6,00		30,00	50,00	2,00	10,00
7	Trabajo Fin de Máster				42,00		18,00	90,00	150,00	6,00	10,00
	<b>Total</b>	<b>153,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>423,00</b>	<b>6,00</b>	<b>18,00</b>	<b>900,00</b>	<b>1.500,00</b>	<b>60,00</b>	<b>10,00</b>

Nº Identificación	ID2021630	Versión 1
Director/a:	José María Galán González-Serna	
Máster Propio en Atención Interprofesional a Pacientes con Enfermedad Crónica Compleja		



**II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**  
**II.3. Consejo de Gobierno**



**CFP** Centro de Formación  
Permanente

HT: Horas Teóricas  
HPD: Horas de Prácticas Docentes  
HPE: Horas de Prácticas en Empresa/Institución  
HOA: Horas de Otras Actividades Docentes  
HS: Horas Seminarios / Trabajos  
HPR: Horas de Proyectos  
HA: Horas de Alumnos

Nº Identificación	ID202.1630	Versión 1
Director/a: José María Galán González-Serna		
Máster Propio en Atención Interprofesional a Pacientes con Enfermedad Crónica Compleja		

  
Paseo de las Delicias s/n, Pabellón de México 41013 Sevilla  
Telf.: 954 482 289 - 954 486 594 - fax: 954 48 74 16 - cfp.us.es

Página 9 de 47



II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
II.3. Consejo de Gobierno



CFP Centro de Formación  
Permanente

**Módulo/Asignatura: 1. El paciente crónico complejo**

*Número de créditos:* 11,00 ECTS

*Modalidad de impartición:* A distancia

*Contenido:*

ASIGNATURA: EL PACIENTE CRÓNICO COMPLEJO. CONCEPTO Y EPIDEMIOLOGÍA. 2 ECTS

- El aumento de la esperanza de vida y envejecimiento
- Análisis de situación: La transición demográfica y la transición epidemiológica.
  
- La emergencia de las enfermedades crónicas
- El impacto social y sanitario de la doble ola epidemiológica: envejecimiento y enfermedades crónicas
- Definiciones en cronicidad. Comorbilidad, multimorbilidad, paciente pluripatológico, complejidad, paciente crónico complejo.

ASIGNATURA: ATENCIÓN INTEGRAL COORDINADA: CONCEPTO Y BASES GENERALES DE ACTUACIÓN. 5 ECTS

- Características de los sistemas sanitarios en el abordaje de la cronicidad.
- Políticas de salud sobre Cronicidad en el Estado de las Autonomías (España) y tendencias internacionales.
- Innovaciones organizativas y clínicas en pacientes crónicos complejos.
- Análisis de Economía de la Salud en cronicidad.
- Características y abordaje interdisciplinario. Profesionales implicados y roles de cada uno de ellos.
  
- Atención integral e integrada al paciente crónico complejo: atención centrada en el paciente y su entorno familiar.
- Equipos interdisciplinarios: competencias y objetivos generales de intervención
- Importancia de la valoración integral en la atención clínica. Evidencias
- Valoración geriátrica integral clásica.
- Valoración integral ampliada (exhaustiva): pronóstica, valores y espiritualidad, activación
  
- Valoración Integral Exhaustiva en pacientes pluripatológicos.
- Principales planos de intervención transversal
- Importancia de los planes de acción personalizados.
- Escenarios frecuentes y requisitos para su correcta aplicación
- Diseño del Plan de Acción Personalizado

ASIGNATURA: CALIDAD Y SEGURIDAD CLÍNICA EN LA ATENCIÓN AL PACIENTE CON ENFERMEDADES CRÓNICAS. 2 ECTS

Nº Identificación	ID2021630	Versión 1
Director/a: José María Galán González-Serna		
Máster Propio en Atención Interprofesional a Pacientes con Enfermedad Crónica Compleja		



Paseo de las Delicias s/n, Pabellón de México 41013 Sevilla  
Telf.: 954 482 289 - 954 486 594 · fax: 954 48 74 16 · cfp.us.es

Página 10 de 47





II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
II.3. Consejo de Gobierno



CFP Centro de Formación  
Permanente

- La calidad total aplicada a poblaciones vulnerables y con enfermedades crónicas
- Principales indicadores de calidad asistencial en pacientes con enfermedades crónicas
- Importancia de la seguridad del paciente en cronicidad.
- Incidentes relacionados con la seguridad del paciente y eventos adversos más frecuentes en el paciente crónico.
- Estrategias de mejora en la seguridad del paciente crónico.
- Abordaje práctico en la detección precoz de incidentes relacionados con la seguridad del paciente.

ASIGNATURA: MARCO BIOÉTICO Y JURÍDICO APLICADOS A LA CRONICIDAD Y LA DEPENDENCIA. 2 ECTS

+ Marco Bioético

- Ética de los principios y ética del cuidado en la asistencia interprofesional al paciente crónico complejo.
- Modelos de relación clínica y promoción de la autonomía.
- Dilemas éticos en la relación clínica y en los cuidados al paciente crónico complejo.
- Toma de decisiones compartidas. Decisiones por sustitución.
- Planificación de decisiones. Voluntades Anticipadas.
- Equidad en la atención al paciente crónico complejo.

+ Marco jurídico

- Derechos de los pacientes crónicos.
- Derechos generales de información y acceso a los recursos sanitarios y sociosanitarios
- Derechos específicos en el contexto de la relación clínica sanitaria
- Derechos particulares del ámbito socio-sanitario
- Derechos laborales y de Seguridad Social
- Derecho a la protección de su intimidad en el ámbito laboral
- Derecho de coordinación de las prestaciones

*Competencias específicas:*

ASIGNATURA: EL PACIENTE CRÓNICO COMPLEJO. CONCEPTO Y EPIDEMIOLOGÍA.

CE01.01 Comprender la situación emergente de las enfermedades crónicas y su impacto en la población y en los sistemas de salud.

CE01.02 Discriminar entre los diferentes conceptos relacionados con la atención interprofesional al paciente crónico complejo o pluripatológico.

Nº Identificación	ID2021630	Versión 1
Director/a: José María Galán González-Serna		
Máster Propio en Atención Interprofesional a Pacientes con Enfermedad Crónica Compleja		





II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
II.3. Consejo de Gobierno



CFP Centro de Formación  
Permanente

ASIGNATURA: ATENCIÓN INTEGRAL COORDINADA: CONCEPTO Y BASES GENERALES DE ACTUACIÓN.

CE01.03 Conocer cómo aplicar los conceptos y bases generales de actuación en la Atención integral e integrada al paciente crónico complejo.

CE01.04 Ser capaz de lograr un adecuado nivel de comprensión de la demanda del destinatario en cada situación o contexto de aplicación.

CE01.05 Adquirir habilidades de trabajo en equipo en la que se encuentran de forma disciplinar o multidisciplinar e interdisciplinar los profesionales y demás personal relacionados con la evaluación diagnóstica y tratamiento de pacientes crónicos complejos.

CE01.06 Saber comunicar y comunicarse con otros profesionales, y dominar las habilidades necesarias para el trabajo en equipo y en grupos multidisciplinarios.

ASIGNATURA: CALIDAD Y SEGURIDAD CLÍNICA EN LA ATENCIÓN AL PACIENTE CON ENFERMEDADES CRÓNICAS.

CE01.07 Conocer los criterios de calidad y de seguridad clínica relacionados con la atención a pacientes crónicos complejos.

CE01.08 Saber aplicar criterios de seguridad clínica a la atención a pacientes crónicos complejos.

ASIGNATURA: MARCO BIOÉTICO Y JURÍDICO APLICADOS A LA CRONICIDAD Y LA DEPENDENCIA.

CE01.09 Conocer las claves éticas de la relación clínico-asistencial interprofesional en la cronicidad.

CE01.10 Identificar, valorar y discutir los potenciales dilemas éticos en la atención a la persona con problemas crónicos de salud y dependencia.

CE01.11 Saber evaluar, identificar y presentar las necesidades, preferencias y sistema de valores de la persona.

CE01.12 Saber aplicar medidas para el asesoramiento y apoyo al paciente y familia en la toma de decisiones compartidas, en especial saber elaborar la planificación anticipada de decisiones y declaración de voluntad anticipada.

CE01.13 Mostrar un compromiso ético y profesional con la defensa de la Salud de todas las personas y en todas las situaciones, especialmente en lo concerniente a la igualdad entre las personas y el respeto a la diversidad.

CE01.14 Conocer los derechos de los pacientes crónicos complejos emanados de las diferentes leyes y normas jurídicas en España.

CE01.15 Incorporar los fundamentos jurídicos del ordenamiento legal a la asistencia del paciente crónico complejo.

*Actividades formativas programadas:*

+ Metodología de enseñanza y aprendizaje: metodología e-learning,

Nº Identificación	ID2021630	Versión 1
Director/a: José María Galán González-Serna		
Máster Propio en Atención Interprofesional a Pacientes con Enfermedad Crónica Compleja		



Paseo de las Delicias s/n, Pabellón de México 41013 Sevilla  
Telf.: 954 482 289 - 954 486 594 · fax: 954 48 74 16 · cfp.us.es

Página 12 de 47



II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
II.3. Consejo de Gobierno



- Actividades y aprendizaje personal basado en problemas, exposición de experiencias, estudio de casos, búsquedas bibliográficas en relación al tema, realización de ejercicios propuestos: resolución de casos, elaboración de protocolos, síntesis de temas, realización de esquemas y mapas conceptuales.

- Trabajo en grupos para la resolución de casos o problemas.
- Tutorías especializadas.

+ Actividades formativas:

- Presentaciones, Estudio de casos, Ejemplos desarrollados, Demostraciones (mediante Documentos o presentaciones en ppt/prezi/etc., Lecciones e-learning interactivas, Lecciones en vídeos/podcast)
- Material de apoyo (mediante Glosarios, Links a webs ilustrativas, Links a vídeos ilustrativos, Links a documentos y bibliografía)
- Ejercicios basados en casos (mediante Lecciones de e-learning interactivas, Actividad individual con tutor)
- Tutorizaciones (mediante Videoconferencia, e-mail, chat)

+ Relación con las competencias: CE01.1 a CE01.15

**Procedimientos de evaluación:**

Procedimientos de evaluación:

+ Qué se va a evaluar: logro de competencias.

+ Cómo:

- Valoración de actividades e-learning: grado y calidad del trabajo personal del alumno y trabajo en grupo. Aciertos en exámenes tipo test. Adecuación en las preguntas para respuestas breves así como para respuestas en trabajos de reflexión, de síntesis o de crítica de la literatura científica. Adecuación del procedimiento para el análisis y estudio de casos. Adquisición de competencias en la elaboración de protocolos o guías ético-clínicas. Destreza en la elaboración de proyectos.

+ En qué momento: de manera continuada durante todo el módulo, principio, desarrollo y final.

**Criterios de evaluación:**

Cada asignatura se evaluará de 0 a 10. La puntuación se obtendrá por la suma de las siguientes actividades:

- 10% nota: Trabajo personal: valorado a través del acceso y empleo de los recursos e-learning y de la participación en los medios de trabajo cooperativo (Foro, Chat, Correo Electrónico, Etc).

- 30% nota: Sesiones mediante vídeo-conferencia y/o lecciones locutadas: asistencia y participación. Apto por la asistencia y nota hasta 10/10 en función de la calidad de la participación. Será posible compensar la ausencia elaborando una síntesis.

- 10% nota: Evaluación de una actividad en relación al tema.

- 60 % nota: Examen.

Nº Identificación	ID2021630	Versión 1
Director/a: José María Galán González-Serna		
Máster Propio en Atención Interprofesional a Pacientes con Enfermedad Crónica Compleja		





II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
II.3. Consejo de Gobierno



**CFP** Centro de Formación  
Permanente

*Fechas de Inicio-fin:* 25/01/2021 - 11/04/2021

*Horario:* Estudios a distancia, Módulo/Asignatura sin horario.

*Fecha de los exámenes:*

- El paciente crónico complejo. Conceptos y epidemiología: 31/01/2021; 07/02/2021

- Atención integral coordinada: valores y bases de actuación: 14/02/2021;  
21/02/2021; 28/02/2021; 07/03/2021; 14/03/2021

- Calidad y seguridad Clínica en la atención al paciente con enfermedades crónicas: 21/03/2021

- Marco bioético y jurídico aplicados a la cronicidad y la dependencia: 28/03/2021; 11/04/2021

Segunda convocatoria: 15.06.2022

*Profesorado*

Apellidos, Nombre	HT	HPD	HPE	HOA	HS	HPR
Barón Franco, Bosco	6	0	0	14	0	0
Bernabeu Wittel, Máximo	3	0	0	7	0	0
Bravo Escudero, Enrique	3	0	0	7	0	0
Galán González-Serna, José María	3	0	0	7	0	0
Hernández Quiles, Carlos	6	0	0	14	0	0
Martín Escalante, María Dolores	3	0	0	7	0	0
Nieto Martín, María Dolores	3	0	0	7	0	0
Ollero Baturone, Manuel	3	0	0	7	0	0
Ramírez Duque, Nieves	3	0	0	7	0	0

HT: Horas Teóricas

HPD: Horas de Prácticas Docentes

HPE: Horas de Prácticas en Empresa/Institución

HOA: Horas de Otras Actividades Docentes

HS: Horas Seminarios / Trabajos

HPR: Horas de Proyectos

Nº Identificación	ID2021630	Versión 1
Director/a: José María Galán González-Serna		
Máster Propio en Atención Interprofesional a Pacientes con Enfermedad Crónica Compleja		



Paseo de las Delicias s/n, Pabellón de México 41013 Sevilla  
Telf.: 954 482 289 - 954 486 594 · fax: 954 48 74 16 · cfp.us.es

Página 14 de 47



II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
II.3. Consejo de Gobierno



Centro de Formación  
Permanente

**Módulo/Asignatura: 2. Innovación en intervención psicosocial**

*Número de créditos:* 7,00 ECTS

*Modalidad de impartición:* A distancia

*Contenido:*

ASIGNATURA: INTERVENCIÓN DE LA PSICOLOGÍA CLÍNICA EN EL PACIENTE CRÓNICO COMPLEJO. 2 ECTS

La vivencia de la enfermedad crónica y su impacto psicológico en paciente y familia.  
Técnicas de evaluación psicológica en enfermedades crónicas.  
Estrategias de afrontamiento psicológico ante la enfermedad crónica  
Estrategias de afrontamiento ante la muerte próxima si la enfermedad es avanzada.

ASIGNATURA: INTERVENCIÓN DE LA PSICOLOGÍA CLÍNICA EN EL EQUIPO ASISTENCIAL DE PROFESIONALES. 2 ECTS

Habilidades relacionales y comunicativas. Comunicación terapéutica  
Atención al equipo asistencial. Cuidados al profesional. Prevención del quemamiento profesional y de la fatiga por compasión.

ASIGNATURA: CUIDADOS DEL CUIDADOR. 1 ECTS

Atención a las familias. Cuidados al cuidador familiar: abordaje desde la interdisciplinariedad.

Perspectiva de género en la atención al paciente crónico complejo.

ASIGNATURA: INTERVENCIÓN SOCIAL PARA EL PACIENTE CRÓNICO COMPLEJO. 1 ECTS

Impacto de la enfermedad crónica compleja en la esfera social de individuo y familia.  
Programas y recursos sociales para la atención a la enfermedad crónica compleja.  
El trabajo social en el equipo interprofesional: retos y realidades.  
Voluntariado social: programas de actuación.

ASIGNATURA: INTERVENCIÓN ESPIRITUAL EN EL PACIENTE CRÓNICO COMPLEJO. 1 ECTS

Concepto multicultural de espiritualidad y su relación con la salud y la cronicidad.  
Evaluación de necesidades espirituales en el abordaje interprofesional clínico asistencial.  
Metodología de intervención integral e integrada para los cuidados espirituales.  
Evaluación de los cuidados espirituales.

*Competencias específicas:*

Nº Identificación	ID2021630	Versión 1
Director/a: José María Galán González-Serna		
Máster Propio en Atención Interprofesional a Pacientes con Enfermedad Crónica Compleja		



Paseo de las Delicias s/n, Pabellón de México 41013 Sevilla  
Telf.: 954 482 289 - 954 486 594 · fax: 954 48 74 16 · cfp.us.es

Página 15 de 47



**II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**  
**II.3. Consejo de Gobierno**



ASIGNATURA: INTERVENCIÓN DE LA PSICOLOGÍA CLÍNICA EN EL PACIENTE CRÓNICO COMPLEJO.

CE02.01 Conocer los distintos modelos de evaluación e intervención en el campo de la Psicología clínica, así como las técnicas y procedimientos que de ellos se derivan para el abordaje de los trastornos del comportamiento y los factores psicológicos asociados con los problemas de salud.

CE02.02 Saber cómo diseñar, desarrollar y en su caso supervisar y evaluar planes y programas de intervención psicológica, en función de la evaluación psicológica y de las variables individuales y sociales concurrentes en cada caso.

CE02.03 Saber conectar la práctica con el proceso de evaluación y seguimiento de las intervenciones.

CE02.04 Evaluar interprofesionalmente la transferencia y el impacto de las intervenciones en la salud de las personas y familias con problemas crónicos y de dependencia.

INTERVENCIÓN DE LA PSICOLOGÍA CLÍNICA EN EL EQUIPO ASISTENCIAL ¿ PROFESIONALES.

CE02.05 Mostrar habilidades de comunicación interpersonal y de manejo de las emociones adecuadas para una interacción efectiva con los pacientes, familiares y cuidadores.

CE02.06 Saber prevenir el quemamiento profesional y la fatiga profesional en los equipos asistenciales.

CE02.07 Saber cómo identificar y cuál es la metodología para afrontar el quemamiento profesional y la fatiga profesional en los equipos asistenciales.

ASIGNATURA: CUIDADOS DEL CUIDADOR.

CE02.08 Conocer la problemática general de los cuidadores de personas crónicas complejas y dependientes sabiendo identificar y detectar los indicadores de la sobrecarga del cuidador.

CE02.09 Aprender a reconocer los conflictos en relación a la tarea del cuidado, así como los aspectos legales, éticos y morales del mismo.

CE02.10 Ser capaz de plantear adecuadamente el cuidado al cuidador desde una perspectiva de género.

CE02.11 Saber ayudar a las personas cuidadoras a ejercer un desempeño efectivo de su rol afrontando la tarea de cuidar a pacientes con problemas crónicos de salud.

ASIGNATURA: INTERVENCIÓN SOCIAL PARA EL PACIENTE CRÓNICO COMPLEJO

CE02.12 Comprender la influencia de la dimensión social en la vivencia de la enfermedad crónica y el modo de afrontarla.

CE02.13 Conocer los recursos de atención social para la persona con enfermedad crónica compleja.

Nº Identificación	ID2021630	Versión 1
Director/a: José María Galán González-Serna		
Máster Propio en Atención Interprofesional a Pacientes con Enfermedad Crónica Compleja		





II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
II.3. Consejo de Gobierno



CFP Centro de Formación  
Permanente

CE02.14 Saber cómo realizar la valoración de necesidades sociales de las personas y sus familias dentro de su contexto social y cultural en situaciones de complejidad.

CE02.15 Adquirir conocimientos sobre la aportación de los profesionales del Trabajo Social a la atención con pacientes crónicos dependientes en el ámbito de los servicios de salud.

ASIGNATURA: INTERVENCIÓN ESPIRITUAL EN EL PACIENTE CRÓNICO COMPLEJO

CE02.16 Saber explorar interprofesionalmente los valores y las creencias existenciales relevantes para la persona, así como identificar sus necesidades espirituales, preferencias y sistema de valores.

CE02.17 Ser capaz de adecuar los procesos de atención a las normas y valores culturales/espirituales del paciente crónico complejo y diseñar estrategias para la intervención efectiva sobre las necesidades espirituales y existenciales.

CE02.18 Evaluar interprofesionalmente el efecto de las intervenciones sobre el ámbito espiritual y en concreto sobre el estado de bienestar o malestar espiritual proponiendo objetivos de mejora.

*Actividades formativas programadas:*

- + Metodología de enseñanza y aprendizaje: metodología e-learning,
- Actividades y aprendizaje personal basado en problemas, exposición de experiencias, estudio de casos, búsquedas bibliográficas en relación al tema, realización de ejercicios propuestos: resolución de casos, elaboración de protocolos, síntesis de temas, realización de esquemas y mapas conceptuales.
- Trabajo en grupos para la resolución de casos o problemas.
- Tutorías especializadas.
- + Actividades formativas:
  - Presentaciones, Estudio de casos, Ejemplos desarrollados, Demostraciones (mediante Documentos o presentaciones en ppt/prezi/etc., Lecciones e-learning interactivas, Lecciones en vídeos/podcast)
  - Material de apoyo (mediante Glosarios, Links a webs ilustrativas, Links a vídeos ilustrativos, Links a documentos y bibliografía)
  - Ejercicios basados en casos (mediante Lecciones de e-learning interactivas, Actividad individual con tutor)
  - Tutorizaciones (mediante Videoconferencia, e-mail, chat)
- + Relación con las competencias: CE02.01 a CE02.16

*Procedimientos de evaluación:*

Procedimientos de evaluación:

+ Qué se va a evaluar: logro de competencias.

+ Cómo:

Nº Identificación	ID2021630	Versión 1
Director/a: José María Galán González-Serna		
Máster Propio en Atención Interprofesional a Pacientes con Enfermedad Crónica Compleja		





**II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**  
**II.3. Consejo de Gobierno**



- Valoración de actividades e-learning: grado y calidad del trabajo personal del alumno y trabajo en grupo. Aciertos en exámenes tipo test. Adecuación en las preguntas para respuestas breves así como para respuestas en trabajos de reflexión, de síntesis o de crítica de la literatura científica. Adecuación del procedimiento para el análisis y estudio de casos. Adquisición de competencias en la elaboración de protocolos o guías ético-clínicas. Destreza en la elaboración de proyectos.

+ En qué momento: de manera continuada durante todo el módulo, principio, desarrollo y final.

**Criterios de evaluación:**

Cada asignatura se evaluará de 0 a 10. La puntuación se obtendrá por la suma de las siguientes actividades:

- 10% nota: Trabajo personal: valorado a través del acceso y empleo de los recursos e-learning y de la participación en los medios de trabajo cooperativo (Foro, Chat, Correo Electrónico, Etc).

- 30% nota: Sesiones mediante vídeo-conferencia y/o lecciones locutadas: asistencia y participación. Apto por la asistencia y nota hasta 10/10 en función de la calidad de la participación. Será posible compensar la ausencia elaborando una síntesis.

- 10% nota: Evaluación de una actividad en relación al tema.

- 60 % nota: Examen.

**Fechas de Inicio-fin:** 03/05/2021 - 13/06/2021

**Horario:** Estudios a distancia, Módulo/Asignatura sin horario.

**Fecha de los exámenes:**

- Intervención Psicología Clínica 09/05/2021; 16/05/2021

- Intervención Equipos asistenciales: 23/05/2021

- Cuidados Cuidador Familiar: 30/05/2021

- Intervención social: 06/06/2021

- Intervención espiritual: 13/06/2021

Segunda convocatoria: 15.06.2022

**Profesorado**

Apellidos, Nombre	HT	HPD	HPE	HOA	HS	HPR
Casado Mejía, Rosa	3	0	0	7	0	0
Luque Budía, Asunción	6	0	0	14	0	0

Nº Identificación	ID2021630	Versión 1
Director/a: José María Galán González-Serna		
Máster Propio en Atención Interprofesional a Pacientes con Enfermedad Crónica Compleja		







II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
II.3. Consejo de Gobierno



Apellidos, Nombre	HT	HPD	HPE	HOA	HS	HPR
Merinero Casado, Laura	6	0	0	14	0	0
Moreno Guinea, Sonia	3	0	0	7	0	0
Sierra García, Francisca	3	0	0	7	0	0

HT: Horas Teóricas  
HPD: Horas de Prácticas Docentes  
HPE: Horas de Prácticas en Empresa/Institución  
HOA: Horas de Otras Actividades Docentes  
HS: Horas Seminarios / Trabajos  
HPR: Horas de Proyectos

Nº Identificación	ID2021630	Versión 1
Director/a: José María Galán González-Serna		
Máster Propio en Atención Interprofesional a Pacientes con Enfermedad Crónica Compleja		





II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
II.3. Consejo de Gobierno



CFP Centro de Formación  
Permanente

**Módulo/Asignatura: 3. Prácticas de valor en atención clínica y cuidados I**

*Número de créditos:* 14,00 ECTS

*Modalidad de impartición:* A distancia

*Contenido:*

ASIGNATURA: ATENCIÓN A PACIENTES CON EPOC, INSUFICIENCIA CARDIACA Y DIABETES.  
4 ECTS

- Atención al paciente con Enfermedades Crónicas Complejas con predominio de Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica.
- Atención al paciente con Enfermedades Crónicas Complejas con predominio de Insuficiencia Cardíaca.
- Manejo de la Diabetes mellitus en el paciente con Enfermedades Crónicas Complejas.

ASIGNATURA: ATENCIÓN A PACIENTES CON DEMENCIA Y CON HEPATOPATÍA. 2 ECTS

- Atención al paciente con Enfermedades Crónicas Complejas con predominio de afectación neurológica: Demencias.
- Atención al paciente con Enfermedades Crónicas Complejas con predominio de patología digestiva: Hepatopatías.

ASIGNATURA: ATENCIÓN A PACIENTES CON ENFERMEDADES AUTOINMUNES SISTÉMICAS FRECUENTES Y ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA. 2 ECTS

- Atención al paciente con Enfermedad Autoinmune Sistémica.
- Atención al paciente con Enfermedad Renal Crónica Avanzada.

ASIGNATURA: ATENCIÓN COMPARTIDA EN ÁREAS QUIRÚRGICAS Y EN SALUD MENTAL. 2 ECTS

- Atención compartida de pacientes con Enfermedades Crónicas Complejas en áreas quirúrgicas.
- Atención al paciente con Enfermedades Crónicas Complejas con predominio de enfermedad mental.

ASIGNATURA: ATENCIÓN PALIATIVA Y ESTRATEGIA DE CUIDADOS AL PACIENTE CRÓNICO AVANZADO. 3 ECTS

- Atención paliativa y estrategia de cuidados al paciente crónico avanzado.
- Cuidados Paliativos oncológicos por Enfermería de Práctica Avanzada.

Nº Identificación	ID2021630	Versión 1
Director/a: José María Galán González-Serna		
Máster Propio en Atención Interprofesional a Pacientes con Enfermedad Crónica Compleja		





II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
II.3. Consejo de Gobierno



ASIGNATURA: IMAGEN CLÍNICA EN EL PUNTO DE ATENCIÓN AL PACIENTE. 1 ECTS

- La aportación del uso de la ecografía en el punto de atención al paciente, como método de ayuda al diagnóstico y a la toma de decisiones en el abordaje clínico de los pacientes con enfermedad crónica compleja.
- Indicaciones y limitaciones de la ecografía clínica básica, y su aplicación en las situaciones clínicas más frecuentes.
- Conocimientos y habilidades necesarios para realizar las exploraciones más comunes que puede requerir la práctica clínica habitual.

*Competencias específicas:*

ASIGNATURA: ATENCIÓN A PACIENTES CON EPOC, INSUFICIENCIA CARDIACA Y DIABETES

CE03.01 Conocer los diferentes procesos biológicos básicos que facilitan la comprensión de la etiopatogenia, fisiopatología, manifestaciones clínicas y el tratamiento de las diferentes enfermedades crónicas.

CE03.02 Planificar, ejecutar e indicar intervenciones terapéuticas farmacológicas y no farmacológicas basadas en prácticas seguras y dirigidas a la satisfacción de las personas con problemas crónicos de salud y discapacidad y sus familias.

CE03.03 Manejar herramientas de valoración, sistemas de registro y juicio clínico avanzado para la atención de pacientes crónicos y dependientes y a sus familias.

CE03.04 Presentar los cuidados y tratamientos necesarios para el paciente crónico complejo.

CE03.05 Proporcionar servicios de consultoría y emitir recomendaciones basándose en los datos clínicos, la evidencia científica y los recursos disponibles.

CE03.06 Conectar la práctica con el proceso de evaluación y seguimiento de las intervenciones.

CE03.07 Evaluar la transferencia y el impacto de las intervenciones en la salud de las personas y familias con problemas crónicos y de dependencia.

ASIGNATURA: ATENCIÓN A PACIENTES CON DEMENCIA Y CON HEPATOPATÍA.

CE03.08 Conocer los diferentes procesos biológicos básicos que facilitan la comprensión de la etiopatogenia, fisiopatología, manifestaciones clínicas y el tratamiento de las diferentes enfermedades crónicas.

CE03.09 Planificar, ejecutar e indicar intervenciones terapéuticas farmacológicas y no farmacológicas basadas en prácticas seguras y dirigidas a la satisfacción de las personas con problemas crónicos de salud y discapacidad y sus familias.

CE03.10 Manejar herramientas de valoración, sistemas de registro y juicio clínico avanzado para la atención de pacientes crónicos y dependientes y a sus familias.

Nº Identificación	ID2021630	Versión 1
Director/a: José María Galán González-Serna		
Máster Propio en Atención Interprofesional a Pacientes con Enfermedad Crónica Compleja		





**II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**  
**II.3. Consejo de Gobierno**



CE03.11 Proporcionar servicios de consultoría y emitir recomendaciones basándose en los datos clínicos, la evidencia científica y los recursos disponibles.

CE03.12 Conectar la práctica con el proceso de evaluación y seguimiento de las intervenciones.

CE03.13 Evaluar la transferencia y el impacto de las intervenciones en la salud de las personas y familias con problemas crónicos y de dependencia.

**ASIGNATURA: ATENCIÓN A PACIENTES CON ENFERMEDADES AUTOINMUNES SISTÉMICAS FRECUENTES Y ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA.**

CE03.14 Conocer los diferentes procesos biológicos básicos que facilitan la comprensión de la etiopatogenia, fisiopatología, manifestaciones clínicas y el tratamiento de las diferentes enfermedades crónicas.

CE03.15 Planificar, ejecutar e indicar intervenciones terapéuticas farmacológicas y no farmacológicas basadas en prácticas seguras y dirigidas a la satisfacción de las personas con problemas crónicos de salud y discapacidad y sus familias.

CE03.16 Manejar herramientas de valoración, sistemas de registro y juicio clínico avanzado para la atención de pacientes crónicos y dependientes y a sus familias.

CE03.17 Proporcionar servicios de consultoría y emitir recomendaciones basándose en los datos clínicos, la evidencia científica y los recursos disponibles.

CE03.18 Conectar la práctica con el proceso de evaluación y seguimiento de las intervenciones.

CE03.19 Evaluar la transferencia y el impacto de las intervenciones en la salud de las personas y familias con problemas crónicos y de dependencia.

**ASIGNATURA: ATENCIÓN COMPARTIDA EN ÁREAS QUIRÚRGICAS Y EN SALUD MENTAL**

CE03.20 Conocer los diferentes procesos biológicos básicos que facilitan la comprensión de la etiopatogenia, fisiopatología, manifestaciones clínicas y el tratamiento de las diferentes enfermedades crónicas.

CE03.21 Planificar, ejecutar e indicar intervenciones terapéuticas farmacológicas y no farmacológicas basadas en prácticas seguras y dirigidas a la satisfacción de las personas con problemas crónicos de salud y discapacidad y sus familias.

CE03.22 Manejar herramientas de valoración, sistemas de registro y juicio clínico avanzado para la atención de pacientes crónicos y dependientes y a sus familias.

CE03.23 Conocer el manejo correcto de los opioides y otros medicamentos básicos para el control del dolor y otros síntomas en CP, y el uso de la vía subcutánea

CE03.24 Aprender a reconocer la situación de últimos días y planificar su tratamiento integral en domicilio del paciente o en el hospital.

CE03.25 Proporcionar servicios de consultoría y emitir recomendaciones basándose en los datos clínicos, la evidencia científica y los recursos disponibles.

Nº Identificación	ID2021630	Versión 1
Director/a: José María Galán González-Serna		
Máster Propio en Atención Interprofesional a Pacientes con Enfermedad Crónica Compleja		





II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
II.3. Consejo de Gobierno



CE03.26 Conectar la práctica con el proceso de evaluación y seguimiento de las intervenciones.

CE03.27 Evaluar la transferencia y el impacto de las intervenciones en la salud de las personas y familias con problemas crónicos y de dependencia.

ASIGNATURA: ATENCIÓN PALIATIVA Y ESTRATEGIA DE CUIDADOS AL PACIENTE CRÓNICO AVANZADO.

CE03.28 Conocer los diferentes procesos biológicos básicos que facilitan la comprensión de la etiopatogenia, fisiopatología, manifestaciones clínicas y el tratamiento de las diferentes enfermedades crónicas.

CE03.29 Planificar, ejecutar e indicar intervenciones terapéuticas farmacológicas y no farmacológicas basadas en prácticas seguras y dirigidas a la satisfacción de las personas con problemas crónicos de salud y discapacidad y sus familias.

CE03.30 Manejar herramientas de valoración, sistemas de registro y juicio clínico avanzado para la atención de pacientes crónicos y dependientes y a sus familias.

CE03.31 Conocer el manejo correcto de los opioides y otros medicamentos básicos para el control del dolor y otros síntomas en CP, y el uso de la vía subcutánea

CE03.32 Aprender a reconocer la situación de últimos días y planificar su tratamiento integral en domicilio del paciente o en el hospital.

CE03.33 Proporcionar servicios de consultoría y emitir recomendaciones basándose en los datos clínicos, la evidencia científica y los recursos disponibles.

CE03.34 Conectar la práctica con el proceso de evaluación y seguimiento de las intervenciones.

CE03.35 Evaluar la transferencia y el impacto de las intervenciones en la salud de las personas y familias con problemas crónicos y de dependencia.

ASIGNATURA: IMAGEN CLÍNICA EN EL PUNTO DE ATENCIÓN AL PACIENTE

CE03.36 Saber cómo incorporar la aportación del uso de la ecografía en el punto de atención al paciente, como método de ayuda al diagnóstico y a la toma de decisiones en el abordaje clínico de los pacientes con enfermedad crónica compleja.

CE03.37 Aplicar las indicaciones y limitaciones de la ecografía clínica, y su aplicación en las situaciones clínicas más frecuentes.

CE03.38 Adquirir los conocimientos y habilidades necesarios para realizar las exploraciones más comunes que puede requerir la práctica clínica habitual.

*Actividades formativas programadas:*

+ Metodología de enseñanza y aprendizaje: metodología e-learning,

Nº Identificación	ID2021630	Versión 1
Director/a: José María Galán González-Serna		
Máster Propio en Atención Interprofesional a Pacientes con Enfermedad Crónica Compleja		





II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
II.3. Consejo de Gobierno



CFP Centro de Formación  
Permanente

- Actividades y aprendizaje personal basado en problemas, exposición de experiencias, estudio de casos, búsquedas bibliográficas en relación al tema, realización de ejercicios propuestos: resolución de casos, elaboración de protocolos, síntesis de temas, realización de esquemas y mapas conceptuales.
- Trabajo en grupos para la resolución de casos o problemas.
- Tutorías especializadas.
- + Actividades formativas:
  - Presentaciones, Estudio de casos, Ejemplos desarrollados, Demostraciones (mediante Documentos o presentaciones en ppt/prezi/etc., Lecciones e-learning interactivas, Lecciones en vídeos/podcast)
  - Material de apoyo (mediante Glosarios, Links a webs ilustrativas, Links a vídeos ilustrativos, Links a documentos y bibliografía)
  - Ejercicios basados en casos (mediante Lecciones de e-learning interactivas, Actividad individual con tutor)
  - Tutorizaciones (mediante Videoconferencia, e-mail, chat)
- + Relación con las competencias: CE03.01 a CE03.38

**Procedimientos de evaluación:**

Procedimientos de evaluación:

+ Qué se va a evaluar: logro de competencias.

+ Cómo:

- Valoración de actividades e-learning: grado y calidad del trabajo personal del alumno y trabajo en grupo. Aciertos en exámenes tipo test. Adecuación en las preguntas para respuestas breves así como para respuestas en trabajos de reflexión, de síntesis o de crítica de la literatura científica. Adecuación del procedimiento para el análisis y estudio de casos. Adquisición de competencias en la elaboración de protocolos o guías ético-clínicas. Destreza en la elaboración de proyectos.

+ En qué momento: de manera continuada durante todo el módulo, principio, desarrollo y final.

**Criterios de evaluación:**

Cada asignatura se evaluará de 0 a 10. La puntuación se obtendrá por la suma de las siguientes actividades:

- 10% nota: Trabajo personal: valorado a través del acceso y empleo de los recursos e-learning y de la participación en los medios de trabajo cooperativo (Foro, Chat, Correo Electrónico, Etc).

- 30% nota: Sesiones mediante vídeo-conferencia y/o lecciones locutadas: asistencia y participación. Apto por la asistencia y nota hasta 10/10 en función de la calidad de la participación. Será posible compensar la ausencia elaborando una síntesis.

- 10% nota: Evaluación de una actividad en relación al tema.

- 60 % nota: Examen.

**Fechas de Inicio-fin:** 13/09/2021 - 30/01/2022

Nº Identificación	ID2021630	Versión 1
Director/a: José María Galán González-Serna		
Máster Propio en Atención Interprofesional a Pacientes con Enfermedad Crónica Compleja		



Paseo de las Delicias s/n, Pabellón de México 41013 Sevilla  
Telf.: 954 482 289 - 954 486 594 · fax: 954 48 74 16 · cfp.us.es

Página 24 de 47



II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
II.3. Consejo de Gobierno



**CFP** Centro de Formación  
Permanente

*Horario:* Estudios a distancia, Módulo/Asignatura sin horario.

*Fecha de los exámenes:*

- Atención a pacientes con EPOC, Insuficiencia cardiaca y Diabetes: 19/09/2021; 26/09/2021; 03/10/2021; 10/10/2021.

- Atención a pacientes con Demencia y Hepatopatía: 24/10/2021; 31/10/2021

- Atención a pacientes con EAS frecuentes y Enfermedad renal crónica: 07/11/2021; 14/11/2021

- Atención compartida en Areas Quirurgicas y en salud Mental: 28/11/2021; 05/12/2021

- Atención paliativa y estrategia de cuidados al paciente crónico avanzado: 19/12/2021; 16/01/2022; 23/01/2022

- Imagen clínica en el punto de atención al paciente: 30/01/2022

Segunda convocatoria: 15.06.2022

*Profesorado*

Apellidos, Nombre	HT	HPD	HPE	HOA	HS	HPR
Beltrán Romero, Luis Matías	3	0	0	7	0	0
Díez Manglano, Jesús	3	0	0	7	0	0
Fernández Ojeda, María del Rocío	15	0	0	35	0	0
García Morillo, José Salvador	3	0	0	7	0	0
Gutiérrez Mondaza, Beatriz	3	0	0	7	0	0
Medrano Ortega, Francisco Javier	3	0	0	7	0	0
Moreno Gaviño, Lourdes	3	0	0	7	0	0
Ramírez Duque, Nieves	3	0	0	7	0	0
Said Criado, Ismael	3	0	0	7	0	0
Tertero Vega, Jara Eloisa	3	0	0	7	0	0

Nº Identificación	ID2021630	Versión 1
Director/a: José María Galán González-Serna		
Máster Propio en Atención Interprofesional a Pacientes con Enfermedad Crónica Compleja		



Paseo de las Delicias s/n, Pabellón de México 41013 Sevilla  
Telf.: 954 482 289 - 954 486 594 · fax: 954 48 74 16 · cfp.us.es

Página 25 de 47



**II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**  
**II.3. Consejo de Gobierno**



HT: Horas Teóricas  
HPD: Horas de Prácticas Docentes  
HPE: Horas de Prácticas en Empresa/Institución  
HOA: Horas de Otras Actividades Docentes  
HS: Horas Seminarios / Trabajos  
HPR: Horas de Proyectos

Nº Identificación	ID2021630	Versión 1
Director/a: José María Galán González-Serna		
Máster Propio en Atención Interprofesional a Pacientes con Enfermedad Crónica Compleja		



Paseo de las Delicias s/n, Pabellón de México 41013 Sevilla  
Telf.: 954 482 289 - 954 486 594 · fax: 954 48 74 16 · cfp.us.es

Página 26 de 47





II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
II.3. Consejo de Gobierno



CFP Centro de Formación  
Permanente

**Módulo/Asignatura: 4. Prácticas de valor en atención clínica y cuidados II**

*Número de créditos:* 17,00 ECTS

*Modalidad de impartición:* A distancia

*Contenido:*

ASIGNATURA: ESTRATEGIAS DE CUIDADOS 01: GESTIÓN DE CASOS. 1 ECTS

- Modelo de atención a la demanda: cartera de servicios
- Continuidad de cuidados y accesibilidad a los servicios. Elaboración de informes y valoración
  
- Mecanismos de captación e identificación de casos en pacientes crónicos complejos.
  
- Intervenciones multicomponente para la gestión de casos
- Utilización de recursos en el ámbito sociosanitario
- Apoyo en la toma de decisiones a pacientes y cuidadores.
- Sistemas de derivación y trabajo colaborativo.

ASIGNATURA: ESTRATEGIAS DE CUIDADOS 02: EDUCACIÓN TERAPÉUTICA. INTERVENCIÓN FARMACOLÓGICA. CARGA DE TRATAMIENTO. 3 ECTS

+ Educación Terapéutica

- La Educación Terapéutica en los Modelos de Atención a la cronicidad.
  - Autocuidados, Fomento de la autonomía personal y Gestión Eficaz de la propia Salud.
  
  - Metodologías psicoeducativas para mejorar los estilos de vida, la capacidad de autocuidados y la gestión eficaz de la salud.
  - Rol del profesional de enfermería en el acompañamiento de personas con problemas crónicos de salud y sobre las oportunidades para mejorar las intervenciones.
  - Intervenciones efectivas para abordar los aspectos educativos relacionados con: Alimentación, actividad física, manejo del tratamiento y adherencia al mismo, manejo y control de síntomas y recomendaciones para el desarrollo de actividades relacionadas con la vida cotidiana.
  
  - La Escuela de Pacientes en el proceso educativo orientado al autocuidado y la gestión eficaz de la propia salud.
- + Terapéutica farmacológica
- Farmacoterapia en enfermedades crónicas. Importancia de una política de prescripción de medicamentos con objetivos comunes entre los distintos niveles de atención sanitaria.
  
  - La revisión sistemática de la medicación con el fin de prevenir y detectar problemas relacionados con medicamentos, así como la mejora de la adherencia a los tratamientos.

Nº Identificación	ID2021630	Versión 1
Director/a: José María Galán González-Serna		
Máster Propio en Atención Interprofesional a Pacientes con Enfermedad Crónica Compleja		



Paseo de las Delicias s/n, Pabellón de México 41013 Sevilla  
Telf.: 954 482 289 - 954 486 594 · fax: 954 48 74 16 · cfp.us.es

Página 27 de 47



**II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**  
**II.3. Consejo de Gobierno**



- Seguridad del uso de medicamentos en pacientes crónicos complejos: adecuación, conciliación y señales alertantes.
- Control de los efectos adversos, las interacciones y alergias. Evaluación y disminución de la carga anticolinérgica.
- Desprescripción de medicamentos en pacientes crónicos complejos.
- Medida de la adherencia y estrategias para su mejora.
- Papel de los programas de autocuidado, la intervención psicológica, las medidas fisioterápicas y otras medidas no farmacológicas como favorecedoras de la reducción de la medicalización de los procesos crónicos.

ASIGNATURA: ESTRATEGIAS DE CUIDADOS 03: PLANES DE CUIDADOS EN FRAGILIDAD, UPP, OSTOMÍAS. 3 ECTS

- Diagnóstico de cuidados basado en el análisis de las necesidades de Salud.
- Intervenciones y criterios de resultados. Cuidados a la Fragilidad.
- Atención a personas con heridas crónicas complejas y úlceras por presión.
- Atención a personas con ostomías.

ASIGNATURA: ESTRATEGIAS DE CUIDADOS 04: PLANES DE CUIDADO EN DIABETES, ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA AVANZADA Y SALUD MENTAL. 3 ECTS

- Cuidados a personas con tratamientos complejos para la Diabetes.
- Cuidados a personas con Enfermedad Renal Crónica Avanzada (ERCA).
- Cuidados a personas con enfermedades mentales en el marco de la pluripatología.

ASIGNATURA: ATENCIÓN A PACIENTES CON OTROS SÍNDROMES GERIÁTRICOS. 1 ECTS

- Caídas
- Incontinencia urinaria
- Delirium
- Síndrome posthospitalización
- Otros síndromes geriátricos.

ASIGNATURA: BASES NUTRICIONALES. DISFAGIA OROFARÍNGEA Y DESNUTRICIÓN. 2 ECTS

- Abordaje nutricional en el paciente crónico complejo.
- Evaluación del estado nutricional. La desnutrición relacionada con la enfermedad.

Nº Identificación	ID2021630	Versión 1
Director/a: José María Galán González-Serna		
Máster Propio en Atención Interprofesional a Pacientes con Enfermedad Crónica Compleja		





II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
II.3. Consejo de Gobierno



CFP Centro de Formación  
Permanente

- Diseño de dietas y recomendaciones dietéticas según morbilidad. Paciente crónico con problemas respiratorios. Paciente crónico con problemas cardiológicos. Atención al paciente crónico con afectación neurológica. Atención al paciente crónico con diabetes. Atención al paciente crónico con insuficiencia renal.
- Disfagia oro-faríngea y desnutrición.
- La polifarmacia del paciente crónico complejo y la nutrición enteral. Rol de los diferentes profesionales en la atención integral del paciente crónico complejo.

ASIGNATURA: ESTRATEGIA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL Y FISIOTERAPIA. ATENCIÓN A LA INMOVILIDAD. 2 ECTS

- Fisioterapia de la fragilidad, discapacidad y dependencia.
- Programas generales y específicos de rehabilitación, preservación funcional y cognitiva, rehabilitación multimodal en pacientes crónicos complejos. Programas de fisioterapia cardiaca; Programas de fisioterapia respiratoria; Programas de fisioterapia cognitiva; Programas de fisioterapia neurológica; Programas de fisioterapia en el enfermo crónico reumático; Programas de rehabilitación en pacientes con enfermedad renal crónica.
- Fisioterapia en el dolor y cronicidad.

ASIGNATURA: LA TERAPIA OCUPACIONAL EN LOS PACIENTES CRÓNICOS COMPLEJOS. 2 ECTS

- Programas para conservación y recuperación de funciones y estructuras a través de evaluación desde Terapia Ocupacional.
- Educación y tratamiento para el entrenamiento de las posibilidades funcionales de cada usuario a través de actividades de la vida diaria.
- Prevención y evitación de aparición de nuevas limitaciones funcionales. Adaptaciones y ayudas técnicas
- Promoción de autonomía y capacitación en el paciente teniendo en cuenta aspectos sensoriomotores, emocionales, sociales y espirituales.
- Principios básicos estimulación basal en el paciente crónico.
- Actividades ocupacionales en autocuidado, ocio y tiempo libre.

*Competencias específicas:*

ASIGNATURA: ESTRATEGIAS DE CUIDADOS 01: GESTIÓN DE CASOS.

CE04.01 Conocer el perfil competencial de la Enfermera Gestora de Casos en relación a la atención a pacientes crónicos complejos: práctica avanzada de enfermería clínica, Coordinación de cuidados complejos, Gestión proactiva de problemas crónicos de salud, Apoyo al autocuidado, la autogestión y la independencia, Práctica profesional y liderazgo, Identificación de personas de alto riesgo, promoción de la salud y prevención de enfermedades, Gestión de cuidados en el final de la vida, Trabajo interinstitucional y en asociación.

Nº Identificación	ID2021630	Versión 1
Director/a: José María Galán González-Serna		
Máster Propio en Atención Interprofesional a Pacientes con Enfermedad Crónica Compleja		





**II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**  
**II.3. Consejo de Gobierno**



CE04.02 Saber cómo gestionar y coordinar básicamente el uso de los recursos institucionales y del entorno sociosanitario de apoyo al cuidado.

ASIGNATURA: ESTRATEGIAS DE CUIDADOS II: EDUCACIÓN TERAPÉUTICA. INTERVENCIÓN FARMACOLÓGICA. CARGA DE TRATAMIENTO

CE04.03 Reconocer la importancia de la educación terapéutica como elemento básico en los procesos de atención de las personas con enfermedad crónica.

CE04.04 Adquirir competencias profesionales en el acompañamiento de personas con problemas crónicos de salud, mediante estrategias de afrontamiento, cambio de hábitos y de gestión eficaz de su propia salud.

CE04.05 Desarrollar intervenciones educativas de carácter individual o grupal que potencien la capacidad de Autocuidado, la gestión de la salud y el empoderamiento de la persona y su familia en el área de Cronicidad y la Dependencia.

CE04.06 Saber evaluar la indicación farmacológica adecuada para cada paciente crónico complejo.

CE04.07 Evitar la polimedicación y efectos indeseables de los medicamentos.

CE04.08 Conocer y desarrollar acciones de valoración y fomento de la adherencia al tratamiento en la cronicidad y dependencia.

ASIGNATURA: ESTRATEGIAS DE CUIDADOS III: PLANES DE CUIDADOS EN FRAGILIDAD, UPP, OSTOMÍAS

CE04.09 Evaluar e identificar las necesidades de las personas y sus familias dentro de su contexto social y cultural en situaciones de complejidad.

CE04.10 Manejar herramientas de valoración, sistemas de registro y juicio clínico avanzado.

CE04.11 Planificar, ejecutar, supervisar y revisar intervenciones terapéuticas en personas que tienen úlceras por presión u ostomías, sabiendo diseñar y evaluar Mapas de Cuidados, planificación de altas y continuidad de cuidados dentro de cada proceso asistencial.

CE04.12 Proporcionar servicios de consultoría y emitir recomendaciones basándose en los datos clínicos, la evidencia científica y los recursos disponibles.

CE04.13 Elaborar e implementar protocolos/procedimientos interprofesionales para responder a las necesidades de las personas con problemas crónicos y dependencia.

CE04.14 Identificar y resolver problemas de salud complejos mediante colaboración y consulta con el equipo multidisciplinar.

CE04.15 Evaluar interprofesionalmente la transferencia y el impacto de las intervenciones en la salud de las personas y familias con problemas crónicos y de dependencia.

ASIGNATURA: ESTRATEGIAS DE CUIDADOS IV: PLANES DE CUIDADO EN DIABETES, ENFERMEDAD RENAL CRONICA AVANZADA Y SALUD MENTAL

Nº Identificación	ID2021630	Versión 1
Director/a: José María Galán González-Serna		
Máster Propio en Atención Interprofesional a Pacientes con Enfermedad Crónica Compleja		





II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
II.3. Consejo de Gobierno



CE04.16 Evaluar e identificar las necesidades de las personas y sus familias dentro de su contexto social y cultural en situaciones de complejidad.

CE04.17 Manejar herramientas de valoración, sistemas de registro y juicio clínico avanzado.

CE04.18 Planificar, ejecutar, supervisar y revisar intervenciones terapéuticas en personas que tienen Diabetes Mellitus, Enfermedad Crónica Renal Avanzada o enfermedades mentales en el marco de la pluripatología, sabiendo diseñar y evaluar Mapas de Cuidados, planificación de altas y continuidad de cuidados dentro de cada proceso asistencial.

CE04.19 Proporcionar servicios de consultoría y emitir recomendaciones basándose en los datos clínicos, la evidencia científica y los recursos disponibles.

CE04.20 Elaborar e implementar protocolos/procedimientos interprofesionales para responder a las necesidades de las personas con problemas crónicos y dependencia.

CE04.21 Identificar y resolver problemas de salud complejos mediante colaboración y consulta con el equipo multidisciplinar.

CE04.22 Evaluar interprofesionalmente la transferencia y el impacto de las intervenciones en la salud de las personas y familias con problemas crónicos y de dependencia.

ASIGNATURA: ATENCIÓN A PACIENTES CON OTROS SÍNDROMES GERIÁTRICOS.

CE04.23 Conocer los diferentes procesos biológicos básicos que facilitan la comprensión de la etiopatogenia, fisiopatología, manifestaciones clínicas y el tratamiento de las diferentes manifestaciones de los síndromes geriátricos.

CE04.24 Planificar, ejecutar e indicar intervenciones terapéuticas interprofesionales farmacológicas y no farmacológicas basadas en prácticas seguras.

CE04.25 Manejar herramientas de valoración, sistemas de registro y juicio clínico.

CE04.26 Proporcionar servicios de consultoría y emitir recomendaciones basándose en los datos clínicos, la evidencia científica y los recursos disponibles.

CE04.27 Conectar la práctica con el proceso de evaluación y seguimiento de las intervenciones.

CE04.28 Evaluar interprofesionalmente la transferencia y el impacto de las intervenciones en la salud de las personas y familias con problemas crónicos y de dependencia.

ASIGNATURA: BASES NUTRICIONALES. DISFAGIA OROFARÍNGEA Y DESNUTRICIÓN.

CE04.29 Adquirir los conceptos que apoyan la nutrición óptima y las dietas personalizadas.

CE04.30 Conocer el abordaje interprofesional y el manejo de la desnutrición relacionada con la enfermedad en el paciente crónico complejo de una manera integral e integradora en todos los niveles asistenciales y desde las distintas ópticas que aportan los distintos profesionales sanitarios (médicos, farmacéuticos, enfermeras, dietistas y logopedas).

Nº Identificación	ID2021630	Versión 1
Director/a: José María Galán González-Serna		
Máster Propio en Atención Interprofesional a Pacientes con Enfermedad Crónica Compleja		





II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
II.3. Consejo de Gobierno



ASIGNATURA: ESTRATEGIA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL Y FISIOTERAPIA. ATENCIÓN A LA INMOVILIDAD.

CE04.31 Identificar las capacidades funcionales de la persona en el contexto del manejo clínico de sus condiciones clínicas crónicas.

CE04.32 Manejar herramientas de valoración interprofesionales, sistemas de registro y juicio clínico avanzado.

CE04.33 Conocer las necesidades en personas que tienen problemas crónicos de salud susceptibles de tratamiento fisioterápico y los programas de fisioterapia adecuados dentro de cada proceso asistencial.

CE04.34 Conocer los protocolos/procedimientos fisioterápicos para responder a las necesidades de las personas con problemas crónicos y dependencia.

CE04.35 Evaluar interprofesionalmente la transferencia y el impacto de las intervenciones en la salud de las personas y familias con problemas crónicos y de dependencia.

ASIGNATURA: LA TERAPIA OCUPACIONAL EN LOS PACIENTES CRÓNICOS COMPLEJOS.

CE04.36 Conocer cómo se realiza la evaluación ocupacional, se determina la planificación y se establece la intervención de terapia ocupacional, utilizando el potencial terapéutico de la ocupación significativa, a través del uso de la actividad, con el consentimiento y la participación de los individuos y poblaciones.

CE04.37 Manejar herramientas de valoración interprofesionales, sistemas de registro y juicio clínico avanzado.

CE04.38 Conocer protocolos/procedimientos de terapia ocupacional para responder a las necesidades de las personas con problemas crónicos y dependencia.

CE04.39 Evaluar interprofesionalmente la transferencia y el impacto de las intervenciones en la salud de las personas y familias con problemas crónicos y de dependencia.

*Actividades formativas programadas:*

- + Metodología de enseñanza y aprendizaje: metodología e-learning,
- Actividades y aprendizaje personal basado en problemas, exposición de experiencias, estudio de casos, búsquedas bibliográficas en relación al tema, realización de ejercicios propuestos: resolución de casos, elaboración de protocolos, síntesis de temas, realización de esquemas y mapas conceptuales.
- Trabajo en grupos para la resolución de casos o problemas.
- Tutorías especializadas.
- + Actividades formativas:
  - Presentaciones, Estudio de casos, Ejemplos desarrollados, Demostraciones (mediante Documentos o presentaciones en ppt/prezi/etc., Lecciones e-learning interactivas, Lecciones en vídeos/podcast)
  - Material de apoyo (mediante Glosarios, Links a webs ilustrativas, Links a vídeos ilustrativos, Links a documentos y bibliografía)

Nº Identificación	ID2021630	Versión 1
Director/a: José María Galán González-Serna		
Máster Propio en Atención Interprofesional a Pacientes con Enfermedad Crónica Compleja		





II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
II.3. Consejo de Gobierno



CFP Centro de Formación  
Permanente

- Ejercicios basados en casos (mediante Lecciones de e-learning interactivas, Actividad individual con tutor)
- Tutorizaciones (mediante Videoconferencia, e-mail, chat)
- + Relación con las competencias: CE04.01 a CE04.39

*Procedimientos de evaluación:*

Procedimientos de evaluación:

- + Qué se va a evaluar: logro de competencias.
- + Cómo:

- Valoración de actividades e-learning: grado y calidad del trabajo personal del alumno y trabajo en grupo. Aciertos en exámenes tipo test. Adecuación en las preguntas para respuestas breves así como para respuestas en trabajos de reflexión, de síntesis o de crítica de la literatura científica. Adecuación del procedimiento para el análisis y estudio de casos. Adquisición de competencias en la elaboración de protocolos o guías ético-clínicas. Destreza en la elaboración de proyectos.

- + En qué momento: de manera continuada durante todo el módulo, principio, desarrollo y final.

*Criterios de evaluación:*

Cada asignatura se evaluará de 0 a 10. La puntuación se obtendrá por la suma de las siguientes actividades:

- 10% nota: Trabajo personal: valorado a través del acceso y empleo de los recursos e-learning y de la participación en los medios de trabajo cooperativo (Foro, Chat, Correo Electrónico, Etc).
- 30% nota: Sesiones mediante vídeo-conferencia y/o lecciones locutadas: asistencia y participación. Apto por la asistencia y nota hasta 10/10 en función de la calidad de la participación. Será posible compensar la ausencia elaborando una síntesis.
- 10% nota: Evaluación de una actividad en relación al tema.
- 60 % nota: Examen.

*Fechas de Inicio-fin:* 11/10/2021 - 01/05/2022

*Horario:* Estudios a distancia, Módulo/Asignatura sin horario.

*Fecha de los exámenes:*

- Estrategias de Cuidados I: Gestión de casos: 06/02/2022
- Estrategias de Cuidados II: Educación terapéutica. Intervención farmacológica: 13/02/2022; 20/02/2022; 27/02/2022
- Estrategias de Cuidados III: Planes de cuidados en fragilidad, UPP, Ostomías: 06/03/2022; 13/03/2022; 20/03/2022
- Estrategias de Cuidados IV: Planes de cuidado (Diabetes, ERCA, Salud Mental): 17/10/2021; 21/11/2021; 12/12/2021

Nº Identificación	ID2021630	Versión 1
Director/a: José María Galán González-Serna		
Máster Propio en Atención Interprofesional a Pacientes con Enfermedad Crónica Compleja		



Paseo de las Delicias s/n, Pabellón de México 41013 Sevilla  
Telf.: 954 482 289 - 954 486 594 · fax: 954 48 74 16 · cfp.us.es

Página 33 de 47



II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
II.3. Consejo de Gobierno



CFP Centro de Formación  
Permanente

- Atención pacientes con otros síndromes Geriátricos: 27/03/2022
- Bases nutricionales. Disfagia orofaríngea y desnutrición: 03/04/2022
- Estrategia de rehabilitación integral y fisioterapia. Atención a la inmovilidad: 10/04/2022; 24/04/2022
- La Terapia Ocupacional en los pacientes crónicos complejos: 01/05/2022

Segunda convocatoria: 15.06.2022

*Profesorado*

Apellidos, Nombre	HT	HPD	HPE	HOA	HS	HPR
Alfaro Lara, Eva Rocío	3	0	0	7	0	0
Aparcero Bernet, Luis Alfonso	3	0	0	7	0	0
Calleja Merino, David	3	0	0	7	0	0
Calvo Calvo, Manuel Ángel	3	0	0	7	0	0
Corral Baena, Susana	3	0	0	7	0	0
Durán Alonso, Juan Carlos	3	0	0	7	0	0
Fernández Sarmiento, Juan Manuel	3	0	0	7	0	0
Fuentes Rueda, María del Carmen	6	0	0	14	0	0
Gómez Vázquez, Ana	3	0	0	7	0	0
Jiménez Vizcaino, Beatriz	3	0	0	7	0	0
López García, Marina	3	0	0	7	0	0
Palomo Lara, Juan Carlos	3	0	0	7	0	0
Rabat Restrepo, Juana María	6	0	0	14	0	0
Rodríguez Moya, Alejandro	3	0	0	7	0	0
Torres Enamorado, Dolores	3	0	0	7	0	0

HT: Horas Teóricas  
HPD: Horas de Prácticas Docentes  
HPE: Horas de Prácticas en Empresa/Institución  
HOA: Horas de Otras Actividades Docentes  
HS: Horas Seminarios / Trabajos  
HPR: Horas de Proyectos

Nº Identificación	ID2021630	Versión 1
Director/a: José María Galán González-Serna		
Máster Propio en Atención Interprofesional a Pacientes con Enfermedad Crónica Compleja		



Paseo de las Delicias s/n, Pabellón de México 41013 Sevilla  
Telf.: 954 482 289 - 954 486 594 · fax: 954 48 74 16 · cfp.us.es

Página 34 de 47





II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
II.3. Consejo de Gobierno



CFP Centro de Formación  
Permanente

**Módulo/Asignatura: 5. Innovación en gestión clínica**

*Número de créditos:* 3,00 ECTS

*Modalidad de impartición:* A distancia

*Contenido:*

ASIGNATURA: LA COORDINACIÓN SOCIO-SANITARIA: REALIDAD, RETOS Y PERSPECTIVAS DE FUTURO. 2 ECTS

- Principios de planificación, gestión, acreditación, calidad, sistemas de financiación de servicios e innovación en programas sociosanitarios.
- Modelos de Integración Socio-Sanitaria para responder a las necesidades de Cuidados de las personas con problemas crónicos de salud en el marco de la Gestión Clínica.

- Modelos de referencia intervención de atención a crónicos: Modelo de Atención a Crónicos. MacColl Institute for Healthcare Innovation de Seattle; Modelo de Atención Innovadora a Condiciones Crónicas. OMS; Pirámide de Kaiser; Pirámide definida por el Kings Foundation en el Reino Unido.

- Modelos de intervención en la atención a crónicos en España.

- Recursos asistenciales disponibles para personas con procesos crónicos y, en su caso, con dependencia asociada.

- El liderazgo de la Atención Primaria en la atención de los pacientes con enfermedades crónicas.

- El Modelo de Atención Compartida entre Atención Primaria y Hospitalaria.

- Hospital de Media estancia. Los cuidados sociosanitarios intermedios.

- Hospital de Día y Hospitalización domiciliaria.

- Modelo de la dependencia.

- Modelo de atención integrado de cuidados.

- Residencias asistidas y Programas de Ayudas a domicilio.

- Autocuidado, empoderamiento, cuidado informal y el voluntariado.

- Estratificación y targeting de la población y gestión de casos.

- Evaluación de las intervenciones sobre la población de pacientes crónicos complejos y los resultados en salud.

- Innovación y emprendimiento en el ámbito sociosanitario

- Desarrollo de liderazgo directivo.

- Dirección estratégica y planificación de centros de atención sociosanitaria.

- Gestión de recursos humanos y gestión financiera.

- Elaboración de un proyecto asistencial y de un proyecto empresarial sociosanitario.

ASIGNATURA: INNOVACIONES EN TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN TICS. 1 ECTS

- Las tecnologías de la comunicación en la asistencia a pacientes crónicos.

Nº Identificación	ID2021630	Versión 1
Director/a: José María Galán González-Serna		
Máster Propio en Atención Interprofesional a Pacientes con Enfermedad Crónica Compleja		



Paseo de las Delicias s/n, Pabellón de México 41013 Sevilla  
Telf.: 954 482 289 - 954 486 594 · fax: 954 48 74 16 · cfp.us.es

Página 35 de 47



II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
II.3. Consejo de Gobierno



CFP Centro de Formación  
Permanente

- Funciones clave: recopilación y uso compartido de la información clínica, provisión de soporte a la decisión clínica, mejora de la seguridad clínica, enriquecimiento de las interacciones profesional-usuario y capacitación de las personas.
- TICS en servicios de información y difusión sanitaria. Portales sanitarios y acceso telemático al sistema sanitario (bases de datos, gestión interoperativa, intercambio y compartición de información en diferentes niveles organizativos, LOPD). Ayudas técnicas, domótica y robótica.. Escuela de pacientes 2.0. Redes sociales sanitarias. Redes de colaboración entre profesionales

TICS en servicios asistenciales y de salud. Aplicaciones móviles. Telemedicina. Teleasistencia. Mapas de servicios y recursos

TICS en servicios de gestión sanitarias. Modelo de atención integrada: Diraya, Receta XXI, HSUE (RESISOR), y otros

*Competencias específicas:*

ASIGNATURA: LA COORDINACIÓN SOCIO-SANITARIA: REALIDAD, RETOS Y PERSPECTIVAS DE FUTURO.

CE05.01 Comprender los criterios de evaluación del diseño de nuevos modelos de organización sanitaria y de atención a la cronicidad.

CE05.02 Adquirir habilidades de gestión clínica que incluyan el uso eficiente de los recursos sanitarios y desarrollar actividades de planificación, gestión y control en las unidades asistenciales donde se preste atención a pacientes crónicos complejos y su relación con otros servicios sanitarios.

CE05.03 Conocer cómo asegurar la continuidad asistencial como elemento integrador entre niveles de atención, profesionales, unidades y sectores, como elemento fundamental de calidad asistencial.

CE05.04 Mostrar capacidad de liderazgo en el área de cronicidad y la dependencia desde el conocimiento avanzado.

CE05.05 Saber responder de manera clara, precisa y relevante a personas con patologías crónicas, a sus familiares y/o cuidadores a lo largo de su ciclo vital mediante la planificación, gestión y evaluación de programas específicos dentro del ámbito de la salud.

CE05.06 Ser capaz de proporcionar servicios de consultoría y emitir recomendaciones basándose en los datos clínicos, la evidencia científica y los recursos disponibles

ASIGNATURA: INNOVACIONES EN TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN TICS.

CE05.07 Conocer la aportación asistencial de instrumentos de tecnología de la comunicación a los profesionales y proveedores para facilitar la participación e implicación de las personas en el cuidado de su salud y para mejorar la gestión de su demanda de servicios.

CE05.08 Saber utilizar las tecnologías de la información y la comunicación en las actividades clínicas, terapéuticas, preventivas y de investigación.

Nº Identificación	ID2021630	Versión 1
Director/a: José María Galán González-Serna		
Máster Propio en Atención Interprofesional a Pacientes con Enfermedad Crónica Compleja		





II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
II.3. Consejo de Gobierno



*Actividades formativas programadas:*

- + Metodología de enseñanza y aprendizaje: metodología e-learning,
- Actividades y aprendizaje personal basado en problemas, exposición de experiencias, estudio de casos, búsquedas bibliográficas en relación al tema, realización de ejercicios propuestos: resolución de casos, elaboración de protocolos, síntesis de temas, realización de esquemas y mapas conceptuales.
- Trabajo en grupos para la resolución de casos o problemas.
- Tutorías especializadas.
- + Actividades formativas:
  - Presentaciones, Estudio de casos, Ejemplos desarrollados, Demostraciones (mediante Documentos o presentaciones en ppt/prezi/etc., Lecciones e-learning interactivas, Lecciones en vídeos/podcast)
  - Material de apoyo (mediante Glosarios, Links a webs ilustrativas, Links a vídeos ilustrativos, Links a documentos y bibliografía)
  - Ejercicios basados en casos (mediante Lecciones de e-learning interactivas, Actividad individual con tutor)
  - Tutorizaciones (mediante Videoconferencia, e-mail, chat)
- + Relación con las competencias: CE05.01 a CE05.08

*Procedimientos de evaluación:*

Procedimientos de evaluación:

- + Qué se va a evaluar: logro de competencias.
- + Cómo:
  - Valoración de actividades e-learning: grado y calidad del trabajo personal del alumno y trabajo en grupo. Aciertos en exámenes tipo test. Adecuación en las preguntas para respuestas breves así como para respuestas en trabajos de reflexión, de síntesis o de crítica de la literatura científica. Adecuación del procedimiento para el análisis y estudio de casos. Adquisición de competencias en la elaboración de protocolos o guías ético-clínicas. Destreza en la elaboración de proyectos.
- + En qué momento: de manera continuada durante todo el módulo, principio, desarrollo y final.

*Criterios de evaluación:*

Cada asignatura se evaluará de 0 a 10. La puntuación se obtendrá por la suma de las siguientes actividades:

- 10% nota: Trabajo personal: valorado a través del acceso y empleo de los recursos e-learning y de la participación en los medios de trabajo cooperativo (Foro, Chat, Correo Electrónico, Etc).
- 30% nota: Sesiones mediante vídeo-conferencia y/o lecciones locutadas: asistencia y participación. Apto por la asistencia y nota hasta 10/10 en función de la calidad de la participación. Será posible compensar la ausencia elaborando una síntesis.

Nº Identificación	ID2021630	Versión 1
Director/a: José María Galán González-Serna		
Máster Propio en Atención Interprofesional a Pacientes con Enfermedad Crónica Compleja		





II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
II.3. Consejo de Gobierno



- 10% nota: Evaluación de una actividad en relación al tema.
- 60 % nota: Examen.

*Fechas de Inicio-fin:* 23/05/2022 - 12/06/2022

*Horario:* Estudios a distancia, Módulo/Asignatura sin horario.

*Fecha de los exámenes:*

- Estrategias de Cuidados I: Gestión de casos: 06/02/2022
- Estrategias de Cuidados II: Educación terapéutica Intervención farmacológica: 13/02/2022; 20/02/2022; 27/02/2022
- Estrategias de Cuidados III: Planes de cuidados en fragilidad, UPP, Ostomías: 06/03/2022; 13/03/2022; 20/03/2022
- Estrategias de Cuidados IV: Planes de cuidado (Diabetes, ERCA, Salud Mental): 17/10/2021; 21/11/2021; 12/12/2021

Segunda convocatoria: 15.06.2022

*Profesorado*

Apellidos, Nombre	HT	HPD	HPE	HOA	HS	HPR
Alonso Trujillo, Federico	6	0	0	24	0	0

HT: Horas Teóricas  
HPD: Horas de Prácticas Docentes  
HPE: Horas de Prácticas en Empresa/Institución  
HOA: Horas de Otras Actividades Docentes  
HS: Horas Seminarios / Trabajos  
HPR: Horas de Proyectos

Nº Identificación	ID2021630	Versión 1
Director/a: José María Galán González-Serna		
Máster Propio en Atención Interprofesional a Pacientes con Enfermedad Crónica Compleja		





II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
II.3. Consejo de Gobierno



CFP Centro de Formación  
Permanente

**Módulo/Asignatura: 6. Atención interprofesional integral e integrada**

*Número de créditos:* 2,00 ECTS

*Modalidad de impartición:* A distancia

*Contenido:*

ASIGNATURA: ATENCIÓN INTERPROFESIONAL INTEGRAL E INTEGRADA. CASOS CLÍNICOS.  
2 ECTS

Estudio de casos prácticos de abordaje interprofesional en el Paciente con Enfermedad Crónica Compleja.

*Competencias específicas:*

ASIGNATURA: ATENCIÓN INTERPROFESIONAL INTEGRAL E INTEGRADA. CASOS CLÍNICOS.

CE06.01 Planificar, ejecutar e indicar intervenciones terapéuticas farmacológicas y no farmacológicas basadas en prácticas seguras y dirigidas a la satisfacción de las personas con problemas crónicos de salud y discapacidad y sus familias.

CE06.02 Manejar herramientas de valoración, sistemas de registro y juicio clínico avanzado para la atención de pacientes crónicos y dependientes y a sus familias.

CE06.03 Conocer el manejo correcto de los opioides y otros medicamentos básicos para el control del dolor y otros síntomas en CP, y el uso de la vía subcutánea

CE06.04 Aprender a reconocer la situación de últimos días y planificar su tratamiento integral en domicilio del paciente o en el hospital.

CE06.05 Proporcionar servicios de consultoría y emitir recomendaciones basándose en los datos clínicos, la evidencia científica y los recursos disponibles.

CE06.06 Conectar la práctica con el proceso de evaluación y seguimiento de las intervenciones.

CE06.07 Evaluar la transferencia y el impacto de las intervenciones en la salud de las personas y familias con problemas crónicos y de dependencia.

*Actividades formativas programadas:*

+ Metodología de enseñanza y aprendizaje: metodología e-learning,

- Actividades y aprendizaje personal basado en problemas, exposición de experiencias, estudio de casos, búsquedas bibliográficas en relación al tema, realización de ejercicios propuestos: resolución de casos, elaboración de protocolos, síntesis de temas, realización de esquemas y mapas conceptuales.

- Trabajo en grupos para la resolución de casos o problemas.

- Tutorías especializadas.

+ Actividades formativas:

Nº Identificación	ID2021630	Versión 1
Director/a: José María Galán González-Serna		
Máster Propio en Atención Interprofesional a Pacientes con Enfermedad Crónica Compleja		



Paseo de las Delicias s/n, Pabellón de México 41013 Sevilla  
Telf.: 954 482 289 - 954 486 594 · fax: 954 48 74 16 · cfp.us.es

Página 39 de 47



II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
II.3. Consejo de Gobierno



- Presentaciones, Estudio de casos, Ejemplos desarrollados, Demostraciones (mediante Documentos o presentaciones en ppt/prezi/etc., Lecciones e-learning interactivas, Lecciones en vídeos/podcast)
- Material de apoyo (mediante Glosarios, Links a webs ilustrativas, Links a vídeos ilustrativos, Links a documentos y bibliografía)
- Ejercicios basados en casos (mediante Lecciones de e-learning interactivas, Actividad individual con tutor)
- Tutorizaciones (mediante Videoconferencia, e-mail, chat)
- + Relación con las competencias: CE06.01 a CE06.07

*Procedimientos de evaluación:*

Procedimientos de evaluación:

+ Qué se va a evaluar: logro de competencias.

+ Cómo:

- Valoración de actividades e-learning: grado y calidad del trabajo personal del alumno y trabajo en grupo. Aciertos en exámenes tipo test. Adecuación en las preguntas para respuestas breves así como para respuestas en trabajos de reflexión, de síntesis o de crítica de la literatura científica. Adecuación del procedimiento para el análisis y estudio de casos. Adquisición de competencias en la elaboración de protocolos o guías ético-clínicas. Destreza en la elaboración de proyectos.

+ En qué momento: de manera continuada durante todo el módulo, principio, desarrollo y final.

*Criterios de evaluación:*

Cada asignatura se evaluará de 0 a 10. La puntuación se obtendrá por la suma de las siguientes actividades:

- 10% nota: Trabajo personal: valorado a través del acceso y empleo de los recursos e-learning y de la participación en los medios de trabajo cooperativo (Foro, Chat, Correo Electrónico, Etc).

- 30% nota: Sesiones mediante vídeo-conferencia y/o lecciones locutadas: asistencia y participación. Apto por la asistencia y nota hasta 10/10 en función de la calidad de la participación. Será posible compensar la ausencia elaborando una síntesis.

- 10% nota: Evaluación de una actividad en relación al tema.

- 60 % nota: Examen.

*Fechas de Inicio-fin:* 09/05/2022 - 22/05/2022

*Horario:* Estudios a distancia, Módulo/Asignatura sin horario.

*Fecha de los exámenes:*

- Atención interprofesional integral e integrada. Casos clínicos: 15/05/2022; 22/05/2022

Segunda convocatoria: 15.06.2022

Nº Identificación	ID2021630	Versión 1
Director/a: José María Galán González-Serna		
Máster Propio en Atención Interprofesional a Pacientes con Enfermedad Crónica Compleja		



Paseo de las Delicias s/n, Pabellón de México 41013 Sevilla  
Telf.: 954 482 289 - 954 486 594 · fax: 954 48 74 16 · cfp.us.es

Página 40 de 47



II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
II.3. Consejo de Gobierno



*Profesorado*

Apellidos, Nombre	HT	HPD	HPE	HOA	HS	HPR
Cubo Romano, Pilar	0	0	0	2,75	1,25	0
Gómez Morales, Luis	0	0	0	2,75	1,25	0
Hurtado Pedrosa, Concepción	0	0	0	2,75	1,25	0
Medina de Campos, Carolina	0	0	0	2,75	1,25	0
Vidal Serrano, Sofía	0	0	0	3	1	0

HT: Horas Teóricas  
HPD: Horas de Prácticas Docentes  
HPE: Horas de Prácticas en Empresa/Institución  
HOA: Horas de Otras Actividades Docentes  
HS: Horas Seminarios / Trabajos  
HPR: Horas de Proyectos

Nº Identificación	ID2021630	Versión 1
Director/a: José María Galán González-Serna		
Máster Propio en Atención Interprofesional a Pacientes con Enfermedad Crónica Compleja		





II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
II.3. Consejo de Gobierno



CFP Centro de Formación  
Permanente

**Módulo/Asignatura: 7. Trabajo Fin de Máster**

*Número de créditos:* 6,00 ECTS

*Modalidad de impartición:* A distancia

*Contenido:*

ASIGNATURA: TRABAJO FIN DE MÁSTER. 6 ECTS

- Preparación y defensa de un proyecto de investigación.
- El contenido del Trabajo Fin de Máster deberá abordar temas relacionados con la atención a la cronicidad seleccionados entre cualquiera de las temáticas abordadas en las asignaturas del máster.

*Competencias específicas:*

ASIGNATURA: TRABAJO FIN DE MÁSTER

CE07.01 Seleccionar un tema para realizar un trabajo de investigación y formular hipótesis de investigación científica.

CE07.02 Establecer las limitaciones éticas de un proyecto de investigación.

CE07.03 Completar el diseño de un proyecto de investigación: diseñar la planificación de la ejecución del proyecto de investigación.

CE07.04 Operativizar el trabajo de campo y completar el trabajo de campo relacionado con el proyecto.

CE07.05 Gestionar apropiadamente los datos.

CE07.06 Elaborar las conclusiones del proyecto.

CE07.07 Redactar y comunicar el estudio.

*Procedimientos de evaluación:*

- Qué se va a evaluar: evaluación del trabajo fin de estudios por el tutor y el director de estudios.

- Cómo se va a evaluar: comparación del trabajo realizado con los estándares exigidos.

- En qué momento: al finalizar el programa.

*Criterios de evaluación:*

+ Calidad del trabajo fin de estudios respecto a cada una de las competencias específicas del módulo.

- Estructura y formato 5%

- Objetivos 5%

- Selección y tratamiento de la literatura. Referencias y bibliografía 15%

- Metodología 10%

- Contenido y análisis desarrollado.

- Resultados y discusión de los datos 30%

Nº Identificación	ID2021630	Versión 1
Director/a: José María Galán González-Serna		
Máster Propio en Atención Interprofesional a Pacientes con Enfermedad Crónica Compleja		



Paseo de las Delicias s/n, Pabellón de México 41013 Sevilla  
Telf.: 954 482 289 - 954 486 594 · fax: 954 48 74 16 · cfp.us.es

Página 42 de 47





II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
II.3. Consejo de Gobierno



**CFP** Centro de Formación  
Permanente

- Conclusiones 10%
- Aplicabilidad 15%
- Defensa del trabajo 10%

*Fechas de Inicio-fin:* 01/02/2021 - 30/06/2022

*Fecha de los exámenes:*

Presentación de Trabajos Fin de Máster: 15 al 27 de Junio 2022.

Segunda convocatoria: 27 al 30 de Junio de 2022.

*Profesorado*

Apellidos, Nombre	HT	HPD	HPE	HOA	HS	HPR
Arroyo Rodríguez, Almudena	0	0	0	7	0	3
Barón Franco, Bosco	0	0	0	7	0	3
Galán González-Serna, José María	0	0	0	28	0	12

HT: Horas Teóricas  
HPD: Horas de Prácticas Docentes  
HPE: Horas de Prácticas en Empresa/Institución  
HOA: Horas de Otras Actividades Docentes  
HS: Horas Seminarios / Trabajos  
HPR: Horas de Proyectos

Nº Identificación	ID2021630	Versión 1
Director/a: José María Galán González-Serna		
Máster Propio en Atención Interprofesional a Pacientes con Enfermedad Crónica Compleja		



Paseo de las Delicias s/n, Pabellón de México 41013 Sevilla  
Telf.: 954 482 289 - 954 486 594 · fax: 954 48 74 16 · cfp.us.es

Página 43 de 47



II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
 II.3. Consejo de Gobierno



## Personal Académico

Documento de Identidad	Apellidos, Nombre	Institución	Dpto./Inst. no univ./Otro	Doctor	Personal en formación	Adjunta currículo
***8573**	Alfaro Lara, Eva Rocío	Institución no universitaria	Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla	Sí	No	Sí
***3704**	Alonso Trujillo, Federico	Institución no universitaria	Agencia de Servicios Sanitarios Dependencia de Andalucía (ASSDA)	Sí	No	Sí
***4702**	Aparcero Bernet, Luis Alfonso	Otra universidad	Centro Universitario de Enfermería San Juan de Dios adscrito a la Universidad de Sevilla - Enfermería	Sí	No	Sí
***1652**	Aparicio Santos, María Reyes	Institución no universitaria	Hospital San Juan de Dios del Aljarafe	No	No	Sí
***6823**	Arroyo Rodríguez, Almudena	Otra universidad	Centro Universitario de Enfermería San Juan de Dios adscrito a la Universidad de Sevilla - Enfermería	Sí	No	Sí
***9742**	Barón Franco, Bosco	Institución no universitaria	Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla	Sí	No	Sí
***1464**	Beltrán Romero, Luis Matías	Universidad de Sevilla	Medicina	Sí	No	Sí
***0942**	Bernabeu Wittel, Máximo	Universidad de Sevilla	Medicina	Sí	No	Sí
***9338**	Bravo Escudero, Enrique	Institución no universitaria	Empresa Pública de Emergencias Sanitarias de Andalucía	Sí	No	Sí
***3572**	Calleja Merino, David	Otra universidad	Centro Universitario de Enfermería San Juan de Dios adscrito a la Universidad de Sevilla - Enfermería	No	No	Sí
***6603**	Calvo Calvo, Manuel Ángel	Universidad de Sevilla	Enfermería	Sí	No	Sí
***7842**	Casado Mejía, Rosa	Universidad de Sevilla	Enfermería	Sí	No	Sí
***1447**	Consigliere Castilla, Francisco Javier	Institución no universitaria	Hospital San Juan de Dios de Sevilla	No	No	Sí
***2539**	Corral Baena, Susana	Institución no universitaria	Hospital San Juan de Dios del Aljarafe	No	No	Sí
***6737**	Cubo Romano, Pilar	Institución no universitaria	Hospital Universitario Infanta Cristina, Madrid	Sí	No	Sí
***6407**	de la Fuente Ginés, Máximo Jesús	Universidad de Sevilla	Enfermería	Sí	No	Sí
***1396**	Díez Manglano, Jesús	Institución no universitaria	Hospital Royo Villanova de Zaragoza	Sí	No	Sí
***4667**	Durán Alonso, Juan Carlos	Institución no universitaria	Hospital Juan Grande (Hermanos de San Juan de Dios). Jerez de la Frontera.	No	No	Sí
***7472**	Fernández Moyano, Antonio	Otra universidad	Centro Universitario de Enfermería San Juan de Dios adscrito a la Universidad de Sevilla - Medicina	Sí	No	Sí

Nº Identificación: ID2021630 Versión 1  
 Director/a: José María Galán González-Serna  
 Máster Propio en Atención Interprofesional a Pacientes con Enfermedad Crónica Compleja  
 Paseo de las Delicias s/n, Pabellón de México 41013 Sevilla  
 Telf.: 954 482 289 - 954 486 594 - fax: 954 48 74 16 - cfp.us.es  
 Página 44 de 47



**II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**  
**II.3. Consejo de Gobierno**



Documento de Identidad	Apellidos, Nombre	Institución	Dpto./Inst. no univ./Otro	Doctor	Personal en formación	Adjunta currículo
***6967**	Fernández Ojeda, María del Rocío	Otra universidad	Centro Universitario de Enfermería San Juan de Dios de la Universidad Sevilla - Medicina	Sí	No	Sí
***9343**	Fernández Sarmiento, Juan Manuel	Universidad de Sevilla	Enfermería	No	No	Sí
***9111**	Fuentes Rueda, María del Carmen	Institución no universitaria	Hospital San Juan de Dios de Sevilla	No	No	Sí
***8498**	Galán González-Serna, José María	Otra universidad	Centro Universitario de Enfermería San Juan de Dios adscrito a la Universidad de Sevilla - Medicina	Sí	No	Sí
***0517**	García Morillo, José Salvador	Universidad de Sevilla	Medicina	Sí	No	Sí
***9233**	Gómez Morales, Luis	Institución no universitaria	Hospital San Juan de Dios del Aljarafe	No	No	Sí
***7842**	Gómez Vázquez, Ana	Institución no universitaria	Hospital San Juan de Dios del Aljarafe	No	No	Sí
***0253**	Gutiérrez Mondaza, Beatriz	Institución no universitaria	Hospital Quirónsalud Infanta Luisa	No	No	Sí
***5288**	Hernández Quiles, Carlos	Institución no universitaria	Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla	Sí	No	Sí
***2676**	Hurtado Pedrosa, Concepción	Institución no universitaria	Hospital San Juan de Dios del Aljarafe	No	No	Sí
***0432**	Jiménez Vizcalno, Beatriz	Institución no universitaria	Atención Primaria Servicio de Salud UGCC Santilúcar la Mayor. Sevilla	No	No	Sí
***0624**	López García, Marina	Universidad de Sevilla	Fisioterapia	No	No	Sí
***1727**	Luque Budía, Asunción	Institución no universitaria	Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla	No	No	Sí
***9600**	Martín Escalante, María Dolores	Institución no universitaria	Hospital Costa del Sol de Marbella (Málaga)	Sí	No	Sí
***9780**	Medina de Campos, Carolina	Institución no universitaria	Hospital Universitario Infanta Cristina, Madrid	No	No	Sí
***8259**	Medrano Ortega, Francisco Javier	Universidad de Sevilla	Medicina	Sí	No	Sí
***3110**	Merinero Casado, Laura	Institución no universitaria	Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla	No	No	Sí
***4829**	Moreno Gaviño, Lourdes	Institución no universitaria	Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla	Sí	No	Sí
***1566**	Moreno Guinea, Sonia	Institución no universitaria	Hospital San Juan de Dios de Sevilla	No	No	Sí
***5876**	Nieto Martín, María Dolores	Institución no universitaria	Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla	Sí	No	Sí
***2510**	Ollero Baturone, Manuel	Universidad de Sevilla	Medicina	Sí	No	Sí
***9209**	Palomo Lara, Juan Carlos	Otra universidad	Centro Universitario de Enfermería San Juan de Dios adscrito a la Universidad de Sevilla - Enfermería	No	No	Sí
***1059**	Rabat Restrepo, Juana María	Universidad de Sevilla	Medicina	Sí	No	Sí

Nº Identificación	ID2021630	Versión 1
Director/a:	José María Galán González-Serna	
Máster Propio en Atención Interprofesional a Pacientes con Enfermedad Crónica Compleja		

Paseo de las Delicias s/n, Pabellón de México 41013 Sevilla  
 Telf.: 954 482 289 - 954 486 594 · fax: 954 48 74 16 · cfp.us.es





**II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**  
**II.3. Consejo de Gobierno**



Documento de Identidad	Apellidos, Nombre	Institución	Dpto./Inst. no univ./Otro	Doctor	Personal en formación	Adjunta currículo
***1860**	Ramírez Duque, Nieves	Institución no universitaria	Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla	Sí	No	Sí
***2757**	Ramos Guerrero, Antonio Javier	Institución no universitaria	Hospital San Juan de Dios del Aljarafe	No	No	Sí
***2331**	Rodríguez Moya, Alejandro	Institución no universitaria	Clinica Novophysio	No	No	Sí
***1017**	Romero Serrano, Rocio	Otra universidad	Centro Universitario de Enfermería San Juan de Dios Universidad de Sevilla - Enfermería	Sí	No	Sí
***3072**	Said Criado, Ismael	Institución no universitaria	Hospital Álvaro Cunqueiro de Vigo	No	No	Sí
***0302**	Sánchez-Dalp Jiménez, Miguel	Institución no universitaria	Hospital San Juan de Dios de Sevilla	No	No	Sí
***3440**	Sierra García, Francisca	Institución no universitaria	Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla	No	No	Sí
***3979**	Temero Vega, Jara Eloisa	Institución no universitaria	Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla	No	No	Sí
***2134**	Torres Enamorado, Dolores	Otra universidad	Centro Universitario de Enfermería San Juan de Dios adscrito a la Universidad de Sevilla - Enfermería	Sí	No	Sí
***4099**	Vidal Serrano, Sofía	Institución no universitaria	Hospital San Juan de Dios del Aljarafe	No	No	Sí

**Distribución del Personal Académico**

Distribución del Personal Académico	Personal Académico	% Personal Académico	Horas Prof.	% Horas Prof.	Doctores	Horas Doctores	% Horas Doctor
Universidad de Sevilla	11	21,15	110,00	18,33	9	90	15,00
Universidad de Sevilla (Personal Investigador en formación)	0	0,00	0,00	0,00	0	0	0,00
Otra universidad	9	17,31	150,00	25,00	7	130	21,67
Otra universidad (Personal Investigador en formación)	0	0,00	0,00	0,00	0	0	0,00
Institución no universitaria	32	61,54	340,00	56,67	11	164	27,33

Nº Identificación	ID2021630	Versión 1
Director/a:	José María Galán González-Serna	
Máster Propio en Atención Interprofesional a Pacientes con Enfermedad Crónica Compleja		

Paseo de las Delicias s/n, Pabellón de México 41013 Sevilla  
 Telf.: 954 482 289 - 954 486 594 - fax: 954 48 74 16 - cfp.us.es



**II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**  
**II.3. Consejo de Gobierno**



Distribución del Personal Académico	Personal Académico	% Personal Académico	Horas Prof.	% Horas Prof.	Doctores	Horas Doctores	% Horas Doctor
Institución no universitaria (Personal investigador en formación)	0	0,00	0,00	0,00	0	0	0,00
<b>Total</b>	<b>52</b>	<b>100</b>	<b>600,00</b>	<b>100,00</b>	<b>27</b>	<b>384,00</b>	<b>64,00</b>

Tipo de Título	Denominación	Horas	Horas profesores	Horas alumnos
Máster Propio	Atención Interprofesional a Pacientes con Enfermedad Crónica Compleja	1.500,00	600,00	900,00

Motivo por el que el profesorado de la Universidad de Sevilla no imparte el 33% de los créditos: Con docentes del Centro Universitario de Enfermería San Juan de Dios adscrito a la Universidad de Sevilla se alcanza el requisito exigido.

Nº Identificación	ID2021630	Versión 1
Director/a:	José María Galán González-Serna	
Máster Propio en Atención Interprofesional a Pacientes con Enfermedad Crónica Compleja		

Paseo de las Delicias s/n, Pabellón de México 41013 Sevilla  
 Telf. : 954 482 289 - 954 486 594 . fax: 954 48 74 16 · cfp.us.es





II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
II.3. Consejo de Gobierno



## Memoria Académica

Título	Denominación	Nº identificación	Propuesta nueva/reedición
Diploma de Especialización	Consultor Técnico en SAP con Abap	ID2122629	Propuesta nueva

Tipo de Créditos	ECTS
Campo científico	Ciencias Sociales y Jurídicas
Área temática principal	Ingenierías y Nuevas Tecnologías
Área temática secundaria	Informática, Ocio y Tecnología de la Comunicación

Director/a de los Estudios	Responsable de la Unidad Promotora
Firmado: Mariano Aguayo Camacho	Departamento Economía Financiera y Dirección de Operaciones Firmado:

En Sevilla a 9/7/2021

Nº Identificación	ID2122629	Versión 3
Director/a: Mariano Aguayo Camacho		
Diploma de Especialización en Consultor Técnico en SAP con Abap		





II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
II.3. Consejo de Gobierno



**CFP** Centro de Formación  
Permanente

### Características generales

#### INFORMACIÓN DEL CURSO Y PREINSCRIPCIÓN

*Lugar:* Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

*Email:* [maguayo@us.es](mailto:maguayo@us.es)

*Página Web:* [www.posgradosapsevilla.es](http://www.posgradosapsevilla.es)

*Facebook:* <https://www.facebook.com/posgradosapsevilla>

*Twitter:* [https://twitter.com/mpsap\\_erp](https://twitter.com/mpsap_erp)

*Teléfono:* 678905941

*Fax:*

#### SUBVENCIONES PREVISTAS

Entidad	Importe (€)
	Total: 0,00

Nº Identificación	ID2122629	Versión 3
Director/a: Mariano Aguayo Camacho		
Diploma de Especialización en Consultor Técnico en SAP con Abap		



Paseo de las Delicias s/n, Pabellón de México 41013 Sevilla  
Telf.: 954 482 289 - 954 486 594 · fax: 954 48 74 16 · [cfp.us.es](http://cfp.us.es)

Página 2 de 35



**II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**  
**II.3. Consejo de Gobierno**



**OBSERVACIONES**

Para la realización del curso se ha contactado previamente tanto con profesores de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática como con la propia dirección de dicho Centro quienes no han mostrado interés en participar en esta acción.

Nº Identificación	ID2122629	Versión 3
Director/a: Mariano Aguayo Camacho		
Diploma de Especialización en Consultor Técnico en SAP con Abap		







II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
II.3. Consejo de Gobierno



**Unidad Promotora y Dirección**

**UNIDAD PROMOTORA**

*Tipo:* Departamento

*Denominación:* Economía Financiera y Dirección de Operaciones

Nº Identificación	ID2122629	Versión 3
Director/a: Mariano Aguayo Camacho		
Diploma de Especialización en Consultor Técnico en SAP con Abap		



Paseo de las Delicias s/n, Pabellón de México 41013 Sevilla  
Telf.: 954 482 289 - 954 486 594 · fax: 954 48 74 16 · cfp.us.es

Página 4 de 35



**II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**  
**II.3. Consejo de Gobierno**



**OBSERVACIONES**

Se ha incluido como profesorado y en la Comisión Académica del Título a Seidor Consulting que es la empresa que actualmente imparte los Másteres de SAP del Centro, pero si la docencia sale a mesa de contratación, los profesores profesionales los aportará el concesionario de la misma. Dicha empresa también formará parte de la Comisión Académica.

Nº Identificación	ID2122629	Versión 3
Director/a: Mariano Aguayo Camacho		
Diploma de Especialización en Consultor Técnico en SAP con Abap		





**II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**  
**II.3. Consejo de Gobierno**



**DIRECTOR DE LOS ESTUDIOS**

*Apellidos, Nombre:* Aguayo Camacho, Mariano  
*Institución:* Universidad de Sevilla - Economía Financiera y Dirección de Operaciones

*Categoría:* Titular de Escuela Universitaria con el grado de doctor

*Área de conocimiento al que se encuentra adscrito:* Organización de Empresas

*Email:* maguayo@us.es

**COMISIÓN ACADÉMICA**

**Apellidos, Nombre**

**Institución**

Aguayo Camacho, Mariano	Universidad de Sevilla - Economía Financiera y Dirección de Operaciones
CONSULTING , SEIDOR	Institución no universitaria - SEIDOR CONSULTING
Palos Sánchez, Pedro	Universidad de Sevilla - Economía Financiera y Dirección de Operaciones
Ríos Martín, Miguel Ángel	Universidad de Sevilla - Economía Financiera y Dirección de Operaciones
Ruiz Jiménez, Antonio	Universidad de Sevilla - Economía Financiera y Dirección de Operaciones

**OBSERVACIONES**

Se ha incluido como profesorado y en la Comisión Académica del Título a Seidor Consulting que es la empresa que actualmente imparte los Másteres de SAP del Centro, pero si la docencia sale a mesa de contratación, los profesores profesionales los aportará el concesionario de la misma. Dicha empresa también formará parte de la Comisión Académica.

Nº Identificación	ID2122629	Versión 3
Director/a: Mariano Aguayo Camacho		
Diploma de Especialización en Consultor Técnico en SAP con Abap		





II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
II.3. Consejo de Gobierno



CFP Centro de Formación  
Permanente

## Títulos

### Diploma de Especialización: Consultor Técnico en SAP con Abap

#### Denominación

*Nombre completo:* Consultor Técnico en SAP con Abap

*Tipo:* Diploma de Especialización

*Número de Identificación:* ID2122629

#### Objetivos y Competencias generales

##### Objetivos

La justificación académica y profesional del Diploma de Especialización de Programación Técnica SAP viene dada por una doble vertiente. Por un lado, porque tanto las empresas como las organizaciones han ido tomando conciencia de la necesidad de realizar una correcta gestión de sus recursos y la importancia que tiene la información dentro de estos. Por otro lado, el alto grado de desarrollo tecnológico existente en la actualidad que está generando una alta demanda de perfiles de tipo técnico capaces de dar solución a las necesidades de gestión de dichas organizaciones.

En la actualidad las empresas tecnológicas son las que están liderando la economía mundial. Así, si consideramos las 10 primeras empresas más grandes del mundo en cuanto a valor en Bolsa, 7 de ellas pertenecen a este sector ([https://cincodias.elpais.com/cincodias/2020/12/23/companias/1608737144\\_206390.html](https://cincodias.elpais.com/cincodias/2020/12/23/companias/1608737144_206390.html)). Por su parte, dentro del sector tecnológico existe un subsector relacionado con el mercado del software de aplicaciones empresariales y en este, SAP es el líder mundial a mucha distancia del resto de competidores. Actualmente, SAP dispone de sedes de venta y desarrollo en más de 180 países de todo el mundo. Sus aplicaciones y servicios dan soporte a más de 400.000 clientes a escala internacional y posee más de 21.000 partners en todo el mundo. Esta cifra no ha parado de crecer año tras año y la previsión es que en los próximos años tenga un crecimiento exponencial. Esto provoca que exista una alta y continua solicitud en las ofertas de trabajo de conocimientos técnicos especializados en SAP. Basta con realizar una búsqueda en este sentido en las webs especializadas en búsqueda de empleo para corroborar esta afirmación.

En consonancia con lo anterior, el objetivo básico de este Diploma de Especialización es la formación de programadores técnicos especializados en el desarrollo de aplicaciones basadas en el lenguaje de programación Abap en el cuál está desarrollado SAP.

Además, como primer objetivo complementario, estos estudios buscan generar promociones de alumnos que puedan optar con garantía a la certificación internacional en Abap expedida por SAP, lo cual les permitiría desarrollar su carrera profesional en cualquier empresa del mundo que cuente con este software de gestión empresarial.

Nº Identificación	ID2122629	Versión 3
Director/a: Mariano Aguayo Camacho		
Diploma de Especialización en Consultor Técnico en SAP con Abap		



Paseo de las Delicias s/n, Pabellón de México 41013 Sevilla  
Telf.: 954 482 289 - 954 486 594 · fax: 954 48 74 16 · cfp.us.es

Página 7 de 35



## II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

### II.3. Consejo de Gobierno



**CFP** Centro de Formación  
Permanente

Como segundo objetivo complementario, se formará al alumno en SAP HANA, actual base de datos in-memory al que tendrán que migrar en un futuro cercano todas las organizaciones en las que SAP corre bajo otros sistemas. Esto hará que nuestros alumnos al haber sido formados en este novedoso sistema, puedan aprovechar las grandes oportunidades laborales que se están abriendo en el mercado al verse obligadas a migrar del sistema R3 a S4Hana a todas las empresas basadas en dicho sistema antes del 2027.

Por último, este curso se plantea un tercer objetivo: complementar la formación técnica en Abap con otros módulos impartidos por profesores doctores de la Universidad de Sevilla. Dichos módulos realizan una formación transversal en Sistemas de Información Empresariales que transmitan al alumno una visión del efecto que para una empresa tienen los Sistemas de Información, su integración y la Transformación Digital de la Empresa. Igualmente, con objeto de nivelar conocimientos, también se incluye un módulo básico de programación.

Para la consecución de los objetivos anteriores, y acorde al prestigio y la calidad de enseñanza propios de la Universidad de Sevilla, el Diploma de Especialización contará con:

1. Un excelente claustro de profesores, todos ellos doctores y/o profesionales con amplia experiencia en sus materias. Así, los módulos introductorios son impartidos por profesores doctores universitarios de máximo nivel con amplia experiencia de docencia a nivel de Másteres y Doctorado Universitarios y, en determinados casos, también impartidos por instituciones privadas de reconocido prestigio. Por su parte, las sesiones correspondientes al software SAP serán impartidas en su totalidad por consultores certificados por SAP (en activo y con amplia experiencia) que desarrollen su labor profesional en la empresa (Consultora SAP) en una Consultora SAP de primer nivel.
2. Acceso al uso del software original con acceso 24 horas, todos los días de la semana desde sus casas.
3. Una metodología de clases híbrida entre el presencial y el online en el que se utilizará, según el módulo correspondiente, un sistema de clases retransmitidas en directo a través de streaming, o un sistema totalmente online para que los alumnos puedan trabajar de forma autónoma. Dado que el principal objetivo de estos estudios es preparar a los alumnos para superar el examen de certificación oficial SAP, las clases relativas a este contenido se retransmitirán por streaming en su totalidad, así como las clases relativas a Hana.
4. Un sistema de tutorías online a alumnos complementario a las clases que garantice que el alumno adquiere en el momento adecuado las habilidades necesarias sin sufrir retraso en las mismas y permita realizar un seguimiento de su proceso de forma personalizada.
5. Un sistema de evaluación y autoevaluación derivado de una amplia base de datos de preguntas (entre ellas las de tipo certificación), que permitirá que los alumnos comprueben en todo momento sus avances.
6. Acceso a todo el material académico necesario, incluidos los manuales originales y actualizados sobre el software suministrados por la empresa SAP.
7. Se procurará además, facilitar a los alumnos la realización de prácticas en empresas para facilitar su incorporación al mercado de trabajo.

Nº Identificación	ID2122629	Versión 3
Director/a: Mariano Aguayo Camacho		
Diploma de Especialización en Consultor Técnico en SAP con Abap		





**II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**  
**II.3. Consejo de Gobierno**



Los alumnos que superen el Diploma de Especialización estarán en posesión de un título de posgrado expedido por la Universidad de Sevilla. Además, antes de conseguir esta titulación, podrán optar al examen Certification Hub CERA02 para realizar el examen C\_TAW12\_750, última certificación disponible en Abap.

Finalmente, queremos destacar que este curso se integra en la oferta de Másteres SAP de la Universidad de Sevilla que cuenta con el nombramiento por parte de SAP como Máster Gold como reconocimiento a la excelente formación que otorga a sus alumnos. Únicamente dos universidades españolas han obtenido este prestigioso galardón.

*Competencias generales*

Al finalizar, los alumnos serán capaces de:

CG1.- Resolver problemas aplicando conocimientos de matemáticas, ciencias e ingeniería.

CG2.- Conocer las bases esenciales y fundacionales de la informática, abarcando tanto conceptos y teorías abstractas como los valores y los principios profesionales, subrayando los aspectos esenciales de la disciplina que permanecen inalterables ante el cambio tecnológico.

CG3.- Trabajar en el ámbito profesional de la Ingeniería Informática de forma efectiva como individuo, organizando y planificando su propio trabajo.

CG4.- Conocer e identificar la estructura, organización, funcionamiento e interconexión de los sistemas informáticos, los fundamentos de su programación y su aplicación para la resolución de problemas propios de la ingeniería de software.

CG5.- Conocer, diseñar y aplicar de forma eficiente los tipos y estructuras de datos más adecuados a la resolución de un problema.

CG6.- Tendrán capacidad de análisis y síntesis.

CG7.- Utilizar eficientemente los recursos y herramientas disponibles en el aula virtual de la universidad, así como ser capaz de manejar en un nivel óptimo las tecnologías de la información y la comunicación aplicadas a la educación a distancia.

CG8.- Tomar decisiones de forma razonada.

CG9.- Poseerán razonamiento crítico.

Además, serán capaces de:

CE1.- Entender los fundamentos de SAP NetWeaver AS Abap

CE2.- Trabajar con las herramientas Workbench de ABAP

CE3.- Escribir programas ABAP simples

CE4.- Entender el Diccionario de ABAP

CE5.- Conocer los detalles de la programación ABAP:

CE6.- Conocer los fundamentos y la evolución del lenguaje ABAP

CE7.- Conocer los estados, funciones y expresiones para datos simples

CE8.- Programar en SQL Abierto

CE9.- Conocerán las técnicas de actualizaciones de la base de datos en el entorno de ABAP del servidor de aplicación SAP NetWeaver

CE10.- Serán capaces de desarrollar programas ABAP utilizando controles ALV

CE11.- Podrán escribir objetos orientados a programas con ABAP

Nº Identificación	ID2122629	Versión 3
Director/a: Mariano Aguayo Camacho		
Diploma de Especialización en Consultor Técnico en SAP con Abap		





**II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**  
**II.3. Consejo de Gobierno**



CE12.- Serán capaces de entender las técnicas de mejoras y modificaciones  
CE13.- Podrán crear Web Dynpro simples para aplicaciones ABAP

**Impartición**

*Modalidad de impartición:* A distancia

*Idioma de impartición:* bilingüe

*Biblioteca preferente:* Facultad de CC. Económ. y Empresariales

*Datos sobre infraestructura y recursos materiales:*

Es imprescindible para la aceptación de la solicitud del curso, disponer de espacio físico para el desarrollo de los estudios, con independencia de que se solicite el uso de las instalaciones del Pabellón de México.

**Requisitos**

*Requisitos específicos de admisión a los estudios:*

Se consideran alumnos con un perfil alto de adecuación los Graduados o poseedores de un Título de Posgrado Universitario en Ingeniería Informática, Telecomunicaciones, Matemáticas, Estadística, Física y dobles titulaciones afines a estas titulaciones. También los poseedores de una Licenciatura en Ciencias y Técnicas Estadísticas o Diplomatura de Estadística.

Aquellos alumnos que cuenten con conocimientos de programación certificados mediante estudio oficial (Módulo de desarrollo de aplicaciones multiplataforma como mínimo) y que, además, cuenten con un Título de Grado o Posgrado Universitario, también se considerarán con un alto grado de adecuación.

Se considerarán alumnos con un perfil medio de adecuación los Graduados en otras Ingenierías u otras titulaciones que demuestren conocimientos de programación.

Para la admisión, los aspirantes deberán entregar un CV que será estudiado con anterioridad a la realización de una entrevista personal. El objetivo básico de ambos elementos será comprobar la adecuación del aspirante a los objetivos docentes y profesionalizantes del máster, a su proceso de desarrollo académico y a los requisitos

Nº Identificación	ID2122629	Versión 3
Director/a: Mariano Aguayo Camacho		
Diploma de Especialización en Consultor Técnico en SAP con Abap		





**II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**  
**II.3. Consejo de Gobierno**



profesionales que le serán exigidos a un futuro programador SAP. Se valorará especialmente el grado de adecuación de las Titulaciones anteriormente referenciadas, tener un buen dominio del inglés y la adaptación a los sistemas de enseñanza online. También se tendrán en cuenta aquellas personas que demuestren una trayectoria profesional vinculada con las TIC y/o la programación. En todo caso, cumpliendo la normativa de la Universidad de Sevilla, será necesario estar en posesión de un título universitario para acceder a los estudios. Una vez valorados positivamente los aspirantes en función de los requisitos específicos anteriores, la Comisión Académica irá asignando las plazas disponibles respetando el orden de preinscripción. Es posible que los materiales originales de SAP que se faciliten estén editado en inglés por lo que los alumnos deberán tener este aspecto en cuenta a la hora de matricularse y tener unos conocimientos adecuados de esta lengua. No obstante, desde la dirección del curso y el profesorado se procurará facilitar al máximo la comprensión de los mismos dentro de unos límites aceptables. En este sentido, también se informa de que es muy probable que el examen de certificación oficial SAP también tenga que realizarse en este idioma.

Nº Identificación	ID2122629	Versión 3
Director/a: Mariano Aguayo Camacho		
Diploma de Especialización en Consultor Técnico en SAP con Abap		







## II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

### II.3. Consejo de Gobierno



**CFP** Centro de Formación  
Permanente

Los alumnos serán seleccionados a través de una entrevista personal en la que se valorarán fundamentalmente los siguientes aspectos:

- 1.- La adecuación al perfil del alumno objetivo en base a las titulaciones y criterios anteriormente especificados,
  - 2.- El CV del aspirante y si posee experiencia laboral, especialmente será considerada su experiencia en SAP o similar,
  - 3.- La motivación.
  - 4.- Su capacidad para trabajar con sistemas de enseñanza online.
  - 5.- La evaluación de los conocimientos en materia de programación será indispensable en el caso de aquellos aspirantes que no dispongan de un título oficial que certifique dichos conocimientos.
- Los aspirantes serán llamados para realizar la entrevista y su CV se analizará siguiendo el orden de preinscripción.

#### Requisitos académicos para la obtención del Título:

Haber superado convenientemente todos los módulos del curso.

#### Criterios de selección de alumnos

Orden de Preinscripción.

#### Interés académico, científico o profesional del título

El Título tiene un alto interés profesional, dado que los perfiles de profesionales de SAP tienen una muy alta empleabilidad por especialización.

En este sentido, SAP ERP es una de las plataformas con mayor demanda de recursos en la actualidad y se prevé que dicha demanda va a seguir creciendo de forma exponencial en los años siguientes.

El perfil de programador de Abap es uno de los puestos de trabajo más demandados por la consultoras informáticas especializadas en ERP y en SAP.

#### Número de alumnos

*Mínimo:* 18

*Máximo:* 25

#### Evaluación

*Procedimientos de Evaluación:* Asistencia, Pruebas, Trabajos

#### Otras especificaciones de los cursos e-Learning

*Plataforma de e-Learning:* Plataforma Virtual US

*Herramientas de comunicación:* Correo electrónico, Foros, Chat, Videoconferencia, Collaborate/Teams de Microsoft

*Formatos en que se presentarán los contenidos:* Pdf, Course Genie, Html

*Ratio alumno/tutor:* 10

*Perfil tutores:* Pedagógico, Técnico, De contenido

*Recursos y Materiales:* Lecturas, Blogs

#### Fechas

Nº Identificación	ID2122629	Versión 3
Director/a: Mariano Aguayo Camacho		
Diploma de Especialización en Consultor Técnico en SAP con Abap		



Paseo de las Delicias s/n, Pabellón de México 41013 Sevilla  
Telf.: 954 482 289 - 954 486 594 · fax: 954 48 74 16 · cfp.us.es

Página 12 de 35



II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
II.3. Consejo de Gobierno



*Inicio-fin preinscripción:* 01/09/2021 - 30/09/2021

*Inicio-fin matrícula:* 01/10/2021 - 20/10/2021

*Inicio-fin curso:* 10/01/2022 - 30/09/2022

**Módulo/Asignatura**

1. Introducción a los Sistemas de Información (4,00 créditos)
2. Fundamentos de programación (5,00 créditos)
3. TAW10 - ABAP Workbench Fundamentals (9,00 créditos)
4. TAW11e - ABAP Details (2,00 créditos)
5. TAW12 - ABAP Workbench Concepts (9,00 créditos)
6. SAP Hana (5,00 créditos)
7. Trabajo Fin de Estudios (7,00 créditos)

**Fraccionamiento del pago**

*Fracciona:* Sí

*Segundo plazo:* Abril

**Créditos**

*Créditos:* 41,00

*Precio matrícula:* 5.740,00 €

*Precio crédito:* 140,00 €

Nº Identificación	ID2122629	Versión 3
Director/a: Mariano Aguayo Camacho		
Diploma de Especialización en Consultor Técnico en SAP con Abap		



Paseo de las Delicias s/n, Pabellón de México 41013 Sevilla  
Telf.: 954 482 289 - 954 486 594 · fax: 954 48 74 16 · cfp.us.es

Página 13 de 35



II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
II.3. Consejo de Gobierno



**Módulos/Asignaturas**

Nº	Módulo/Asignatura	Profesor						Alumno			Ratio Horas Prof/Cred
		HT	HPD	HPE	HOA	HS	HPR	HA	Horas	Créditos	
1	Introducción a los Sistemas de Información	25,00			10,00			65,00	100,00	4,00	8,75
2	Fundamentos de programación	30,00	0,00		5,00			90,00	125,00	5,00	7,00
3	TAW10 - ABAP Workbench Fundamentals	30,00	30,00		6,00			159,00	225,00	9,00	7,33
4	TAW11e - ABAP Details	10,00						40,00	50,00	2,00	5,00
5	TAW12 - ABAP Workbench Concepts	30,00	30,00		5,00			160,00	225,00	9,00	7,22
6	SAP Hana		36,00		4,00			85,00	125,00	5,00	8,00
7	Trabajo Fin de Estudios				10,00			135,00	175,00	7,00	5,71
	<b>Total</b>	<b>125,00</b>	<b>96,00</b>	<b>0,00</b>	<b>40,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>734,00</b>	<b>1.025,00</b>	<b>41,00</b>	<b>7,10</b>

Nº Identificación	ID2122629	Versión 3
Director/a:	Mariano Aguayo Camacho	
Diploma de Especialización en Consultor Técnico en SAP con Abap		



**II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**  
**II.3. Consejo de Gobierno**



**CFP** Centro de Formación  
Permanente

HT: Horas Teóricas  
HPD: Horas de Prácticas Docentes  
HPE: Horas de Prácticas en Empresa/Institución  
HOA: Horas de Otras Actividades Docentes  
HS: Horas Seminarios / Trabajos  
HPR: Horas de Proyectos  
HA: Horas de Alumnos

Nº Identificación	ID212629	Versión 3
Director/a:	Mariano Aguayo Camacho	
Diploma de Especialización en Consultor Técnico en SAP con Abap		

Página 15 de 35

Paseo de las Delicias s/n, Pabellón de México 41013 Sevilla  
Telf.: 954 482 289 - 954 486 594 - fax: 954 48 74 16 - cfp.us.es





II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
II.3. Consejo de Gobierno



CFP Centro de Formación  
Permanente

### Módulo/Asignatura: 1. Introducción a los Sistemas de Información

*Número de créditos:* 4,00 ECTS

*Modalidad de impartición:* A distancia

*Contenido:*

Udad. 1. Introducción a los Sistemas de Información

Udad. 2. ERP

Udad. 3. Business Intelligence

Udad. 4. Transformación Digital de la Empresa

*Competencias específicas:*

El objetivo de este módulo es transmitir al alumnado las nociones básicas para comprender la Gestión Informatizada Integrada de la empresa y sus implicaciones formando un único Sistema de Información informatizado, mediante la utilización de un sistema de Planificación de Recursos de la Empresa (ERP) (también denominado Sistema de Información Empresarial).

Además, se pretende formar al estudiante en aspectos teóricos, habilidades y herramientas gracias a las cuales podrá extraer información relevante de distintas fuentes de información así como datos de gran volumen que cualquier organización pueda necesitar en la actualidad.

Por último, se transmitirán al alumno las últimas tendencias en la Transformación Digital de la Empresa, como medio fundamental para la digitalización de las organizaciones de nuestro país tal y como recoge la práctica de las principales empresas actuales y las políticas nacionales y europeas.

Se trabajarán las siguientes competencias:

Competencias específicas:

CE.01 Comprender la importancia de la integración de la información en la empresa.

CE.02 Comprender el proceso de implantación de los ERP en las organizaciones.

CE.03 Obtener la capacidad de utilizar herramientas informáticas de gestión.

CE.04. Habilidad para analizar y emplear información de diversas fuentes.

CE.05. Analizar el Sistema de Información de la empresa y extraer información útil del mismo mediante técnicas de Business Intelligence.

CE.06. Conocer el concepto de Transformación Digital de la Empresa y sus principales técnicas y metodologías.

Competencias genéricas:

CG.01. Tener iniciativa y espíritu emprendedor.

CG.02. Capacidad para trabajo autónomo y en grupo interdisciplinar.

CG.03. Capacidad de trabajo bajo presión.

CG.04. Ser capaz de usar el tiempo de forma efectiva.

CG.05. Profundización en los conocimientos de las materias objeto de estudio mediante un enfoque integrado.

CG.06. Capacidad para realizar un razonamiento crítico.

Nº Identificación	ID2122629	Versión 3
Director/a: Mariano Aguayo Camacho		
Diploma de Especialización en Consultor Técnico en SAP con Abap		



Paseo de las Delicias s/n, Pabellón de México 41013 Sevilla  
Telf.: 954 482 289 - 954 486 594 · fax: 954 48 74 16 · cfp.us.es

Página 16 de 35



## II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

### II.3. Consejo de Gobierno



CG.07. Que los estudiantes sepan capaces de aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio.

CG.08. Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios.

CG.09. Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades.

CG.10. Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

#### *Actividades formativas programadas:*

Las cuatro unidades que componen este módulo se impartirán utilizando un texto en formato multimedia apoyado por otros recursos propios de la enseñanza a distancia como son: presentaciones, vídeos, lecturas complementarias, análisis de casos reales, etc.

Igualmente, la docencia se verá complementada con el uso de foros y wikis dentro de la propia plataforma que permitan al alumno establecer contacto y compartir sus experiencias, dudas y sensaciones tanto con otros alumnos, como con el propio profesorado. Se realizarán tutorías semanales por videoconferencia con los alumnos a través de la plataforma, pudiendo responder las cuestiones planteadas o plantear discusiones con los alumnos para estimular el debate y la generación de conocimiento en ellos.

#### *Procedimientos de evaluación:*

Se evaluarán tanto la adquisición de conocimientos, como la adquisición de las competencias especificadas para cada unidad en concreto. Para potenciar determinadas competencias relacionadas con la forma de desarrollar trabajos, se fomentará la realización y exposición de trabajos al final de cada unidad. No obstante, esta forma de evaluación se podrá complementar con la realización de exámenes teóricos que pueden ser tipo test o preguntas cortas y con otras técnicas relacionadas con la participación en los foros y herramientas de la plataforma. Cada asignatura se evaluará en la última sesión. En aquellos casos de asignaturas especialmente cortas, la evaluación se realizará fuera del horario de la asignatura, pudiendo elegir el alumno el momento de realizarla dentro del plazo establecido para ello.

#### *Criterios de evaluación:*

Para superar cada asignatura será imprescindible la superación de todas las pruebas que compongan la misma. De forma excepcional, se podrá compensar alguna nota inferior al aprobado con notas superiores dentro del mismo módulo si el alumno demuestra un interés excepcional o la Comisión Académica así lo decide tras un estudio individualizado de cada caso.

Los alumnos que presenten trabajo fuera de la fecha establecida podrán aprobar las distintas unidades, pero su nota no podrá ser superior a un 5.

Nº Identificación	ID2122629	Versión 3
Director/a: Mariano Aguayo Camacho		
Diploma de Especialización en Consultor Técnico en SAP con Abap		





II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
II.3. Consejo de Gobierno



*Fechas de Inicio-fin:* 10/01/2022 - 28/01/2022

*Horario:* Estudios a distancia, Módulo/Asignatura sin horario.

*Fecha de los exámenes:*

Udad. 1. Sin fecha de realización concreta. El alumno deberá haberla realizado antes del 15/2/2022

Udad. 2. Sin fecha de realización concreta. El alumno deberá haberla realizado antes del 15/2/2022

Udad. 3. Sin fecha de realización concreta. El alumno deberá haberla realizado antes del 15/2/2022

Udad. 4. Sin fecha de realización concreta. El alumno deberá haberla realizado antes del 15/2/2022

*Profesorado*

Apellidos, Nombre	HT	HPD	HPE	HOA	HS	HPR
Aguayo Camacho, Mariano	12	0	0	10	0	0
Palos Sánchez, Pedro	7	0	0	0	0	0
Ruiz del Castillo, José Carlos	6	0	0	0	0	0

HT: Horas Teóricas  
HPD: Horas de Prácticas Docentes  
HPE: Horas de Prácticas en Empresa/Institución  
HOA: Horas de Otras Actividades Docentes  
HS: Horas Seminarios / Trabajos  
HPR: Horas de Proyectos

Nº Identificación	ID2122629	Versión 3
Director/a: Mariano Aguayo Camacho		
Diploma de Especialización en Consultor Técnico en SAP con Abap		





II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
II.3. Consejo de Gobierno



### Módulo/Asignatura: 2. Fundamentos de programación

*Requisitos previos:*

Tener conocimientos de programación previos

*Número de créditos:* 5,00 ECTS

*Modalidad de impartición:* A distancia

*Contenido:*

Udad. 1. Introducción a la programación

Fundamentos de programación

Lenguajes de programación

Udad. 2. Programas y algoritmos

Representación de algoritmos: diagramas de flujos y pseudocódigos

Comentarios

Variables y su tipología

Tipos de datos

Operadores

Expresiones

Entradas y salidas de datos

Estructuras de control y su tipología

Tipos de alternativas

Funciones

*Competencias específicas:*

Competencias generales

CG.1. Capacidad de resolución de problemas aplicando conocimientos de matemáticas, ciencias e ingeniería.

CG.2. Capacidad para el uso profesional de la tecnología de la información y la comunicación.

CG.3. Conocer los cimientos esenciales y fundacionales de la informática, abarcando tanto conceptos y teorías abstractas como los valores y los principios profesionales, subrayando los aspectos esenciales de la disciplina que permanecen inalterables ante el cambio tecnológico.

CG.4. Capacidad para trabajar en el ámbito profesional de la Ingeniería Informática de forma efectiva como individuo, organizando y planificando su propio trabajo.

CG.5. Capacidad de análisis y síntesis.

CG.6. Comunicación oral y escrita en la lengua nativa.

CG.7. Utilizar eficientemente los recursos y herramientas disponibles en el aula virtual de la universidad, así como ser capaz de manejar en un nivel óptimo las tecnologías de la información y la comunicación aplicadas a la educación a distancia.

CG.8. Toma de decisiones.

CG.9. Razonamiento crítico.

**Competencias específicas**

Nº Identificación	ID2122629	Versión 3
Director/a: Mariano Aguayo Camacho		
Diploma de Especialización en Consultor Técnico en SAP con Abap		







## II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

### II.3. Consejo de Gobierno



**CFP** Centro de Formación  
Permanente

CE.1. Capacidad para conocer e identificar la estructura, organización, funcionamiento e interconexión de los sistemas informáticos, los fundamentos de su programación, y su aplicación para la resolución de problemas propios de la ingeniería.

CE.2. Capacidad para conocer, diseñar y aplicar de forma eficiente los tipos y estructuras de datos más adecuados a la resolución de un problema.

#### *Actividades formativas programadas:*

Las unidades que componen este módulo se impartirán utilizando un texto en formato multimedia apoyado por otros recursos propios de la enseñanza a distancia como son: presentaciones, vídeos, lecturas complementarios y supuestos de casos prácticos de programación.

Igualmente, la docencia se verá complementada con el uso de foros y wikis dentro de la propia plataforma que permitan al alumno establecer contacto y compartir sus experiencias, dudas y sensaciones tanto con otros alumnos, como con el propio profesorado. Se realizarán tutorías semanales por videoconferencia con los alumnos a través de la plataforma, pudiendo responder las cuestiones planteadas o plantear discusiones con los alumnos para estimular el debate y la generación de conocimiento en ellos.

#### *Procedimientos de evaluación:*

Se evaluarán tanto la adquisición de conocimientos, como la adquisición de las competencias especificadas para cada unidad en concreto.

La principal forma de evaluación consistirá en la realización de exámenes teóricos que pueden ser tipo test o preguntas cortas y supuestos prácticos así como otras formas de evaluación relacionadas con la participación en los foros y realización y presentación de trabajos.

#### *Criterios de evaluación:*

Para superar cada asignatura será imprescindible la superación de todas las pruebas que compongan la misma. De forma excepcional, se podrá compensar alguna nota inferior al aprobado con notas superiores dentro del mismo módulo si el alumno demuestra un interés excepcional o la Comisión Académica así lo decide tras un estudio individualizado de cada caso.

Los alumnos que presenten trabajo fuera de la fecha establecida podrán aprobar las distintas unidades, pero su nota no podrá ser superior a un 5.

*Fechas de Inicio-fin:* 19/01/2022 - 31/01/2022

*Horario:* Estudios a distancia, Módulo/Asignatura sin horario.

#### *Fecha de los exámenes:*

Los exámenes y pruebas se irán poniendo a disposición de los alumnos a medida que se vayan completando las distintas unidades. Todas las pruebas deberán estar entregadas con anterioridad al 15/3.

#### *Profesorado*

Nº Identificación	ID2122629	Versión 3
Director/a: Mariano Aguayo Camacho		
Diploma de Especialización en Consultor Técnico en SAP con Abap		



Paseo de las Delicias s/n, Pabellón de México 41013 Sevilla  
Telf.: 954 482 289 - 954 486 594 · fax: 954 48 74 16 · cfp.us.es

Página 20 de 35



II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
II.3. Consejo de Gobierno



Apellidos, Nombre	HT	HPD	HPE	HOA	HS	HPR
Palos Sánchez, Pedro	30	0	0	5	0	0

HT: Horas Teóricas  
HPD: Horas de Prácticas Docentes  
HPE: Horas de Prácticas en Empresa/Institución  
HOA: Horas de Otras Actividades Docentes  
HS: Horas Seminarios / Trabajos  
HPR: Horas de Proyectos

Nº Identificación	ID2122629	Versión 3
Director/a: Mariano Aguayo Camacho		
Diploma de Especialización en Consultor Técnico en SAP con Abap		





**II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**  
**II.3. Consejo de Gobierno**



**Módulo/Asignatura: 3. TAW10 - ABAP Workbench Fundamentals**

*Requisitos previos:*

Ninguno

*Número de créditos:* 9,00 ECTS

*Modalidad de impartición:* A distancia

*Contenido:*

Udad 1. Fundamentos de SAP NetWeaver Application Server:

- SAP Systems and SAP Applications Portfolio
- SAPGUI and navigation in ABAP AS systems
- System Core
- Communication technologies and integration technologies

Udad 2. ABAP Workbench Fundamentals:

- ABAP program processing
- ABAP Workbench tools
- ABAP language basics, Open SQL
- Modularization techniques
- Complex data objects, structures and internal tables
- Data modeling and data retrieval
- Classic ABAP reports
- Program analysis tools
- Program calls and memory management
- ABAP Dictionary:
  - Domains, data elements, structures
  - Transparent tables, pool tables and cluster tables
  - Input checks
  - Dictionary object dependencies
  - Changes in table structure
  - Views
  - Search helps
- Classical UI programming:
  - Selection screens
  - Screens (dynpros)

*Competencias específicas:*

- CE.1. Ser capaz de entender los fundamentos de SAP NetWeaver AS
- CE.2. Adquirir los conocimientos y habilidades necesarias para trabajar con las herramientas Workbench de ABAP
- CE.3. Ser capaces de escribir programas ABAP simples
- CE.4. Ser capaz de entender el Diccionario de ABAP

*Actividades formativas programadas:*

Nº Identificación	ID2122629	Versión 3
Director/a: Mariano Aguayo Camacho		
Diploma de Especialización en Consultor Técnico en SAP con Abap		





## II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

### II.3. Consejo de Gobierno



**CFP** Centro de Formación  
Permanente

Este módulo se impartirá de forma no presencial en forma de clases retransmitidas en formato streaming. Las clases se llevarán a cabo con exposición por parte del profesor en base al temario oficial de SAP para la certificación. En todo momento se procurará buscar la participación activa del alumnado para favorecer la adquisición de los conocimientos y competencias necesarias para superar la certificación oficial de SAP. Todo el material estará disponible con suficiente antelación en la plataforma online de la Universidad de Sevilla.

Igualmente, la docencia se verá complementada con el uso de foros y wikis dentro de la propia plataforma que permitan al alumno establecer contacto y compartir sus experiencias, dudas y sensaciones tanto con otros alumnos, como con el propio profesorado.

Se realizarán tutorías semanales por videoconferencia con los alumnos a través de la plataforma, pudiendo responder las cuestiones planteadas o plantear discusiones con los alumnos para estimular el debate y la generación de conocimiento en los alumnos. Las tutorías se llevarán a cabo a través de la plataforma de Enseñanza Virtual.

Las actividades formativas programadas son:

- Clases prácticas con ordenador y apoyo de elementos multimedia
- Realización de ejercicios prácticos.
- Participación en foros de debate.
- Realización de trabajos individuales o en grupo.

#### *Procedimientos de evaluación:*

Se utilizará la evaluación continua para comprobar la correcta adquisición de conocimientos y competencias previstas en la certificación SAP y otras propias de la figura de un programador Abap. Así, se evaluará de forma principal siguiendo el mismo procedimiento de evaluación que el previsto para la obtención de la certificación SAP: la realización de uno o varios exámenes tipo tests al final de cada unidad. También se podrá tener en cuenta la participación en foros y presentación y exposición de trabajos.

El formato de los exámenes tipo tests será similar al de la certificación SAP en la medida de lo posible para entrenar a los alumnos en dicho formato.

En caso de suspenso, se podrá acceder a un examen de recuperación, pero en este caso, nunca se podrá obtener una calificación de más de 8 puntos. En caso de tener que repetir en más ocasiones la prueba, la nota máxima a obtener será de 5.

#### *Criterios de evaluación:*

Para superar este módulo será necesario haber entregado y aprobado todos los trabajos previstos y superar el porcentaje que se establezca para cada examen tipo test. La nota final se obtendrá ponderando los resultados de todas estas actividades.

*Fechas de Inicio-fin:* 02/02/2022 - 02/03/2022

*Horario:* Estudios a distancia, Módulo/Asignatura sin horario.

#### *Fecha de los exámenes:*

Nº Identificación	ID2122629	Versión 3
Director/a: Mariano Aguayo Camacho		
Diploma de Especialización en Consultor Técnico en SAP con Abap		



Paseo de las Delicias s/n, Pabellón de México 41013 Sevilla  
Telf.: 954 482 289 - 954 486 594 · fax: 954 48 74 16 · cfp.us.es

Página 23 de 35

Los exámenes se irán realizando a medida que se vayan terminando cada uno de los bloques de unidades didácticas y a medida que vayan siendo completados por todos los alumnos, se pondrán abiertos como material de autoevaluación para repaso de las diferentes unidades.

*Profesorado*

Apellidos, Nombre	HT	HPD	HPE	HOA	HS	HPR
CONSULTING , SEIDOR	30	30	0	0	0	0
Ríos Martín, Miguel Ángel	0	0	0	4	0	0
Ruiz Jiménez, Antonio	0	0	0	2	0	0

HT: Horas Teóricas

HPD: Horas de Prácticas Docentes

HPE: Horas de Prácticas en Empresa/Institución

HOA: Horas de Otras Actividades Docentes

HS: Horas Seminarios / Trabajos

HPR: Horas de Proyectos

Nº Identificación	ID2122629	Versión 3
Director/a: Mariano Aguayo Camacho		
Diploma de Especialización en Consultor Técnico en SAP con Abap		





**II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**  
**II.3. Consejo de Gobierno**



**Módulo/Asignatura: 4. TAW11e - ABAP Details**

*Requisitos previos:*

Ninguno

*Número de créditos:* 2,00 ECTS

*Modalidad de impartición:* A distancia

*Contenido:*

- Udad 1.- ABAP Language Foundation and Evolution
  - Moving from Statements to Expressions and Functions
  - Using Data Type and Data objects
  - Selecting Data from a Single Database Table with Open SQL
  - Functions, and Expressions for Simple Data
  - Using Numeric Data Types in Arithmetic Expressions
  - Explain Statements for Processing Character Strings and Byte Strings
  - Processing Character Strings and Byte Strings Using Functions and Expressions
- Udad 2.- Internal Tables
  - Using Standard, Sorted, and Hashed Tables
  - Using Special Techniques with Internal Tables
  - Using Table Functions and Expressions
  - Using Data References and Field Symbols
- Udad 3.- ABAP Open SQL
  - Using the Features of the New Open SQL Syntax
  - Explaining Additional Techniques for Reading from Multiple Database Tables
- Udad 4.- Analysis and Testing
- Udad 5.- Defining and Activating Checkpoints
  - Using the ABAP Trace
  - Using the SQL Trace
  - Using the SQL Monitor
- Udad 6.- Database Updates with ABAP Open SQL
  - Database Updates with ABAP Open SQL
- Udad 7.- Database Change Bundling
  - Grouping Database Changes
- Udad 8.- SAP Locking
  - Creating Lock Objects and Lock Modules
  - Setting and Releasing Locks
  - Working with the Different Lock Modes
- Udad 9.- Organization of Database Updates
  - Performing Database Changes from Within the Application Program
  - Performing Database Changes Using the Update Technique
  - Applying Further Features of the Update Technique
- Udad 10.- LUWs Across Multiple Programs
  - Extending LUWs Across Multiple Programs

Nº Identificación	ID2122629	Versión 3
Director/a: Mariano Aguayo Camacho		
Diploma de Especialización en Consultor Técnico en SAP con Abap		





II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
II.3. Consejo de Gobierno



- Udad 11.- SAP List Viewer (ALV) Creation
- Using ALV functionality
  - Preparing the container screen for an ALV Grid Control
  - Displaying data using an ALV Grid
- Udad 12.- ALV Design
- Programming layout variant functionality in the ALV Grid
  - Changing the layout of the ALV Grid
  - Adapting the appearance of the ALV Grid
  - Adapting the ALV Grid Control using the field catalog
- Udad 13.- ALV Events and Methods
- Handling events of the ALV Grid Control
  - Handling additional events of the ALV Grid
  - Calling additional methods of the ALV Grid
  - Implementing context menus for the ALV Grid

*Competencias específicas:*

Al terminar el módulo, los alumnos deben conocer los siguientes detalles de la programación ABAP:

- CE.1. Fundamentos y evolución del lenguaje ABAP
- CE.2. Estados, funciones y expresiones para datos simples
- CE.3. SQL Abierto
- CE.4. Técnicas de actualizaciones de la base de datos en el entorno de CE.5. ABAP del servidor de aplicación SAP NetWeaver
- CE.6. Desarrollar programas ABAP utilizando controles ALV

*Actividades formativas programadas:*

Este módulo se impartirá de forma no presencial con un sistema que parte de un proceso de autoaprendizaje en el que el alumno adquirirá los conocimientos y habilidades necesarios en base a unos contenidos dinámicos. El profesorado realizará un seguimiento individualizado del progreso de los alumnos y resolverá dudas mediante una tutoría semanal.

*Procedimientos de evaluación:*

El alumno deberá realizar el módulo con la autoevaluación del mismo.

*Criterios de evaluación:*

Para superar este módulo será necesario superar en el porcentaje que se establezca para cada examen tipo test.

*Fechas de Inicio-fin:* 28/02/2022 - 03/05/2022

*Horario:* Estudios a distancia, Módulo/Asignatura sin horario.

*Fecha de los exámenes:*

Al final de cada unidad del módulo.

*Profesorado*

Nº Identificación	ID2122629	Versión 3
Director/a: Mariano Aguayo Camacho		
Diploma de Especialización en Consultor Técnico en SAP con Abap		



Paseo de las Delicias s/n, Pabellón de México 41013 Sevilla  
Telf.: 954 482 289 - 954 486 594 · fax: 954 48 74 16 · cfp.us.es

Página 26 de 35



II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
II.3. Consejo de Gobierno



Apellidos, Nombre	HT	HPD	HPE	HOA	HS	HPR
Palos Sánchez, Pedro	10	0	0	0	0	0

HT: Horas Teóricas  
HPD: Horas de Prácticas Docentes  
HPE: Horas de Prácticas en Empresa/Institución  
HOA: Horas de Otras Actividades Docentes  
HS: Horas Seminarios / Trabajos  
HPR: Horas de Proyectos

Nº Identificación	ID2122629	Versión 3
Director/a: Mariano Aguayo Camacho		
Diploma de Especialización en Consultor Técnico en SAP con Abap		







**II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**  
**II.3. Consejo de Gobierno**



**Módulo/Asignatura: 5. TAW12 - ABAP Workbench Concepts**

*Requisitos previos:*

Ninguno.

*Número de créditos:* 9,00 ECTS

*Modalidad de impartición:* A distancia

*Contenido:*

Udad. 1. ABAP objects:

- Object-oriented programming
- Object-oriented programming syntax fundamentals
- Inheritance and casting
- Interfaces and casting
- Events
- Global classes and interfaces
- Exception handling
- Ejxamples of ABAP Object-Oriented ALV y BAdIs
- Abstract classes, factory methods, singletons

Udad. 2. Shared objects and memory areas

Udad. 3. Dynamic programming:

- Generic data types
- Field symbols and data references
- Runtime Type Identification (RTTI)
- Runtime Type Creation (RTTC)

Udad. 4-Enhancements and modifications:

- SAP Standard Software Settings
- Enhancing Dictionary elements
- Customer Exits
- Business Add Ins (BAdIs)
- Modifications to SAP standard applications
- Implicit and Explicit Enhancements

Udad. 5. Fundamentals del Web Dynpro for ABAP

- Components of Web Dynpro and views
- Web Dynpro Controllers
- Web Dynpro Context
- Web Dynpro User Interface
- Controller and Context programming

*Competencias específicas:*

- CE.1. Saber escribir programas orientados a objetos con ABAP
- CE.2. Comprender las técnicas de mejora y modificaciones
- CE.3. Ser capaz de crear una aplicación Web Dynpro para ABAP

*Actividades formativas programadas:*

Nº Identificación	ID2122629	Versión 3
Director/a: Mariano Aguayo Camacho		
Diploma de Especialización en Consultor Técnico en SAP con Abap		





## II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

### II.3. Consejo de Gobierno



**CFP** Centro de Formación  
Permanente

Este módulo se impartirá de forma no presencial en forma de clases retransmitidas en formato streaming. Las clases se llevarán a cabo con exposición por parte del profesor en base al temario oficial de SAP para la certificación. En todo momento se procurará buscar la participación activa del alumnado para favorecer la adquisición de los conocimientos y competencias necesarias para superar la certificación oficial de SAP. Todo el material estará disponible con suficiente antelación en la plataforma online de la Universidad de Sevilla.

Igualmente, la docencia se verá complementada con el uso de foros y wikis dentro de la propia plataforma que permitan al alumno establecer contacto y compartir sus experiencias, dudas y sensaciones tanto con otros alumnos, como con el propio profesorado. Se realizarán tutorías semanales por videoconferencia con los alumnos a través de la plataforma, pudiendo responder las cuestiones planteadas o plantear discusiones con los alumnos para estimular el debate y la generación de conocimiento en los alumnos. Las tutorías se llevarán a cabo a través de la plataforma de Enseñanza Virtual.

Las actividades formativas programadas son:

- Clases prácticas con ordenador y apoyo de elementos multimedia
- Realización de ejercicios prácticos.
- Participación en foros de debate.
- Realización de trabajos individuales o en grupo.

#### *Procedimientos de evaluación:*

Se utilizará la evaluación continua para comprobar la correcta adquisición de conocimientos y competencias previstas en la certificación SAP y otras propias de la figura de un programador Abap. Así, se evaluará siguiendo el mismo procedimiento de evaluación que el previsto para la obtención de la certificación SAP: la realización de uno o varios exámenes tipo tests al final de cada unidad. También se podrá tener en cuenta la participación en foros.

El formato de los exámenes tipo tests será similar al de la certificación SAP en la medida de lo posible para entrenar a los alumnos en dicho formato.

En caso de suspenso, se podrá acceder a un examen de recuperación, pero en este caso, nunca se podrá obtener una calificación de más de 8 puntos. En caso de tener que repetir en más ocasiones la prueba, la nota máxima a obtener será de 5.

#### *Criterios de evaluación:*

Para superar este módulo será necesario haber entregado y aprobado todos los trabajos previstos y superar el porcentaje que se establezca para cada examen tipo test. La nota final se obtendrá ponderando los resultados de todas estas actividades.

*Fechas de Inicio-fin:* 03/03/2022 - 03/05/2022

*Horario:* Estudios a distancia, Módulo/Asignatura sin horario.

#### *Fecha de los exámenes:*

Nº Identificación	ID2122629	Versión 3
Director/a: Mariano Aguayo Camacho		
Diploma de Especialización en Consultor Técnico en SAP con Abap		



Paseo de las Delicias s/n, Pabellón de México 41013 Sevilla  
Telf.: 954 482 289 - 954 486 594 · fax: 954 48 74 16 · cfp.us.es

Página 29 de 35



II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
II.3. Consejo de Gobierno



**CFP** Centro de Formación  
Permanente

Los exámenes se irán realizando a medida que se vayan terminando cada uno de los bloques de unidades didácticas y a medida que vayan siendo completados por todos los alumnos, se pondrán abiertos como material de autoevaluación para repaso de las diferentes unidades.

*Profesorado*

Apellidos, Nombre	HT	HPD	HPE	HOA	HS	HPR
CONSULTING , SEIDOR	30	30	0	0	0	0
Ríos Martín, Miguel Ángel	0	0	0	1	0	0
Ruiz Jiménez, Antonio	0	0	0	4	0	0

HT: Horas Teóricas  
HPD: Horas de Prácticas Docentes  
HPE: Horas de Prácticas en Empresa/Institución  
HOA: Horas de Otras Actividades Docentes  
HS: Horas Seminarios / Trabajos  
HPR: Horas de Proyectos

Nº Identificación	ID2122629	Versión 3
Director/a: Mariano Aguayo Camacho		
Diploma de Especialización en Consultor Técnico en SAP con Abap		



Paseo de las Delicias s/n, Pabellón de México 41013 Sevilla  
Telf.: 954 482 289 - 954 486 594 · fax: 954 48 74 16 · cfp.us.es

Página 30 de 35



II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
II.3. Consejo de Gobierno



### Módulo/Asignatura: 6. SAP Hana

*Requisitos previos:*

Ninguno

*Número de créditos:* 5,00 ECTS

*Modalidad de impartición:* A distancia

*Contenido:*

SAP Hana

*Competencias específicas:*

CE.1. Saber qué es SAP Hana

CE.2. Ser capaz de determinar en qué entornos se puede aplicar SAP Hana

CE.3. Tener conocimientos de procesamiento in memory

*Actividades formativas programadas:*

Este módulo se impartirá de forma presencial en forma de clases magistrales. Las clases se llevarán a cabo con exposición por parte del profesor en base al temario oficial de SAP. En todo momento se procurará buscar la participación activa del alumnado para favorecer la adquisición de los conocimientos y competencias previstas. Todo el material estará disponible con suficiente antelación en la plataforma online de la Universidad de Sevilla y también se entregará en versión impresa.

Se realizarán tutorías en clase y a través de la plataforma.

Las actividades formativas programadas son:

- Clases prácticas con ordenador
- Realización de ejercicios prácticos.
- Participación en foros de debate.
- Realización de trabajos individuales o en grupo.
- Tutorías semanales por videoconferencia.

*Procedimientos de evaluación:*

Se utilizará la evaluación continua para comprobar la correcta adquisición de conocimientos y competencias previstas en la certificación SAP a Hana y otras propias de la figura de un programador Abap. Así, se evaluará siguiendo el mismo procedimiento de evaluación que el previsto para la obtención de la certificación SAP: la realización de uno o varios exámenes tipo tests al final de cada unidad. También se podrá tener en cuenta la participación en foros.

El formato de los exámenes tipo tests será similar al de la certificación SAP en la medida de lo posible para entrenar a los alumnos en dicho formato.

En caso de suspenso, se podrá acceder a un examen de recuperación, pero en este caso, nunca se podrá obtener una calificación de más de 8 puntos. En caso de tener que repetir en más ocasiones la prueba, la nota máxima a obtener será de 5.

*Criterios de evaluación:*

Nº Identificación	ID2122629	Versión 3
Director/a: Mariano Aguayo Camacho		
Diploma de Especialización en Consultor Técnico en SAP con Abap		





II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
II.3. Consejo de Gobierno



Para superar este módulo será necesario superar el porcentaje que se establezca para cada examen tipo test. La nota final se obtendrá ponderando los resultados de todas estas actividades.

*Fechas de Inicio-fin:* 16/05/2022 - 03/06/2022

*Horario:* Estudios a distancia, Módulo/Asignatura sin horario.

*Fecha de los exámenes:*

Los exámenes se irán realizando a medida que se vayan terminando cada uno de los bloques de unidades didácticas y a medida que vayan siendo completados por todos los alumnos, se pondrán abiertos como material de autoevaluación para repaso de las diferentes unidades.

*Profesorado*

Apellidos, Nombre	HT	HPD	HPE	HOA	HS	HPR
CONSULTING , SEIDOR	0	36	0	0	0	0
Ruiz Jiménez, Antonio	0	0	0	4	0	0

HT: Horas Teóricas  
HPD: Horas de Prácticas Docentes  
HPE: Horas de Prácticas en Empresa/Institución  
HOA: Horas de Otras Actividades Docentes  
HS: Horas Seminarios / Trabajos  
HPR: Horas de Proyectos

Nº Identificación	ID2122629	Versión 3
Director/a: Mariano Aguayo Camacho		
Diploma de Especialización en Consultor Técnico en SAP con Abap		



Paseo de las Delicias s/n, Pabellón de México 41013 Sevilla  
Telf.: 954 482 289 - 954 486 594 · fax: 954 48 74 16 · cfp.us.es

Página 32 de 35



II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
II.3. Consejo de Gobierno



### Módulo/Asignatura: 7. Trabajo Fin de Estudios

*Requisitos previos:*

Ninguno.

*Número de créditos:* 7,00 ECTS

*Modalidad de impartición:* A distancia

*Contenido:*

El módulo consiste en la realización de un Trabajo Final de Estudios. Dicho trabajo podrá ser abordado de dos maneras distintas:

- 1.- La realización de un enunciado propuesto por los profesores profesionales que contemplará todos los aspectos que un desarrollador ABAP debe ser capaz de realizar en su futuro desempeño profesional.
- 2.- La presentación del trabajo realizado durante las prácticas en empresas si a partir del contenido establecido en el proyecto docente de las mismas, la comisión académica de los estudios determina que puede considerarse apropiado a este efecto.

*Competencias específicas:*

Al tratarse de un trabajo de fin de estudios, se entrenarán todas las competencias establecidas para los estudios con carácter general.

Además, se entrenarán las siguientes competencias con carácter específicas:

- CE.1. Aplicación de los conocimientos adquiridos de forma que se puedan resolver problemas de programación de una relativa complejidad.
- CE.2. Capacidad de integrar conocimientos.
- CE.3. Ser capaz de comunicar las conclusiones, los conocimientos y las técnicas y desarrollo realizado para la programación de una aplicación de un modo claro y sin ambigüedades.
- CE.4. Habilidades de aprendizaje que les permitirán continuar estudiando.

*Actividades formativas programadas:*

Realización de un Trabajo de Fin de Estudios y una presentación del mismo. Durante la realización del mismo se establecerán tutorías para orientar al alumno durante la realización del trabajo.

*Procedimientos de evaluación:*

Se evaluará el desarrollo del trabajo realizado por parte de una comisión elegida a tal efecto por la Comisión Académica de los estudios.

*Criterios de evaluación:*

Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

1. Resolución propuesta.
2. Simplicidad de la programación.
3. Técnicas aplicadas.
4. Exposición de las conclusiones, técnicas y conocimientos aplicados en la resolución del trabajo.

Nº Identificación	ID2122629	Versión 3
Director/a: Mariano Aguayo Camacho		
Diploma de Especialización en Consultor Técnico en SAP con Abap		





II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
II.3. Consejo de Gobierno



**CFP** Centro de Formación  
Permanente

5. De un modo importante, se tendrá en cuenta la autonomía del alumno a la hora de desarrollar el trabajo.

6. Se valorará igualmente la documentación técnica aportada.

*Fechas de Inicio-fin:* 09/05/2022 - 30/09/2022

*Horario:* Estudios a distancia, Módulo/Asignatura sin horario.

*Fecha de los exámenes:*

Durante la última quincena del mes de septiembre.

*Profesorado*

Apellidos, Nombre	HT	HPD	HPE	HOA	HS	HPR
Aguayo Camacho, Mariano	0	0	0	5	0	0
CONSULTING , SEIDOR	0	0	0	0	0	30
Ríos Martín, Miguel Ángel	0	0	0	5	0	0

HT: Horas Teóricas

HPD: Horas de Prácticas Docentes

HPE: Horas de Prácticas en Empresa/Institución

HOA: Horas de Otras Actividades Docentes

HS: Horas Seminarios / Trabajos

HPR: Horas de Proyectos

Nº Identificación	ID2122629	Versión 3
Director/a: Mariano Aguayo Camacho		
Diploma de Especialización en Consultor Técnico en SAP con Abap		



Paseo de las Delicias s/n, Pabellón de México 41013 Sevilla  
Telf.: 954 482 289 - 954 486 594 · fax: 954 48 74 16 · cfp.us.es

Página 34 de 35



II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
II.3. Consejo de Gobierno



**Personal Académico**

Documento de Identidad	Apellidos, Nombre	Institución	Dpto./Inst. no univ./Otro	Doctor	Personal en formación	Adjunta currículo
***9496**	Aguayo Camacho, Mariano	Universidad de Sevilla	Economía Financiera y Dirección de Operaciones	Sí	No	Sí
****7674*	CONSULTING, SEIDOR	Institución no universitaria	SEIDOR CONSULTING	No	No	Sí
***3500**	Palos Sánchez, Pedro	Universidad de Sevilla	Economía Financiera y Dirección de Operaciones	Sí	No	Sí
***9278**	Ríos Martín, Miguel Ángel	Universidad de Sevilla	Economía Financiera y Dirección de Operaciones	Sí	No	Sí
***9399**	Ruiz del Castillo, José Carlos	Universidad de Sevilla	Economía Financiera y Dirección de Operaciones	Sí	No	Sí
***5909**	Ruiz Jiménez, Antonio	Universidad de Sevilla	Economía Financiera y Dirección de Operaciones	Sí	No	Sí

**Distribución del Personal Académico**

Distribución del Personal Académico	Personal Académico	% Personal Académico	Horas Prof.	% Horas Prof.	Doctores	Horas Doctores	% Horas Doctor
Universidad de Sevilla	5	83,33	105,00	36,08	5	105	36,08
Universidad de Sevilla (Personal investigador en formación)	0	0,00	0,00	0,00	0	0	0,00
Institución no universitaria	1	16,67	186,00	63,92	0	0	0,00
Institución no universitaria (Personal investigador en formación)	0	0,00	0,00	0,00	0	0	0,00
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>100</b>	<b>291,00</b>	<b>100,00</b>	<b>5</b>	<b>105,00</b>	<b>36,08</b>

Tipo de Título	Denominación	Horas	Horas profesores	Horas alumnos
Diploma de Especialización	Consultor Técnico en SAP con Abap	1.025,00	291,00	734,00

Nº Identificación	ID2122629	Versión 3
Director/a:	Mariano Aguayo Camacho	
Diploma de Especialización en Consultor Técnico en SAP con Abap		

Paseo de las Delicias s/n, Pabellón de México 41013 Sevilla  
Tel: 954 482 289 - 954 486 594 - fax: 954 48 74 16 - cfp.us.es



II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
II.3. Consejo de Gobierno**Memoria Académica**

Título	Denominación	Nº identificación	Propuesta nueva/reedición
Diploma de Especialización	Salud Infantil Comunitaria en el Contexto Iberoamericano	ID2122650	Propuesta nueva

Tipo de Créditos	ECTS
Campo científico	Ciencias de la Salud
Área temática principal	Ciencias de la Salud
Área temática secundaria	Ciencias de la Salud

Director/a de los Estudios	Responsable de la Unidad Promotora
	Departamento Farmacología, Pediatría y Radiología
Firmado: Manuel Sobrino Toro	Firmado:

En Sevilla a 12/11/2021

Nº Identificación	ID2122650	Versión 1
Director/a: Manuel Sobrino Toro		
Diploma de Especialización en Salud Infantil Comunitaria en el Contexto Iberoamericano		





II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
II.3. Consejo de Gobierno



**CFP** Centro de Formación  
Permanente

### Características generales

#### INFORMACIÓN DEL CURSO Y PREINSCRIPCIÓN

*Lugar:* Distancia

*Email:* [sobrino@us.es](mailto:sobrino@us.es)

*Página Web:*

*Facebook:*

*Twitter:*

*Teléfono:* +34670920055

*Fax:*

#### SUBVENCIONES PREVISTAS

Entidad	Importe (€)
	Total: 0,00

Nº Identificación	ID2122650	Versión 1
Director/a: Manuel Sobrino Toro		
Diploma de Especialización en Salud Infantil Comunitaria en el Contexto Iberoamericano		



Paseo de las Delicias s/n, Pabellón de México 41013 Sevilla  
Telf.: 954 482 289 - 954 486 594 · fax: 954 48 74 16 · [cfp.us.es](http://cfp.us.es)

Página 2 de 23



II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
II.3. Consejo de Gobierno



**CFP** Centro de Formación  
Permanente

### Unidad Promotora y Dirección

#### UNIDAD PROMOTORA

*Tipo:* Departamento

*Denominación:* Farmacología, Pediatría y Radiología

#### DIRECTOR DE LOS ESTUDIOS

*Apellidos, Nombre:* Sobrino Toro, Manuel

*Institución:* Universidad de Sevilla - Farmacología, Pediatría y Radiología

*Categoría:* Profesor/a Contratado/a Doctor/a con el grado de doctor

*Área de conocimiento al que se encuentra adscrito:* Pediatría

*Email:* sobrino@us.es

#### COMISIÓN ACADÉMICA

##### Apellidos, Nombre

Sobrino Toro, Manuel

Dávila Dávila, Miguel

Alarcón Villaverde, Jorge O.

Caballero Andaluz, Rafaela

Millán Jiménez, Antonio

Andrés Martín, Anselmo

Rodríguez-Sacristán Cascajo, Andrés M.

Best Ormeño, Pablo Alberto

##### Institución

Universidad de Sevilla - Farmacología, Pediatría y Radiología

Institución no universitaria - Organización Panamericana de la Salud - Perú

Otra universidad - Universidad Nacional Mayor San Marcos - Perú - Instituto de Medicina Tropical

Universidad de Sevilla - Psiquiatría

Universidad de Sevilla - Farmacología, Pediatría y Radiología

Universidad de Sevilla - Farmacología, Pediatría y Radiología

Universidad de Sevilla - Farmacología, Pediatría y Radiología

Institución no universitaria - Ministerio de Salud del Perú

Nº Identificación	ID2122650	Versión 1
Director/a: Manuel Sobrino Toro		
Diploma de Especialización en Salud Infantil Comunitaria en el Contexto Iberoamericano		





II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
II.3. Consejo de Gobierno



CFP Centro de Formación  
Permanente

## Títulos

### Diploma de Especialización: Salud Infantil Comunitaria en el Contexto Iberoamericano

#### Denominación

*Nombre completo:* Salud Infantil Comunitaria en el Contexto Iberoamericano

*Tipo:* Diploma de Especialización

*Número de Identificación:* ID2122650

#### Objetivos y Competencias generales

##### Objetivos

El Diploma de Especialización en Salud Infantil Comunitaria (DESIC) tiene como objetivo formar a profesionales sanitarios, facilitando sus capacidades para participar en la mejora de la salud en las edades pediátricas, con un enfoque integral, interdisciplinar e intersectorial, acercándoles al conocimiento de las mejores evidencias que puedan favorecer la implementación de actuaciones preventivas y promocionales en salud.

El DESIC supone una propuesta docente que ha de facilitar una cualificación resultado de un proceso de aprendizaje. De manera particular, son objetivos específicos de la misma:

- Conocer las singularidades básicas del crecimiento y desarrollo en la infancia y adolescencia y el mantenimiento de la salud, así como la influencia del entorno. Identificar los elementos esenciales del proceso de desarrollo psicológico y la diferenciación de lo normal y patológico en la niñez y adolescencia. Importancia e implementación de la Atención Temprana. El contexto biopsicosocial en psicopatología infantil.

- Analizar la importancia de la nutrición en las distintas edades pediátricas y los factores que pueden favorecer malnutrición en cualquiera de sus formas en el niño y su prevención. Estudiar y saber reconocer las principales causas que determinan o favorecen el enfermar en estas edades de la vida, incluido en el periodo perinatal y los factores de riesgo que se asocian a enfermedad presente o futura.

- Conocer las estrategias básicas de intervención en la comunidad para mejorar la calidad de vida de la población infantil, promoviendo la promoción y mantenimiento de la salud en las diferentes edades pediátricas.

Nº Identificación	ID2122650	Versión 1
Director/a: Manuel Sobrino Toro		
Diploma de Especialización en Salud Infantil Comunitaria en el Contexto Iberoamericano		



Paseo de las Delicias s/n, Pabellón de México 41013 Sevilla  
Telf.: 954 482 289 - 954 486 594 · fax: 954 48 74 16 · cfp.us.es

Página 4 de 23



II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
II.3. Consejo de Gobierno



CFP Centro de Formación  
Permanente

- Proporcionar a profesionales de la salud que trabajan con niños – fundamentalmente en atención primaria en el ámbito comunitario– un entrenamiento básico para que prevengan, detecten y resuelvan los principales problemas que hacen enfermar a la infancia en sus diferentes épocas, en el ámbito de sus competencias profesionales, implementando además programas de intervención propuestos por los organismos nacionales e internacionales
- Favorecer el liderazgo de los profesionales locales para la implementación de programas que mejoren la calidad de vida de los niños, de forma especial en el ámbito de la salud.
- Dotar de herramientas para fomentar investigación básica en el ámbito de la salud infantil comunitaria.

*Competencias generales*

Al concluir el programa, el egresado del Diplomado en Salud Infantil Comunitaria, deberá haber adquirido la capacidad de:

- Demostrar unos conocimientos actualizados y una comprensión de las materias vinculadas con la SIC, Pediatría Preventiva y Social y Salud Pública Infantil, basados en el proceso de aprendizaje previo, como una oportunidad para el desarrollo y/o aplicación de ideas, en el contexto de la Investigación.
- Ser capaz de aplicar los conocimientos y poseer la habilidades básicas para gestionar y tratar de resolver problemas, en entornos nuevos o no familiares y en contextos amplios (multidisciplinarios) relativos a los campos de la SIC, de manera específica en el ámbito de la salud pública infantil.
- Integrar conocimientos, afrontar la complejidad y saber formular juicios a partir de información incompleta o limitada, que incluyan reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas ligadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios, en el campo de la SIC.
- Comunicar sus conclusiones, conocimientos y el marco conceptual en que se basan, tanto a audiencias expertas como no expertas, de manera clara y sin ambigüedades.
- Haber desarrollado habilidades de aprendizaje que les permitan continuar profundizando en el conocimiento de los diversos aspectos relacionados con la SIC, su prevención y la promoción, de manera autodirigida o autónoma

Nº Identificación	ID2122650	Versión 1
Director/a: Manuel Sobrino Toro		
Diploma de Especialización en Salud Infantil Comunitaria en el Contexto Iberoamericano		



Paseo de las Delicias s/n, Pabellón de México 41013 Sevilla  
Telf.: 954 482 289 - 954 486 594 · fax: 954 48 74 16 · cfp.us.es

Página 5 de 23



II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
II.3. Consejo de Gobierno



- En definitiva: actuar de manera competente en base al conjunto de conocimientos basados en evidencias, habilidades y actitudes más adecuadas exigibles en cada momento, según el conocimiento científico y las más actualizadas evidencias, con un juicio crítico, en el espacio de la SIC.

**Impartición**

*Modalidad de impartición:* A distancia

*Idioma de impartición:* Español

*Biblioteca preferente:* NO APLICABLE

*Datos sobre infraestructura y recursos materiales:*

Es imprescindible para la aceptación de la solicitud del curso, disponer de espacio físico para el desarrollo de los estudios, con independencia de que se solicite el uso de las instalaciones del Pabellón de México.

**Requisitos**

*Requisitos específicos de admisión a los estudios:*

Poseer el grado algunas de las siguientes disciplinas: Medicina, Enfermería, Obstetricia o Nutrición.

*Requisitos académicos para la obtención del Título:*

Haber superado favorablemente todos los módulos del Diploma.

*Criterios de selección de alumnos*

Por orden de prescripción, priorizando interesados de la Región de la Amazonía Peruana que cumplan los requisitos.

**Interés académico, científico o profesional del título**

Necesidad manifestada por Instituciones universitarias, del Sistema Nacional de Salud, Colegios profesionales y otros actores, en la formación en el área de Salud Infantil Comunitaria.

**Número de alumnos**

*Mínimo:* 40

*Máximo:* 65

**Evaluación**

*Procedimientos de Evaluación:* Asistencia, Pruebas, Trabajos

**Otras especificaciones de los cursos e-Learning**

Nº Identificación	ID2122650	Versión 1
Director/a: Manuel Sobrino Toro		
Diploma de Especialización en Salud Infantil Comunitaria en el Contexto Iberoamericano		





II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
II.3. Consejo de Gobierno



**CFP** Centro de Formación  
Permanente

*Plataforma de e-Learning:* Plataforma Virtual US  
*Herramientas de comunicación:* Correo electrónico, Foros, Videoconferencia  
*Formatos en que se presentarán los contenidos:* Pdf, Videos mp4  
*Ratio alumno/tutor:* 5  
*Perfil tutores:* Técnico  
*Recursos y Materiales:* Lecturas

**Fechas**

*Inicio-fin preinscripción:* 21/02/2022 - 28/02/2022  
*Inicio-fin matrícula:* 01/03/2022 - 20/03/2022  
*Inicio-fin curso:* 25/04/2022 - 25/08/2022

**Módulo/Asignatura**

1. Salud Infantil. Pediatría Preventiva y Social. Salud Pública Infantil. (I) (6,00 créditos)
2. Salud Infantil. Pediatría Preventiva y Social. Salud Pública Infantil (II). (6,00 créditos)
3. Desarrollo Infantil Temprano. Salud Mental Infanto-Juvenil (4,00 créditos)
4. Nutrición infantil. Malnutrición. (4,00 créditos)
5. Enfermedades prevalentes. Patología Tropical. Vacunas. AIEPI (6,00 créditos)
6. Sistemas de Salud. Experiencias. Proyectos. (4,00 créditos)

**Fraccionamiento del pago**

*Fracciona:* No

**Créditos**

*Créditos:* 30,00  
*Precio matrícula:* 420,00 €  
*Precio crédito:* 14,00 €

Nº Identificación	ID2122650	Versión 1
Director/a: Manuel Sobrino Toro		
Diploma de Especialización en Salud Infantil Comunitaria en el Contexto Iberoamericano		



Paseo de las Delicias s/n, Pabellón de México 41013 Sevilla  
Telf.: 954 482 289 - 954 486 594 · fax: 954 48 74 16 · cfp.us.es

Página 7 de 23



II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
II.3. Consejo de Gobierno



**Módulos/Asignaturas**

Nº	Módulo/Asignatura	Profesor						Alumno			Ratio Horas Prof/Cred
		HT	HPD	HPE	HOA	HS	HPR	HA	Horas	Créditos	
1	Salud Infantil. Pediatría Preventiva y Social. Salud Pública Infantil. (I)	12,00			10,00	10,00		118,00	150,00	6,00	5,33
2	Salud Infantil. Pediatría Preventiva y Social. Salud Pública Infantil (II).	12,00			10,00			118,00	150,00	6,00	5,33
3	Desarrollo Infantil Temprano. Salud Mental Infanto-Juvenil	6,00			5,00	5,00		84,00	100,00	4,00	4,00
4	Nutrición infantil. Malnutrición.	10,00			8,00	8,00		74,00	100,00	4,00	6,50
5	Enfermedades prevalentes. Patología Tropical. Vacunas. AIEPI	12,00			10,00	10,00		118,00	150,00	6,00	5,33
6	Sistemas de Salud. Experiencias. Proyectos.	10,00			8,00	8,00		74,00	100,00	4,00	6,50
	<b>Total</b>	<b>62,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>51,00</b>	<b>51,00</b>	<b>0,00</b>	<b>586,00</b>	<b>750,00</b>	<b>30,00</b>	<b>5,47</b>

Nº Identificación	ID2122650	Versión 1
Director/a:	Manuel Sobrino Toro	
Diploma de Especialización en Salud Infantil Comunitaria en el Contexto Iberoamericano		

Paseo de las Delicias s/n, Pabellón de México 41013 Sevilla  
Telf.: 954 482 289 - 954 486 594 · fax: 954 48 74 16 · cp.us.es





**II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**  
**II.3. Consejo de Gobierno**



**CFP** Centro de Formación  
Permanente

HT: Horas Teóricas  
HPD: Horas de Prácticas Docentes  
HPE: Horas de Prácticas en Empresa/Institución  
HOA: Horas de Otras Actividades Docentes  
HS: Horas Seminarios / Trabajos  
HPR: Horas de Proyectos  
HA: Horas de Alumnos

Nº Identificación	ID2122650	Versión 1
Director/a:	Manuel Sobrino Toro	
Diploma de Especialización en Salud Infantil Comunitaria en el Contexto Iberoamericano		



Paseo de las Delicias s/n - Pabellón de México 41013 Sevilla  
Telf.: 954 482 289 - 954 486 594 - fax: 954 48 74 16 - cfp.us.es



II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
II.3. Consejo de Gobierno



CFP Centro de Formación  
Permanente

**Módulo/Asignatura: 1. Salud Infantil. Pediatría Preventiva y Social. Salud Pública Infantil. (I)**

*Requisitos previos:*

El alumno debe tener conocimientos previos básicos sobre salud infantil y el factores que influyen en su mantenimiento y/o pérdida.

*Número de créditos:* 6,00 ECTS

*Modalidad de impartición:* A distancia

*Contenido:*

Salud Infantil: bases y factores determinantes. Singularidades del crecimiento y desarrollo en la niñez y adolescencia. Determinantes de la salud infantil. Salud Pública Infantil: una mirada especializada en el reconocimiento del entorno. Bases conceptuales en Pediatría Preventiva y Social, áreas competenciales y aplicaciones en el ámbito comunitario.

*Competencias específicas:*

- Saber reconocer los factores que intervienen en el mantenimiento de la salud en la niñez y adolescencia.
- Integrar en la práctica profesional según perfil del alumno una visión práctica global de la prevención.
- Recocer con visión integrada la vertiente social desde una perspectiva pediátrico social en la práctica profesional.
- Conocer la distribución de perfiles epidemiológicos en la población pediátrica en función de las características del territorio y los factores asociados.
- Identificar las fuentes estadísticas de salud infantil (nacionales e internacionales), estadísticas vitales y sistemas de vigilancia en salud pública.
- Conocer y saber manejar los principales indicadores para monitorear y evaluar el impacto de las intervenciones en salud pública infantil.

*Actividades formativas programadas:*

Clases magistrales teóricas mediante video-conferencias, en unos casos de manera síncrona, en otros asíncronas.

Seminarios y otras actividades docentes en forma de lectura críticas de artículos e informes científicos al objeto de poder ir reconociendo avances en la prevención y promoción de la salud sobre casos y experiencias concretas.

*Procedimientos de evaluación:*

Se procederá a evaluación continua, valorando la asistencia a actividades, participación y tareas académicas encomendadas.

Adicionalmente: examen tipo evaluación con respuestas múltiples (test).

*Criterios de evaluación:*

Nº Identificación	ID2122650	Versión 1
Director/a: Manuel Sobrino Toro		
Diploma de Especialización en Salud Infantil Comunitaria en el Contexto Iberoamericano		



Paseo de las Delicias s/n, Pabellón de México 41013 Sevilla  
Telf.: 954 482 289 - 954 486 594 · fax: 954 48 74 16 · cfp.us.es

Página 10 de 23



II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
II.3. Consejo de Gobierno



Participación en actividades, valoración de tareas académicas encomendadas y resultados de pruebas test.

*Fechas de Inicio-fin:* 25/04/2022 - 16/05/2022

*Horario:* Estudios a distancia, Módulo/Asignatura sin horario.

*Fecha de los exámenes:*

16 de mayo 2022

*Profesorado*

Apellidos, Nombre	HT	HPD	HPE	HOA	HS	HPR
Alarcón Villaverde, Jorge O.	1	0	0	1	1	0
Best Ormeño, Pablo Alberto	2	0	0	2	1	0
Dávila Dávila, Miguel	1	0	0	2	2	0
Díaz , Adrián	1	0	0	0	0	0
Ledo Alves da Cunha, Antonio J.	1	0	0	1	2	0
Sobrino Toro, Manuel	6	0	0	4	4	0

HT: Horas Teóricas

HPD: Horas de Prácticas Docentes

HPE: Horas de Prácticas en Empresa/Institución

HOA: Horas de Otras Actividades Docentes

HS: Horas Seminarios / Trabajos

HPR: Horas de Proyectos

Nº Identificación	ID2122650	Versión 1
Director/a: Manuel Sobrino Toro		
Diploma de Especialización en Salud Infantil Comunitaria en el Contexto Iberoamericano		





II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
II.3. Consejo de Gobierno



CFP Centro de Formación  
Permanente

**Módulo/Asignatura: 2. Salud Infantil. Pediatría Preventiva y Social. Salud Pública Infantil (II).**

*Requisitos previos:*

El alumno debe tener conocimientos previos básicos sobre salud infantil y el factores que influyen en su mantenimiento y/o pérdida.

*Número de créditos:* 6,00 ECTS

*Modalidad de impartición:* A distancia

*Contenido:*

Crecimiento y desarrollo: proceso esencial en la niñez y adolescencia. Valoración del crecimiento y desarrollo. Malnutrición crónica: un problema más allá de la nutrición. Pobreza y salud infantil. Los Derechos del niño. La Convención: aplicación práctica. Los sistemas de Prevención y Protección para la infancia.

*Competencias específicas:*

- Saber reconocer los factores que intervienen en el proceso de crecimiento y desarrollo y la posible influencia externa.
- Ser capaz de evaluar y monitorear el crecimiento y desarrollo mediante las técnicas e instrumentos adecuados.
- Identificar e interpretar de manera práctica el alcance de la malnutrición crónica en el contexto de las poblaciones más desfavorecidas.
- Conocer los factores que influyen y los que identifican y definen a la pobreza infantil y el impacto de esta tiene en la salud infantil.
- Identificar los principios rectores de la Convención de los Derechos del Niño y su integración práctica en la reglamentación de los países.
- Conocer las bases de los Sistemas de Prevención y Protección de infancia, de manera particular en lo relacionado con la salud infantil.

*Actividades formativas programadas:*

Clases magistrales teóricas mediante video-conferencias, en unos casos de manera síncrona, en otros asíncronas.

Seminarios y otras actividades docentes en forma de lectura crítica de artículos e informes científicos.

*Procedimientos de evaluación:*

Se procederá a evaluación continua, valorando asistencia a actividades, participación y tareas académicas encomendadas.

Adicionalmente: examen tipo evaluación con respuestas múltiples (test).

*Criterios de evaluación:*

Participación en actividades, valoración de tareas académicas encomendadas y resultados de pruebas test.

Nº Identificación	ID2122650	Versión 1
Director/a: Manuel Sobrino Toro		
Diploma de Especialización en Salud Infantil Comunitaria en el Contexto Iberoamericano		





II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
II.3. Consejo de Gobierno



*Fechas de Inicio-fin:* 17/05/2022 - 06/06/2022

*Horario:* Estudios a distancia, Módulo/Asignatura sin horario.

*Fecha de los exámenes:*

6 de junio de 2022

*Profesorado*

Apellidos, Nombre	HT	HPD	HPE	HOA	HS	HPR
Best Ormeño, Pablo Alberto	2	0	0	4	4	0
Dávila Dávila, Miguel	2	0	0	0	0	0
Sánchez Burson, José María	4	0	0	2	2	0
Sobrino Toro, Manuel	4	0	0	4	4	0

HT: Horas Teóricas

HPD: Horas de Prácticas Docentes

HPE: Horas de Prácticas en Empresa/Institución

HOA: Horas de Otras Actividades Docentes

HS: Horas Seminarios / Trabajos

HPR: Horas de Proyectos

Nº Identificación	ID2122650	Versión 1
Director/a: Manuel Sobrino Toro		
Diploma de Especialización en Salud Infantil Comunitaria en el Contexto Iberoamericano		



Paseo de las Delicias s/n, Pabellón de México 41013 Sevilla  
Telf.: 954 482 289 - 954 486 594 · fax: 954 48 74 16 · cfp.us.es

Página 13 de 23



II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
II.3. Consejo de Gobierno



CFP Centro de Formación  
Permanente

**Módulo/Asignatura: 3. Desarrollo Infantil Temprano.Salud Mental  
Infanto-Juvenil**

*Requisitos previos:*

El alumno debe tener conocimientos previos básicos sobre desarrollo infantil y salud mental infanto-juvenil.

*Número de créditos:* 4,00 ECTS

*Modalidad de impartición:* A distancia

*Contenido:*

Introducción a la Atención Temprana (AT). Definición de AT, campo de aplicación y tipos de trastornos. Entornos de aplicación de la AT y profesionales implicados. Diseño de un programa de AT. Desarrollo evolutivo: elementos básicos y monitorización. Introducción al desarrollo psicológico y diferenciación de lo normal y patológico en la niñez y adolescencia. El contexto biopsicosocial en psicopatología infantil.

*Competencias específicas:*

- Identificar de manera explícita aquellas circunstancias en las que un niño debe estar adscrito a un programa de AT.
- Reconocer los diferentes escenarios en los que se pueden poner en marcha programas de AT y el papel de los diferentes profesionales según su perfil en los mismos.
- Ser capaz de diseñar de manera eficaz un plan de intervención sencillo de AT.
- Conocer los elementos básicos del desarrollo evolutivo no patológico.
- Identificación de situaciones prevalentes y de riesgo vinculadas a problemas de salud mental infanto-juvenil.
- Reconocer la influencia del contexto psico-bio-social en psicopatología infantil.

*Actividades formativas programadas:*

Clases magistrales teóricas mediante video-conferencias, en unos casos de manera síncrona, en otros asíncronas.

Seminarios y otras actividades docentes en forma de lectura crítica de artículos e informes.

*Procedimientos de evaluación:*

Se procederá a evaluación continua, valorando la asistencia a actividades, participación y tareas académicas encomendadas.

Adicionalmente: examen tipo evaluación con respuestas múltiples (test).

*Criterios de evaluación:*

Participación en actividades, valoración de tareas académicas encomendadas y resultados de pruebas test.

*Fechas de Inicio-fin:* 07/06/2022 - 20/06/2022

*Horario:*

Nº Identificación	ID2122650	Versión 1
Director/a: Manuel Sobrino Toro		
Diploma de Especialización en Salud Infantil Comunitaria en el Contexto Iberoamericano		



Paseo de las Delicias s/n, Pabellón de México 41013 Sevilla  
Telf.: 954 482 289 - 954 486 594 · fax: 954 48 74 16 · cfp.us.es

Página 14 de 23



II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
II.3. Consejo de Gobierno



Estudios a distancia, Módulo/Asignatura sin horario.

*Fecha de los exámenes:*

20 de junio 2022

*Profesorado*

Apellidos, Nombre	HT	HPD	HPE	HOA	HS	HPR
Caballero Andaluz, Rafaela	3	0	0	3	2	0
Rodríguez-Sacristán Cascajo, Andrés M.	3	0	0	2	3	0

HT: Horas Teóricas  
HPD: Horas de Prácticas Docentes  
HPE: Horas de Prácticas en Empresa/Institución  
HOA: Horas de Otras Actividades Docentes  
HS: Horas Seminarios / Trabajos  
HPR: Horas de Proyectos

Nº Identificación	ID2122650	Versión 1
Director/a: Manuel Sobrino Toro		
Diploma de Especialización en Salud Infantil Comunitaria en el Contexto Iberoamericano		



Paseo de las Delicias s/n, Pabellón de México 41013 Sevilla  
Telf.: 954 482 289 - 954 486 594 · fax: 954 48 74 16 · cfp.us.es

Página 15 de 23



II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
II.3. Consejo de Gobierno



CFP Centro de Formación  
Permanente

**Módulo/Asignatura: 4. Nutrición infantil. Malnutrición.**

*Requisitos previos:*

Tener conocimientos básicos de nutrición infantil.

*Número de créditos:* 4,00 ECTS

*Modalidad de impartición:* A distancia

*Contenido:*

Bases nutricionales. Requerimientos. Bases fisiológicas del desarrollo del aparato digestivo en las diferentes edades pediátricas. Alimentación infantil en las diferentes etapas. Lactancia materna y artificial, alimentación complementaria, alimentación diversificada y equilibrada. Alergias alimentarias. Sobrepeso y obesidad. Malnutrición: definición, formas y abordaje. Estudio de la malnutrición aguda. Prevención y tratamiento de la malnutrición en el entorno comunitario, estrategias.

*Competencias específicas:*

- Conocer los requerimientos nutricionales en las diferentes edades pediátricas y su aplicabilidad en alimentación infantil.
- Reconocer dietas inadecuadas desde un punto de vista nutricional y tener la capacidad para hacer recomendaciones correctoras saludables.
- Identificar los problemas vinculados a las alergias alimentarias y la necesidad de detección y prevención.
- Entender el sobrepeso y la obesidad infantiles y su abordaje, tanto en su diagnóstico como en la prevención.
- Alcanzar un conocimiento preciso de la malnutrición como problema de salud y sus formas de presentación, así como la prevención y el tratamiento en el ámbito comunitario.

*Actividades formativas programadas:*

Clases magistrales teóricas mediante video-conferencias, en unos casos de manera síncrona, en otros asíncronas.

Seminarios y otras actividades docentes en forma de lectura críticas de artículos e informes.

*Procedimientos de evaluación:*

Se procederá a evaluación continua, valorando la asistencia a actividades, participación y tareas académicas encomendadas.

Adicionalmente: examen tipo evaluación con respuestas múltiples (test).

*Criterios de evaluación:*

Participación en actividades, valoración de tareas académicas encomendadas y resultados de pruebas test.

Nº Identificación	ID2122650	Versión 1
Director/a: Manuel Sobrino Toro		
Diploma de Especialización en Salud Infantil Comunitaria en el Contexto Iberoamericano		



Paseo de las Delicias s/n, Pabellón de México 41013 Sevilla  
Telf.: 954 482 289 - 954 486 594 · fax: 954 48 74 16 · cfp.us.es

Página 16 de 23





II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
II.3. Consejo de Gobierno



*Fechas de Inicio-fin:* 21/06/2022 - 04/07/2022

*Horario:* Estudios a distancia, Módulo/Asignatura sin horario.

*Fecha de los exámenes:*

4 de julio 2022

*Profesorado*

Apellidos, Nombre	HT	HPD	HPE	HOA	HS	HPR
Bado Pérez, Ricardo	2	0	0	2	1	0
Ramírez Rodríguez, Nelson	4	0	0	3	4	0
Rivera Medina, Juan F.	2	0	0	1	1	0
Sobrino Toro, Manuel	2	0	0	2	2	0

HT: Horas Teóricas

HPD: Horas de Prácticas Docentes

HPE: Horas de Prácticas en Empresa/Institución

HOA: Horas de Otras Actividades Docentes

HS: Horas Seminarios / Trabajos

HPR: Horas de Proyectos

Nº Identificación	ID2122650	Versión 1
Director/a: Manuel Sobrino Toro		
Diploma de Especialización en Salud Infantil Comunitaria en el Contexto Iberoamericano		



Paseo de las Delicias s/n, Pabellón de México 41013 Sevilla  
Telf.: 954 482 289 - 954 486 594 · fax: 954 48 74 16 · cfp.us.es

Página 17 de 23



II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
II.3. Consejo de Gobierno



**Módulo/Asignatura: 5. Enfermedades prevalentes. Patología Tropical.  
Vacunas. AIEPI**

*Requisitos previos:*

Poseer conocimientos básicos sobre enfermedades prevalentes en la infancia.

*Número de créditos:* 6,00 ECTS

*Modalidad de impartición:* A distancia

*Contenido:*

Enfermedades prevalentes de la infancia: EDAs, IRAs, Parasitosis. Patología tropical: Malaria, Dengue, Fiebre amarilla, etc. Intervenciones costo efectivas a través del curso de vida AIEPI como estrategia del nuevo modelo de cuidado integral por curso de vida. Vacunaciones.

*Competencias específicas:*

- Conocer las principales enfermedades prevalentes en la infancia.
- Identificar patología tropical pediátrica como problema de salud, su repercusión y manejo.
- Conocer y aplicar algunas intervenciones costo-efectivas con perspectiva de curso de vida.
- Conocer AIEPI como estrategia esencial para la disminución de la morbimortalidad en menores de 5 años.
- Conocer Plan de Vacunación Infantil actualizado.

*Actividades formativas programadas:*

Clases magistrales teóricas mediante video-conferencias, en unos casos de manera síncrona, en otros asíncronas.

Seminarios y otras actividades docentes en forma de lectura críticas de artículos e informes.

*Procedimientos de evaluación:*

Se procederá a evaluación continua, valorando la asistencia a actividades, participación y tareas académicas encomendadas.

Adicionalmente: examen tipo evaluación con respuestas múltiples (test).

*Criterios de evaluación:*

Participación en actividades, valoración de tareas académicas encomendadas y resultados de pruebas test.

*Fechas de Inicio-fin:* 05/07/2022 - 25/07/2022

*Horario:* Estudios a distancia, Módulo/Asignatura sin horario.

*Fecha de los exámenes:*

25 de julio

Nº Identificación	ID2122650	Versión 1
Director/a: Manuel Sobrino Toro		
Diploma de Especialización en Salud Infantil Comunitaria en el Contexto Iberoamericano		





II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
II.3. Consejo de Gobierno



*Profesorado*

Apellidos, Nombre	HT	HPD	HPE	HOA	HS	HPR
Andrés Martín, Anselmo	2	0	0	1	1	0
Cabezas Sánchez, César A.	4	0	0	4	4	0
Dávila Dávila, Miguel	4	0	0	4	4	0
Millán Jiménez, Antonio	2	0	0	1	1	0

HT: Horas Teóricas  
HPD: Horas de Prácticas Docentes  
HPE: Horas de Prácticas en Empresa/Institución  
HOA: Horas de Otras Actividades Docentes  
HS: Horas Seminarios / Trabajos  
HPR: Horas de Proyectos

Nº Identificación	ID2122650	Versión 1
Director/a: Manuel Sobrino Toro		
Diploma de Especialización en Salud Infantil Comunitaria en el Contexto Iberoamericano		





II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
II.3. Consejo de Gobierno



**Módulo/Asignatura: 6. Sistemas de Salud. Experiencias. Proyectos.**

*Requisitos previos:*

Tener conocimientos básicos de funcionamiento de un sistema de salud.

*Número de créditos:* 4,00 ECTS

*Modalidad de impartición:* A distancia

*Contenido:*

Funciones Esenciales de Salud Pública-FESP. Redes Integradas de Salud-RIS.

Modelo de cuidado integral de salud a través del curso de vida para individuos, familias y comunidades-MCI. Barreras de acceso a servicios de salud en poblaciones indígenas. Experiencias en costa, sierra y selva.

*Competencias específicas:*

- Identificar de manera unívoca las funciones esenciales de la salud pública, del sistema de salud y la importancia de las redes.
- Reconocer el modelo de cuidado integral en salud con la visión de curso de vida.
- Conocer diversas experiencias de proyectos y programas en salud en costa, sierra y selva.

*Actividades formativas programadas:*

Clases magistrales teóricas mediante video-conferencias, en unos casos de manera síncrona, en otros asíncronas.

Seminarios y otras actividades docentes en forma de lectura críticas de artículos e informes.

*Procedimientos de evaluación:*

Se procederá a evaluación continua, valorando la asistencia a actividades, participación y tareas académicas encomendadas.

Adicionalmente: examen tipo evaluación con respuestas múltiples (test).

*Criterios de evaluación:*

Participación en actividades, valoración de tareas académicas encomendadas y resultados de pruebas test.

*Fechas de Inicio-fin:* 26/07/2022 - 25/08/2022

*Horario:* Estudios a distancia, Módulo/Asignatura sin horario.

*Fecha de los exámenes:*

18 de agosto 2022

*Profesorado*

Apellidos, Nombre		HT	HPD	HPE	HOA	HS	HPR
Nº Identificación	ID2122650						Versión 1
Director/a: Manuel Sobrino Toro							
Diploma de Especialización en Salud Infantil Comunitaria en el Contexto Iberoamericano							





II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
II.3. Consejo de Gobierno



Apellidos, Nombre	HT	HPD	HPE	HOA	HS	HPR
Alarcón Villaverde, Jorge O.	1	0	0	1	1	0
Best Ormeño, Pablo Alberto	2	0	0	2	2	0
Dávila Dávila, Miguel	3	0	0	3	3	0
Ledo Alves da Cunha, Antonio J.	2	0	0	1	1	0
Sobrino Toro, Manuel	2	0	0	1	1	0

HT: Horas Teóricas  
HPD: Horas de Prácticas Docentes  
HPE: Horas de Prácticas en Empresa/Institución  
HOA: Horas de Otras Actividades Docentes  
HS: Horas Seminarios / Trabajos  
HPR: Horas de Proyectos

Nº Identificación	ID2122650	Versión 1
Director/a: Manuel Sobrino Toro		
Diploma de Especialización en Salud Infantil Comunitaria en el Contexto Iberoamericano		



Paseo de las Delicias s/n, Pabellón de México 41013 Sevilla  
Telf.: 954 482 289 - 954 486 594 · fax: 954 48 74 16 · cfp.us.es

Página 21 de 23



**II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**  
**II.3. Consejo de Gobierno**



**Personal Académico**

Documento de Identidad	Apellidos, Nombre	Institución	Dpto./Inst. no univ./Otro	Doctor	Personal en formación	Adjunta currículo
***8357	Alarcón Villaverde, Jorge O.	Otra universidad	Universidad Nacional Mayor de San Marcos - Perú - Instituto de Medicina Tropical Radiología	Sí	No	Sí
***6734**	Andrés Martín, Anselmo	Universidad de Sevilla	Farmacología, Pediatría y Radiología	Sí	No	Sí
***3721*	Bado Pérez, Ricardo	Institución no universitaria	Instituto Nacional del Perú.	No	No	Sí
***0539*	Best Ormeño, Pablo Alberto	Institución no universitaria	Ministerio de Salud del Perú	No	No	Sí
***8503**	Caballero Andaluz, Rafaela	Universidad de Sevilla	Psiquiatría	Sí	No	Sí
***4325*	Cabezas Sánchez, César A.	Institución no universitaria	Instituto de Salud del Perú	No	No	Sí
***6242*	Dávila Dávila, Miguel	Institución no universitaria	Organización Panamericana de la Salud - Perú	No	No	Sí
***4121*	Díaz, Adrián	Institución no universitaria	Organización Panamericana de la Salud.	No	No	Sí
*****3310	Ledo Alves da Cunha, Antonio J.	Otra universidad	Universidade Federal do Rio de Janeiro (UFRJ) - Brasil - Faculdade de Medicina Radiología	Sí	No	Sí
***7383**	Millán Jiménez, Antonio	Universidad de Sevilla	Farmacología, Pediatría y Radiología	Sí	No	Sí
***0207	Ramírez Rodríguez, Nelson	Universidad de Sevilla	Universidad Mayor de San Marcos - Bolivia - Facultad de Medicina	No	No	Sí
***8295	Rivera Medina, Juan F.	Otra universidad	Universidad Nacional Mayor de San Marcos - Perú - Departamento Académico de Pediatría	No	No	Sí
***1226**	Rodríguez-Sacristán Cascajo, Andrés M.	Universidad de Sevilla	Farmacología, Pediatría y Radiología	Sí	No	Sí
***6552**	Sánchez Burson, José María	Institución no universitaria	Junta de Andalucía.	No	No	Sí
***3596**	Sobriho Toro, Manuel	Universidad de Sevilla	Farmacología, Pediatría y Radiología	Sí	No	Sí

**Distribución del Personal Académico**

Distribución del Personal Académico	Personal Académico	% Personal Académico	Horas Prof.	% Horas Prof.	Doctores	Horas Doctores	% Horas Doctor
Universidad de Sevilla	5	33.33	60,00	36.59	5	60	36.59

Nº Identificación	ID2122650	Versión 1
Director/a:	Manuel Sobriho Toro	
Diploma de Especialización en Salud Infantil Comunitaria en el Contexto Iberoamericano		

Paseo de las Delicias s/n, Pabellón de México 41013 Sevilla  
 Telf.: 954 482 289 - 954 486 594 · fax: 954 48 74 16 · cfp.us.es



**II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**  
**II.3. Consejo de Gobierno**



Distribución del Personal Académico	Personal Académico	% Personal Académico	Horas Prof.	% Horas Prof.	Doctores	Horas Doctores	% Horas Doctor
Universidad de Sevilla (Personal investigador en formación)	0	0,00	0,00	0,00	0	0	0,00
Otra universidad	4	26,67	29,00	17,68	2	14	8,54
Otra universidad (Personal investigador en formación)	0	0,00	0,00	0,00	0	0	0,00
Institución no universitaria	6	40,00	75,00	45,73	0	0	0,00
Institución no universitaria (Personal investigador en formación)	0	0,00	0,00	0,00	0	0	0,00
<b>Total</b>	<b>15</b>	<b>100</b>	<b>164,00</b>	<b>100,00</b>	<b>7</b>	<b>74,00</b>	<b>45,12</b>

Tipo de Título	Denominación	Horas	Horas profesores	Horas alumnos
Diploma de Especialización	Salud Infantil Comunitaria en el Contexto Iberoamericano	750,00	164,00	586,00

Nº Identificación	ID2122650	Versión 1
Director/a:	Manuel Sobrino Toro	
Diploma de Especialización en Salud Infantil Comunitaria en el Contexto Iberoamericano		

